



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año CLXV

Pamplona - Viernes, 14 de febrero de 2003

Número 20

SUMARIO

	PAGINA	PAGINA
I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA		
Disposiciones Generales. Decretos Forales		
- DECRETO FORAL 18/2003, de 20 de enero, por el que se determinan los conceptos retributivos computables para el señalamiento de la prestación económica por incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.	1314	1321
Disposiciones Generales. Ordenes Forales		
- ORDEN FORAL de 4 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) de aplicación al cálculo de las ayudas derivadas del Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, por el que se establecen ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores.	1315	1322
- ORDEN FORAL de 11 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se crea el Registro de empresas de fabricación y tratamiento de embalajes de madera.	1318	
- ORDEN FORAL de 11 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se subvenciona el coste de contratación de determinados seguros agrarios correspondientes al ejercicio 2003 en Navarra, dentro del Plan 2003 de Seguros Agrarios Combinados.	1319	
- ORDEN FORAL de 5 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrollan los requisitos agroambientales para la percepción de ayudas directas en el marco de la política agrícola común.	1320	
Autoridades y Personal		
- ORDEN FORAL 58/2003, de 6 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden Foral 2/2003, de 13 de enero, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueban las vacantes a proveer en los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.	1321	
- RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio en Organización al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.		1321
- RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 19 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, de las cuales 8 son de régimen laboral, de carácter fijo discontinuo para las Campañas de la Renta y se modifica la redacción del tema 6 del Anexo II de la convocatoria.		1322
- RESOLUCION 88/2003, de 24 de enero, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de puestos de trabajo de Médico del Servicio Normal de Urgencias y Médico del Servicio Especial de Urgencias del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.		1335
- RESOLUCION 89/2003, de 24 de enero, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de puestos de trabajo de Médico Adjunto de Urgencias del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.		1337
Obras y Servicios Públicos		
- RESOLUCION 630/2002, de 31 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba definitivamente el proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales de Iturmendi-Baikaiku".		1339
- RESOLUCION 2023/2002, de 10 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el suministro del lote 10 (cocina) del equipamiento (separata número 3) de la ampliación del Hospital García Orcyoyen de Estella (Concurso OB12/2002).		1339

	PAGINA		PAGINA
- RESOLUCION 2029/2002, de 11 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el suministro de equipamiento (separata número 4), mobiliario clínico, de la ampliación del Hospital García Orcoyen de Estella (Concurso OB13/2002).	1339	el Proyecto de Ampliación para Explotación Avícola de Pollos de Engorde en Cabanillas (Navarra) promovido por Sociedad avícola "El Vecino" S.C.I.	1342
Otras Disposiciones		- RESOLUCION 41/2003, de 8 de enero, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Construcción de Explotación Porcina en el término municipal de Villafranca (Navarra) promovido por el señor Javier Cristóbal Muñoz.	1344
- ACUERDO de 30 de diciembre de 2002, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Ramal de suministro a Murillo el Fruto (Navarra)", promovido por Gas Navarra, S.A.	1340	- RESOLUCION 989/2002, de 13 de diciembre, del Director General de Educación del Gobierno de Navarra, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas para realizar estudios musicales de grado superior, para el curso 2002/2003 (Orden Foral 345/2002, de 28 de junio).	1345
- ORDEN FORAL 627/2002, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se conceden subvenciones correspondientes al periodo septiembre-diciembre de 2002 en favor de las Entidades Locales de Navarra titulares de colegios públicos que escolarizan alumnos de E.S.O., para la financiación de los gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia de dichos centros.	1340	- RESOLUCION 1034/2002, de 16 de diciembre, del Director General de Educación del Gobierno de Navarra, por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a las Escuelas de Música municipales para la implantación de programas de preparación de pruebas de acceso a los estudios musicales reglados (Orden Foral 455/2002, de 24 de septiembre)	1345
- ORDEN FORAL 628/2002, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se conceden las subvenciones correspondientes al periodo septiembre-diciembre de 2002 en favor de las Entidades Locales cabeceras de concentraciones escolares de Navarra, como ayuda para la financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros.	1341	- ACUERDO del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra para 2003.	1346
- ORDEN FORAL 629/2002, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la autorización con la que cuenta el centro privado "Nuestra Señora de la Compasión" de Pamplona, por cambio de titularidad.	1342	- DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO. Anuncio permiso de investigación Basalarraña número 3483.	1347
- RESOLUCION 40/2003, de 8 de enero, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre		- TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA. Edicto.	1347
		III. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA	1352
		V. ADMINISTRACION DEL ESTADO	1368
		VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1387

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Disposiciones Generales. Decretos Forales

DECRETO FORAL 18/2003, de 20 de enero, por el que se determinan los conceptos retributivos computables para el señalamiento de la prestación económica por incapacidad temporal del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

El artículo 37.1 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprobó el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que los funcionarios que no puedan prestar servicio por causa de enfermedad o accidente percibirán la retribución que reglamentariamente se determine.

La normativa actualmente vigente en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de la Diputación Foral de Navarra en materia de incapacidad temporal, que está contenida en el Acuerdo de la Diputación Foral de Navarra de 16 de agosto de 1974, para los supuestos de accidente de trabajo o enfermedad profesional y en el Decreto Foral 259/1988, de 10 de noviembre, para los de enfermedad común o accidente no laboral, no determina los conceptos retributivos computables a efectos del señalamiento de la prestación económica correspondiente a dicha situación, ocurriendo lo mismo en relación al personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos afiliado al Régimen General de la Seguridad Social y al de Clases Pasivas del Estado.

El Acuerdo suscrito con fecha 15 de abril de 2002 entre la Administración y los sindicatos CC.OO., UGT y CEMSATSE (este último referido únicamente al personal laboral), sobre condiciones de empleo del

personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra para los años 2002 y 2003, publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 68, de 5 de junio de 2002, ha determinado en su apartado 2.B), relativo a las medidas retributivas de carácter general, los conceptos retributivos computables a efectos del señalamiento de la prestación económica por incapacidad temporal en los supuestos de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Por consiguiente, se ha de elevar lo acordado en dicho apartado del Acuerdo sobre condiciones de empleo al rango normativo correspondiente a los efectos de su formal aprobación y entrada en vigor, estimándose conveniente, además, cubrir la laguna antes reseñada en relación a los supuestos de enfermedad común o accidente no laboral, habiéndose de precisar al respecto que esta regulación no afecta a la normativa que rige, en los diferentes sistemas de previsión social a los que está acogido el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, sobre otros aspectos de la situación de incapacidad temporal.

El Consejo de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2002, ha emitido dictamen favorable respecto al presente Decreto Foral, al considerar que su contenido se ajusta al ordenamiento jurídico.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veinte de enero de dos mil tres,

DECRETO:

Artículo 1.º El presente Decreto Foral será de aplicación al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, con excepción del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que se regirá por su normativa específica.

Artículo 2.º Al personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal se le computarán, para la determinación de la prestación mensual correspondiente por tal motivo, los conceptos retributivos que procedan, conforme a las siguientes normas:

1.ª En el supuesto de que la incapacidad temporal del empleado sea consecuencia de enfermedad común o accidente no laboral, se computarán los conceptos retributivos de devengo mensual, así como, en su caso, el de trabajo a turnos, que tuviera asignados aquél en el momento en que haya iniciado dicha situación, sumándose a tal efecto las cantidades correspondientes a dichos conceptos.

2.ª Cuando la incapacidad temporal del empleado derive de la contingencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional, a la cantidad obtenida conforme a lo previsto en la norma anterior, se añadirá la que resulte de computar las remuneraciones de carácter no periódico por trabajo en horario nocturno, en día festivo y/o guardias que, en su caso, tuviera por el desempeño de la plaza desde la que accede a la situación de incapacidad temporal. A tal efecto, el importe a añadir por aplicación de esta norma será la media de las remuneraciones totales que por esos conceptos retributivos hubiera tenido el funcionario en los doce meses inmediatamente anteriores al inicio de la situación de incapacidad temporal.

En el supuesto de que por cualquier causa el empleado no hubiera desempeñado efectivamente servicios en la plaza desde la que accede a la situación de incapacidad temporal durante los doce meses anteriores, la media se calculará sobre las remuneraciones de carácter no periódico señaladas en el párrafo anterior, correspondientes a los meses de desempeño efectivo de servicios en aquella plaza.

DISPOSICION FINAL

Este Decreto Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, veinte de enero de dos mil tres.-El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.-El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, *Rafael Gurrea Induráin*.

A0300919

Disposiciones Generales. Ordenes Forales

ORDEN FORAL de 4 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se establecen las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) de aplicación al cálculo de las ayudas derivadas del Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, por el que se establecen ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias y a la primera instalación de jóvenes agricultores.

El Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, por el que se establecen ayudas a las inversiones en explotaciones agrarias y a la primera ins-

talación de jóvenes agricultores establece, en su artículo 11, el tipo y cuantía de las ayudas, precisando que los valores de inversión subvencionables se obtendrán en función de las Unidades de Trabajo Agrario (UTA) que se imputen a la explotación agraria beneficiaria.

Independientemente de que de los estudios técnicos relativos al plan de inversiones o al plan de explotación a los que se hace referencia en los artículos 9 y 13 del referido Decreto Foral y que presentan los beneficiarios junto con su solicitud de ayuda, se deduzcan las UTAS de que dispone la explotación, es necesario, con el fin de homogeneizar los cálculos de las ayudas, establecer las UTAS máximas a aplicar por actividad, a los solos efectos del cálculo de volumen de inversión subvencionable por explotación.

La disposición final primera del Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, faculta al Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo y aplicación del mismo.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 36.2 de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

Artículo único.-1. A los efectos del cálculo del volumen de inversión subvencionable a que hace referencia el artículo 11 del Decreto Foral 162/2000, de 17 de abril, y del cálculo de volumen de trabajo necesario en las explotaciones relacionadas con la primera instalación de jóvenes agricultores al que hace referencia el artículo 12 del referido Decreto Foral, las unidades de trabajo agrario (UTA) que se utilizarán para los cálculos, serán las de menor cuantía entre las que se deduzcan de los estudios relativos al plan de inversiones o plan de explotación que presenten los beneficiarios, y las establecidas en esta Orden Foral que se detallan en el Anexo de la misma.

2. Para el caso de que esta Orden Foral no concrete las UTAS correspondientes a alguna actividad que puedan contener los planes de inversión o de explotación, serán los servicios técnicos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación quienes establezcan las UTAS a aplicar a dicha actividad, a partir de los criterios empleados en esta Orden Foral o deducibles de la misma.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y será de aplicación a las solicitudes de ayuda pendientes de resolución a la entrada en vigor.

Pamplona, cuatro de diciembre de dos mil dos.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	S/R	COMARCA	UTAS	UNIDAD
ALMENDRO	R	I	0,0680000	Ha
ALMENDRO	R	II	0,0680000	Ha
ALMENDRO	R	III	0,0740000	Ha
ALMENDRO	R	IV	0,0740000	Ha
ALMENDRO	R	V	0,0740000	Ha
ALMENDRO	R	VI	0,0740000	Ha
ALMENDRO	R	VII	0,0740000	Ha
ALMENDRO	S	TODAS	0,0680000	Ha
ARROZ	R	V	0,0308120	Ha
ARROZ	R	VI	0,0308120	Ha
ARROZ	R	VII	0,0308120	Ha
BARBECHO	R	TODAS	0,0000000	Ha
BARBECHO	S	TODAS	0,0000000	Ha
CEREALES GRANO	R	I	0,0207000	Ha
CEREALES GRANO	R	II	0,0204600	Ha
CEREALES GRANO	R	III	0,0204600	Ha
CEREALES GRANO	R	IV	0,0204600	Ha
CEREALES GRANO	R	V	0,0204600	Ha
CEREALES GRANO	R	VI	0,0204600	Ha
CEREALES GRANO	R	VII	0,0204600	Ha
CEREALES GRANO	S	I	0,0130200	Ha
CEREALES GRANO	S	II	0,0131800	Ha
CEREALES GRANO	S	III	0,0132800	Ha
CEREALES GRANO	S	IV	0,0127600	Ha
CEREALES GRANO	S	V	0,0094200	Ha
CEREALES GRANO	S	VI	0,0065400	Ha
CEREALES GRANO	S	VII	0,0057800	Ha
ESPARRAGO	R	TODAS	0,4292000	Ha
ESPARRAGO	S	I	0,4234600	Ha
ESPARRAGO	S	II	0,4234600	Ha
ESPARRAGO	S	III	0,4669000	Ha
ESPARRAGO	S	IV	0,4888000	Ha
ESPARRAGO	S	V	0,4888000	Ha

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	S/R	COMARCA	UTAS	UNIDAD
ESPARRAGO	S	VI	0,4667200	Ha
ESPARRAGO	S	VII	0,3414200	Ha
FRUTALES PEPITA	R	I	0,1448200	Ha
FRUTALES PEPITA	R	II	0,1448200	Ha
FRUTALES PEPITA	R	III	0,1546200	Ha
FRUTALES PEPITA	R	IV	0,1494000	Ha
FRUTALES PEPITA	R	V	0,1505000	Ha
FRUTALES PEPITA	R	VI	0,1647000	Ha
FRUTALES PEPITA	R	VII	0,1675200	Ha
FRUTALES PEPITA	S	I	0,0760000	Ha
FRUTALES PEPITA	S	II	0,0740000	Ha
FRUTALES PEPITA	S	III	0,0740000	Ha
FRUTALES PEPITA	S	IV	0,0740000	Ha
FRUTALES PEPITA	S	V	0,0740000	Ha
FRUTALES PEPITA	S	VI	0,0740000	Ha
FRUTALES PEPITA	S	VII	0,0740000	Ha
HORTALIZAS	R	I	0,1851600	Ha
HORTALIZAS	R	II	0,1759600	Ha
HORTALIZAS	R	III	0,1944600	Ha
HORTALIZAS	R	IV	0,1987400	Ha
HORTALIZAS	R	V	0,1947600	Ha
HORTALIZAS	R	VI	0,1893800	Ha
HORTALIZAS	R	VII	0,1916000	Ha
LEGUMINOSAS	R	TODAS	0,0294000	Ha
LEGUMINOSAS	S	I	0,0081400	Ha
LEGUMINOSAS	S	II	0,0078600	Ha
LEGUMINOSAS	S	III	0,0081400	Ha
LEGUMINOSAS	S	IV	0,0077200	Ha
LEGUMINOSAS	S	V	0,0074200	Ha
LEGUMINOSAS	S	VI	0,0061400	Ha
LEGUMINOSAS	S	VII	0,0060000	Ha
OLEAGINOSAS	R	I	0,0185000	Ha
OLEAGINOSAS	R	II	0,0201000	Ha
OLEAGINOSAS	R	III	0,0201000	Ha
OLEAGINOSAS	R	IV	0,0201000	Ha
OLEAGINOSAS	R	V	0,0201000	Ha
OLEAGINOSAS	R	VI	0,0201000	Ha
OLEAGINOSAS	R	VII	0,0201000	Ha
OLEAGINOSAS	S	I	0,0078000	Ha
OLEAGINOSAS	S	II	0,0068400	Ha
OLEAGINOSAS	S	III	0,0068400	Ha
OLEAGINOSAS	S	IV	0,0068440	Ha
OLEAGINOSAS	S	V	0,0060400	Ha
OLEAGINOSAS	S	VI	0,0049400	Ha
OLEAGINOSAS	S	VII	0,0049440	Ha
OLIVAR	R	II	0,0740000	Ha
OLIVAR	R	V	0,0700000	Ha
OLIVAR	R	VI	0,0700000	Ha
OLIVAR	R	VII	0,0700000	Ha
OLIVAR	S	III	0,0620000	Ha
OLIVAR	S	IV	0,0620000	Ha
OLIVAR	S	V	0,0620000	Ha
OLIVAR	S	VI	0,0620000	Ha
OLIVAR	S	VII	0,0620000	Ha
TUBERCULOS	R	TODAS	0,0790000	Ha
TUBERCULOS	S	I	0,0730000	Ha
TUBERCULOS	S	II	0,0790000	Ha
TUBERCULOS	S	III	0,0730000	Ha
TUBERCULOS	S	IV	0,0730000	Ha
TUBERCULOS	S	V	0,0730000	Ha
VIÑA D.O. NAVARRA	R	TODAS	0,1025800	Ha
VIÑA D.O. NAVARRA	S	I	0,1149600	Ha
VIÑA D.O. NAVARRA	S	II	0,1000400	Ha
VIÑA D.O. NAVARRA	S	III	0,1000400	Ha
VIÑA D.O. NAVARRA	S	IV	0,1000400	Ha
VIÑA D.O. NAVARRA	S	V	0,1000400	Ha
VIÑA D.O. NAVARRA	S	VI	0,0990400	Ha
VIÑA D.O. NAVARRA	S	VII	0,0988800	Ha
VIÑA D.O. RIOJA	R	IV	0,1249200	Ha
VIÑA D.O. RIOJA	R	VI	0,1249200	Ha
VIÑA D.O. RIOJA	S	IV	0,1209400	Ha
VIÑA D.O. RIOJA	S	VI	0,1209400	Ha
FORRAJES	R	I	0,0196200	Ha
FORRAJES	R	II	0,0196200	Ha
FORRAJES	R	III	0,0196200	Ha
FORRAJES	R	IV	0,0236200	Ha
FORRAJES	R	V	0,0246200	Ha
FORRAJES	R	VI	0,0244400	Ha
FORRAJES	R	VII	0,0241800	Ha
FLORES	R	TODAS	0,2174000	Ha
OTROS CULTIVOS	R	I	0,0210000	Ha
OTROS CULTIVOS	R	II	0,0205200	Ha
OTROS CULTIVOS	R	III	0,0205200	Ha
OTROS CULTIVOS	R	IV	0,0205200	Ha
OTROS CULTIVOS	R	V	0,0205200	Ha
OTROS CULTIVOS	R	VI	0,0205200	Ha
OTROS CULTIVOS	R	VII	0,0205200	Ha
OTROS CULTIVOS	S	I	0,0132200	Ha
OTROS CULTIVOS	S	II	0,0131800	Ha
OTROS CULTIVOS	S	III	0,0134800	Ha

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	S/R	COMARCA	UTAS	UNIDAD
OTROS CULTIVOS	S	IV	0,0133200	Ha
OTROS CULTIVOS	S	V	0,0095400	Ha
OTROS CULTIVOS	S	VI	0,0067200	Ha
OTROS CULTIVOS	S	VII	0,0058200	Ha
MAIZ	R	TODAS	0,0270600	Ha
MAIZ	S	I	0,0286080	Ha
MAIZ	S	II	0,0286080	Ha
MAIZ	S	III	0,0288960	Ha
MAIZ	S	IV	0,0288960	Ha
MAIZ	S	V	0,0288960	Ha
MAIZ	S	VI	0,0288960	Ha
MAIZ	S	VII	0,0288960	Ha
MANZANA SIDRA	S	I	0,0740000	Ha
MANZANA SIDRA	S	II	0,0740000	Ha
SETAS	R	TODAS	2,0000000	1.000 m ²
TRUFA	S	TODAS	0,2174000	Ha
TABACO	R	TODAS	0,2096000	Ha
TABACO	S	I	0,1960000	Ha
TABACO	S	II	0,1960000	Ha
TABACO	S	III	0,1960000	Ha
TABACO	S	IV	0,1960000	Ha
TABACO	S	V	0,1960000	Ha
TABACO	S	VI	0,2020000	Ha
TABACO	S	VII	0,2020000	Ha
CULTIVOS FORZADOS (INVERNADEROS)	R	TODAS	0,2169000	1.000 m ²
HIDROPONICO FLOR CORTADA	R	TODAS	1,0000000	1.000 m ²
INVERNADERO (PLANTA Y MACETA)	R	TODAS	0,5334000	1.000 m ²
INVERNADERO (FLOR CORTADA)	R	TODAS	0,4005000	1.000 m ²
INVERNADERO HIDROPONICO	R	TODAS	0,5340000	1.000 m ²
INVERNADERO PLANTA	R	TODAS	0,5000000	1.000 m ²
VIVEROS VID (BARBADO)	R	TODAS	0,2500000	Ha
VIVEROS VID (INJERTO)	R	TODAS	0,3300000	Ha
VIVERO VID (PIES MADRE)	R	TODAS	0,2500000	Ha
VIVERO FORESTAL	R	TODAS	0,2500000	Ha
AROMATICAS	R	I	0,0185000	Ha
AROMATICAS	R	II	0,0201000	Ha
AROMATICAS	R	III	0,0201000	Ha
AROMATICAS	R	IV	0,0201000	Ha
AROMATICAS	R	V	0,0201000	Ha
AROMATICAS	R	VI	0,0201000	Ha
AROMATICAS	R	VII	0,0201000	Ha
AROMATICAS	S	TODAS	0,0130000	Ha
ENERGETICAS	R	TODAS	0,0192000	Ha
ENERGETICAS	S	I	0,0136920	Ha
ENERGETICAS	S	II	0,0100200	Ha
ENERGETICAS	S	III	0,0100200	Ha
ENERGETICAS	S	IV	0,0100200	Ha
ENERGETICAS	S	V	0,0100200	Ha
ENERGETICAS	S	VI	0,0100200	Ha
ENERGETICAS	S	VII	0,0100200	Ha
ENDIVIA	R	TODAS	0,5590000	Ha
ORDEÑO FRISONA REPOSICION	X	I	0,0100000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA REPOSICION	X	II	0,0100000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA REPOSICION	X	III	0,0090000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA REPOSICION	X	IV	0,0090000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA REPOSICION	X	V	0,0090000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA REPOSICION	X	VI	0,0090000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA REPOSICION	X	VII	0,0090000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA ADULTA	X	I	0,0388000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA ADULTA	X	II	0,0388000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA ADULTA	X	III	0,0388000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA ADULTA	X	IV	0,0281000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA ADULTA	X	V	0,0281000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA ADULTA	X	VI	0,0281000	CABEZA
ORDEÑO FRISONA ADULTA	X	VII	0,0281000	CABEZA
CARNE PIRENAICA REPOSICION	X	I	0,0100000	CABEZA
CARNE PIRENAICA REPOSICION	X	II	0,0100000	CABEZA
CARNE PIRENAICA REPOSICION	X	III	0,0090000	CABEZA
CARNE PIRENAICA REPOSICION	X	IV	0,0090000	CABEZA
CARNE PIRENAICA REPOSICION	X	V	0,0090000	CABEZA
CARNE PIRENAICA REPOSICION	X	VI	0,0090000	CABEZA
CARNE PIRENAICA REPOSICION	X	VII	0,0090000	CABEZA
CARNE PIRENAICA ADULTA	X	I	0,0267000	CABEZA
CARNE PIRENAICA ADULTA	X	II	0,0267000	CABEZA
CARNE PIRENAICA ADULTA	X	III	0,0188800	CABEZA
CARNE PIRENAICA ADULTA	X	IV	0,0188800	CABEZA
CARNE PIRENAICA ADULTA	X	V	0,0188800	CABEZA
CARNE PIRENAICA ADULTA	X	VI	0,0188800	CABEZA
CARNE PIRENAICA ADULTA	X	VII	0,0188800	CABEZA
LIDIA REPOSICION	X	I	0,0100000	CABEZA
LIDIA REPOSICION	X	II	0,0100000	CABEZA
LIDIA REPOSICION	X	III	0,0100000	CABEZA
LIDIA REPOSICION	X	IV	0,0090000	CABEZA
LIDIA REPOSICION	X	V	0,0090000	CABEZA
LIDIA REPOSICION	X	VI	0,0090000	CABEZA
LIDIA REPOSICION	X	VII	0,0090000	CABEZA
LIDIA ADULTOS	X	I	0,0272400	CABEZA
LIDIA ADULTOS	X	II	0,0272400	CABEZA
LIDIA ADULTOS	X	III	0,0190200	CABEZA
LIDIA ADULTOS	X	IV	0,0190200	CABEZA

ACTIVIDAD PRODUCTIVA	S/R	COMARCA	UTAS	UNIDAD
LIDIA ADULTOS	X	V	0,0190200	CABEZA
LIDIA ADULTOS	X	VI	0,0190200	CABEZA
LIDIA ADULTOS	X	VII	0,0190200	CABEZA
TERNEROS ENGORDE	X	TODAS	0,0100000	CABEZA
EQUINO CEBO	X	TODAS	0,0143000	CABEZA
BURGUETE HEMBRAS	X	TODAS	0,0142400	CABEZA
JACA HEMBRA	X	TODAS	0,0142400	CABEZA
CABALLO SILLA 0-3 AÑOS	X	TODAS	0,0000000	CABEZA
CABALLO SILLA > 3 AÑOS	X	TODAS	0,0000000	CABEZA
EQUINO HEMBRAS	X	TODAS	0,0142400	CABEZA
LECHONES < 2 MESES	X	TODAS	0,0000000	CABEZA
PORCINO ADULTO HEMBRAS	X	TODAS	0,0103600	CABEZA
PORCINO ENGORDE 6-1	X	TODAS	0,0004000	CABEZA
RASAS ADULTAS	X	I	0,0019600	CABEZA
RASAS ADULTAS	X	II	0,0019600	CABEZA
RASAS ADULTAS	X	III	0,0019200	CABEZA
RASAS ADULTAS	X	IV	0,0018400	CABEZA
RASAS ADULTAS	X	V	0,0018400	CABEZA
RASAS ADULTAS	X	VI	0,0018400	CABEZA
RASAS ADULTAS	X	VII	0,0018400	CABEZA
LATXA ADULTAS	X	I	0,0039400	CABEZA
LATXA ADULTAS	X	II	0,0039400	CABEZA
LATXA ADULTAS	X	III	0,0039400	CABEZA
LATXA ADULTAS	X	IV	0,0039400	CABEZA
LATXA ADULTAS	X	V	0,0039400	CABEZA
LATXA ADULTAS	X	VI	0,0039400	CABEZA
LATXA ADULTAS	X	VII	0,0045600	CABEZA
OVINO LECHE (QUESO)	X	TODAS	0,0045600	CABEZA
CORDEROS ENGORDE	X	TODAS	0,0004000	CABEZA
CAPRINO ADULTOS	X	TODAS	0,0021000	CABEZA
CABRITOS	X	TODAS	0,0004000	CABEZA
GAZAPOS	X	TODAS	0,0000000	CABEZA
CONEJAS HEMBRAS ADULTAS	X	TODAS	0,0022800	CABEZA
POLLOS ENGORDE	X	TODAS	0,0000500	CABEZA
GALLINAS PUESTA	X	TODAS	0,0000400	CABEZA
RECRÍA PUESTA	X	TODAS	0,0000500	CABEZA
POLLO LABEL	X	TODAS	0,0000715	CABEZA
POLLO CASERIO	X	TODAS	0,0000715	CABEZA
PERDICES CEBO	X	TODAS	0,0000715	CABEZA
CODORNICES CEBO	X	TODAS	0,0000615	CABEZA
FAISAN CEBO	X	TODAS	0,0000815	CABEZA
PATOS CEBO	X	TODAS	0,0000500	CABEZA
PATO EMBUCHADO	X	TODAS	0,0022000	CABEZA
AVESTRUCES REPRODUCCION	X	I	0,0848200	CABEZA
AVESTRUCES REPRODUCCION	X	II	0,0833000	CABEZA
AVESTRUCES REPRODUCCION	X	III	0,0833000	CABEZA
AVESTRUCES REPRODUCCION	X	IV	0,0833000	CABEZA
AVESTRUCES REPRODUCCION	X	V	0,0833000	CABEZA
AVESTRUCES REPRODUCCION	X	VI	0,0833000	CABEZA
AVESTRUCES REPRODUCCION	X	VII	0,0833000	CABEZA
AVESTRUCES CEBO	X	TODAS	0,0033000	CABEZA
PAVO CEBO	X	TODAS	0,0001000	CABEZA
PALOMA CEBO	X	TODAS	0,0000715	CABEZA
TRUCHA CEBO	X	TODAS	0,0000100	CABEZA
SALMON CEBO	X	TODAS	0,0000700	CABEZA
CARACOLES CEBO	X	TODAS	0,0000700	KGR
COLMENAS	X	TODAS	0,0050000	UNIDAD
CIERVOS CEBO	X	TODAS	0,0033300	CABEZA

COMARCA I-NORDOCCIDENTAL
COMARCA II-PIRINEOS
COMARCA III-CUENCA DE PAMPLONA
COMARCA IV-TIERRA DE ESTELLA
SECANO-S
REGADIO-R

COMARCA V-NAVARRA MEDIA
COMARCA VI-RIBERA ALTA
COMARCA VII-RIBERA BAJA

A0213492

ORDEN FORAL de 11 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se crea el Registro de empresas de fabricación y tratamiento de embalajes de madera.

Las autoridades de la República Popular China, han comunicado a la Comisión Europea (Notificación 2.002/58-G/SPS/N/CHN/14) las exigencias respecto a los embalajes de madera procedentes de países de la Unión Europea que se envíen a dicho país a partir del 1 de octubre de 2002.

Estos requisitos consisten en que las maderas empleadas en los mismos deben estar descortezadas y haber sido sometidas a un tratamiento térmico o a una fumigación con bromuro de metilo. Cada embalaje debe llevar una marca que indique el método del tratamiento empleado, el lugar y la entidad responsable de los tratamientos. También debe ir acompañado de un certificado fitosanitario de exportación, en el que se especifiquen las condiciones técnicas de los tratamientos.

Para poder cumplir estas exigencias se ha iniciado, por la Administración del Estado, un programa de marcado de los embalajes, que comprende los siguientes puntos:

- Establecimiento de una marca oficial que colocará la empresa fabricante del embalaje.
- Creación de un Registro en cada Comunidad Autónoma, de las empresas de tratamientos (térmicos o químicos) y de las empresas fabricantes de embalajes.
- Inspecciones periódicas de dichas empresas para verificar el cumplimiento de las normas de tratamientos y marcado.
- Expedición por las Comunidades Autónomas, a petición de las empresas exportadoras, de certificados relativos a la inscripción en el Registro de las empresas de tratamientos y fabricación de embalajes con destino a China.

Por tanto, resulta necesario facilitar a las empresas exportadoras el cumplimiento de las condiciones impuestas por la República Popular China a las exportaciones con destino a ese país, mediante la creación oficial de un Registro en el que se inscriban, previa solicitud, las empresas de fabricación de embalajes destinados a China, y las empresas que traten, bien sea térmicamente o químicamente, dichos embalajes.

En consecuencia, a propuesta del Servicio de Agricultura y Financiación Agraria y en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 36.2 de la Ley Foral 23/1.983 de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

Artículo 1. Se crea el Registro oficial de empresas fabricantes de embalajes de madera y de tratamientos de los mismos.

a) Finalidad y usos previstos.

Facilitar a las empresas exportadoras el cumplimiento de las condiciones impuestas a los envíos contenidos en embalajes que, en parte o en su totalidad, estén fabricados con madera.

b) Personas y colectivos afectados.

Se deberán inscribir en el Registro todas las empresas que fabriquen embalajes con destino a la exportación que necesiten ir acompañados de un certificado fitosanitario, y las empresas que realicen tratamientos térmicos o químicos a la madera empleada en los mismos.

c) Procedimiento de recogida de datos.

Los datos serán facilitados por el titular de la empresa, o su representante legal, a través de un formulario impreso o electrónico.

d) Estructura básica y tipos de datos de carácter personal incluidos en el fichero.

Datos correspondientes al titular de la empresa, o su representante legal:

-D.N.I./N.I.F.

-Nombre y apellidos.

e) Cesión de datos de carácter personal.

Se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

f) Unidad orgánica responsable del Registro.

La responsabilidad de gestión del Registro corresponde al Negociado de Sanidad Vegetal del Servicio de Agricultura y Financiación Agraria.

Artículo 2. El Servicio de Agricultura y Financiación Agraria establecerá un programa de inspecciones de dichas empresas destinado a comprobar el cumplimiento de las condiciones referentes a tratamientos y marcado.

Artículo 3. Trasladar la presente Orden Foral a la Sección de Protección de Datos de la Dirección General de Organización y Sistemas de Información.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, once de diciembre de dos mil dos.-El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

A0213493

ORDEN FORAL de 11 de diciembre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se subvenciona el coste de contratación de determinados seguros agrarios correspondientes al ejercicio 2003 en Navarra, dentro del Plan 2003 de Seguros Agrarios Combinados.

La Ley Foral 5/2000, de 3 de julio, en su artículo 2, dispone que el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación determinará cada año las ayudas a las líneas incluidas en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados en las condiciones establecidas en el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero.

Por otra parte, el Convenio establecido entre el Gobierno de Navarra y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO, S.A.), de fecha 4 de noviembre de 1991, faculta para que la subvención del Gobierno de Navarra sea deducida del importe a abonar por el asegurado en el momento de suscribir la póliza.

Visto el informe presentado por el Servicio de Agricultura y Financiación Agraria, en el que se propone que el Gobierno de Navarra conceda subvenciones, respecto a las concedidas por ENESA para el mismo fin, al coste de contratación de determinados seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados en el ejercicio 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

Artículo 1.º Se subvencionará, en las condiciones y con los requisitos generales señalados en el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria, el coste de contratación de:

a) Los seguros agrarios concertados a través del Plan 2003 de los Seguros Agrarios Combinados en las siguientes líneas de seguro de cultivos: albaricoque, cereza, ciruela, manzana, melocotón, pera, ren-

dimientos en explotaciones frutícolas, uva de vinificación y su garantía adicional de cobertura a los costes fijos de las Cooperativas de vinificación, rendimientos en almendro, rendimientos en aceituna, rendimientos en uva de vinificación, rendimientos en endrino, ajo, alcachofa, brócoli, cebolla, coliflor, guisante verde, haba verde, judía verde, lechuga, pimiento, tomate, zanahoria, kiwi, maíz, arroz y patata.

En ningún caso se subvencionarán los seguros complementarios que afecten a los cultivos citados.

b) Los seguros pecuarios del Plan 2003 de explotación de ganado ovino y caprino, explotación de ganado vacuno reproductor y de cría, explotación de ganado vacuno de cebo, explotación de ganado vacuno de lidia, explotación de ganado equino, ganado vacuno de alta valoración genética, cobertura de daños de sequía en pastos, encefalopatía espongiiforme bovina y gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

Artículo 2.º 1. La subvención a conceder por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra, para los seguros incluidos en el artículo anterior, se fija en el siguiente porcentaje respecto a la subvención que para el mismo fin otorga el Estado a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA):

a) 50 por 100 para los seguros de: albaricoque, cereza, ciruela, manzana, melocotón, pera, ajo, alcachofa, brócoli, cebolla, coliflor, guisante verde, haba verde, judía verde, lechuga, pimiento, tomate, zanahoria, kiwi, maíz, arroz, patata.

b) 45 por 100 para los seguros de explotación de frutales, rendimientos en almendro, rendimientos de aceituna, rendimientos en uva de vinificación, rendimientos de endrino y uva de vinificación y su garantía adicional de cobertura a los costes fijos de las Cooperativas de vinificación.

c) 27 por 100 para los seguros pecuarios de: explotación de ganado ovino y caprino, explotación de vacuno reproductor y cría, explotación de ganado vacuno de cebo, explotación de ganado vacuno de lidia, explotación de ganado equino, ganado vacuno de alta valoración genética y cobertura de daños por sequía en pastos.

d) 60 por 100 para los seguros de encefalopatía espongiiforme bovina y gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación.

2. En todo caso, las subvenciones máximas acumuladas de ENESA y Gobierno de Navarra no superarán el 80% del coste neto del seguro. En el supuesto de que se alcanzase este porcentaje, se rebajará en los puntos necesarios la subvención a otorgar por la Administración de la Comunidad Foral.

Artículo 3.º De acuerdo con el Convenio establecido entre el Gobierno de Navarra y Agroseguro, la subvención de la Comunidad Foral de Navarra que, en aplicación de lo fijado en esta Orden Foral, corresponda otorgar a cada asegurado, será deducida del importe a abonar por el asegurado en el momento de suscribir la póliza, debiendo figurar dicha cantidad en la misma. Esta subvención tendrá carácter provisional y estará sujeta a revisión posterior. Las cantidades así descontadas serán abonadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a Agroseguro, siguiendo el procedimiento establecido en el referido Convenio.

Artículo 4.º 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Foral Legislativo 54/1998, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de rango legal sobre Financiación Agraria, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.º, los tomadores de seguro deberán presentar en el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación: instancia oficial de la solicitud de ayuda, fotocopias de las pólizas suscritas junto con listado resumen de las mismas donde deberá figurar para cada asegurado, unidades aseguradas, producciones aseguradas, valor de la producción asegurada, coste total del seguro, bonificaciones y descuentos, subvención de ENESA, subvención del Gobierno de Navarra y coste del seguro a cargo del agricultor, o alternativamente, listado en soporte magnético de las pólizas suscritas donde deberán figurar para cada asegurado todos los conceptos contenidos en la póliza.

2. El plazo para presentar la solicitud y la documentación prevista en el apartado anterior será, como máximo, de treinta días, contados a partir de la fecha de la finalización del periodo de suscripción del seguro.

Artículo 5.º El asegurado para ser beneficiario de las ayudas que se establecen en esta Orden Foral deberá ser titular de una explotación agraria que esté inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra, regulado por el Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio.

Artículo 6.º 1. El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º de esta Orden Foral podrá dar origen a la anulación de la subvención abonada provisionalmente, que será reclamada por la Administración de la Comunidad Foral al interesado.

2. Asimismo, si como consecuencia de las comprobaciones efectuadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de las pólizas suscritas se desprendiese que alguna de ellas no cumple

los requisitos establecidos en el Decreto Foral Legislativo o en esta Orden Foral, el Departamento procederá a anular la subvención abonada provisionalmente, reclamando al asegurado la cuantía de la misma.

DISPOSICION ADICIONAL

El gasto que pueda derivarse de las ayudas señaladas en esta Orden Foral, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias del año 2003, 711000-71320-4700-713200 "Transferencias corrientes actuaciones encefalopatías espongiformes bovinas" para los seguros de encefalopatía espongiforme bovina y gastos derivados de la destrucción de animales bovinos muertos en la explotación y 710002-71220-4700-719100, "Compensación de primas de seguros" para el resto de seguros.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. No obstante, surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2003.

Pamplona, once de diciembre de dos mil dos.–El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

A0213500

ORDEN FORAL de 5 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se desarrollan los requisitos agroambientales para la percepción de ayudas directas en el marco de la política agrícola común.

El Reglamento (CE) número 1259/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayudas directas en el marco de la política agrícola común, exige, en su artículo 3.º, que los Estados miembros adopten las medidas medioambientales que consideren apropiadas para la percepción de ayudas de la política agrícola común con cargo a la sección Garantía del FEOGA, habida cuenta de la situación específica de las tierras agrarias utilizadas o de la producción de que se trate, medidas que han de corresponderse con los efectos potenciales de las actividades agrarias sobre el medio ambiente. Tales medidas pueden hacer depender las ayudas directas bien de compromisos agroambientales, bien de requisitos medioambientales específicos, bien de requisitos medioambientales obligatorios y generales. Asimismo, los Estados miembros pueden establecer la reducción e incluso la supresión de los beneficios procedentes de los regímenes de ayuda si no se cumplen dichos requisitos ambientales.

El Real Decreto 1322/2002, de 13 de diciembre, establece, en sus artículos 1.º y 2.º, los requisitos agroambientales a cuyo cumplimiento se vincula la percepción de las ayudas directas en el marco de la política agraria común a que se refiere el mencionado reglamento comunitario. El número 2 del artículo 2.º reconoce la potestad normativa de las Comunidades Autónomas para desarrollar tales requisitos y prácticas, teniendo en cuenta la especificidad de las situaciones territoriales correspondientes. El artículo 3.º 2 deja en manos de las Comunidades Autónomas la fijación de los porcentajes de disminución de las ayudas en función del riesgo o daño medioambiental que pueda producir la práctica inadecuada, sin que se pueda exceder el 20 por 100 del conjunto de los pagos agrícolas o ganaderos.

La Comunidad Foral de Navarra es titular de la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería y de las competencias de desarrollo normativo y aplicación de la normativa básica estatal en las materias de medio ambiente y de planificación de la actividad económica en su territorio.

A la vista de todo lo anterior, procede dictar la oportuna norma de desarrollo del citado Real Decreto, teniendo en cuenta las especificidades territoriales y competenciales de Navarra.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 36.2 de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

Artículo 1.º Requisitos agroambientales.

Los pagos concedidos directamente a los perceptores contemplados en el artículo 1.º del Reglamento (CE) 1259/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común quedan supeditados, en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra y en lo que se refiere a las actividades agrarias que se mencionan en el anexo del citado Reglamento, al cumplimiento de los siguientes requisitos agroambientales:

I.–En materia de agricultura:

a) No quemar los rastrojos de manera diferente a lo dispuesto en la normativa específica que apruebe al efecto el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

b) Mantener las tierras de barbecho tradicional o retirada con una cubierta vegetal adecuada o con mínimo laboreo, a fin de minimizar los

riesgos de erosión. Particularmente, no podrán realizarse labores de vertedera en estas superficies con anterioridad al 1 de enero.

c) No labrar la tierra, efectuando labores de vertedera con profundidad mayor de 25 centímetros, en dirección de la máxima pendiente en parcelas con pendiente media superior al 15 por 100.

d) Efectuar las prácticas de riego de acuerdo con la normativa vigente en materia de riegos y conforme a las concesiones de agua y condiciones de uso establecidas por los organismos competentes.

II.–En materia de ganadería:

a) Cumplir las normas establecidas en los programas obligatorios de vigilancia y erradicación de enfermedades del ganado.

b) Disponer, en las instalaciones o edificaciones de estabulación permanente, de estercoleros impermeabilizados natural o artificialmente, con un sistema de recogida de escorrentías y con capacidad suficiente de almacenamiento en función de la gestión prevista, o, en su defecto, utilizar un sistema de almacenamiento y recogida que, en todo caso, evite el riesgo de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

c) Responsabilizarse, de forma efectiva, de la recogida y traslado de los animales muertos en la explotación ganadera de acuerdo con la disposición adicional de la Orden Foral de 30 de abril de 2001, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se crea, en el Registro de Vehículos de Transporte de Animales, la Sección de Gestores de Recogida y Traslado de Materiales Especificados de Riesgo y de Cadáveres de Animales, y demás normativa que resulte de aplicación.

d) No quemar pastos, excepto que, por razones medioambientales o de prevención de incendios, así lo autorice expresamente el Departamento competente.

Artículo 2.º Reducción del importe de los pagos.

1. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan imponerse por la autoridad competente, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo anterior dará lugar a una reducción del importe de los pagos concedidos al productor con cargo al año civil en el que se produjo el incumplimiento.

2. La reducción del importe de los pagos se realizará aplicando un porcentaje sobre el conjunto de las ayudas agrícolas o de las ayudas ganaderas que correspondan, según que el requisito agroambiental incumplido pertenezca al grupo I ó II del artículo anterior.

3. El porcentaje a aplicar se calculará en función de si se trata del primer o sucesivos incumplimientos del mismo requisito o del número de requisitos incumplidos, conforme a la siguiente escala:

INCUMPLIMIENTOS (EN %)

	De un requisito	De dos o más requisitos	De tres o más requisitos
Por 1.ª vez	5	10	15
Por 2.ª vez	10	15	20
Por 3.ª vez o más veces	20	20	20

En los casos en que la práctica inadecuada provoque un grave riesgo o daño agroambiental, la cifra resultante conforme a la anterior escala, se incrementará en un 5 por 100, sin que, en ningún caso, se pueda exceder el 20 por 100 del conjunto de los pagos agrícolas o ganaderos.

Artículo 3.º Controles.

1. El control técnico del cumplimiento de los requisitos relacionados en el grupo I del artículo 1.º, así como del relacionado en la letra d) del grupo II, compete al Servicio de Agricultura y Financiación Agraria, sin perjuicio de la detección de prácticas inadecuadas que adviertan otras autoridades en ejercicio de sus propias competencias.

2. El control técnico del cumplimiento de los requisitos relacionados con la ganadería, con excepción del relacionado en la letra d) del grupo II, compete al Servicio de Ganadería, sin perjuicio de la detección de prácticas inadecuadas que adviertan otras autoridades en ejercicio de sus propias competencias.

Artículo 4.º Tramitación de la disminución de las ayudas.

1. La disminución de las ayudas se realizará conforme al procedimiento establecido para el reintegro de las subvenciones públicas en los números 3, 4 y 5 del artículo 21 de la Ley Foral 8/1997, de 9 de junio, por la que se regula el régimen general para la concesión, gestión y control de subvenciones públicas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

2. Corresponde la tramitación administrativa de los expedientes a los que hace referencia este artículo, a la Secretaría Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, quien podrá recabar de las otras unidades los informes técnicos que procedan. Las comunicaciones que remitan las distintas autoridades que, en ejercicio de sus competencias, detecten las prácticas inadecuadas, se centralizarán en la Sección de Acción Normativa y Coordinación Jurídica, para

lo que ésta abrirá y actualizará el oportuno registro de incumplimiento de requisitos agroambientales.

3. La resolución de los expedientes de disminución de los importes compete al Director General de Agricultura y Ganadería.

Artículo 5.º Compensación de deudas.

La Secretaría Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación podrá proceder al cobro de la disminución de las ayudas mediante compensación con los pagos de ayudas que perciba el interesado con cargo a la sección Garantía del FEOGA.

Artículo 6.º Aplicación de los importes retenidos.

1. Los importes procedentes de las disminuciones a que se refiere esta Orden Foral, se utilizarán como financiación comunitaria adicional, preferentemente, de las ayudas agroambientales y de las ayudas a las zonas desfavorecidas y de montaña, con especial incidencia en su caso en las zonas de la Red Natura 2000, antes de que concluya el tercer ejercicio siguiente a aquél en que han sido retenidos.

2. Los importes procedentes de las disminuciones deberán mantenerse en una cuenta específica abierta a favor del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en su condición de Organismo Pagador de las ayudas del FEOGA Garantía en la Comunidad Foral de Navarra, y gestionada por la Secretaría Técnica.

3. Las contabilizaciones permitirán en todo momento identificar la procedencia de los fondos retenidos, así como el beneficiario y la línea o líneas de ayudas afectadas.

Artículo 7.º Informe anual.

La Secretaría Técnica elaborará, para su remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, antes del 31 de marzo de cada año, un informe anual sobre la aplicación de las medidas contempladas en esta Orden Foral, los importes retenidos y una evaluación de sus efectos en el año civil anterior, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación comunitaria.

DISPOSICION ADICIONAL

La regulación contenida en esta Orden Foral lo es sin perjuicio de las medidas establecidas en:

- a) La Ley Foral 11/2000, de 16 de noviembre, de Sanidad Animal.
- b) La Orden Foral de 21 de octubre de 2002, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se condiciona la percepción de ayudas agrarias públicas al cumplimiento de la obligación de arranque de viñedos ilegales.
- c) El Decreto Foral 220/2002, de 21 de octubre, por el que se designan zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias y se aprueba el correspondiente programa de actuaciones.
- d) Las Ordenes Forales anuales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación sobre pagos por superficie a determinados

Donde dice:

31008372 I.E.S.O. - CARCASTILLO

CUERPO	COD.	ESPECIALIDAD	CASTELLANO			EUSKERA		
			Plant.	Ocup.	Vac.	Plant.	Ocup.	Vac.
590	004	Lengua Castellana y Literatura	2	2	0	0	0	0

Debe decir:

31008372 I.E.S.O. - CARCASTILLO

CUERPO	COD.	ESPECIALIDAD	CASTELLANO			EUSKERA		
			Plant.	Ocup.	Vac.	Plant.	Ocup.	Vac.
590	004	Lengua Castellana y Literatura	1	2	-1	0	0	0

2.º Contra la presente Orden Foral los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos.

4.º Trasladar la presente Orden Foral a Secretaría Técnica, al Servicio de Recursos Humanos, al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios y al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a los efectos oportunos.

Pamplona, seis de febrero de dos mil tres.–El Consejero de Educación y Cultura, *Jesús María Laguna Peña*.

A0301472

productos agrícolas, primas ganaderas, indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas y ayudas agroambientales.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, cinco de febrero de dos mil tres.–El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, *Ignacio Javier Martínez Alfaro*.

C3031558

Autoridades y Personal

ORDEN FORAL 58/2003, de 6 de febrero, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la Orden Foral 2/2003, de 13 de enero, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueban las vacantes a proveer en los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Por Orden Foral 471/2002, de 8 de octubre, del Consejero de Educación y Cultura, se aprueban las convocatorias de concursos de traslados de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Por Orden Foral 2/2003, de 13 de enero, del Consejero de Educación y Cultura, se aprueban las vacantes a proveer en los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos en relación con las plantillas aprobadas por Orden Foral 2/2003, de 13 de enero, del Consejero de Educación y Cultura, procede modificar la plantilla de Lengua Castellana y Literatura (castellano) del I.E.S.O. de Carcastillo.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto Foral 165/1996, de 1 de abril,

ORDENO:

1.º Modificar la Orden Foral 2/2003, de 13 de enero, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se aprueban las vacantes a proveer en los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas, respecto a las vacantes del I.E.S.O. de Carcastillo en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (castellano), de acuerdo con lo siguiente:

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio en Organización al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Por Resolución de 28 de octubre de 2002, del Director General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio en Organización al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 142, de fecha 25 de noviembre de 2002.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 201/1999, de 13 de octubre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza del puesto de trabajo de Técnico de Grado Medio en Organización al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, que figura como Anexo.

Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

2.º Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintisiete de enero de dos mil tres.-El Director General de Función Pública, Ignacio Bandrés Urriza.

A N E X O

Lista provisional de admitidos y excluidos

-Turno libre

Admitidos:

ALDAZ PEREZ, BEGOÑA
 ALVAREZ ARRUTI, NEREA
 ALVAREZ NAVARCORENA, LETICIA
 ARIZCUREN ZUZA, JOSE MIGUEL
 ASTRAIN ZARATIEGUI, MARIA TERESA
 BALLESTER RIPA, ROLANDO
 BERUETE ESAIN, MARIA PILAR
 DEL CASTILLO SIMON, CARMEN MARY
 DEL RIO FERNANDEZ, ANGEL LUIS
 ECHAIDE BAIGORRI, MARIA DEL MAR
 ELIZALDE ELIZALDE, BLANCA
 FERNANDEZ CARRERO, ANA MARIA
 FUERTES OROZ, IDOIA
 GAMBOA ZABALO, MARIA JESUS
 GARCIA ALFARO, SYLVIA
 GONZALEZ GULLON, MARIA TERESA
 JUANARENA PEREZ DE AZPEITIA, CELIA
 MARTIN DONAMARIA, JOSE JAVIER
 MARTIN GONZALEZ, JESUS
 MARTINEZ ESAIN, MARIA DEL MAR
 MUELAS GULLON, PIEDAD
 MUNARRIZ NUIN, ESTEFANIA
 PEDREGAL FERNANDEZ, M.ª TERESA
 RUESTA OZCOIDI, ANA MARIA
 RUIZ DE GALARRETA CRESPO, EVA MARIA
 SAN MARTIN ARBILLA, FRANCISCO JAVIER
 SANZ GARRIDO, MARIA PEÑA
 UGALDE IBERO, XABIER
 URBIOLA ARRANZ, ALBERTO
 VALLES LOPEZ, MARIA CARMEN
 ZABALETA TELLERIA, OLATZ

Excluidos:

Por no presentar carta de pago:
 BOILLOS SAEZ, MARIA DOLORES

A0301051

RESOLUCION de 27 de enero de 2003, del Director General de Función Pública, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 19 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, de las cuales 8 son de régimen laboral, de carácter fijo discontinuo para las Campañas de la Renta y se modifica la redacción del tema 6 del Anexo II de la convocatoria.

Por Resolución de 30 de septiembre de 2002, del Director General de Función Pública, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 19 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, de las cuales 8 son de régimen laboral, de carácter fijo discontinuo para las Campañas de la Renta. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 129, de fecha 25 de octubre de 2002.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Procede asimismo suprimir el último punto del tema 6 del Anexo II de la convocatoria, dada la ambigüedad de su redacción.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas por Orden Foral 201/1999, de 13 de octubre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,

HE RESUELTO:

1.º Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de 19 plazas del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, de las cuales 8 son de régimen laboral, de carácter fijo discontinuo para las Campañas de la Renta, que figura como Anexo.

Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicación de la lista provisional en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

2.º Suprimir el punto último del tema 6 del Anexo II de la convocatoria, que dice así: "Efectos de la integración europea en la organización del Estado español".

3.º Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal y ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintisiete de enero de dos mil tres.-El Director General de Función Pública, Ignacio Bandrés Urriza.

A N E X O

Lista provisional de admitidos y excluidos

-Turno libre

Admitidos:

ABADIA RODRIGO, MIGUEL
 ABASOLO LARRAZABAL, AITZIBER
 ABAURREA RODRIGO, RAQUEL
 ABETE PECOS, MARTA
 ABETI PEREZ, MACARENA
 ADOT BAZTAN, MARIA VICTORIA
 AGESTA LUSARRETA, IGNACIO JAVIER
 AGORRETA BERIAIN, EDUARDO
 AGUADO BLANCO, MARIA INES
 AGUDIÑA CHARRO, LOURDES
 AGUDO DE LOS PLACERES, RUT
 AGUDO GARCIA, BEATRIZ
 AGUERRI HERMOSO DE MENDOZA, LIDIA
 AGUERRI OLCOS, ANA ISABEL
 AGUINAGA SESMA, ANGELA
 AGUIRRE BAINES, BEATRIZ
 AGUIRRE ECHAVARRI, MARIA CARMEN
 AGUIRRE GOÑI, ANA
 AGUIRRE INIGUEZ, M.ª JOSEFA
 AGUIRRE JAUREGUALZO, MARIA PILAR
 AGUIRRE LOPEZ, CARMEN
 AGUIRRE OCARIZ, ISABEL
 AGUIRRE OCARIZ, JESUS MARIA
 AGUIRRE OLORIZ, FELIX
 AGUIRRE SOTO, IDOYA
 AGUIRRE VIAMONTE, MARTA
 AGUNDEZ SALINAS, CARLOS
 AGUSTENCH COTILLAS, MONICA
 AICUA ADRIAN, ANA JOSE
 AICUA ADRIAN, MARIA GEMMA
 AIZPUN GRACIA, NURIA ELENA
 AJONA DEL CAMPO, CARLOS
 ALAVA ARNEDO, SANDRA
 ALAVA ELIAS, MARIA LOURDES
 ALAVA JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN
 ALBARRACIN MAULEON, M.ª JOSE
 ALBISTUR ALDAYA, JUANA
 ALCATE MORIONES, GLORIA MARIA
 ALCHU AGESTA, OSCAR
 ALCOLEA SANCHO, MARIA PILAR
 ALCORTA GUESALAGA, MAITE
 ALDABA GOÑI, RAQUEL
 ALDABA LEGASPI, MARIA TERESA
 ALDAREGUIA IGUELZ, JUANA
 ALDASORO PALENCIA, LUIS CARLOS
 ALDAY SOBEJANO, PABLO
 ALDAYA MARIN, CRISTINA
 ALDAZ LAZCOZ, ELENA
 ALDAZ MAGDALENA, IVANA
 ALDAZ OROZ, MAITE
 ALDAZ URIZ, PABLO
 ALDUAN ITURRIA, PEDRO JAVIER
 ALDUNATE GONI, NEREA
 ALEGRE PALAZON, M.ª DOLORES
 ALEGRIA SANCHO, LAURA
 ALEJO AGORRETA, AINARA
 ALFARO TANGO, MARIA EUGENIA
 ALFONSO LANDA, NATALIA
 ALIJA GARCIA, ANTONIO
 ALKORTA GOROSTIDI, MIREN IDOIA
 ALLER GUTIERREZ, MARIA EDELWEISS
 ALONSO BASAIL, EDURNE
 ALONSO BURGUETE, MARIA JESUS
 ALONSO CAÑADA, ANA LOURDES
 ALONSO FRANCO, CARMEN
 ALONSO MORAL, MARIA
 ALONSO OLZA, EUKENE

ALQUEZAR BORAQ, BEATRIZ CONSUELO
 ALSUA ARREGUI, ELENA
 ALTUNA BERAZADI, AITOR
 ALTUNA MARTIARENA, MIKEL
 ALVAREZ ARELLANO, MARIA SOLEDAD
 ALVAREZ ARRUTI, NEREA
 ALVAREZ DE EULATE PAGOLA, INES
 ALVAREZ ESPATOLERO, ITZIAR
 ALVAREZ GONI, MARIA BEGOÑA
 ALVAREZ JURADO, MARIA ANGELES
 ALVAREZ OLAVE, MARIA LUISA
 ALVAREZ REY, M.ª CARMEN
 ALVES PINTO, HORTENSIA
 ALZATE SANTESTEBAN, FERMIN
 ALZUETA GOYENECHÉ, LORETTO
 ALZUETA GOYENECHÉ, MYRIAM
 ALZUETA MARTINEZ, NURIA
 AMATRIA LOPEZ, VIRGINIA
 AMATRIAIN LACRUZ, SANDRA
 AMATRIAIN MENDIVIL, CRISTINA
 AMEZQUETA IBAÑEZ, IGNACIO
 AMIGOT ZARDOYA, ANA
 AMILIBIA SALGADO, JOSE
 AMOZARRAIN ECHEVERRIA, MILAGROS
 ANAUT LOPEZ, M.ª CARMEN
 ANCHORENA LAURENZ, ALICIA
 ANGIN SAMANES, EDURNE
 ANCIZU AYESA, SUSANA
 ANDALUZ ROMANILLOS, CESAR ANTONIO
 ANDRADE FERNANDEZ, RAQUEL
 ANDRAIZ LABAYRU, FRANCISCO JAVIER
 ANDRÉS DUEÑAS, MARIA EUGENIA
 ANDRES PARAMIO, CRISTINA
 ANDRES PERFECTO, ANA ISABEL
 ANDRES VALLES, ANA CARMEN
 ANDUEZA ELIZALDE, AINHOA
 ANDUEZA IRURZUN, MARIA INES
 ANDUEZA MARTINEZ DE LA FUENTE, ANA
 ANDUEZA PEREZ, MARIA DOLORES
 ANDUEZA RUIZ, REBECA
 ANGUIANO JIMENEZ, M.ª DEL MAR
 ANGULO TOBALINA, LEANDRO
 AÑON JIMENEZ, ALBERTO
 ANSA ALVAREZ, ALFREDO
 ANSA RECLUSA, MARIA TERESA
 ANSO ARROBAREN, RAUL
 ANSORENA INDURAIN, ADELAIDA
 ANSORENA INDURAIN, JOSE ANTONIO
 ANTON ESCOBAR, MARIA PILAR
 ANTON GONZALEZ, EVA MARIA
 ANTON GONZALEZ, PILAR
 ANTON MARTINEZ, EVA
 ANTONA CHASCO, ALICIA
 APARICIO AGREDA, MARIA EMMA
 APARICIO HERNANDEZ-LASTRAS, CARIDAD
 APESTEGUIA CIA, NURIA
 APESTEGUIA MARTINEZ, FELIX
 APESTEGUIA MARTINEZ, JOSE ANGEL
 APEZTEGUIA ORMAZABAL, ROSA
 ARAGON SAN MARTIN, MARIA JESUS
 ARAGÜES CEMBORAIN, IZASKUN
 ARAMBURU ZUDAIRE, FERMIN
 ARAMENDIA LATIENDA, MARIA DOLORES
 ARANA LOPERENA, ANA MARIA
 ARANA MONENTE, M.ª DEL SOTO
 ARANAZ SARASA, INES
 ARANDA BARANDIAIN, CRISTINA
 ARANDA ELCUAZ, ISABEL
 ARANGUREN GORRIZ, ELENA
 ARANGUREN OSINAGA, CRISTINA
 ARANGUREN VALLES, ANGEL
 ARANZADI MARTIN, EVA MARIA
 ARASCO TAPIZ, MARIA ASUNCION
 ARAUJO GUARDAMINO, MARIA PILAR
 ARBIA AGUERRI, LAURA
 ARCE CEMBORAIN, EDURNE
 ARCON ALZORRIZ, MARIA ISABEL
 ARCOS ARNEDO, MARIA LUISA
 ARDAIZ IRIGOYEN, BLANCA
 ARDANAZ GARCIA, ELVIRA
 ARDANAZ PALACIOS, EDUARDO
 ARDANAZ PENA, NURIA
 ARDANAZ ULIBARRI, CONCEPCION
 ARDOIZ CASAS, LAURA
 ARELLANO DELGADO, LOURDES
 AREOPAGITA MARTINEZ, MARIA PUY
 ARETA ARRASTIA, M.ª NIEVES
 ARGOMANIZ LAREDO, LINO
 ARGOTE ESCRIBANO, MARTA
 ARGUIBIDE PEREZ, CARMEN
 ARIAS ELIZARI, BLANCA ESTHER
 ARILLA ELORZA, MARIA
 ARINA ECHARTE, SONIA
 ARINA TELLECHEA, SUSANA
 ARISTIZABAL OREJA, DOLORES
 ARIZA JAUREGUI, MARIA ROSARIO

ARIZALETA AZNAREZ, MARIA ICIAR
 ARIZALETA PRIMO, ALICIA
 ARIZCUREN BALDA, MILAGROS
 ARIZTIA PLAZA, EDURNE
 ARJONA SUCUNZA, MARIA
 ARLEGUI ARTIEDA, SARA
 ARLEGUI OCHOA, PATRICIA
 ARMANANZAS ECHAURI, SUSANA
 ARMENDARIZ ANDUEZA, AMAIA
 ARMENDARIZ ANDUEZA, MARIA ANUNCIACION
 ARMENDARIZ ANDUEZA, MARIA LOURDES
 ARMENDARIZ ARAMENDIA, VIRGINIA
 ARMENDARIZ ECHARRI, ASCENSION
 ARMENDARIZ ESPINA, ANA
 ARMENDARIZ MARQUINA, FAUSTINO
 ARMENDARIZ MURILLO, ALICIA
 ARMENDARIZ RECALDE, ARACELI
 ARMENDARIZ SEMBEROIZ, HELENA
 ARMENDARIZ UNZUETA, MARIA ARANZAZU
 ARMENDIA IBARRA, MERCEDES
 ARMENTEROS GARCIA, MARIA PILAR
 ARNAIZ TOME, VERONICA
 ARNEDILLO CARRASQUET, MARIA VERONICA
 ARNEDO HERNANDEZ, AMAYA
 ARNEDO PEREZ, EVA MARIA
 AROCENA CASTILLO, SILVIA
 AROSTEGUI LAJUSTICIA, ANA BELLA
 AROSTEGUI LARRION, RAQUEL
 ARRAIZA BELOQUI, M.ª ROSARIO
 ARRAIZA EZCARAY, SERGIO
 ARRAIZA GARCIA, NATALIA
 ARRASATE EGEA, AGUSTINA
 ARRASTIA LARRION, BEATRIZ
 ARRECHEA IRIGOYEN, MARIA ISABEL
 ARREGUI JIMENEZ, MARIA ANGELA
 ARREGUI ZULAICA, MARGARITA
 ARRIAZU ARRONDO, ITZIAR
 ARRIAZU BERMEJO, MARIA YOLANDA
 ARRIAZU RUIZ, PATRICIA
 ARRIAZU VILLAFRANCA, CRISTINA
 ARRIBAS BARRIGON, JESUS
 ARRIBAS IRIARTE, ALBERTO
 ARRIBAS LABARI, CRISTINA
 ARRIZABALAGA LIZARRAGA, MARIA VICTORIA
 ARRONDO ARRONDO, MARIA
 ARRONIZ LOPEZ DE CIORDIA, M.ª IDOIA
 ARRONIZ PEREZ, SUSANA
 ARROYO BEGUE, PEDRO JOAQUIN
 ARROYO CASARES, MARIA ASUNCION
 ARTEAGA SAN MIGUEL, SONIA
 ARTEAGA VILLAR, JUAN
 ARTEAGA VILLAR, RAMON
 ARTETA ARAGON, MIGUEL
 ARTETA GORRIZ, CELINA
 ARTIEDA RODRIGO, RAQUEL
 ARTOLA VELA, MARIA TERESA
 ARTOLETA ELIZONDO, MARIA CARMEN
 ARZA ORTIZ, MARIA ISABEL
 ASCARAY ZUBILLAGA, MARIA ASUNCION
 ASENSIO ILZARBE, MARTA
 ASENSIO IRIARTE, LUISA MARIA
 ASIAIN ALBISU, JOSEBA
 ASIAIN HERRERO, ROBERTO
 ASTIZ ARANO, M.ª LOURDES
 ASTIZ AZAGRA, MIKEL
 ASTIZ GOÑI, MARIA BEGOÑA
 ASTIZ LACUNZA, LAURA VIANNEY
 ASTIZ SUBERVIOLA, SUSANA
 ASTRRAIN QUINTANA, IDOYA
 ASTRRAIN UNANUA, ANA
 ASURMENDI ACARRETA, LEIRE
 ASURMENDI ACARRETA, OLGA
 ASURMENDI SALVIDE, MIGUEL
 AURENSANZ AGUSTIN, MARIA LUISA
 AUZA CATALAN, RUBEN
 AVELINO FERNANDEZ, MARIA YOLANDA
 AVELLANEDA HUARTE, MIGUEL
 AVENOZA AZNAR, ANA MARIA
 AYANZ DIAZ, M.ª CARMEN
 AYAPE GALAR, ESTHER
 AYENSA MARTINEZ, ESTIBALIZ
 AYERDI ECHEBERRI, MARIA CAMINO
 AYESA GORRAIZ, IRENE ISABEL
 AYESA SARALEGUI, M.ª EUGENIA
 AYESA TROYAS, BELEN
 AYESA USECHI, MARIA
 AYESA USOZ, MARIA ARANZAZU
 AYESA USOZ, MARIA TERESA
 AYLON SOLA, ISABEL
 AZAGRA AYALA, INMACULADA
 AZANZA GAZOLAZ, ROBERTO
 AZCARATE BEZANGO, MIGUEL
 AZCARATE GARITANO, MAITE
 AZCARATE LANGARICA, ITZIAR
 AZCOITI LOPEZ, BLANCA ESTHER
 AZCONA DOMENCH, ESTHER

AZCONA MORENTIN, MARI CARMEN
 AZCONA OCHOA, EMILIO
 AZCONA REY, SUSANA
 AZCONA RUIZ, ISABEL
 AZCUNE ARROQUI, EVA
 AZPILICUETA ANSORENA, SANDRA
 AZPILICUETA ARRONIZ, SANDRA MARIA
 AZPIROZ SARALEGUI, MARIA RAMONA
 BAIGORRI ARELLANO, M.^a ELENA
 BAIGORRI ESTEVEZ, ANUNCIACION
 BAIGORRI VAZQUEZ, RAQUEL
 BAILON DOMINGUEZ, ARANTXA
 BAINES ZUGASTI, SILVIA
 BALDA GARRALDA, MARIA TERESA
 BALENCIAGA ERRO, MARIA BELEN
 BALEZTENA BURGUETE, BEATRIZ
 BALLAZ ZABALZA, MARIA REYES
 BALLESTEROS EGÜES, M.^a ROSARIO
 BAÑALES GOMEZ, YOLANDA
 BAÑUELOS OLAVERRI, ANA ISABEL
 BAOS ANIA, CARLOS JAVIER
 BAQUEDANO PLANILLO, ELSA
 BARAIBAR ECHEVERRIA, ALVARO
 BARBERIA ARDANAZ, ROSA MARIA
 BARBERIA CIAURRIZ, FRANCISCO JAVIER
 BARDI LATIERRO, CARMEN
 BARGUILLA SEVILLA, ROSARIO
 BARIAIN ZARATIEGUI, ANA CARMEN
 BARQUILLA BARROSO, MARTA
 BARRENA GARDE, MIKEL
 BARRICART LISARRI, CELIA
 BARRUSO GONZALEZ, RAQUEL
 BASARTE POZO, ITSASO
 BAYONA LACALLE, MARIA ROCIO
 BAYONA LERENDEGUI, MARIA ASCENSION
 BAZO SANCHEZ, EMILIO
 BAZTAN MINA, TERESA
 BAZTAN ROMEO, SUSANA
 BEA ALAVA, ANGELES
 BEA ALAVA, JAVIER
 BEDIALAUNETA ARRIZABALAGA, GOTZON
 BEGUE SOBEJANO, CARLOS
 BEGUIRISTAIN GONZALEZ, ISABEL
 BEITIA RUIZ, MARIA DEL MAR
 BELINCHON HERAS, DELIA
 BELTRAN ALCORTA, MARIA TERESA
 BELZARENA CANTERO, RAQUEL
 BELZUNCE LEZAUN, M.^a ASUNCION
 BELZUNEGUI LOPEZ, DELIA
 BELZUNEGUI OLAGÜE, MARIA SOLEDAD
 BENEITEZ PEROSANZ, BELEN
 BENGEOA ZARRANZ, IDOIA
 BENGOCHEA CARPENA, AMAYA
 BENGOCHEA GUELBEZU, MARIA VICTORIA
 BENGOCHEA URRRA, ANA ISABEL
 BENITO GRACIA, MARIA TERESA
 BENITO NAPAL, BEATRIZ
 BEORLEGUI AYESA, MARAVILLAS
 BEORLEGUI ECHAURI, MONICA
 BEORLEGUI MARTINCORENA, MARIA JESUS
 BERAMENDI BALLIRIAIN, MARIA MILAGROSA
 BERASATEGUI SOTO, ENRIQUE
 BERASTEGUI SENAR, ISABEL
 BERAZA ARMENDARIZ, AGURTZANE
 BERDONCES LAFRAYA, ELENA
 BERDONCES TORRES, JOSE LUIS
 BERGARA TEILLERI, PILAR
 BERGERA LEZAUN, MARIA VICTORIA
 BERGERA MEZQUIRIZ, IDOYA
 BERGERANDI LARREA, ELENA
 BERIAIN SANCHEZ, DANIEL
 BERISA NAVARRO, ANA MARIA
 BERISA NAVARRO, MARIA JOSE
 BERMEJO PERERA, MARIA YOLANDA
 BERRADE ZUBIRI, MARIA TERESA
 BERRIO ARMIÑO, LUCIA
 BERROZPE ORTA, ARACELI
 BERRUETA MARTINEZ, MARIA DEL MAR
 BERRUETE URZAINKI, ANA
 BERRUEZO ZAPATA, LAURA
 BERZAL FERNANDEZ, MARIA
 BESCOS ELIZALDE, ANGEL MARIA
 BEUNZA ARELLANO, NEREA
 BEUNZA IRAIZOZ, NEREA
 BEUNZA LAREQUI, BLANCA ESTHER
 BEUNZA NUIÑ, ROSA MARIA
 BEUNZA URRUTIA, NATIVIDAD
 BEZUNARTEA BARASOAIN, MARIA
 BIENES ARCHER, FATIMA
 BILBAO EGUREN, MIREN KARMELE
 BLANCO CANDUELA, MARIA PILAR
 BLANCO LACABE, GEMMA
 BLANCO LATORRE, RUTH
 BLANQUET MUÑOZ, M.^a DEL CARMEN
 BLANQUET MUÑOZ, MARIA PILAR
 BOBADILLA ARANDIA, SUSANA MERCEDES

BOLEAS ORTEGA, MARIA VICTORIA
 BONILLA PACHECO, MARIA ASUNCION
 BORJA OTAZU, ANA
 BORREGA PERIANEZ, EVA MARIA
 BOZA CERRILLO, CAROLINA
 BRINGAS EGILIOR, MIREN EDURNE
 BRONTE LACUNZA, NATALIA
 BRONTE RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL
 BUENO GOMEZ, ANA MARIA
 BUIL ALCAYA, ISABEL
 BUJANDA PERALES, RAQUEL
 BUÑUALES UGALDE, MYRIAM
 BUÑUEL LASHERAS, ANA LIBERTAD
 BUÑUEL ORTELLS, MARIA BEGOÑA
 BURDALO MORUJO, ISABEL
 BURGOS CUSTARDOY, EVA MARIA
 BURGOS REMIREZ, ANA CARMEN
 BURGUEÑO VAZQUEZ, ANA MARIA
 BURGUI SENDOA, MARIA UJUE
 BURUSCO REMONDEGUI, ANABEL
 BUSTOS BALBAS, MARIA ASCENSION
 CABANES ARANA, MARIA ALICIA
 CABELLO RUIZ, ELENA
 CABORNERO MARCO, JAVIER
 CABREJAS GOMEZ, CARMEN
 CABRERA VIDA, JOSE JAVIER
 CABRERA YEPEZ, SANDRA
 CACHAIRO GONZALEZ, MONICA
 CADENAS JANO, JOANA
 CADENAS JANO, MARIA ELOISA
 CAFRUNI GONZALEZ, FERNANDO
 CALABIA SAMANES, ANA ISABEL
 CALADO CRESPO, MARIA
 CALEYA CAÑA, M.^a TERESA
 CALLEJA DURAN, OLGA
 CALLEJA MARTIN, NATALIA
 CALLEJA PIUDO, NEREA
 CALLEJAS ALFARO, M.^a EUGENIA
 CALLES COSME, CARLOS JAVIER
 CALVO FERNANDEZ, MARTA
 CALVO PAIN, MARIA
 CALVO REGUEIRO, JOSE LUIS
 CALVO RUIZ, MARIA BEGOÑA
 CALZADO ONIEVA, SOLEDAD
 CAMBRA ELIZONDO, LAURA
 CAMPION LARUMBE, MARTA
 CAMPISTEGUI MIQUELEIZ, LUIS M.^a
 CAMPISTEGUI MIQUELEIZ, VICTORIA CRISTINA
 CAMPO USTARROZ, CARLOS FRANCISCO
 CANCHO PEREZ, M.^a ASCENSION
 CANO SAETA, GUADALUPE
 CANTERO LEDESMA, GEMA MARIA
 CANTERO ORTA, ANA MARIA
 CAPDEQUI AGUIRRE, NAIARA
 CAPILLA GOMEZ, MARIA TERESA
 CARIDE GOMEZ, DARIA
 CARLOS IBÁÑEZ, IÑAKI
 CARO ALCALDE, SONIA
 CARPENA ALONSO, MERCEDES
 CARRASCOSA RIDRUEJO, MARIA DEL MAR
 CARRERAS SANDOVAL, RAQUEL
 CARRERO ESPINOSA, BEGOÑA
 CARRILLO BEORLEGUI, MARIA ARANZAZU
 CARRION MOLINA, ESTHEL
 CARRIQUE IRIBARNE, MARIA DOLORES
 CARRO RODRIGO, JOSE MARIA
 CASADO IBARROLA, MARIA EUGENIA
 CASADO PEREZ-RASILLA, GONZALO
 CASAJUS GOROSTIAGA, LINA
 CASAJUS MARTIARTU, MARIA FELISA
 CASAJUS SIMON, MARTXELIÑE
 CASALES ZOCO, AITZIBER
 CASANOVA LANDER, JOSE IGNACIO
 CASBAS JIMENEZ, ANA PILAR
 CASI ILINCHETA, JOSE RAMON
 CASI LARRION, NURIA
 CASIMIRO ILINCHETA, SUSANA
 CASSI ZUAZO, IDOIA
 CASTANERA MONTOYA, MARAVILLAS
 CASTANERA MONTOYA, MARIA LUISA
 CASTEJON MENENDEZ, ARACELI
 CASTELLANO CORDOVA, MARTA
 CASTIELLA ALONSO, SILVIA
 CASTIELLA RAMIREZ, M.^a SOCORRO
 CASTILLA GIGANTO, DANIEL
 CASTILLEJO LATASA, SORAYA
 CASTILLEJO ZARATIEGUI, REBECA
 CASTILLO HUGUET, ANA
 CATALAN AYALA, ANA BELEN
 CATALAN DIAZ-CRESPO, MARIA CARMEN
 CATALAN GIL, YOLANDA
 CATENA ARISTU, IZASKUN
 CELAYA AZQUETA, M.^a DEL MAR
 CELAYA MARTINEZ, NEREA
 CELAYETA BEUNZA, GORKA
 CELIGUETA LABAIRU, ICIAR

CELIGUETA LABAIRU, VIRGINIA
 CELIHUETA GARCIA, ASUNCION
 CEMBORAIN GARCIA, M.^a ARANZAZU
 CEMBORAIN LUQUIN, AINHOA
 CENARRO CANDAMIO, MARIA ISABEL
 CENTENO ERRO, PEDRO
 CERDAN ELCID, CARLOS
 CERDAN GRATACOS, CRISTINA
 CERMEÑO ALONSO, FELIX ANGEL
 CERVANTES ARANAZ, NIEVES
 CEVERO CELMA, ANA
 CHAMIZO PEÑA, MARIA DOLORES
 CHAMORRO ARANZADI, JAVIER
 CHARLES GONZALEZ, SUSANA
 CHASCO CHASCO, VIRGINIA
 CHASCO DUENAS, MARIA NIEVES
 CHAVARRI IZU, MARIA JESUS
 CHIVITE BEAMONTE, ALFONSO
 CHIVITE CIAURRIZ, BERTA
 CHIVITE CIAURRIZ, MARISA
 CHIVITE ORTEGA, NURIA
 CHOCARRO BUJANDA, ESTELA
 CHOCARRO LOPEZ, JOSE IGNACIO
 CHOCARRO UCAR, ANA ISABEL
 CHOURRAUT ECHAVARRI, ANA LOURDES
 CIA APEZTEGUIA, MARIA ROSARIO
 CIA BARRIO, MARIA CRISTINA
 CIA DA RIVA, IRATXE BIHOTZ
 CIA GUELBENZU, MIREN EDURNE
 CIA LECUMBERRI, FRANCISCO JAVIER
 CIAURRIZ GARCIA, LUIS JAVIER
 CIBIRIAIN OSES, JUAN ALBERTO
 CICERO DE LA FUENTE, ISABEL
 CIGA ROMERO, ANA MARIA
 CIGANDA SAN MARTIN, ITZIAR
 CILVETI ZAZPE, MARIA UXUE
 CIORDIA MARTINEZ, NATALIA
 CIRIZA ECHARRI, NIVES
 CIRIZA ERVITI, MARTA
 CISNEROS HUALDE, MARIA SAGRARIO
 COBO SUÑEN, MARIA EUGENIA
 COCHO MARTINEZ, ELENA
 COMPAS LAZARO, SHEILA
 CONTIN RECALDE, MARIA JESUS
 CORCUERA CANFLANCA, OSCAR
 CORMENZANA LOPEZ, NATALIA
 CORNAGO FERNANDEZ, LIDIA
 CORNAGO LAINEZ, CRISTINA
 CORNAO ZARZUELA, JOSE ALBERTO
 CORTES DUCAR, ANA BELEN
 CORTES PEREZ, MAIDER
 COSCOLIN SERRANO, EVA
 COZAR OLZA, AINARA
 CRIADO FRANCO, ANA MARIA
 CRUCHAGA TORREMOCHA, SILVIA
 CUADRA USTARROZ, JAVIER
 CUARTERO ABAD, MARIA ISABEL
 CUARTERO CALVO, LUIS EDUARDO
 CUARTERO CISNEROS, LUIS MANUEL
 CUELI ORRADRE, MARIA CRUZ
 CUESTA ALCALA, ANA BELEN
 CUESTA ALCALA, DANIEL
 CUESTA ALCALA, EVA MARIA
 CUESTA MARQUEZ, SUSANA
 CUESTA REPISO, MONICA
 CUMBA SANZOL, MIRIAN
 CUPEIRO MARTIN, SOLEDAD PALOMA
 CURRAS VITORIA, PABLO
 CURTO MELUS, ALVARO
 D'ORS LOIS, ANA
 DAVILA JIMENEZ, MIRIAM SALOA
 DE BLAS ALVAREZ, SOFIA
 DE CARLOS BARBARIN, RUTH
 DE CARLOS INCHUSTA, IÑAKI
 DE DIEGO CALVO, JOSE LUIS
 DE HARO RODRIGUEZ, MANUEL
 DE LA FUENTE GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN
 DE LA FUENTE RODRIGUEZ, M.^a DEL CARMEN
 DE LA MOTA ARZOZ, M.^a DOLORES
 DE LA VEGA SALEGUI, AITZIBER
 DE LEON ARLEGUI, PATRICIA
 DE LOS REYES AYERRA, M.^a CONCEPCION
 DE LUCAS BLASCO, RICARDO
 DE LUCAS MIGUEL, IZASKUN
 DE MIGUEL BERGERANDI, MERCEDES
 DE MIGUEL SAN MARTIN, ESTHER
 DE MIGUEL SANCHEZ, AINHOA
 DE PEDRO RODRIGO, MARIA ELISA
 DEL BARRIO MORALES, MARIA BELEN
 DEL BARRIO RONCAL, MARIA V.
 DEL CARMEN MARTINEZ, GEMMA
 DEL CASTILLO FUERTES, DAVID
 DEL CERRO VALENCIA, MARIA
 DEL MORAL AGUILAR, M.^a ANTONIA
 DEL PERAL CASTILLEJO, BLANCA ESTHER
 DEL RIO VILLALONGA, ELOISA

DEL RIO VILLALONGA, MARIA LUISA
 DEL VALLE GANUZA, PILAR
 DELGADO ARBE, MIKEL
 DELGADO BEAUMONT, CAROLINA
 DELGADO DELGADO, ANA
 DELGADO MARTOS, MARIA ESTRELLA
 DELGADO MUÑOZ, PEDRO MARIA
 DELGADO PUENTE, ESTIBALIZ
 DELGADO RECALDE, ANA
 DI NALLO GARCIA, MARIA LAURA
 DIAZ AMIGOT, MARIA ANGELES
 DIAZ AZPILICUETA, M.^a DEL CARMEN
 DIAZ DE CERIO BAÑOS, FRANCISCO
 DIAZ EZCURRA, ARACELI
 DIAZ JIMENEZ, FRANCISCA
 DIAZ LASA, MIGUEL
 DIAZ MORALES, ANA MARIA
 DIAZ MURO, CESAR
 DIEGO IRAIZOZ, IÑIGO
 DIEZ ANDION, MARIA ARANZAZU
 DIEZ ANDION, MARIA ELENA
 DIEZ IBARROLA, SAGRARIO
 DIEZ MELERO, SONIA
 DIEZ MOTA, MARTA
 DIEZ OSANTE, MARIA BEGOÑA
 DOIZ JIMENEZ, MARIA JOSEFA
 DOMENO ECHEVERRIA, MARIA ANGELES
 DOMEZAIN ASCUNCE, MARIA JOSE
 DOMINGUEZ BASTERRA, ARANZAZU
 DOMINGUEZ BASTERRA, SUSANA
 DRONDA LARRAINZAR, MARTA
 DUCAY SABANDO, MARGARITA
 ECAY SANZ, MARIA SANTOS
 ECEIZA OYARZABAL, RAFAEL
 ECHAGÜE ALCALDE, MARIA ROSARIO
 ECHAIDE IRIBARREN, MARIA JOSE
 ECHALECU CASTAÑO, ANA ISABEL
 ECHALECU CASTAÑO, DAVID
 ECHAMENDI OSES, NEREA
 ECHANIZ DEL GUAYO, SARA
 ECHARREN PRAT, ANA MARIA
 ECHARREN SARASOLA, ANA ESTHER
 ECHARRI ASTIZ, LOURDES
 ECHARRI DIEZ, EVA M.^a
 ECHARRI FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
 ECHARRI NAVASCUES, MARIA JOSE
 ECHARRI SUCUNZA, PEDRO MIGUEL
 ECHART MARAURI, MARIA SOLEDAD
 ECHARTE LIZARRAGA, ANA ISABEL
 ECHARTE SADABA, NEREA
 ECHARTE SAN MARTIN, MARCOS
 ECHARTE ZAMBRANO, MAITE
 ECHAURI ARANA, MARIA ASUNCION
 ECHAVARRI MARTINEZ, ALEJANDRO
 ECHAVARRI MARTINEZ, NURIA ESTHER
 ECHECHIPEA ARISTU, MARIA TERESA
 ECHECHQUIA PEREZ, BEGOÑA
 ECHEGOYEN MAEZTU, MARIA PUY
 ECHENIQUE IRANETA, FRANCISCO JAVIER
 ECHEVERRIA AHECHU, GEMMA
 ECHEVERRIA ARRAIZA, AITZIBER
 ECHEVERRIA AYERRA, MARIA CARMEN
 ECHEVERRIA BOMBA, MARTA
 ECHEVERRIA CAMINOS, MARIA ARANZAZU
 ECHEVERRIA ECHEPARE, MAITE
 ECHEVERRIA ERCE, ANA MARIA
 ECHEVERRIA FERNANDEZ, JAVIER
 ECHEVERRIA GARATE, EDURNE
 ECHEVERRIA GORRAIZ, MARIA DEL MAR
 ECHEVERRIA ICHASO, SELVA
 ECHEVERRIA ITURBIDE, MARIBEL
 ECHEVERRIA LARA, MIRIAM
 ECHEVERRIA LIZASO, ISABEL
 ECHEVERRIA MARTURET, MARIA ISABEL
 ECIOLAZA LANDA, GEMA
 EDER IRISARRI, LIDIA
 EDERRA GARDE, ANA MARIA
 EDERRA IRURE, SUSANA
 EGAÑA GORRAIZ, MARIA ISABEL
 EGEE CASTAN, JERUSALEN
 EGUARAS CRESPO, AZUCENA
 EGUARAS JURIO, ANA ESTHER
 EGÜES LANDIBAR, ANA ISABEL
 EGUILLOR OLLO, MIGUEL ANGEL
 EGUKUZ HERCE, PERLA
 EGUZKIZA NUIN, ANA ISABEL
 EGUZQUIZA LIZARRAGA, ALICIA
 EGUZQUIZA NUIN, BELEN
 ELCANO ERDOZAIN, BEATRIZ
 ELIA BEUVAIN, JUAN CARLOS
 ELIA GARCIA, LAURA
 ELIA IRANZU, PILAR
 ELIA MICHELENA, EDURNE
 ELICECHE DEL SANTO, AINHOA
 ELIZALDE ANDUEZA, EVA
 ELIZALDE AZPIROZ, GURUZNE MILAGRO

ELIZALDE EZCURRA, JAVIER
 ELIZALDE GARBALENA, MARIA
 ELIZALDE INSAUSTI, MARIA JOSE
 ELIZALDE PLAZA, MARIA ROSA
 ELIZALDE VALENCIA, MARIA SOLEDAD
 ELIZONDO ABINZANO, MARIA CARMEN
 ELORZ CABODEVILLA, SONIA
 ELSO TORRALBA, SANTIAGO
 ENCINA OYON, SILVIA
 ENERIZ LARRAYA, MARIA ISABEL
 ENERIZ SALVATIERRA, ANA
 ENERIZ SALVATIERRA, MARIA EUGENIA
 EQUISOAIN IRAIZOZ, EDURNE
 EQUIZA IRIARTE, MARIA ARANZAZU
 ERANSUS REDIN, ANGEL
 ERASO ARDANAZ, MARIA JESUS
 ERASO GOICOECHEA, MARIA ANGELES
 ERASO GOÑI, ESTHER
 ERASO GOÑI, VIRGINIA
 ERASO SALANUEVA, VICTORIA
 ERCE LOPEZ, MARIA CRISTINA
 ERDOCIA ANSO, AMAIA
 ERDOZAIN NERI, MARIA ANGELES
 ERREA IRISARRI, RAQUEL
 ERREA LIZAUR, GUSTAVO ADOLFO
 ERRO BLANCO, CRISTINA
 ERVITI GASTESI, MARGARITA
 ERVITI GASTESI, MARIA IZASKUN
 ESAIN AMEZQUETA, IDOIA
 ESAIN ELCANO, MARIA PILAR
 ESAIN NICUESA, ANUSKA
 ESCALADA OSES, SILVIA
 ESCALANTE ARROYO, LAURA
 ESCARZA SANTOS, LETICIA
 ESCOBAR GATTI, KARINA
 ESCOSTEGUY GOÑI, MARIA DOLORES
 ESCRIBANO ELIA, MARIA ISABEL
 ESCRIBANO SANCHEZ, NATALIA
 ESCRICHE ERVITI, INES
 ESCUDERO YAGÜE, SONIA
 ESEVERRI AZCOITI, JOSE JAVIER
 ESEVERRI BARACE, AMAYA
 ESLAVA SOTES, SUSANA
 ESNÓZ VIDAURRE, SAGRARIO
 ESPARZA FERNANDEZ, MARIA INES
 ESPARZA GRASA, MARGARITA
 ESPARZA LOPEZ, MARIA TERESA
 ESPARZA MARTIN, MARIA DOLORES
 ESPARZA PARDO, NURIA
 ESPARZA VALENCIA, MARIA CARMEN
 ESPIGA LASA, MARIA SANTOS
 ESPIGA LASA, SUSANA
 ESPINOSA VEA, RICARDO
 ESQUIROZ ARTETA, CRISTINA
 ESQUIROZ LUNA, ISONE
 ESTAÑAN HERMIDA, ARANTZAZU
 ESTANGA VIZCAY, ANA CONCEPCION
 ESTEBAN MORIONES, NURIA
 ESTEBARIZ ARTETA, EVA
 ESTELLA GONZALEZ, ITZIAR
 ETAYO ANDUEZA, RAMÓN
 ETAYO CALVO, BEGOÑA
 ETULAIN CIGANDA, DAVID
 EZCURRA IBARROLA, MARIA DE LA O
 EZCURRA ILARREGUI, BEGOÑA
 EZCURRA ZUBELDIA, MARIA JOSE
 EZPELETA MIQUELEIZ, ICIAR
 EZQUERRA SALES, RAQUEL
 EZQUERRO EZQUERRO, OTILIA
 EZQUERRO MAZPARROTE, MARIA TERESA
 FELIPE SAENZ, ANA
 FERNANDEZ AJONA, MERCEDES
 FERNANDEZ BEROIZ, INIGO
 FERNANDEZ CUESTA, MONICA
 FERNANDEZ GARCIA, M.ª PILAR
 FERNANDEZ GARRO, MARIA JESUS
 FERNANDEZ GONZALEZ, KEREN
 FERNANDEZ JUANMARTIÑENA, CRISTINA
 FERNANDEZ LIZARRAGA, EVA MARIA
 FERNANDEZ LUCAS, JESUS MARIA
 FERNANDEZ MARCILLA, MARIA
 FERNANDEZ MORA, DOLORES
 FERNANDEZ MORENO, MARIA PILAR
 FERNANDEZ MUÑOZ, PURIFICACION
 FERNANDEZ ORDOÑEZ, RAQUEL
 FERNANDEZ PE, MARIA YOLANDA
 FERNANDEZ RAMIREZ, MARIA ANTONIA
 FERNANDEZ RAZQUIN, ANA RAQUEL
 FERNANDEZ RECIO, MANUEL
 FERNANDEZ ROITEGUI, EVA
 FERNANDEZ ROMERA, MARIA CARMEN
 FERNANDEZ ROS, MARIA ESTHER
 FERNANDEZ SANCHEZ, SILVIA
 FERNANDEZ SANCHEZ, SIRA
 FERNANDEZ SENOSIAIN, BERTA
 FERNANDEZ SOLANO, ANGELA

FERNANDEZ SOLCHAGA, RAQUEL
 FERRANDEZ PLANAS, JUANA
 FERRANDIZ GANUZA, ESTHER
 FERRAZ HERMOSO DE MENDOZA, MARIA TERESA
 FIERRO GONZALEZ, MARIA CRUZ
 FIGUERAS FAMADAS, ESTHER
 FILGUEIRA IZCUE, MYRIAN
 FLAMARIQUE OSES, INMACULADA
 FLAMARIQUE SENDOA, SUSANA
 FLANDES ALDEYTURRIAGA, BEATRIZ
 FLORES DOMINGUEZ, JOSE MARIA
 FONSECA DE GALDEANO, ALICIA
 FONSECA URTASUN, YOLANDA
 FRANCO ZURIAGA, RAQUEL
 FRECHILLA ZUÑIGA, MARTA
 FRESAN ISABA, NIEVES
 FREUDENTHAL PASCUAL, SARA
 FREYRE ALFARO, ANA TERESA
 FRIAS PARDO, EDUARDO
 FUENTES GARCIA, PILAR
 FUENTES GOÑI, ANA ISABEL
 FURLAN GARATE, NADIA
 GABARI DORAY, INIGO
 GAILLARDET PALU-LABOUREU, MAGGY
 GALAN SEVILLA, ASCENSION
 GALAR BEORLEGUI, RAQUEL
 GALAR SARASA, MARIA TERESA
 GALARREGUI ARGARATE, AINHOA
 GALARRETA LIZARBE, EDURNE
 GALARRETA PEREZ, MARIA ANGELES
 GALDEANO ECHARRI, MARGARITA
 GALINDO CARRETERO, JOSE LUIS
 GALINDO PAREJO, ISABEL
 GALINDO ROYO, SANDRA
 GALLARDO GONZALEZ, M.ª DEL VALLE
 GALLEGO JAUN SARAS, ISABEL
 GALLEGOS RODRIGUEZ, MARIA ARANZAZU
 GALLUES SANZOL, MARIA BELEN
 GALZAGORRI VICONDOA, DAVID
 GANUZA GANUZA, ROSA MARIA
 GANUZA ZUBIRIA, BLANCA NIEVES
 GARATE BEAUMONT, MIREN JOSUNE
 GARATEA LABIANO, NATALIA
 GARAYOA OJER, MARIA ANGELES
 GARAYOA ZABALZA, MARIA SOLEDAD
 GARBAYO ERVITI, MARIA PUY
 GARBAYO RUIZ, JESUS MARIA
 GARCES ASURMENDI, BEATRIZ
 GARCES EDERRA, MARIA JOSE
 GARCES EGUARAS, EDURNE
 GARCES EGUARAS, MAITE
 GARCES GARCIA, MARIA LOURDES
 GARCIA AMILLO, DIANA
 GARCIA ANDUEZA, AINTZANE
 GARCIA AZANZA, GREGORIO
 GARCIA BARBARIN, MARIA ANGELES
 GARCIA BARBARIN, MARIA BEGOÑA
 GARCIA BONILLA, BEATRIZ
 GARCIA CABAÑAS, EVA MARIA
 GARCIA CABRIADA, MARIA
 GARCIA CASTEJON, ANA ISABEL
 GARCIA CEBERIO, FCO. JAVIER
 GARCIA DE VICUÑA IBERO, LYDIA MARIA
 GARCIA ECHEVERRIA, MIRIAM
 GARCIA ESCUDERO, RUBEN
 GARCIA ETXARREN, MAR
 GARCIA FERNANDEZ, SOLEDAD
 GARCIA FERRERO, PILAR
 GARCIA GAMBOA, JOSUNE
 GARCIA GOMEZ, ANGELES
 GARCIA GONZALEZ, MARIA ESTRELLA
 GARCIA GRIJALBA, ANA
 GARCIA HERNANDEZ, JOSE LUIS
 GARCIA HERNANDEZ, M.ª ARANTXA
 GARCIA HUARTE, ALBERTO EMILIANO
 GARCIA HUARTE, INES
 GARCIA HUARTE, M.ª PILAR
 GARCIA HUARTE, M.ª SOLEDAD
 GARCIA IBARBUEEN, ANA ISABEL
 GARCIA IBARBUEEN, IDOYA
 GARCIA IDIAZABAL, BEATRIZ
 GARCIA IZCO, ANA ROSA
 GARCIA LOPEZ DE ARANA, AMAYA
 GARCIA LOPEZ, MARIA BEGOÑA
 GARCIA LORENTE, JAVIER
 GARCIA MARCOS, RAQUEL
 GARCIA MARTINEZ, BEATRIZ
 GARCIA MARTINEZ, M.ª PILAR
 GARCIA MARTINEZ, PATRICIA
 GARCIA MERINO, LAURA
 GARCIA MORENO, MARIA YOLANDA
 GARCIA MUELA, MARIA TERESA
 GARCIA NERI, MARI MAR
 GARCIA OGAYAR, ESTIBALIZ
 GARCIA OJER, LAURA
 GARCIA OSCOZ, SARA

GARCIA PASCUAL, MARIA DEL MAR
 GARCIA REDIN, BEATRIZ
 GARCIA REDIN, IDOYA
 GARCIA REDIN, MARIA ROSARIO
 GARCIA SANCHEZ, ISABEL MARIA
 GARCIA SANCHEZ, MARIA ISABEL
 GARCIA SANZ, MARIA JOSE
 GARCIA TRINCADO, MARIA AMPARO
 GARCIA TRINCADO, MARIA CRISTINA
 GARCIA UCHE, ELENA
 GARCIA UNANUA, ANA MARIA
 GARCIA VIAMONTE, CARMEN
 GARCIA-MOCHALES MOLERO, LOURDES
 GARCIARENA ELIZALDE, JOSE
 GARCIARENA OTANO, MARIA
 GARDE BAILO, MARIA PILAR
 GARDE IRIARTE, NEREA
 GARDE MACIAS, ELENA
 GARDE TORRES, CESAR
 GARICOHEA MAYORA, CRISTINA
 GARIJO LARAÑA, EVA MARIA
 GARIJO NAGORE, SANTIAGO
 GARIN DIAZ, YASMINA
 GARIN ORBAICETA, ITZIAR
 GARMENDIA GOIKOETXEA, PATXI XABIER
 GARNICA CILVETI, GLORIA
 GARRALDA ARIST, ANTONIA
 GARRALDA SALVATIERRA, GEMMA
 GARRETA ECAY, ANA
 GARRIDO ENCINAS, MARIA ARANZAZU
 GARRIDO GONZALEZ, LETICIA
 GARRIDO JORDAN, MARIA RITA
 GARRIDO MARCILLA, SOFIA
 GARRIZ SANZ, BEATRIZ
 GARRO FLAMARIQUE, ALBERTO JUAN
 GARZARON ZUBIETA, LORENA
 GASTAMINZA RETAMOSA, ROSA MARIA
 GASTARENA BALDA, MARIA LOURDES
 GASTON RUDI, MARIA CARMEN
 GASTON VALENZUELA, AINHOA
 GAYARRE CONTIN, ROSA MARIA
 GAZPIO LANAS, SUSANA
 GAZTAMBIDE JIMENO, MARIA CARMEN
 GAZTANAGA MARTINEZ, SILVIA
 GERBOLES LOPES, NATALI
 GIL CABAÑAS, ELENA
 GIL CORDON, ROSANA
 GIL GOÑI, IONE MIREN
 GIL LEOZ, ELOY
 GINES ELENO, JOSE MARIA
 GIRONA GARCIA, MARIA ANGELES
 GIRONES AIZPUN, BLANCA ESTHER
 GIRONES AIZPUN, BLANCA ESTHER
 GOENAGA BATALLA, ARANTXA
 GOICOECHEA HUALDE, ANA M.^a
 GOMARA IBUARBEN, MARIA
 GOMARA MADURGA, REBECA
 GOMARA RUIZ, M.^a PILAR
 GOMEZ ANCIANO, VIRGINIA
 GOMEZ APERTE, PATRICIA
 GOMEZ DIAZ, M.^a ISABEL
 GOMEZ ELIZALDE, VIRGINIA
 GOMEZ GUARDIA, AINHOA VANESA
 GOMEZ JIMENEZ, MARIA TERESA
 GOMEZ MANRIQUE, ANGEL LUIS
 GOMEZ RUBIO, MARIA JOSE
 GOMEZ ZAPATEL, ISABEL
 GOÑI ALMAZAN, BEATRIZ
 GOÑI ARCE, MARIA JOSE
 GOÑI CUESTA, CARLOS
 GOÑI ESLAVA, JESUS ALFREDO
 GOÑI JACA, M.^a VISITACION
 GOÑI LEZA, M.^a MILAGROSA
 GOÑI LOPEZ, SANDRA
 GOÑI MARAÑON, MARIA SOLEDAD
 GOÑI MOLER, ELSA
 GOÑI RAZQUIN, IMANOL
 GOÑI SANZ DE ACEDO, MARIA RAQUEL
 GOÑI SANZ DE ACEDO, MARIA ROSARIO
 GOÑI SARASIBAR, BEATRIZ
 GOÑI URRIZOLA, IÑAKI
 GOÑI URRIZOLA, MIREN
 GOÑI ZABALZA, MAITE
 GOÑI ZUAZU, MARIA ASUNCION
 GONZALEZ ARCAS, EVA
 GONZALEZ ARRASTIA, SILVIA
 GONZALEZ AZPARREN, ALFREDO
 GONZALEZ CASTILLO, MARIA UNZIZU
 GONZALEZ CRESPO, MARIA PILAR
 GONZALEZ GARCES, AMAIA
 GONZALEZ GUTIERREZ, GLORIA
 GONZALEZ IBAÑEZ, CONSUELO
 GONZALEZ IBAÑEZ, MARIA VICTORIA
 GONZALEZ IÑIGO, MARIA PILAR
 GONZALEZ JIMENEZ, JULIA
 GONZALEZ MARTIN, PURIFICACION

GONZALEZ MARTIN, ZULEMA
 GONZALEZ MARTINEZ, ANA ISABEL
 GONZALEZ MAULEON, GORKA
 GONZALEZ MAULEON, MARIA CARMEN
 GONZALEZ MERINO, JOSU
 GONZALEZ ROLLAN, MARIA ADELA
 GONZALEZ SALGADO, MARIA CARMEN
 GONZALEZ TAINTA, CONCEPCION
 GOROSPE RAZQUIN, MIREN ARANTZAZU
 GOROSTIETA MARTIARENA, ANA ISABEL
 GORRAIZ JUANGO, MIRIAM
 GORRICO Amezqueta, ITZIAR
 GORRICO CRUZ, MARIA CARMEN
 GORRINDO GALAN, ELENA
 GORRINDO GUERRA, MARIA ANGELES
 GORRIZ ITURRIA, MARGARITA
 GORRIZ QUIJERA, MARIA CARMEN
 GORTARI ARBONA, ANA
 GORTARI DIEZ, MARIA ROSARIO
 GOY GURPEGUI, SILVIA
 GOYEN GOYEN, ANA BERTA
 GOYENECHÉ AGUIRRE, M.^a CARMEN
 GOYENECHÉ HARO, MARIA ASUNCION
 GRACIA INUÑEZ, IOANA
 GRACIA LANDA, INMACULADA
 GRACIA MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER
 GRACIA SAN MARTIN, JULIO
 GRAU IRIGOYEN, AURORA ELENA
 GRAU IRIGOYEN, FRANCISCO JAVIER
 GRAU PAGES, CONCEPCION
 GUEMBA GARCIA, M.^a ROSARIO
 GUERRA LLORENS, MARTA
 GUERRA URIZ, M.^a ROSARIO
 GUERRERO ASPURZ, HUMBERTO
 GUERRERO ASPURZ, MARIA ANGELES
 GUERRERO CORDOBA, SUSANA
 GUERRERO LEOZ, IRUNE
 GUERRERO PEREZ, MERCEDES
 GUIJARRO BEAUMONT, TXARO
 GUILLEN MAYAYO, MARIA JOSEFA
 GUILLEN SOLA, WENCESLADA
 GURBINDO SEMINARIO, OLGA
 GURBINDO TELLECHEA, ELENA
 GURPEGUI ALCALDE, VIRGINIA
 GURPEGUI LAPUERTA, ELENA
 GURREA EZQUERRO, SUSANA
 GURUCEAGA LIZARRAGA, NEREA
 GUTIERREZ CRESPO, IDOIA
 GUTIERREZ MENDOZA, ESTHER
 GUTIERREZ SERRANO, MARIMAR
 HERNANDEZ ARRONDO, MARIA BELEN
 HERNANDEZ BAIGORRI, ROSA
 HERNANDEZ FERNANDEZ, ARACELI
 HERNANDEZ GARCIA, ANA ISABEL
 HERNANDEZ JAUREGUI, MIREN GARBINE
 HERNANDEZ JIMENEZ, LOURDES
 HERNANDEZ JIMENEZ, SILVIA
 HERNANDEZ ORTIN, JESUS
 HERNANDEZ SAN MARTIN, SUSANA
 HERNANDEZ SANCHEZ, MARIA BEGOÑA
 HERNANDEZ USTARROZ, MARIA ANTONIA
 HERRERA COZAR, MARIA DOLORES
 HERRERA RODENAS, NIEVES
 HERRERO GARCIA, MARIA ANGELES
 HIDALGO FERNANDEZ, ADOLFO
 HIDALGO SARRIA, CARMEN
 HORNERO SERRANO, MARIA NOELIA
 HORTELANO BERMEJO, RAMON
 HUALDE GARCIA, OSCAR
 HUARTE BENITO, M.^a RONCESAVALLS
 HUARTE BRONTE, CELIA
 HUARTE GARCIA, SUSANA
 HUARTE LEIZA, MIREN ENEKA
 HUARTE MADORRAN, JESUS
 HUARTE MUEZ, ANDREA
 HUARTE OTAZU, RAMON
 HUARTE REDIN, ANA
 HUARTE RIO, AMAIA
 HUARTE-MENDICOA IZU, GABRIEL
 HUERTA VELA, ANA RITA
 HUERTO CALERO, MANUELA
 HUESO FRUTOS, MARIA DOLORES
 HUETE GOMEZ, CRISTINA
 HUGUET JIMENEZ, SUSANA
 HUGUET LACARRA, MARIA PILAR
 HUGUET MAGAÑA, ESMERALDA
 HUICI URMENETA, MARIA JESUS
 HURTADO RIPERO, ELENA
 IBAÑEZ LOPEZ, ARANTZA
 IBAÑEZ MAYA, MIREN EDURNE
 IBAÑEZ MAYA, RAUL
 IBAÑEZ OCARIZ, CONCEPCION
 IBARROLA FERNANDEZ, SONIA
 IBARROLA LABIANO, M.^a NIEVES
 IBERO ESPARZA, JOSE MARIA
 IBERO IRISARRI, HAYDEE

IBERO MORENO, MARIA TERESA
 IDOATE LABARGA, AMAYA
 IDOATE LABARGA, DIEGO ALFONSO
 IDOATE LABARGA, GONZALO
 IDOATE PLATERO, MARIA
 IDOATE SARALEGUI, MARIA DE LA O
 IGAL OCARANZA, AMAIA
 IGEA LARRAYOZ, BEATRIZ
 IGEA LARRAYOZ, MARIA ICIAR
 IGLESIAS LACASA, INMACULADA
 IGLESIAS VILLABONA, FERNANDO
 IGOA MUNDIÑANO, ROSA
 IGUZQUIAGUIRRE ZOZAYA, ANA ISABEL
 ILUNDAIN CIRIZA, LIDIA
 ILUNDAIN EL BUSTO, IGNACIO
 ILUNDAIN EL BUSTO, YOLANDA
 ILUNDAIN GOMEZ, LOREA
 IMIRIZALDU AZPIROZ, MARIA LUISA
 IMIZCOZ CAMPOS, MARTA
 IÑARREA GOMEZ, MONICA
 INDURAIN ARANA, MARIA ESTHER
 INDURAIN VALENCIA, ISIDRO
 INDURAIN ZALGUIZURI, SUSANA MERCEDES
 IÑIGO ALAVA, MARIA JOSEFA
 IÑIGO ARAMENDIA, MARIA CRISTINA
 IÑIGO BASTERRA, MARIA SOLEDAD
 IÑIGO LURI, MARIA JERUSALEN
 IÑIGUEZ MARTINEZ, EVA MARIA
 IRACHETA MARTINEZ, M.^a JESUS
 IRAGUI SUBIZA, MARIA ISABEL
 IRIARTE ALGUACIL, MARIA DOLORES
 IRIARTE ARANCON, BEATRIZ
 IRIARTE ARESO, MARIA NIEVES
 IRIARTE ARRARAS, MARIA ISABEL
 IRIARTE ARRUTI, IÑAKI
 IRIARTE BARCA, M.^a EVA
 IRIARTE BARCA, M.^a YOLANDA
 IRIARTE DIAZ, ELENA
 IRIARTE ESEVERRI, SILVIA
 IRIARTE ICHASO, MARIA DEL CARMEN
 IRIARTE IRIGOYEN, MARIA JOSE
 IRIARTE LAQUIDAIN, MARTA
 IRIARTE MERINO, RAQUEL
 IRIARTE OLLO, GURUTZE
 IRIARTE OYARZUN, MAIDER
 IRIARTE ZANCAJO, ANA
 IRIARTE ZANCAJO, JUAN ANTONIO
 IRIBARREN BURGUETE, BEGOÑA
 IRIBARREN GARBALENA, IRENE
 IRIBARREN JAUREGUI, IOSUNE
 IRIBAS LATOUR, RICARDO
 IRIBERRI PASCUAL, MARIA YOLANDA
 IRIBERRI ZUDAIRE, MARIA LUZ
 IRIGARAY CALVO, MARIO
 IRIGOYEN ARISTORENA, M.^a ARANZAZU
 IRIGOYEN ELIZALDE, ANA BELEN
 IRIGOYEN LAZARRAGA, IDOIA
 IRIGOYEN QUEREJETA, MARIA JOSE
 IRIGOYEN SORIA, INMACULADA
 IRIGUIBEL AGUADERO, SILVIA
 IRISARRI ANDUEZA, MARIA ARANZAZU
 IRISARRI DIAZ, OLGA
 IRISARRI MATEO, NATALIA
 IRISARRI ORCOYEN, MARIA ESTHER
 IRISARRI PRIMICIA, RUBEN
 IRIZAR MARTINEZ, OLATZ
 IRUJO GUARDIA, CLARA
 IRUJO SANZ, ASUNCION
 IRURETA MICHELENA, RAQUEL
 IRUROZQUI EGUARAS, BLANCA ESTHER
 IRURZUN MUNIAN, ITZIAR
 ISABA LACABE, DAVID
 ISO IRIBARREN, RAFAEL
 ISTURIZ GUEMBE, CRISTINA
 ISTURIZ LEGARRA, VICTOR
 ITOIZ ALIAGA, AMAIA
 ITOIZ IRIGARAY, MARIA VICTORIA
 ITOIZ LARREA, JOSEFA
 ITURBIDE HORNERO, CARLOS JAVIER
 ITURBIDE HORNERO, FRANCISCO ROMAN
 ITURGAIZ SAMANIEGO, M.^a CLOTILDE
 ITURRE PINTO, BEATRIZ
 ITURRI AGUIRRE, IDOIA
 ITURRI MALON, ESTHER
 ITURRI MALON, MARTA
 ITURRIOZ AIZPURUA, ANA
 IZAGUIRRE UGARTE, LARRAITZ
 IZCO BERRAONDO, IMANOL
 IZCO SANZ, IDOYA
 IZCO SANZ, MAIDER
 IZPURA ADOT, MARIA LUZ
 IZPURA IRURZUN, ARANZAZU
 IZQUIERDO PASCUAL, MARIA DEL CARMEN
 IZURDIAGA OSINAGA, ARANTZAZU
 JACA PINZOLAS, JUAN CARLOS
 JACOSTE REDONDO, DIEGO

JARA LUSARRETA, YOLANDA
 JASO ARAGON, FELIX
 JAURRIETA ELCANO, RICARDO
 JAURRIETA IBAÑEZ, ANA BELEN
 JAURRIETA SEMBROIZ, M.^a VICTORIA
 JIMENEZ ALVERO, BEATRIZ
 JIMENEZ ALZORRIZ, MARIA JESUS
 JIMENEZ ANTON, OSCAR
 JIMENEZ AYLLON, RAQUEL
 JIMENEZ CABREJAS, SOLEDAD
 JIMENEZ ELORZ, MARIA BEGOÑA
 JIMENEZ FERNANDEZ, ELENA
 JIMENEZ GRAMAJE, MARTA
 JIMENEZ GRANADERO, GUSTAVO
 JIMENEZ HERRERO, SILVIA
 JIMENEZ IRIBARREN, IRENE
 JIMENEZ IZU, EDUARDO
 JIMENEZ LANGUIZ, LIDIA MARIA
 JIMENEZ LEIVA, MARIA VICTORIA
 JIMENEZ MARCO, ANA M.^a
 JIMENEZ MARQUES, BANESA
 JIMENEZ MARQUES, MARIA ROSA
 JIMENEZ MARTINEZ LOSA, SHEILA
 JIMENEZ PALACIOS, PEDRO
 JIMENEZ PASTOR, JESUS JAVIER
 JIMENEZ PEREZ, M.^a IDOYA
 JIMENEZ PEREZ, MARIA
 JIMENEZ REVIDIEGO, SONIA
 JIMENEZ SANZ, ANA ISABEL
 JORAJURIA MARTINEZ, IZASKUN
 JORGE NAPAL, SARA
 JUANARENA ECHEVERZ, ROSA LYDIA
 JUANARENA PEREZ DE AZPEITIA, CELIA
 JUANENA BARRUETABEÑA, ICIAR
 JUANENEA ECHEVESTE, MARIA
 JUANGO JUAMPEREZ, M.^a RAQUEL
 JUANIZ AIZCORBE, IDOYA
 JUANIZ MORIONES, AITZIBER
 JUANKORENA ERASUN, OLGA CRISTINA
 JUGUERA PERAL, GABI
 JURIO EZQUER, ZUBEROA
 JUSTE MOLPECERES, ANA M.^a
 LABAIRU ECHARTE, JUANA MARI
 LABAIRU LABIANO, MARIA LUISA
 LABAYRU ABREGO, LUISA VICTORIA
 LABAYRU ABREGO, MARIA INES
 LABELLA OSES, REYES
 LABIANO AZPIROZ, MARIA CRISTINA
 LABIANO DOMENO, JAVIER
 LABIANO GABARI, M.^a TERESA
 LABIANO MACAYA, ANA BELEN
 LABIANO RODRIGO, MARIA JOSE
 LACALLE LACALLE, SARA
 LACUNZA URANGA, M. GOIZARGI
 LADRON ARANA, EDUARDO IVAN
 LAFUENTE BONA, BEGOÑA
 LAFUENTE RODRIGUEZ, INMACULADA
 LAHOZ GARCIA, MARIA INES
 LAHOZ LAHOZ, MARIA YOLANDA
 LAIGLESIA TORRES, MARIA PILAR
 LAINEZ GURREA, MARIA BEGOÑA
 LAKIDAIN ALONSO, MARIA JOSE
 LALAGUNA MATEOS, CARMELO
 LALINDE ZABALA, MARIA ARANZAZU
 LALINDE ZABALA, MARIA DEL PILAR
 LAMPREABE MARCO, NICOLAS
 LAMUELA ROSANO, REBECA
 LANA ELOLA, MONICA
 LANCIEGO MORENO, AMAYA
 LANDA ABAIGAR, M.^a CARMEN
 LANDA ARANA, BEATRIZ
 LANDA CAMBRE, MARIA MERCEDES
 LANDABERE VILLANUEVA, MIKEL
 LANZ GALARZA, MARIA CARMEN
 LANZ GIL, AMAYA
 LAPARTE RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA
 LAPUENTE REMIRO, INMACULADA
 LARA VICENTE, RAQUEL
 LAREDO DIAZ, MAITE
 LAREQUI RAZQUIN, FERNANDO
 LARIOS MENDEZ, MONICA
 LARRAAYOZ OYARZUN, IZASKUN
 LARRAGA SALAFRANCA, VIRGINIA
 LARRAGUETA LECUMBERRI, MARIA ELENA
 LARRAINZAR ARISTU, LUIS PABLO
 LARRAMENDI ECHAIDE, ITZIAR
 LARRAMENDI ECHAIDE, JOAQUINA
 LARRAÑEGUI AZCARATE, OSKIA
 LARRAÑETA GOLDARAZ, MARIA ISABEL
 LARRASOAIN JIMENEZ, AMELIA
 LARRAYA CAMINO, JUAN JESUS
 LARRAYA GAZTELU, SARA
 LARRAYA RETA, JAVIER
 LARRAYOZ EZPELETA, MARIA CRUZ
 LARRAZA SALINAS, MIREN
 LARREA APEZTEGUIA, JOSE LUIS

LARREA LATASA, MARIA DEL CARMEN
 LARUMBE ANDUEZA, ROSALIA
 LASA ANAUT, ROBERTO
 LASA SARASTI, ARGIA
 LASA TEJERINA, MARIA BELEN
 LASA URCELAI, MARIA VICTORIA
 LASANTA FICA, SERGIO
 LASARTE FERNANDEZ, M.ª ARRITOKIETA
 LASHERAS LOS ARCOS, CRISTINA
 LASHERAS OZCOIDI, EVA
 LATASA GOYENAGA, MARIA CRISTINA
 LATIENDA SUESCUN, ALFREDO
 LATIENDA SUESCUN, BELEN
 LATIENDA ZABALA, MARIA TERESA
 LATORRE BAZTAN, INMACULADA
 LATORRE BEROIZ, PABLO
 LATORRE REQUERIBATE, AMAIA
 LATORRE REQUETIBATE, MARIA ELENA
 LAYANA GUTIERREZ, CRISTINA
 LAZARO CARRETERO, ANA MARIA
 LAZCANO MARTIN, LUIS JAVIER
 LEANDRO DIAGO, FRANCISCO JAVIER
 LEBRON ZUNZARREN, MARIA ROSA
 LECEAGA BERANGO, M.ª ELENA
 LECUMBERRI DONAMARIA, CRISTINA
 LECUMBERRI ZARATIEGUI, EGIPTO
 LEDESMA HERNANDEZ, INMACULADA
 LEGARRE ARBELOA, ALFONSO
 LEGAZ CIRAUQUI, CAROLINA
 LEON ECHAIDE, MARIA ROSARIO
 LEON GARRIZ, EVA MARIA
 LEON SOLOZABAL, ROSA MARIA
 LERENDEGUI OYAGA, MARIA REYES
 LERENDEGUI OYAGA, MILAGROS
 LESACA ESEVERRI, JUANA MARIA
 LESACA ESEVERRI, MIGUEL ANGEL
 LEUNDA SANCHEZ, ALBERTO
 LEZA MARTINEZ, PEDRO MARIA
 LEZAUN ESNAOLA, MARIA CARMEN
 LIBERAL BERASAIN, BEGOÑA
 LIBERAL GORRIZ, MARIA ISABEL
 LIBERAL ORTIZ, MARIA JOSE
 LIMA ZUASTI, RAQUEL
 LISARRI FERNANDEZ, MERCEDES
 LIZARDI ERRANDONEA, MARIA PILAR
 LIZARRAGA ECHECOLENEA, ANA ISABEL
 LIZARRAGA GOMARA, MARIA EUGENIA
 LIZARRAGA LACALLE, MARIA EUGENIA
 LIZARRAGA LAZCOZ, YOLANDA
 LIZASO MARTINEZ, SARA
 LLEYDA AYALA, MERCEDES
 LLORENS BEROIZ, SILVIA
 LOITEGUI BIURRUN, ELENA
 LOPES DOS SANTOS, MARIA CRISTINA
 LOPEZ ABASOLO, JON PATXI
 LOPEZ ARISTU, AINHOA
 LOPEZ BARQUIN, MARIA TERESA
 LOPEZ BARRENA, ROSA MARIA
 LOPEZ BARRERAN, RAQUEL
 LOPEZ CAÑAS, ANA MARIA
 LOPEZ CATALAN, PATRICIA
 LOPEZ CIARDEGUI, IRANTZU
 LOPEZ CIRIA, PATRICIA
 LOPEZ DE ARROYABE ALEGRIA, M.ª ANGELES
 LOPEZ DE CIORDIA RUIZ DE GORDOA, MARIA LUCIA
 LOPEZ DE GOICOECHEA IRAGUI, MARIA
 LOPEZ DE GOICOECHEA GUEMBE, BEGOÑA
 LOPEZ DE TORRE ARIZABAETA, ARKAITZ
 LOPEZ ELIA, EDURNE
 LOPEZ FLORES, ANA ISABEL
 LOPEZ GARDE, M.ª ESTRELLA
 LOPEZ GOROSPE, MARIA CRISTINA
 LOPEZ LIBERAL, MARTA
 LOPEZ LIMA, LEONOR
 LOPEZ LIMA, MAIDER
 LOPEZ MAGAÑA, SERGIO
 LOPEZ MORTE, MARIA CRISTINA
 LOPEZ NAVA, DAVID
 LOPEZ VILLAR, ANA ELENA
 LOPEZ VITAS, YOLANDA
 LOPEZ ZABALA, SUSANA
 LORA RIBAS, ESTHER
 LORDA BEOLA, IRANTZU
 LORDA SAN JOSE, PAULA ANA
 LOREA LOPERENA, SILVIA
 LOREA ORTIZ, ANA ISABEL
 LORENTE BAIGORRI, SARA
 LORENTE FERNANDEZ, ROSA MARIA
 LORENTE GRACIA, MARIA ISABEL
 LORENTE MESA, MARIA JOSE
 LOROÑO OGARA, AINHOA
 LOS ARCOS IGLESIAS, MARIA PILAR
 LOZANO GARCIA, MARIA
 LUCAS MODREGO, PURIFICACION
 LUCAS OJUEL, MARIA ELVIRA
 LUCEA ELDUAYEN, FABIOLA

LUCIA GIMENO, M.ª ISABEL
 LUIS MONTERO, MARIA ISABEL
 LUMBIER ECHEVERRIA, MARIA CARMEN
 LUQUIN PEREZ, SUSANA
 LUSARRETA MORALES, NATALIA
 LUSARRRETA ARLEGUI, MARIA TERESA
 LUZURIAGA FUENTEMILLA, BARBARA
 MACAYA ZANDIO, MARIA VELATE
 MACHAIN MARTIARENA, PABLO
 MACHIN BURGUETE, CELIA MARIA
 MACIAS ILINCHETA, MARIA
 MACUA SOLANO, MARIA ROSARIO
 MADINABEITIA GANCHEGUI, ALBERTO
 MADINABEITIA GANCHEGUI, JOSE MARIA
 MADOZ ARBEA, ANA MARIA
 MADOZ GURPIDE, EVA
 MADURGA JIMENEZ, JAVIER
 MAESTRE LASHERAS, CHARO
 MAEZTU GARCIA, ANGELA
 MAEZTU IRURZUN, CRISTINA
 MAGALLON CALVO, ESMERALDA
 MAGALLON CANDELA, ANA ISABEL
 MAGAÑA AGUADO, HIGINIO
 MAGDALENO ALEGRIA, VIRGINIA
 MAGIRENA ANCHORENA, JUANA MARIA
 MAISTERRA ELIZALDE, MARIA LUISA
 MAISTERRA LERINDEGUI, MAITE
 MAIZA BEGUIRISTAIN, MERCEDES
 MAIZA PINO, ANA MARIA
 MAJO AZCOITI, ANA MARIA
 MALDONADO LUS, ANA
 MALO ANAYA, ANA MARIA
 MALUMBRES ALDAVE, MARIA GUADALUPE
 MALUMBRES MURILLO, OLGIA
 MALUMBRES PASTOR, FERNANDO
 MAÑAS GARCIA, JUAN MANUEL
 MANCHO GOICOA, M.ª NATIVIDAD
 MANSO CRESPO, RODRIGO
 MANTEROLA AZERRAD, LAURA
 MANZANO CIUDAD, JOSE MARIA
 MARAVI ARTIEDA, ISABEL
 MARCO GONZALEZ, DANIEL
 MARCO LANDA, PEDRO JOSE
 MARCO OSES, PATRICIA
 MARCO SOLANA, LAURA
 MARCOS ANSOAIN, OLIVIA
 MARCOS DIEZ, ZULEJKA
 MARIEZCURRENA LARRALDE, MILAGROS
 MARIEZKURRENA ALZUGUREN, KONTXI
 MARIEZKURRENA GOROSTIETA, NEREA
 MARIN FERNANDEZ, VIRGINIA
 MARIN GAMBARTTE, ROSA MARIA
 MARIN PEREZ, MARIA CONCEPCION
 MARITORENA DONAZAR, RUBEN
 MAROTO CASTELLANOS, JAVIER
 MAROTO PEREZ, FRANCISCA
 MARQUES MAINZ, IDOYA
 MARQUES MALUMBRES, MARIA CARMEN
 MARQUES MALUMBRES, MARIA DEL BURGO
 MARQUINA SALINAS, ANA ISABEL
 MARQUINA ZABALZA, EVA
 MARRODAN ARRECHEA, PAULA
 MARTELES PABLO, ANA ISABEL
 MARTIN DE VIDALES LARUMBE, CARMEN
 MARTIN ARDAIZ, ANA ROSA
 MARTIN ARDAIZ, NATALIA
 MARTIN CESTAO, LEIRE
 MARTIN GARCIA, FRANCISCO JAVIER
 MARTIN GARCIA, MARIA ANGELES
 MARTIN LOPEZ, M.ª INMACULADA
 MARTIN LUQUE, EVA
 MARTIN PEREZ, ANA MARIA
 MARTIN RODRIGUEZ, IZASKUN
 MARTIN SANCHEZ, MARGARITA
 MARTIN SANCHEZ, SANDRA
 MARTINCORENA PEREZ, AGUEDA
 MARTINCORENA SANZ, MARIA PILAR
 MARTINEZ AGUILAR, LUIS ALBERTO
 MARTINEZ ALCAT, BEATRIZ
 MARTINEZ ALCAT, IDOIA
 MARTINEZ ALCAT, LETICIA
 MARTINEZ ARCELUS, MARIA CARMEN
 MARTINEZ BALISA, BLANCA
 MARTINEZ CABODEVILLA, MARIA LUISA
 MARTINEZ CASADO, INMACULADA
 MARTINEZ CASADO, MARIA VIRGINIA
 MARTINEZ CISNEROS, DAVID
 MARTINEZ DE ALBENIZ EGÜES, M.ª ARANZAZU
 MARTINEZ DE IRUJO GONI, IDOIA
 MARTINEZ DE LIZARRONDO JIMENEZ, SONIA
 MARTINEZ DE MORENTIN SEVILLANO, INMACULADA
 MARTINEZ DE PAZ, CORAL
 MARTINEZ DE SALINAS DIAZ DE MONASTERIOGUREN, MARIA TERESA
 MARTINEZ DEL HOYO, ANA MARIA
 MARTINEZ ERQUICIA, MARIA SOLEDAD
 MARTINEZ ESLAVA, CESAR

MARTINEZ ESLAVA, MARTA
 MARTINEZ GOÑI, ESTIBALIZ
 MARTINEZ GONZALEZ, JUAN LUIS
 MARTINEZ GUILLEN, FRANCISCO JAVIER
 MARTINEZ HERNANDEZ, ENCARNACION
 MARTINEZ IBAÑEZ, MARIA NURIA
 MARTINEZ IBAÑEZ, RAUL
 MARTINEZ IRIARTE, SANTOS JESUS
 MARTINEZ IZURZU, ANA BELEN
 MARTINEZ JARRIN, YOLANDA
 MARTINEZ JIMENEZ, RAQUEL
 MARTINEZ LARRAN, MARIA PILAR
 MARTINEZ LARRAN, MARIA TERESA
 MARTINEZ MANGUAN, JAVIER
 MARTINEZ MOLINA, INMACULADA
 MARTINEZ NAGORE, CARLOS FERMIN
 MARTINEZ NAVARRO, EVA DOLORES
 MARTINEZ ONECA, BEATRIZ
 MARTINEZ ORTIZ, JOSE MARIA
 MARTINEZ PELARDA, ANA BELEN
 MARTINEZ PEREZ, ELENA
 MARTINEZ RAMOS, EVA MARIA
 MARTINEZ RUIZ, MONTSERRAT
 MARTINEZ SAINZ, MONICA
 MARTINEZ SANCHEZ, PURIFICACION
 MARTINEZ TRINCADO, PATRICIA
 MARTINEZ-GARCIRIAIN SARRIES, MONTSERRAT
 MARTINO GARISOAIN, MIRTA
 MARTOS VERGARA, MONICA
 MARUGAN MORALES, MARIA TERESA
 MATA ALEGRIA, JAIONE
 MATA MAYO, BEATRIZ
 MATE FERNÁNDEZ, RAQUEL
 MATELLANES MATELLANES, MARIA ANGELES
 MATEO SALDIAS, MARIA DEL CARMEN
 MATEOS MARTINEZ, MARIA AURORA
 MAULEON DE ANTONIO, FERNANDO
 MAULEON PRIETO, CARMEN
 MAULEON PRIETO, MARIA PALOMA
 MAULEON PRIETO, QUINTIN
 MAYAYO ARANDA, MARIA CARMEN
 MAYO GUTIERREZ, MARIA LUISA
 MAYO SAMANES, MARIA CRISTINA
 MAYORA REIZABAL, MARIA DEL MAR
 MAZO VESGA, MARIA EUGENIA
 MEDRANO PEREZ, M.ª INMACULADA
 MELCHER KAHLERT, BETTINA
 MENCOS JIMENEZ, REBECA
 MENDAZA ARTEAGA, ROSANA
 MENDEZ RAMIREZ, MARIA JESUS
 MENDI AZNAREZ, MARIA DEL PILAR
 MENDIA ESLAVA, CARLOS
 MENDIBURU SARRATEA, NURIA
 MENDILUCE MAISONNAVE, BEATRIZ
 MENDIVE GALE, RAQUEL
 MENDIVE GARCIA, M.ª ESPERANZA
 MENDIVIL OSES, MARIA DOLORES
 MENDIVIL OSES, MARIA LUZ
 MENDIVIL TORRES, INES MARIA
 MENDIZABAL ALEGRE, ANA
 MENDOZA CALVO, JESUS MANUEL
 MERINERO ALEGRE, MARIA JESUS
 MERINO GUTIERREZ, MONTSERRAT
 MERLO ARANA, ANA ISABEL
 MERLO ARANA, MARIA JESUS
 MEZQUIRIZ MUÑOZ, VERONICA
 MICHAUS EGUZQUIZA, FRANCISCO JAVIER
 MIGUEL DE LA CAMARA, SERGIO
 MIGUEL GIMENO, JORGE
 MIGUEL LAFUENTE, MARIA JESUS
 MIGUEL LAFUENTE, RAQUEL
 MIGUEL PASCUAL, INMACULADA
 MIGUEL PEREZ, VIRGINIA
 MIGUELIZ GARCIA, MARIA FE
 MIGUELIZ VALCARLOS, MARIA LUISA
 MIHURA AZPILICUETA, ROSA MARIA
 MILAGRO YOLDI, MAITE
 MILLAN GOICOECHEA, OLGA
 MILLAN OSES, MARIA PILAR
 MIRAMON MUÑOZ, VIRGINIA
 MIRANDA CASTILLEJO, FABIOLA
 MIRANDA LATORRE, AURORA
 MODREGO JIMENEZ, GEMA
 MOLINA JURADO, MARIA SIERRA
 MOLINA NIÑO, MARIA PILAR
 MOLINA VALENZUELA, M.ª NIEVES
 MOLINERO AYESA, IGNACIO
 MOLINET ARRASTIA, AINHOA
 MONEO DIAZ, SONIA
 MONEO GALINDO, JORGE
 MONREAL SAENZ, MONICA
 MONREAL SANTOS, ANA MARIA
 MONREAL URIARTE, SUSANA MARIA
 MONREAL YABAR, YOLANDA
 MONTERO MINDEGUIA, MARIA JUANA
 MONTES CHIVITE, LAURA

MONTES ROS, MARIA ANGELES
 MORALES GOLDARAZ, JUAN MANUEL
 MORALES VITAL, ELENA
 MORENO CHIVITE, AMAIA
 MORENO CHIVITE, NEREA
 MORENO FERNANDEZ, MARGARITA
 MORENO GARALUT, ENCARNACION
 MORENO GARCIA, INMACULADA
 MORENO GARCIA, ROBERTO
 MORENO MACUSO, NATALIA
 MORENO MACUSO, NEREA
 MORENO MUÑOZ, JOSEFA
 MORENO OLLOBARREN, MARIA DOLORES
 MORILLO ZABALZA, CARMEN
 MORIONES GARCIA, RAQUEL
 MORRAS IRURZUN, BLANCA ESTHER
 MORRAS ITURMENDI, AMAYA
 MOSCOSO ELIA, VIRGINIA
 MUGARZA ESPINOSA, ANA ISABEL
 MUGARZA ESPINOSA, SUSANA
 MUGETA LOPEZ, IDOIA
 MUGICA ARRATIBEL, ARACELI
 MUGICA BERGUA, ANA
 MUGUERZA ORTIZ, IDOIA
 MUGUETA GOÑI, YOLANDA
 MUNARRIZ ABADIN, STEFANIE
 MUNARRIZ AMEZQUETA, MARIA BELEN
 MUNARRIZ CRUCHAGA, AURORA
 MUNARRIZ ERBURU, MARIA NIEVES
 MUNDIN AZPARREN, SONIA
 MUNETA SANZ, MARIA JESUS
 MUÑOZ GOMEZ, MARIA NIEVES
 MUÑOZ JIMENEZ, MARTA
 MUÑOZ MALLENCO, PEDRO MARIA
 MUÑOZ MONREAL, IÑAKI
 MURILLO OROZ, MARIA ARANZAZU
 MURILLO OROZ, RAQUEL
 MURO ARBIZU, SUSANA
 MURO ORTIZ, ALFREDO
 MURUZABAL MURUZABAL, IDOIA
 MURUZABAL SANZ, MARIA CARMEN
 MURUZABAL SATOSTEGUI, MARIA JOSE
 MUTUBERRIA BAZTARRICA, NAGORE
 NAGORE PASCUAL, BEATRIZ
 NAGORE SAN JULIAN, MYRIAM
 NAGORE TIRAPU, AGUSTINA
 NAGORE URRIZA, NATIVIDAD
 NARVAEZ GOÑI, LOURDES
 NARVAEZ ZUNZARREN, IDOIA
 NAVAL NUÑEZ, TRINIDAD
 NAVARRETE VIDAL, JUAN DIEGO
 NAVARRO ESCUDERO, YOLANDA
 NAVARRO LACARRA, EMILIA VANESSA
 NAVAS GARCIA, ANA MARIA
 NAVASCUES LIZAR, INMACULADA
 NAVASCUES ZABALETA, ANA ROSA
 NAVASCUES ZABALETA, MARIA JESUS
 NAVAZ HUARTE, BEGOÑA
 NIETO CRESPO, RUHT LILIANA
 NIEVA ZARDOYA, AINHOA
 NIEVA ZARDOYA, ARANTZA
 NOAIN GIL, ISABEL
 NOGUERA GARCIA, ANA BELEN
 NOGUERA GARCIA, YOLANDA
 NOS MURU, IRENE
 NOTARIO GARCIA, CARMEN
 NUIN LANDIRIBAR, MARIA SAGRARIO
 NUÑEZ IRIARTE, MARIA ELENA
 NUÑEZ MARTINEZ, OLGA
 NUÑEZ ROSON, YOLANDA
 OBLANCA EGAÑA, PATRICIA
 OCARANZA ARRIETA, ANA ISABEL BEGOÑA
 OCHANDORENA MARTIARENA, EIDER
 OCHOA ARELLANO, FRANCISCA
 OCHOA GARRAZA, MARIA CRUZ
 OCHOA GARRAZA, SILVIA
 OCHOA IZURDIAGA, ANA MARIA
 OCHOA LARRAONA, MARIA ELBA
 OCHOA NAVARRO, ROSA MARIA
 OCHOA PERALTA, CAROLINA
 OCHOA RUBIO, ANA BELEN
 OCHOA URRUTIA, SONIA
 OCORIZ ITURGAIZ, IÑIGO
 ODERIZ GRIJALVO, JESUS
 ODERIZ GRIJALVO, M.ª LOURDES
 OFICIALDEGUI ZUDAIRE, M.ª CAMINO
 OFICIALDEGUI ZUDAIRE, M.ª LAURA
 OLAECHEA MIQUEO, AITOR
 OLAGÜE ALBERRO, JUANA MARIA
 OLAIZ MAYA, ZURINE
 OLAIZ ZOROQUIAIN, FRANCISCO JAVIER
 OLANO IRISARRI, MARIA CARMEN
 OLAVE ARANA, ARGIA
 OLAVE ARANA, NEREA
 OLAVERRI CELAYA, M.ª DEL MAR
 OLAZABAL RODRIGO, M.ª CARMEN

OLCOZ SAMITIER, MARIA ANGELES
 OLITE IRIARTE, M.^a NATIVIDAD
 OLIVER YANGUAS, MARIA DOLORES
 OLLACARIZQUETA IRIARTE, M.^a ROSARIO
 OLLO IRIBARREN, MARGARITA
 OLLO LIBERAL, PATRICIA
 OLLO ROS, M.^a MAR
 OLLO SENOSIAIN, MARIAN
 OLMO ALONSO, IGNACIO
 OLONDRIZ HUARTE, MARY CARMEN
 OLZA BURGUI, MARIA BEATRIZ
 OLZA BURGUI, ROSA MARIA
 OÑA RUPEREZ, MARIA CARMEN
 ONECA OSES, SONIA
 OQUIÑENA SIMON, ANA MARIA
 ORBARA LOPEZ, ANA ISABEL
 ORDOQUI MOLINERO, MONICA
 ORDUNA LARRAYA, JOSE BERNARDO
 OREJA ERROZ, MIREN
 OREJA RETA, MARIA ARANZAZU
 OREJA VICENTE, MARIA TERESA
 ORICAIN LOPEZ DE DICASTILLO, MARIA DOLORES
 ORONOZ ZUBILLAGA, EDURNE
 OROZ ARAGON, PATRICIA
 OROZ ARCON, JULIAN
 OROZ BAZTAN, MARIA LUISA
 OROZ CIA, MARIA ESPERANZA
 OROZ OLAVE, MARIA LOURDES
 OROZ REY, INMACULADA
 ORRADRE GARAYOA, LOURDES
 ORRIO ARBIZU, JOSE IGNACIO
 ORRIO ARBIZU, RAUL
 ORRUÑO GRACIA, M.^a ASUNCION
 ORTA LUCAS, PATRICIA
 ORTA SANZ, ROCIO
 ORTEGA NAVARRO, LAURA
 ORTEGA REY, LUISA HENAR
 ORTEGA RODRIGO, NURIA
 ORTEGO ITURRALDE, ELENA
 ORTIZ CIRIZA, MARIA
 ORTIZ IRIBARREN, RITA
 ORTIZ LARREA, ANGEL
 OSACAR AIZPURU, MARTA
 OSACAR CEDAZO, MARIA ELENA
 OSANZ MACIAS, VICTOR JAVIER
 OSANZ MACIAS, VIRGINIA
 OSCARIZ ORTABA, NATALIA
 OSCOZ RENEDO, SUSANA
 OSES MARIN, ANA MARIA
 OSORIO RUIZ, YOLANDA
 OSTERIZ LIROZ, SONIA
 OSTIZ ARAÑA, MARIA CRISTINA
 OTAEGUI CANTERO, AINHOA
 OTAZU LUJAMBIO, AINHOA
 OTERMIN ECHARRI, MARIA INMACULADA
 OVELAR ANTA, MARIA CARMEN
 OVELAR BERNAL, MARIA OLGA
 OYARZUN OIZ, SILVIA
 OZCOIDI IZCO, ENRIQUE
 OZCOIDI IZCO, MARIA IRANZU
 PABOLLET PASCAL, MARIA LOURDES
 PACHECO GARCIA, ANA CRISTINA
 PAGOLA GARCIA, EMILIA MARIA
 PAGOLA VICUÑA, MARIA EMILIA
 PALACIOS IRUJO, PEDRO
 PALACIOS OSAMBELA, RAQUEL
 PALACIOS PINILLOS, SONIA
 PALACIOS URABAYEN, VIRGINIA
 PALADELLA MAÑA, MONICA
 PANDO HERRERO, SANDRA
 PANTOJA DOMINGUEZ, MARIA CARMEN
 PANTOJA PEREZ, MIRIAN
 PARDO DE MANUEL, AURORA
 PARDO HERNANDEZ, MARIA DELIA
 PARDO PARDO, IDOIA
 PARDO PELLEJERO, ANA PILAR
 PARDO PEREZ, RUTH
 PARICIO ABAD, HERMINIA
 PARMO PALACIOS, EVA MARIA
 PASCUAL CERVERA, MARIA JESUS
 PASCUAL JUANTO, MIREN
 PASCUAL RUIZ, FERNANDO
 PASCUAL SANCHEZ, JUANA MARIA
 PASTOR NUIN, ALFREDO
 PATERNAIN FRIAS, IGNACIO JAVIER
 PECOS CALDERON, MARIA PILAR
 PEJENAUTE PUISAC, MARIA JOSE
 PEÑA ANGOS, JUAN CARLOS
 PEÑA ARMENDARIZ, MARIA JESUS
 PEÑA LAINEZ, MARIA RITA
 PEÑAS URBIOLA, MARIA IRACHE
 PERALTA IRISARRI, UXUA
 PERALTA SAGUER, FRANCISCO JAVIER
 PERANDONES MARTIN, OSCAR
 PERCAZ CASAJUS, MARTIN
 PEREA ESAIN, MIKEL
 PEREDA PEREZ, EVA MARIA
 PEREZ APESTEGUIA, ANTONIO TOMAS
 PEREZ ARAGON, ELENA
 PEREZ ARAQUE, JUANA MARIA
 PEREZ AZAGRA, FRANCISCO JAVIER
 PEREZ CASI, MARIA DEL CARMEN
 PEREZ CRISTOBAL, MARIA TERESA
 PEREZ DE ALBENIZ CRESPO, MARTA
 PEREZ DE ALBENIZ LOPEZ, CONSUELO
 PEREZ DE CARLOS, M.^a INMCULADA
 PEREZ DE OBANOS FRIEROS, MARIA DOLORES
 PEREZ DE OBANOS RODRIGO, NATALIA
 PEREZ DE SAN ROMAN ECHAVARRIA, ROBERTO
 PEREZ DE ZABALZA MUGGERT, SILVIA
 PEREZ ESPARZA, MARIA JESUS
 PEREZ FERNADEZ, M.^a DEL PILAR
 PEREZ GARCES, MARIA ROSARIO
 PEREZ GARCIA, YOANA
 PEREZ GARDE, LAURA
 PEREZ GARDE, MARIA
 PEREZ GARRIDO, SILVIA
 PEREZ GONZALEZ, SUSANA
 PEREZ HERNANDEZ, M.^a ARACELI
 PEREZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL
 PEREZ HUGUET, JOSE MARIA
 PEREZ IBAÑEZ, TATIANA
 PEREZ IRIARTE, ESTHER
 PEREZ LAINEZ, ROSARIO PILAR
 PEREZ LARRAZ, ELIANA
 PEREZ LARREA, FRANCISCO
 PEREZ LARUMBE, MARIA CAMINO
 PEREZ LOPEZ, SUSANA
 PEREZ MARTINEZ, ESPERANZA
 PEREZ MATEO, OLGA
 PEREZ MONEO, ASCENSION
 PEREZ MONEO, MARIA LOURDES
 PEREZ MORIONES, JUDITH
 PEREZ PEREZ, SANDRA
 PEREZ PEREZ, YOBANA
 PEREZ RUIZ, MARIA REMEDIOS
 PEREZ SANCHEZ, FLORA
 PEREZ SUESCUN, MARIA PILAR
 PEREZ VERA, YOLANDA
 PEREZ ZUBILLAGA, MARIA CARMEN
 PEREZ-LIZARBE LOPEZ, M.^a EUGENIA
 PEREZ-SALAZAR RESANO, MARIA
 PERU MUNARRIZ, YOLANDA
 PETRERENA ASURMENDI, M.^a CRISTINA
 PETRERENA GOROSTERRAZU, MAIDER
 PICO REVILLA, NOELIA
 PINTO SEGOVIA, MARIA PILAR
 PITILLAS SAINZ, IGNACIO
 PLA ESPONELLA, CARMEN
 PLANILLO VICENTE, MARIA ANGELES
 PORTILLO CHOCARRO, FERMIN
 PREBOSTE BARBARIN, MARIA
 PRECIADO RUIZ, GUADALUPE
 PRECIADO URSUA, EVA
 PRIETO ANTON, PERPETUA
 PUENTE CERECEDA, RAQUEL
 PUEYO RESANO, GONZALO
 PULGARIN UNZUE, BEATRIZ
 PUYALES IZURRIAGA, SANTIAGO
 QUILES RODRIQUEZ, DANIEL
 QUINTANA GARAYOA, ELENA
 QUINTANA MARTINEZ, MARIA PILAR
 QUINTAS URDANOZ, ALBERTO
 QUIROS OSES, SONIA
 RAMIREZ JIMENEZ, IVAN
 RAMIREZ VILLEGAS, M.^a ROSARIO
 RAMOS CUELLAR, MANUEL
 RAMOS DE MIGUEL, LORETO
 RAMOS DIAZ DE CERIO, REBECA
 RAMOS GARCIA, CRISTINA
 RAMOS MARQUEZ, MARIA DOLORES
 RANEDO SOLANA, AURORA
 RANGEL VERAS, LOURDES
 RAYO SANTOS, M.^a INMACULADA
 RAZQUIN SENAR, MARIA ANGELES
 REBOLE ARMENDARIZ, RICARDO
 REBUEL CALLEJON, MARIA ANGELES
 RECALDE DORRONSORO, VIRGINIA
 RECALDE IGLESIAS, MARTA
 RECALDE LARRAYOZ, M.^o CARMEN
 RECALDE SANZ, RAQUEL
 RECARTÉ FLAMARIQUE, ANA ROSA
 RECHE CAELLES, MONTSERRAT
 REDIN GARDE, NURIA
 REMIREZ AYOROA, JOSE LUIS
 REMIREZ DE LUIS, JUAN PABLO
 REMIREZ ECHEVERRIA, YOLANDA
 REMIRO ALAVA, EVA MARIA
 REPARAZ MENDINUETA, ROSA MARIA
 REPARAZ PADROS, CARIDAD
 REY CARRACOSA, MARIA DOLORES
 REY SAN JULIAN, MARIA

RICCOBENE LIROZ, YOLANDA
 RICO SANTOS, ALBERTO
 RIDAO AYANZ, MARIA FE
 RIDRUEJO IRIBARREN, ANA BELEN
 RIEZU CALLEJA, LAURA
 RIEZU LABIANO, MARGARITA
 RINCON SERRANO, MARIA ARANZAZU
 RIOSECO AIZPURU, IGNACIO
 RIPA NAVA, LOURDES
 RIPA VILLANUEVA, ALICIA
 RIPERO BAÑALES, MARIA DOLORES
 RIPERO LARRAYOZ, BEATRIZ
 RIPOL HUERVA, M.ª SANDRA
 RIVAS BACAICOA, MARIA PILAR
 RIVAS GOMEZ, SANDRA ELENA
 RIVED DOMINGUEZ, RAQUEL
 RIVERO DE LA MARTA, MARIA PILAR
 RODRIGO FRAGO, CARMEN
 RODRIGO MENDI, GIOVANNA
 RODRIGUEZ ARRIAZU, MARIA ANTONIA
 RODRIGUEZ AVILA, MARIA ESTHER
 RODRIGUEZ BURGUETE, PEDRO JAVIER
 RODRIGUEZ CANTERO, MARIA ISABEL
 RODRIGUEZ CHAMORRO, MARIA ANTONIA
 RODRIGUEZ CRESPO, BEATRIZ
 RODRIGUEZ GARCIA, ANA MARIA
 RODRIGUEZ GASTON, SALOME
 RODRIGUEZ GONZALEZ, ANA MARIA
 RODRIGUEZ LASHERAS, INES
 RODRIGUEZ MARTIN, ALBERTO
 RODRIGUEZ ORTIGOSA, M.ª CRISTINA
 RODRIGUEZ PALACIOS, RAUL
 RODRIGUEZ PALACIOS, SOFIA
 RODRIGUEZ PALMA, MANUEL
 RODRIGUEZ PEREGRINA, ELVIRA
 RODRIGUEZ SAINZ, REBECA
 ROLDAN IRISARRI, BERTA
 ROMANOS ROYO, MARIA ANTONIA
 ROMEO ARIZALA, MARIA JOSEFA
 ROMEO MARINA, CRISTINA
 ROMERO GARCIA, VANESA
 ROMERO LABRADOR, MARIA ANGELES
 ROMERO MERCHAN, ROSA MARIA
 ROMERO OYARZUN, DAVID
 ROMERO SAN JOSE, AMALIA
 RONCAL CIRIACO, RAQUEL
 RONCERO PAZ, MARIA ANGELES
 ROS DE LA HUERTA, CLARA
 ROS MARTINEZ, CRISTINA
 ROS OCTAVIO DE TOLEDO, ANA BELEN
 ROS PEREZ, LAIDA
 ROS SERRANO, ANA ISABEL
 ROS SERRANO, CARMELO
 ROSELLO MARCO, PALOMA
 ROYO ARDOIZ, IGNACIO
 ROYO BRUNA, JUAN JOSE
 ROYO CIRAUQUI, M.ª JOSE
 ROYO GRACIA, KRISTINA
 ROYO ITURRATE, JESUS
 RUANO AMPUDIA, GUILLERMO
 RUBIO AZCONA, IDOIA
 RUBIO GOMEZ, NURIA
 RUBIO JAUREGUI, CRISTINA
 RUBIO SANTAMARTA, BEATRIZ
 RUEDA GARCIA, BERTA
 RUIZ ALAVA, IDOYA
 RUIZ ALONSO, MARIA CARMEN
 RUIZ AMOSTEGUI, MARIA LUISA
 RUIZ AMOSTEGUI, YOLANDA
 RUIZ ANTON, ADOLFO
 RUIZ BEUNZA, EVA
 RUIZ CONDE, AMAIA
 RUIZ DE GALARRETA ORCOYEN, MIRIAM
 RUIZ DE GAONA RODRIGO, JORGE
 RUIZ DE LARRAMENDI ECAY, IZASKUN
 RUIZ DE LARRAMENDI RUIZ, IMELDA
 RUIZ GOMEZ, MARIA VENTURA
 RUIZ GURBINDO, MAITE
 RUIZ IGLESIAS, CRISTINA
 RUIZ ITURRALDE, MARIA DEL MAR
 RUIZ JIMENEZ, LAURA
 RUIZ JIMENEZ, MARIA LINA
 RUIZ LOPEZ, ANGEL MARIA
 RUIZ MALAGON, ARACELI
 RUIZ MALAGON, M.ª CARMEN
 RUIZ MALAGON, MARIA PAZ
 RUIZ MARFANY, MARCOS
 RUIZ MARIN, MARIA PILAR
 RUIZ MUNARRIZ, ISABEL
 RUIZ PINILLOS, BEATRIZ
 RUIZ RODRIGUEZ, DANIEL
 RUIZ RUDI, RITA
 RUIZ SANCHEZ, OLGA
 RUIZ SOLA, SUSANA
 RUIZ SUQUILBIDE, ANA MARIA
 RUIZ UNZUE, AMAIA

RUIZ UNZUE, LETICIA
 RUIZ ZUAZU, M.ª ARANTZAZU
 SADA AGUIRRE, OLGA
 SADABA ARGAIZ, BEATRIZ
 SADABA CIORDIA, MARIA GRACIA
 SADABA OSINAGA, M.ª CARMEN
 SAEZ BUENO, ASIER
 SAGARDOY BRIONES, MARIA MERCEDES
 SAGARDOY FIDALGO, JAVIER
 SAGARRA PEREZ DE OBANOS, MARIA DEL CARMEN
 SAGASETA DE ILURDOZ CHUECA, ELISA MARIA
 SAGASETA DE ILURDOZ LARRAGA, ANA
 SAGASETA OLLO, IÑAKI
 SAGASTI LACALLE, MARIA TERESA
 SAGASTIBELZA GLARIA, M.ª ANGELES
 SAGASTIBELZA IGOA, MARIA
 SAGÜES VEGA, MAITE
 SAINZ DE UGARTE FERNANDEZ, MARIA ANGELA
 SAINZ MARTINEZ, GLORIA MARIA
 SAIZ CUBILLO, MARIA CONCEPCION
 SALABARRIA ORTIZ, M.ª ARANZAZU
 SALAICES AGUIRRE, MARIA ISABEL
 SALCEDO ARRILLAGA, JESUS FERMIN
 SALINAS RUIZ DE AZUA, MARIA JESUS
 SALINAS SOLIS, AMAYA
 SALINAS TORRES, MONICA
 SALVATIERRA GALDUROZ, BEGOÑA
 SALVOCH RODRIGUEZ, MONICA
 SAMPRIMITIVO BARTOS, PATRICIA
 SAN MARTIN AYERRA, MARIA JESUS
 SAN MARTIN LASA, AITZIBER
 SAN MARTIN LASA, IRANTZU
 SAN MARTIN MENENDEZ, JOSE IGNACIO
 SANCHEZ ANTON, MARIA ANGELES
 SANCHEZ ARRIAZU, VIRGINIA
 SANCHEZ CILVETI, SERGIO
 SANCHEZ COBO, JUAN ANTONIO
 SANCHEZ CUADRADO, ELENA
 SANCHEZ CUADROS, ANA ISABEL
 SANCHEZ GALLE, SILVIA MARIA
 SANCHEZ GONZALEZ, ANTONIO
 SANCHEZ GONZALEZ, MANUEL
 SANCHEZ GORRAIZ, MARIA ANGELES
 SANCHEZ HERNANDEZ, IOSUNE
 SANCHEZ HERNANDEZ, TANIA
 SANCHEZ LETE, MARIA
 SANCHEZ MESAS, MARIA JOSEFA
 SANCHEZ RUIZ, GLORIA
 SANCHEZ RUIZ, REBECA
 SANCHEZ RUIZ, YOLANDA
 SANCHEZ SANCHEZ, ANTONIO
 SANCHEZ TORRES, MARIA PILAR
 SANCHO CASAS, ANA CARMEN
 SANCHO PRIETO, MARGARITA
 SANDUA SERRANO, MARIA PILAR
 SANDUA SERRANO, SANDRA
 SANEZ DE VALLUERCA Y GALAN, MARIA JESUS
 SANEZ-TORRE CAPELLAN, ESTELA
 SANTAMARIA ALDABA, SOCORRO
 SANTAMARIA ARANDA, OLGA MARIA
 SANTAMARIA ECHEVERRIA, JUANA MARIA
 SANTAMARIA GASTON, ANDRES
 SANTAMARIA ONCO, VIRGINIA
 SANTAMARIA URDANOZ, ANGEL MARIA
 SANTAMARINA VILLALON, MARIA JOSE
 SANTOLARIA NOGUERAS, SILVIA
 SAÑUDO CANO, ADELA ISABEL
 SANZ ANGUIANO, MARIA TERESA
 SANZ CIORDIA, PEDRO
 SANZ MURUZABAL, MARTA
 SANZ OYARBIDE, ITZIAR
 SANZ PERRELLA, JUAN IGNACIO
 SANZ SANCHEZ, MARIA AURELIA
 SANZ SANGÜESA, JOSE JAVIER
 SANZ SANTAMARIA, MARIA CARMEN
 SANZ SANZ, ANGEL MARIA
 SANZ SANZ, M.ª DEL ROSARIO
 SANZ VERGARA, LAURA
 SARA GIL, ESTEFANIA
 SARALEGUI MINDEGUIA, NATALIA
 SARALEGUI MIRANDA, MARIA
 SARASA AMATRIAIN, MARIA LUCIA
 SARASA SOS, ANA CARMEN
 SARASATE ZABALZA, MARIA ASUNCION
 SARASIBAR MARCO, ELENA
 SAROBE RUBIO, ELENA
 SAROBE RUBIO, MARTA
 SARRIES SOLA, NURIA
 SASO GARRO, M.ª ELISA
 SASO SANCHEZ, ANA
 SATRUSTEGUI ZATARAIN, M.ª MERCEDES
 SAUCA BEZUNARTEA, ANA MARIA
 SEBASTIAN CIRIA, JESUS JAVIER
 SEBASTIAN MARTINEZ, MARIA LUISA
 SEGURA IBANEZ, BEATRIZ
 SEGURA MAYO, ROSA MARY

SEGURADO MARTIN, CARMEN
 SENDRA GOÑI, ALICIA
 SENOSIAIN ETAYO, SUSANA
 SENOSIAIN GARJON, JESUS
 SENOSIAIN GOÑI, MARGARITA
 SENOSIAIN IRISARRI, IDOYA
 SEPI IZCO, SONIA
 SERRANO AZPILICUETA, ALBERTO
 SERRANO BERRADRE, MARIA ARANZAZU
 SERRANO CORNAGO, MARIA BELEN
 SERRANO JIMENEZ, MARTA
 SERRANO PETISCO, ANA
 SESMA BEORLEGUI, MARIA TERESA
 SESMA CARLOS, DOLORES
 SESMA IMIRIZALDU, MIREN MERTXE
 SESMA MONREAL, M.ª MERCEDES
 SESMA RUZ, ANA ISABEL
 SESMA SANCHA, ISABEL
 SESMA VALLES, MARIA VILLAR
 SETUAIN HUALDE, SUSANA
 SETUAIN IRISARRI, JOSE JAVIER
 SIERRA HERMOSO, CRISTINA
 SIERRA ZARDOYA, ANA CARMEN
 SILANES MEDIAVILLA, CONSUELO
 SOLA LERGA, LAURA
 SOLA MARTIARENA, MIREN EDURNE
 SOLANA TORRES, PABLO
 SOLANO LOPEZ, DAVID
 SOLANO NAGORE, PABLO
 SORET COMPES, ANA ROSA
 SORET EGUILUZ, SONIA
 SORET SANCHEZ, JOSUE
 SORIA ALBERDI, RUTH
 SORROCHE SEDANO, MIGUEL
 SOTELO MARTIN, ANTONIO LUIS
 SOTES GARCIA, IRANTZU
 SOTES VICENTE, MAGDALENA
 SOTO LUMBRERAS, PAULA
 SOTO MARTINEZ, AMAIA
 SUAREZ SANABRIA, MARIA DEL MAR
 SUAREZ URRUTIA, IDOIA
 SUBERVIOLA FERNANDEZ, ANA
 SUESCUN BEAUMONT, AINHOA
 SUESCUN HERNANDEZ, OSCAR
 SUESCUN MARTINEZ, MARIA VICTORIA
 SUESCUN RESANO, ARMANDO
 SUESCUN SANCHEZ, CARLOS JAVIER
 TABUENCA OCHOA, BEATRIZ
 TAMAYO VALENCIA, ISMAEL
 TAPIZ GUERRERO, NATALIA
 TAPIZ MEDINA, MARIA ELENA
 TARAZONA MARTINEZ, EVA MARIA
 TARDIO MENDEZ, M.ª ISABEL
 TARRES AROSCOA, JORDI
 TAUS BAIGORRI, ELENA
 TEJADA EGUARAS, SARA
 TEJADA FRESAN, ANA MARIA
 TEJEDOR FERNANDEZ, M.ª JESUS
 TELLECHEA ECHARRI, NEREA
 TELLECHEA IRIBARREN, ITZIAR
 TERESA MARTINEZ, ANA CATALINA
 TIHISTA SALDISE, MARIA TERESA
 TIMON GARCIA, SONIA
 TIRAPU SANZ DE GALDEANO, MARIA ROSARIO
 TIRAPU SOLA, MARTA
 TOLEDO REYES, LIDA
 TOMAS SADA, JESUS
 TONI GARCIA, CONSUELO
 TONI GARCIA, MARIA CARMEN
 TORRECILLA ZABALZA, AMAIA
 TORRECILLAS FERNANDEZ, ALICIA
 TORRECILLAS LUQUIN, MARIA NIEVES
 TORRECILLAS LUQUIN, MIREN EUKENE
 TORRES DE MIGUEL, JOSE ANGEL
 TORRES LIZASOAIN, MARIA LUISA
 TORRES LIZASOAIN, SARA
 TORRES MUÑOZ, EUSEBIO
 TORRES SUESCUN, JOSE LUIS
 TOUCEDO CASAS, SUSANA
 TOUS ROLDAN, NURIA
 TRES GAMBARTE, ANA ROSA
 TRES ORDOÑEZ, IRANZU
 TREVEJO HOLGUIN, VERONICA
 TRISTAN OLIVER, PATRICIA
 TURRILLAS CIZUR, EDURNE
 TURUMBAY IZURDIAGA, PABLO
 UCAR VENTURA, BERTA MARIA
 UGARTE EGUILLOR, ANA ISABEL
 UGARTE PRIN, ISIDRO
 ULZURRUN ESCALADA, ITZIAR
 UNANUA ALBENIZ, PAULA
 UNANUA MARIEZCURRENA, CONCHI
 UNANUA SATESTEBAN, JOSE ANTONIO
 UNANUA URMENETA, JAVIER
 UNZUE INDURAIN, LAURA
 URBISO FONSECA, EVA

URDANGARIN JIMENEZ, BEGOÑA
 URDANGARIN SANCHEZ, JUANA ANA
 URDANIZ IRIBARREN, NEREA
 URDANIZ MENDIA, YOLANDA
 URDANIZ OYARZUN, ANA ISABEL
 URDANOZ GAZTELU, ANA
 URETA AIZCORBE, ANTONIO
 URIARTE ECHEVERRIA, IZASKUN
 URIZ AYESTARAN, ALEJANDRO
 URMAN FERNANDEZ, AMPARO
 URRRA ARDANAZ, MARIA PAZ
 URRRA MASIP, BLANCA VICTORINA
 URRRA RUETE, ARACELI
 URRICELQUI GARAYOA, JESUS MARIA
 URRIZBURU GONZALEZ, CRISTINA
 URRIZBURU GONZALEZ, MILAGROS
 URRIZOLA LOIDI, MARIA DEL CARMEN
 URROZ DOMINGUEZ, ANA
 URROZ MERINDANO, JORGE
 URROZ OSES, TAMARA
 URRUTIA ALBERRO, JUANA MARIA
 URRUTIA LECUMBERRI, ALICIA
 URTASUN ANZANO, ISABEL
 URTASUN BASTIDA, MARIA LUISA
 URTASUN DIAZ, ROSANA
 URTASUN URRRA, AINHOA
 URZAINQUI SALVOCH, BEGOÑA
 USARRALDE RADA, SOFIA
 USECHI AZCONA, ANA ISABEL
 USOZ SARIO, CRISTINA
 USOZ SARIO, YOLANDA
 USTARIZ GARCIA, M.ª CELIA
 USUBIAGA GARDE, CRISTINA
 VACA GUERGUE, MARIA TERESA
 VALCARCEL SAMONETE, FELIPE DAVID
 VALENCIA ESPARZA, JUAN JOSE
 VALENCIA LABIANO, ANA ISABEL
 VALENCIA MARTIARENA, MIGUEL
 VALERO GOMEZ, ANA ROSA
 VALLE LOPEZ, ANGELA
 VALLEJO LAZARO, LAURA
 VALLEJOS HUESA, MARIA ASUNCION
 VAQUERO ESAIN, ALICIA
 VAZ-ROMERO IGLESIAS, M.ª ESTRELLA
 VAZQUEZ GARCIA, MARIA ISABEL
 VAZQUEZ SORIANO, ANA
 VAZQUEZ VAZQUEZ, MARIA LUZ
 VEGA LOPEZ, BEGOÑA
 VEGUILLAS RODRIGUEZ, VIRGINIA
 VELA JAURRIETA, MARIA
 VELA REMON, ROBERTO
 VELA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES
 VELAZ AZPILICUETA, MERCEDES
 VELAZQUEZ LOPEZ, SOFIA
 VENTURA MINA, MAITE
 VERA ARIZTEGUI, MARIA OLATZ
 VERDES GALLEGO, MARIA TERESA
 VERGARA SOLA, RAQUEL
 VIANA ANSORENA, MIREN IDOIA
 VICENTE MARTIN, EVA
 VICENTE MARTINEZ, MARIA
 VIDADOR GONZALEZ, ANA
 VIDAL COBOS, JOSE
 VIDAL DE LOS MOZOS, ARANTXA
 VIDAURRE DONAMARIA, MARIA TERESA
 VIDONDO AZNAR, MARIA JOSE
 VIDONDO GARIJO, ANA
 VIEJO IGLESIAS, ROSA MARIA
 VIGURIA TOMAS, SILVIA
 VILAR CID, M.ª CINTA
 VILLA BARREDO, MARIA LUISA
 VILLA FRANCA BARCELO, PATRICIA
 VILLA FRANCA SANCHEZ, MARIA REBECA
 VILLA FRANCA SANCHEZ, SILVIA
 VILLAMARIN GOÑI, MARIA LOURDES
 VILLAMAYOR DE MIGUEL, BEGOÑA
 VILLAÑO VALENCIA, OMAIRA
 VILLANUEVA BAZTAN, AINHOA
 VILLANUEVA BELOQUI, MARIA TERESA
 VILLANUEVA BUEY, SANDRA
 VILLANUEVA ERDOZAIN, IDOIA
 VILLANUEVA ESPARZA, JUANA MARIA
 VILLANUEVA FIGUEROA, CELIA
 VILLANUEVA JIMENEZ, EDURNE
 VILLANUEVA ORBAIZ, ELENA
 VILLANUEVA ORTABE, MARIA ANTONIA
 VILLANUEVA PASCAL, MARIA EUGENIA
 VILLANUEVA RAMIREZ, ALFONSO
 VILLANUEVA RODRIGUEZ, SERGIO
 VILLANUEVA ROLDAN, SILVIA
 VILLANUEVA VILLANUEVA, UNAI
 VILLAR CONDE, GLORIA
 VIQUE OSET, ALBERTO
 VIRTO LOPEZ, NATIVIDAD
 VIRTO MIGUEL, PILAR
 VITAL IRIARTE, MIREN

VITALLE AIZPURU, AINARA
 VITAS AGUIRRE, SERGIO
 VITAS GALINDO, BEATRIZ
 VITAS ROTA, GUILLERMO
 VITRIAN CATALAN, MARIA
 VIVAS VILLAR, M.^a MIRLANDY
 YAGÜE MORALES, LAURA
 YAGÜEZ SANCHEZ, OSCAR
 YANGUAS BAYONA, MARIA ARANZAZU
 YANIZ BIURRUN, MATILDE
 YARNOZ YABEN, ALBERTO
 YEREGUI SARASOLA, ANA ISABEL
 YOLDI MARTINEZ, LIRIA
 YUSTE JORDAN, MARIA ARANZAZU
 ZABALA PEREZ DE CIRIZA, ARTURO
 ZABALEGUI ARREGUI, MARIA VICTORIA
 ZABALETA ARAMBURU, NEKANE
 ZABALETA ARREGUI, MARIA CARMEN
 ZABALETA GOMEZ, MIRARI
 ZABALZA GARAYOA, MARTA
 ZABALZA GOIKOETXEANDIA, PEDRO EUGENIO
 ZABALZA GUADALQUIVIR, MARIA JOSE
 ZABALZA IBARROLA, LUIS
 ZABALZA LOPEZ, AINHOA
 ZABALZA MOLINA, IDOYA
 ZABALZA MONTESINOS, OLIVIA
 ZABALZA SEGUIN, ELENA
 ZALDIVAR LASA, SUSANA
 ZAMARBIDE BACAICOA, EVA
 ZAMARBIDE BACAICOA, SUSANA
 ZAMORA ALCALDE, M.^a ANGELES
 ZAPATA PAGOLA, MARIA TERESA
 ZAPATA SENOSIAIN, VIRGINIA
 ZAPELENA IÑIGUEZ, MARIA JOSE
 ZARDOYA LAFARAYA, MARIA
 ZARDOYA VILLAFRANCA, SUSANA
 ZARO ARCAUZ, OSKIA
 ZARRANZ VILLANUEVA, JESUS MANUEL
 ZARRANZ VILLANUEVA, MIGUEL
 ZAZO GOMEZ, YOLANDA
 ZIA PRIETO, PABLO
 ZOCO GUILLEN, MARIA JOSE
 ZORNOZA IGOA, AMAYA
 ZOROZA MURO, CARLOS
 ZOZAYA IRIBARREN, MARIA NIEVES
 ZUAZU SUBIRAN, MARIA JOSEFA
 ZUBELDIA DIAZ, MARTA
 ZUBERO ZABALZA, M.^a GORETTI
 ZUBICOA LEON, JAVIER
 ZUBIKOA MIGUEL, JORGE
 ZUBITUR SOROA, MARIA PILAR
 ZUFIA BERLANGA, ANA
 ZUFIA BERLANGA, AVELINA
 ZUFIA SANZ, MARIA MERCEDES
 ZUGASTI CARPIZO, ANA
 ZUGASTI INDACOECHEA, MARIA ARANZAZU
 ZUGASTI INDACOECHEA, MARIA ESTHER
 ZULET GANUZA, ITZIAR
 ZUÑIGA ASIN, MARIA JESUS
 ZURBANO FERNANDEZ DE LEGARIA, M.^a ANGELES
 ZUZA AZPARREN, ANA CARMEN
 ZUZA VINIEGRA, MIGUEL ANGEL

Excluidos:

Por acreditar de forma incompleta el supuesto de exención:

CHUECA GALARZA, MARIA VICTORIA
 CLEMOS MATAMOROS, MARIA JOSE
 GALIANA RODRIGUEZ, YOLANDA
 JIMENEZ VALDEMOROS, LAURA
 LES OCHOA, IRENE
 MORENO VIDORRETA, ANA BELEN
 PEREZ MALUMBRES, BEATRIZ
 RAMOS MARTIN, ANA ESTHER
 RUIZ PALACIOS, PEDRO
 SAN JUAN IBARRA, ANDRES

Por no presentar carta de pago:

ARBIZU MATILLA, IGOR
 ARRIZBITA PEREZ, JAIME
 AZKARATE DOMINGUEZ, PILAR
 CACHO IMAZ, NURIA
 GALINDO OCHOA, MERCEDES
 GARCIA LASHERAS, LIDIA
 HERNANDEZ SORIA, EVA
 MARTIN PEREZ, LETICIA
 MORENTIN MARTINEZ DE SAN VICENTE, EDORTA
 QUILES RODRIGUEZ, JUAN MANUEL
 RODRIGUEZ ALONSO, ANGEL LUIS
 ROMERO ORTEGA, SARA
 SAN MARTIN IMAZ, M.^a ROSARIO
 ULLATE HERNANDEZ, JESUS IGNACIO
 ZUFIA ELIZALDE, MIREN

Por no reunir el requisito exigido en la letra a) del apartado 2.1:
 VILLANUEVA NEGRETE, IRINA

Por presentar instancia fuera de plazo:

ESCUIN ARANDIA, IÑAKI
 IRURZUN ARGANDOÑA, MARIA DEL MAR

Por presentar instancia no ajustada al modelo oficial:

AGUINAGALDE MANCISIDOR, ARRITOKIETA
 ASA AYERDI, M.^a CARMEN

Por presentar instancia sin firmar:

GALINDO CUENCA, CELIA
 TENA AGUINAGA, ANA

Por presentar instancia sin firmar y no presentar carta de pago:

MARTINEZ RINCON, MERCEDES

-Turno restringido para minusválidos

Admitidos:

AGER ICIZ, MARIA MERCEDES
 ALDUCIN FITERO, JOSE IGNACIO
 ALONSO SAN MARTIN, RAQUEL
 APESTEGUI GOÑI, MARIA CRUZ
 AREVALO LAFUENTE, AITOR
 ARTIEDA LABARTA, ALBERTO JAVIER
 ASIAIN TORRES, IGNACIO
 AYESTARAN GOÑI, MARIA PIEDAD
 AZCONA ZARAGUETA, GUILLERMO
 BAZTAN MAISTERRA, MILAGROS
 BERNAL LIZARAZO, CARLOS MAURICIO
 BIURRUN BEGUIRISTAIN, ANTONIO
 BUENA SANCHEZ, MATILDE
 CARLOS GOYENECHÉ, ARTURO
 CARMONA OTEIZA, ROBERTO
 CASADO AGUILERA, MARIA JOSE
 CASTRO AGUSTIN, FELIX
 DE CARLOS IZQUIERDO, EUGENIA
 DE MIGUEL NIETO, EVA MARIA
 DOMINGUEZ ASIAIN, PEDRO JOSE
 DOMINGUEZ MACIAS, MARIA ISABEL
 DURO ALCOLEA, MONTSERRAT
 ELCANO MURILLO, IZASKUN
 ETAYO HERNANDEZ, AINARA
 FERNANDEZ DE GOROSTIZA NAÑEZ, JULIO
 FERNANDEZ RAZQUIN, MARIA TERESA
 FUENTES CALETIRIO, EVELIA
 GARCIA BERCERUELO, MARIA AZUCENA
 GARCIA CORRAL, JULIO
 GARCIA EL BUSTO, BELEN
 GARCIA JIMENEZ, JOSE LUIS
 GARDE URZAIZ, JESUS JAVIER
 GARRIDO BELZA, MARIA LOURDES
 GAYARRE CONTIN, AINHOA
 GOLDARACENA ZUBIETA, LUIS
 JIMENEZ ALBA, HERACLIO
 LABRADOR OTAMENDI, SILVIA
 LAHERA SANCHEZ, PEDRO
 LASA OYARBIDE, ASIER
 LES LACOSTA, MIKEL AINGERU
 LESTON MALVAREZ, JOSE MANUEL
 LOPEZ DE DICASTILLO GAZTAMBIDE, FERNANDO J.
 LOS ARCOS IGLESIAS, MARIA DEL MAR
 MARTIN MORAN, ANA MARIA
 MENDAZA GARCIA, IÑAKI
 MENDEZ CABALLERO, DAVID
 NAVARCORENA ELETA, EVA
 PALMERO GARCIA, ESTEFANIA
 PANIAGUA MARTIN, M.^a CARMEN
 PERACHO PALOMAR, MARIA DEL MAR
 PERNAUT GASTON, DAVID
 REDIN GARAIKOECHEA, CECILIA
 RIPERO BAÑALES, MARIA DEL MAR
 RODRIGO GIL, YOANA
 RODRIGUEZ MARTIN, MARIA JESUS
 RUBIO MARCO, MARIA
 RUESTA GARCIA, JUANA MARIA
 SAYAS OCHOA, ROBERTO
 TOLLAR VENTURA, JOSE MARIA
 ULLATE GARCIA, HENRY
 ZARRANZ VILLANUEVA, JOSE MARIA
 ZOZAYA MARTINEZ, MARIA ARANTZAZU

Excluidos:

Por no presentar instancia ajustada al modelo oficial, ni carta de pago:

JIMENEZ GARCIA, DANIEL

Por presentar instancia sin firmar:

CASTELLANO MARTIN, ELENA

-Turno de promoción

Admitidos:

ARETA CEBRIAN, ARANZAZU
 AZNAREZ AZPILICUETA, TERESA
 CHAMORRO RUIZ, MARIA JOSEFA
 GARATE MARTINEZ, ANA
 GARCIA OSCOZ, MARIA JOSE
 HERNANDEZ AREJULA, TERESA
 INZA SALINAS, MARIA LOURDES
 JUANBELTZ MARTINEZ, MARIA ROSARIO
 JUANIZ UGARTE, JESUS ANTONIO

LAINIZ CABEZON, JESUS ANGEL
 LASHERAS CUEVA, MARIA JOSE
 LEOZ VILLANUEVA, KORO
 MARAÑON ECHEVERRIA, CRISTINA
 MARTIN GOYENA, JAVIER
 MARTIN SERRANO, ALMUDENA
 MARTINEZ ALEGRIA, REYES
 MARTINEZ ARREGUI, MARIA PUY
 NIETO NAVARRO, DOLORES
 NUIÑ ARTAZCOZ, MARIA SOLEDAD
 PEREZ APESTEGUIA, MARIA JOSEFA
 RODRIGUEZ ALONSO, ASUNCION
 RUIZ CARCAVILLA, JULIO
 RUIZ DE LAS HERAS DE LA HERA, ROSA ANA
 SANCHEZ TRINCADO, ALFREDO
 SANCHEZ TRINCADO, IGNACIO
 TABAR FERNANDEZ, SUSANA
 URABAYEN GIL, PABLO
 VERGARA BERENQUER, MARIA DOLORES
 ZARDOYA RUIZ, ROBERTO

Excluidos:

Por no acreditar los requisitos exigidos en el apartado 2.2:

ARMENDARIZ SEMBEROIZ, HELENA
 ECHEVERRIA CAMINOS, MARIA ARANZAZU
 RAMOS MARQUEZ, MARIA DOLORES

Por no reunir el requisito exigido en la letra a) del apartado 2.2:

HUARTE BENITO, M.^a RONCESVALLES

A0301049

RESOLUCION 88/2003, de 24 de enero, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de puestos de trabajo de Médico del Servicio Normal de Urgencias y Médico del Servicio Especial de Urgencias del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 235/2002, de 14 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de puestos de trabajo de Médico del Servicio Normal de Urgencias y Médico del Servicio Especial de Urgencias del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 25, de 27 de febrero de 2002.

Por Resolución 524/2002, de 25 de abril, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la misma.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 604/95, de 26 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de puestos de trabajo de Médico del Servicio Normal de Urgencias y Médico del Servicio Especial de Urgencias del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

-Turno Libre

Admitidos:

ADAN GONZALEZ, TERESA
 AGUADO RUPEREZ, CARMELO
 AGUDO CALVO, ALBERTO
 ALAS BRUN, ROSA M.^a
 ALBA ZAPATA, JOSE ANTONIO
 ALBERDI ZARAGUETA, MERCEDES
 ALECHIGUERRA GARCIA, JOSE ANTONIO
 ALFONSO LANDA, PATRICIA
 ALONSO ESPINACO, M.^a TERESA
 ALONSO SEGURADO, IÑIGO
 ALSUA FERNANDEZ, KONTXI
 ANDRES SANTOS, M. ESTHER
 ANDUEZA AZCARATE, SIMON ANTONIO
 ANGEL GONZALO, JUAN
 ANNICHERICO SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER
 AÑORBE RODRIGUEZ, M.^a TERESA
 AÑORGA AZPIAZU, M.^a ANGELES
 ANSORENA ROS, ROBERTO
 ANTOLINEZ EIZAGUIRRE, XABIER
 APALATEGI LASA, JON IÑAKI
 ARAS PORTILLA, LUIS MIGUEL
 ARBIZU LANDER, ANA ISABEL
 ARDANAZ PEREZ, JESUS
 ARGAIZ RUIZ, M.^a DOLORES
 ARIZALETA AZNAREZ, M.^a VICTORIA

ARIZCUREN DOMEÑO, MIGUEL ANGEL
 ARMENDARIZ MEKJAVICH, M.^a ANGELES
 ARMIJO VILLACAMPA, EDUARDO JAVIER
 AROSTEGUI NOVALES, FERNANDO
 AROZARENA BENGOCHEA, OLGA
 ARRESE-IGOR ETXEBURUA, AITOR
 ARRIETA ANIZ, ALFONSO
 ARROITAJAUREGUI GUTIERREZ, M.^a IRACHE
 ARTETA BALLARIN, M.^a JESUS
 ARTIEDA LANAS, M.^a MERCEDES
 AYENSA CALVO, JESUS
 AZAGRA SARASA, JOSE RAMON
 AZCONA ANDUEZA, MANUEL
 BADESA MONREAL, MARIA JOSE
 BALLESTEROS PEREZ DE ALBENIZ, YOLANDA
 BAQUEDANO ARRIAZU, FRANCISCO JAVIER
 BARBA RODENAS, M.^a IGNACIA
 BAREA MURGA, MIKEL
 BAZTAN ROMEO, MARTA M.^a
 BENEDE AZAGRA, CARMEN BELEN
 BENITEZ BARQUERO, M.^a ASCENSION
 BEORLEGUI AZNAREZ, JESUS M.^a
 BERNARTE ROLDAN, YOLANDA
 BERRADE GOYENA, NATIVIDAD
 BERRADE SENOSIAIN, ELENA
 BIURRUN RODRIGUEZ, M.^a JOSE
 BLASCO GIL, ROSA
 BOZAL HERNANDEZ, JESUS
 BRUQUE GARCIA, FERMIN
 BUENO LOZANO, MERCEDES
 BUISAN AGUIRRE, ROSARIO
 BURGOS CUSTARDOY, ALMUDENA
 BURILLO SERRA, ANA CRISTINA
 BURUSCO EGUINOVA, SUSANA
 CALVO ALBA, M.^a ANGELES
 CALVO GAINZARAIN, MARIA ANGELES
 CAMBRA RIA, JULIO DAVID
 CANO MARTINEZ, MIKEL
 CANTERA ARACAMA, MIREN KORO
 CASADAMON PRADOS, LOURDES
 CASADO MIGUEL, FRANCISCO JAVIER
 CATALAN FABO, FRANCISCA
 CELAY RODRIGO, JUANA M.^a
 COLLADOS LARUMBE, ISABEL
 COLMENAREJO GONZALEZ, MONTSERRAT
 COLOMO ELDUAYEN, M.^a PILAR
 CONTIN PESCACEN, MARIA SOLEDAD
 CORCUERA BERGADO, CARLOS
 COSCOLIN GARCIA, M.^a PILAR
 CRESPO SABARIS, RAFAEL
 CUBERO YUSTE, JUSTINA
 CUELLAR URDIAIN, CRISTINA
 CUESTA PALACIO, ANA INES
 DAMBORENEA ZUBIETA, JOAQUIN
 DE ARAMBURU PATAUT, JOSE FCO.
 DEL REY BOADA, ANA
 DEL RIO DEL RIO, PEDRO
 DIAZ MILLAN, ALMUDENA
 DOMEÑO BULDAIN, VIRGINIA
 DONAZAR SANCHO, MERCEDES
 ECEOLAZA EZCURRA, CRISTINA
 ECHARRI SUCUNZA, ALFREDO
 ECHEGARAY ABINZANO, CAMINO
 ECHEGARAY AGARA, MIGUEL M.^a
 ECHEVERRI ABADIA, JOSE M.
 ECHEVERRIA PASCUALENA, ALBERTO
 ECHEVERRIA SALAVERRIA, JOSE JAVIER
 EGUILLOR CASTAÑEDA, ANA ISABEL
 EGUINOVA VILLANUEVA, JOSE LUIS
 EGUZKIZA ORTEGA, AITOR
 ELCUAZ VISCARRET, ROSARIO
 ELEJALDE GUERRA, JOSE IGNACIO
 ELIZALDE PEREZ DE CIRIZA, IGNACIA
 ELIZALDE SALEGUI, MARTIN
 ELORZ DOMEZAIN, BERTA
 ENCINA AGUIRRE, YOLANDA
 EPAIZABAL MUGICA, XABIER
 ERDOZAIN BAZTAN, M.^a ANGELES
 ESPARTERO AGUILAR, NATIVIDAD
 ESPILA ETXEBERRIA, JOSE LUIS
 ESTEVEZ LASO, ITZIAR
 ETXEBERRIA GOLINA, XABIER
 EXPOSITO VEGA, FELICITAS
 EZCURDIA IRURZUN, ESTEBAN
 EZPELETA URCELAY, M.^a EUGENIA
 FERNANDEZ ELIZALDE, GEMMA
 FERNANDEZ MARTINEZ, M.^a JUNCAL
 FERNANDEZ URRETAVIZCAYA, PILAR
 FERNANDEZ DE ARCAYA BERAZA, ELENA
 FLAÑO FERNANDEZ, CRISTINA
 GANUZA ARMENDARIZ, M.^a ARANZAZU
 GANUZA BERNAOLA, BEGOÑA
 GANUZA ERRAZQUIN, ENRIQUE
 GARAYOA ARRAIZA, JAVIER
 GARCÉS RESA, JOSE JULIAN
 GARCIA DE LA VEGA, ANDRES

GARCIA ERVITI, CONCEPCION
 GARCIA ESTARRIAGA, FELIX
 GARCIA MONTERO, ANA
 GARCIA MOURIZ, EUGENIA
 GARCIA NICOLAS, FRANCISCO JAVIER
 GARCIA PEREIRA, FRANCISCO JAVIER
 GARCIA-ALFAGEME ZARZA, MARIANA
 GARCARENENA EZQUERRA, LUIS JAVIER
 GARRIDO CALAHORRA, JUAN CARLOS
 GASTON NAJARRO, IÑIGO
 GAYARRE MARTINEZ DE LA HIDALGA, IRENE
 GIL IZCO, M.^a BLANCA
 GIL MARTIN, FRANCISCO JAVIER
 GIL SERRANO, JORGE
 GOMEZ LOPEZ, JOSE
 GOMEZ DE SEGURA NIEVA, JOSE LUIS
 GONZALEZ ASTORQUI, PABLO
 GONZALEZ GARCIA, JAVIER
 GONZALEZ SANTO TOMAS, RUTH
 GONZALO ARRIOLA, GUILLERMO
 GORRAIZ LOPEZ, BLANCA ESTHER
 GOYACHE SARDINA, PEIO
 GRAU TASA, JOAQUIN
 GROCIIN VIDAONDO, ROSAURA
 GUARDIA TORRES, MONICA
 GUILLEN GIL, DAVID
 GURPEGUI RESANO, JOSE RAMON
 GURREA MEDRANO, JESUS M.^a
 GUTIERREZ SADABA, M.^a VICTORIA
 HERNANDEZ GALAN, JESUS ANGEL
 HERNANDEZ GARCIA, JOSE IGNACIO
 HERNANDEZ LDESMA, MARIA AUXILIADORA
 HERVAS ANGULO, ADOLFO
 IBIRICU ARDANAZ, CARMELO
 INAREJOS FRESNEDA, M.^a DEL CARMEN
 INDAVE GALAR, ANDRES
 IRIARTE MAIZA, M.^a DOLORES
 IRIARTE PATIÑO, MARTIN
 IRIBARREN ZUZA, JUAN RAMON
 IRISARRI SALINAS, INMACULADA
 IRURETAGOYENA AMIANO, JOSE ANTONIO
 ISAACS ABRIL, MARIA GLADYS
 ITARTE BELZARENA, JOSE MIGUEL
 JAUREGUI ESTABOLITE, MIGUEL
 JAUREGUI GARCIA, M.^a LUZ
 JIMENEZ BERMEJO, FERMIN
 JIMENEZ CAUDEVILLA, CARLOS JAVIER
 JIMENEZ PEREZ, EDUARDO
 JIMENEZ VEINTEMILLA, CRISTINA
 JIMENO SANTIAGO, MIREN ANTZIÑE
 JORDAN RUBIO, M.^a VICTORIA
 JUANIZ VERGARA, MARTA
 JURADO SANCHEZ, F. EDUARDO
 JURIO BURGUI, JESUS JAVIER
 JURIO ITURRIA, SUSANA
 KOBEGA RUIZ, GORKA
 LABANDEIRA PAZOS, JESUS MANUEL
 LANA MORENO, JOSE M.^a
 LANDER AZCONA, M.^a ARANZAZU
 LARRAÑAGA DONEZAR, M.^a SOCORRO
 LARUMBE OCHOA, JUAN
 LEON MARTINEZ, M.^a PAZ
 LEON ZUDAIRE, M.^a CARMEN
 LEZA ACHA, MIGUEL ANGEL
 LIZASO ARRUABARRENA, M.^a JOSE
 LOBO PALANCO, JOAQUIN
 LOINAZ BORDONABE, MAURO
 LOPETEGUI JAUN SARAS, M.^a LOURDES
 LOPEZ ALONSO, M.^a ANTONIA
 LOPEZ GARCIA, DAVID
 LOPEZ MAS, JOSE RAMON
 LOPEZ MUTUBERRIA, M.^a TERESA
 LOPEZ RUIZ, M.^a JOSE
 LOPEZ DE GOICOECHEA OLLOQUIEGUI, IRENE
 LOPEZ-LINARES ARECHEDERRA, SOFIA
 LORDA ESPES, MARTA
 MADDOZ ZUBILLAGA, M.^a DE LAS NIEVES
 MAILLO ARANA, ANA BELEN
 MAIZ YOLDI, ANA ISABEL
 MAIZA OTANO, JOSE MARIA
 MANRIQUE ASTIZ, EDUARDO
 MANZANERO GONZALEZ, FERMIN JAVIER
 MAQUIRRIAIN GORRIZ, TERESA
 MARAVI PETRI, PEDRO
 MARCOS OSET, MARTA
 MARLASCA GARCIA, JUAN CARLOS
 MARTI SALAS, SILVIA
 MARTIN ALMENDROS, ISABEL SONIA
 MARTIN BLANCO, NATALIA
 MARTINEZ ALONSO, LAURA
 MARTINEZ BELOQUI, ELENA
 MARTINEZ BURGUI, JESUS ANGEL
 MARTINEZ FERNANDEZ, M.^a YOLANDA
 MARTINEZ HERNANDEZ, MONTSERRAT
 MARTINEZ JARAUTA, JAVIER
 MARTINEZ LOMBO, JOSE

MARTINEZ PEREZ, TERESA
 MARTINEZ SEGURA, JOSE MANUEL
 MARTINEZ SUBERVIOLA, LUIS
 MARTINEZ DE IRUJO ZABALZA, CARMEN
 MARTINEZ-LOSA SAENZ DE TEJADA, ERNESTO
 MATEOS ARREGUI, JULIAN
 MATUTE FERNANDEZ, CARMEN
 MAURI ABLANQUE, FRANCISCO JOSE
 MEDINA MESA, RUPERTO
 MENDIGUREN NAVASCUES, M.^a ARANZAZU
 MENDO GINER, LUIS JOSE
 MIGUELIZ BEAUMONT, NIEVES
 MINER ECEIZA, JUAN JOSE
 MIRANDA ALCOZ, SUSANA
 MOLINERO PINILLA, RICARDO MARIO
 MONFORT LAZARO, ELISA
 MONTANARI VILLAR, M.^a JOSE
 MORENO ARRIOLA, M.^a JOSE
 MORENO IZCO, M.^a ISABEL
 MORENO LOPEZ, SILVIA
 MORRAS ALZUGARAY, KOLDO
 MUGICA OLANO, M.^a JOSE
 MURUZABAL ZALBA, ANGEL M.^a
 NAVARRO LOPEZ, MARINA
 NIETO BRUNA, ANA ISABEL
 NUÑEZ IRIARTE, M.^a CARMEN
 OCHOA DE OLZA TAINTA, BLANCA M.^a
 OGUETA LANA, MIGUEL ANGEL
 OLARIAGA JAUREGUI, CRUZ MARIA
 OLCOZ FLAMARIQUE, FRANCISCO JAVIER
 OLIVEROS USE, ELENA
 ONDARRA ERDUCIA, CARLOS
 ORDOÑEZ RICO, JOSE ANTONIO
 ORIA PONCE, CRISTINA
 ORMAZABAL ITURRALDE, VIRGINIA
 ORTIZ DE URBINA BARBA, FERNANDO
 OSCARIZ ESANDI, ANGEL
 OSES MUNARRIZ, M.^a INES
 OSTIZA IRIGOYEN, AITZIBER
 OTEIZA OLASO, JULIO
 OTERMIN ELCANO, M.^a SOLEDAD
 OTERMIN SAGASTIBELZA, LORENZA
 OZCARIZ COLLAR, LEIRE
 PAJARES FERNANDEZ, ALBERTO
 PALACIOS ELIZALDE, M.^a JOSE
 PALOMO LERTXUNDI, ELENA
 PARDO YANGUAS, NEKANE
 PAREDERO PAREDERO, SANTIAGO
 PARRA COBOS, JUANA
 PEREZ BERIAIN, ROSA M.^a
 PEREZ JIMENEZ, M.^a ANGELES
 PEREZ LECUMBERRI, CARMEN
 PIEROLA ZABALZA, ALBERTO
 PRADALES RODRIGUEZ, JUNCAL
 PUEYO VAL, JAVIER
 RAPUN GARATE, M.^a JESUS
 RECALDE GLARIA, MANUEL
 REPISO MORENO, MANUEL
 REYERO DIEZ, DIEGO
 RIBA CASTEL, M.^a DEL CARMEN
 RICO GARRIDO, JESUS
 ROBLEDO MARTIN, ELISA
 ROBLES CARRASCO, MARIA ASUNCION
 RODRIGO BAÑUELOS, MARINO
 RODRIGUEZ MARTIN, LUIS JESUS
 RODRIGUEZ NAVARRO, INES
 ROLDAN RAMIREZ, JOSE
 ROLDAN VELEZ, PEDRO
 ROS SEGURA, ALEJANDRO
 ROSAS VILAR, FERMIN
 ROYO GUTIERREZ, JOSE IGNACIO
 ROYO JIMENEZ, CARMEN
 RUIZ NEPOTE, SILVIA
 RUIZ OLIVARES, ELISA
 RUIZ DE LOBERA MARTINEZ, NOEMI
 SAGÜES SAN MARTIN, JULIO
 SAINZ CAMUÑAS, ROSANA
 SAIZ CAREAGA, MARIA TERESA
 SAMPEDRO ORCERO, JORGE
 SAMPIETRO ETXANIZ, SUSANA
 SAN MARTIN LUIS, ANA CARMEN
 SAN MARTIN ZABALETA, ROSARIO
 SANCHEZ GRACIA, MELCHOR
 SANCHEZ ZUGASTI, BELEN
 SANTA CRUZ SAGASTIBELZA, ION
 SANZ GALVEZ, MARIA
 SANZ SAINZ, ROSA M.^a
 SANZ DE GALDEANO SANZ DE GALDEANO, M.^a FLORA
 SEBASTIAN ROMERO, EVA M.^a
 SENOSIAIN LARRION, M.^a VICTORIA
 SOBRADO ROJO, RAQUEL
 SOLAEGUI DIAZ DE GREÑU, RAMON
 SOLANO REMIREZ, MANUEL
 SOTO BERMEJO, EUSEBIO
 TEJEDOR ARIZMENDI, RICARDO
 TELLITU FRANCO, IZASKUN

TOMBELLE ROMERO, JORGE JUAN
TOME REY, ANA M.^a
TORRABADELLA LUNA, SUSANA
TORRELLAS SESMA, ESTHER
TRELLES FACHIN, HILTON TADEO
TRIAS MUNDET, M.^a LOURDES
TURUMBAY RANZ, FRANCISCO JAVIER
URABAYEN ARRAIZA, CARMEN
URCHAGA LITAGO, ARANZAZU
URDANIZ REZUSTA, MERCEDES
URIARTE ISAZELAIA, ESTHER
URQUIOLA GALFARSORO, SAGRARIO
URRA ARAMENDIA, MARIA JESUS
URRUTIA SANZBERRO, FCO. JAVIER
URSUA SESMA, EUGENIA
URTASUN NOGUERA, MARIA ELENA
VAZQUEZ LOPEZ, GUSTAVO EDUARDO
VAZQUEZ ZABALLOS, JOSE M.^a
VELILLA MOLINER, JOAQUIN
VENTURA AMATRIAIN, ALFONSO
VERA ABARISQUETA, FERNANDO M.^a
VERGARA FERNANDEZ, IVAN
VERGARA LARRAYA, ANA ISABEL
VILLANUEVA MARTINEZ, NORBERTO
YAGÜE YOLDI, M.^a REYES
YUSTE PINEDA, JAVIER M.^a
YUSTE PINEDA, M.^a TERESA
ZABALETA BASURTO, MIREN ARANTZAZU
ZABALLOS ASLA, EUGENIA
ZAPATERIA GARCIA, M.^a ANTONIA
ZARDOYA ZARDOYA, MILAGROS
ZARIQUIEGUI ALDAVE, CAMINO
ZUBIAUR CARREÑO, ANTONIO
ZURUTUZA AUZMENDI, AMAYA

Excluidos:

ROMERO COBAS, MARIA CARMEN (1)

Motivos de exclusión:

(1) No presentar justificante de pago.

–Turno de Promoción

Admitidos:

BARDON RANZ, ANA ISABEL
DEL RIO ELCANO, M.^a ANGELES
GARBAYO MARTINEZ, JOSE LUIS

Excluidos: Ninguno.

2.^o El número, los destinos y los números de plantilla de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria a los que hace referencia la base 1.1 de la misma han resultado ser los siguientes.

Area de salud de Estella:

–3 en el Servicio Normal de Urgencias, (números de plantilla 67317, 62637 y 62649).

Area de salud de Tudela:

–4 en el Servicio Normal de Urgencias (números de plantilla 67342, 66659, 66660 y 66661).

Atención primaria y salud mental:

–24 en el Servicio Especial de Urgencias (números de plantilla 60119, 60138, 60139, 60181, 60075, 67368, 67369, 67370, 67371, 67372, 67373, 67825, 67826, 67827, 67828, 67829, 67830, 67831, 67832, 67833, 67834, 67836, 67837 y 67838).

–1 en el Servicio Normal de Urgencias de Tafalla (número de plantilla 67839).

3.^o El Tribunal calificador queda compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Joaquín Betelu Corcuera, Subdirector de Atención Primaria de Navarra Este.

Presidente suplente: Don Eugenio Alvarez Tutor, Subdirector de Atención Primaria del Area de Salud de Estella.

Vocal: Doña Alicia Arza Arteaga, designada por la Comisión Nacional de la Especialidad.

Vocal Suplente: Don Javier Agreda Peiró, designado por la Comisión Nacional de la Especialidad.

Vocal: Don Francisco Javier Sesma Sánchez, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Don Agustín Lozano Ancín, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Doña M.^a Teresa Ayarra Elía, designada por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: El designado por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario: Don Gabriel Izpura Liberal, Jefe de Servicio de Personal del Area de Salud de Tudela.

Secretario Suplente: Don José Luis Ruiz Ciruelos, Subdirector de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

4.^o Señalar el día 9 de marzo, a las once horas, en el Aulario de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadia s/n de Pamplona), como fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.^o Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.^o Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, al Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y a la Unidad de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticuatro de enero de dos mil tres.–El Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Alberto Andérez González.

A0300912

RESOLUCION 89/2003, de 24 de enero, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de puestos de trabajo de Médico Adjunto de Urgencias del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 233/2002, de 14 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de puestos de trabajo de Médico Adjunto de Urgencias del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 25, de 27 de febrero de 2002.

Por Resolución 521/2002, de 25 de abril, del Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la misma.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 604/95, de 26 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

RESUELVO:

1.^o Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de puestos de trabajo de Médico Adjunto de Urgencias del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

–Turno Libre

Admitidos:

ABINZANO GUILLEN, M.^a LUISA
AIZPURU SEGUROLA, M.^a OLATZ
ALCALDE CIGANDA, MANUEL
ALECHIGUERRA GARCIA, JOSE ANTONIO
ALONSO FORMENTO, ENRIQUE
ALONSO SEGURADO, IÑIGO
ANAUT MAYO, PILAR
ANSORENA ROS, ROBERTO
ANTOLINEZ EIZAGUIRRE, XABIER
ARBIZU LANDER, ANA ISABEL
ARELLANO ATIENZA, SERGIO
ARGAIZ RUIZ, M.^a DOLORES
ARIZALETA AZNAREZ, M.^a VICTORIA
ARRESE-IGOR ETXEBURUA, AITOR
ARROITAJAUREGUI GUTIERREZ, M.^a IRACHE
AYENSA CALVO, JESUS
BERASATEGUI CALDERON, JOSE IGNACIO
BERNAL PINA, DANIEL
BLASCO GIL, ROSA
BOZAL HERNANDEZ, JESUS
BURGOS CUSTARDOY, ALMUDENA
BURILLO SERRA, ANA CRISTINA
BURUSCO EGUINOVA, SUSANA
CALLEJA PASCUAL, JOSE MANUEL
CALVO ALBA, M.^a ANGELES
CALVO GAINZARAIN, MARIA ANGELES
CAMBRA RIA, JULIO DAVID
CANO MARTINEZ, MIKEL
CANTERA ARACAMA, MIREN KORO
CORCUERA BERGADO, CARLOS
CUELLAR URDIAIN, CRISTINA
DAMBORENEA ZUBIETA, JOAQUIN
DE ARAMBURU PATAUT, JOSE FCO.
DOMENO BULDAIN, VIRGINIA
DONAZAR SANCHE, MERCEDES
ECELOZA EZCURRA, CRISTINA
ECHEGARAY AGARA, MIGUEL M.^a
EGUZKIZA ORTEGA, AITOR
ELEJALDE GUERRA, JOSE IGNACIO
ELORZ DOMEZAIN, BERTA

ENCINA AGUIRRE, YOLANDA
 EPAIZABAL MUGICA, XABIER
 ESTEVEZ LASO, ITZIAR
 EZPELETA URCELAY, M.^a EUGENIA
 FERNANDEZ URRETA VIZCAYA, PILAR
 FERNANDEZ DE ARCAYA BERAZA, ELENA
 FORTUN PEREZ DE CIRIZA, TERESA
 GALLO ALCALA, LAURA
 GANGUTIA HERNANDEZ, SILVIA
 GANUZA BERNAOLA, BEGOÑA
 GANUZA ERRAZQUIN, ENRIQUE
 GARCÉS GARMENDIA, JOSE LUIS
 GARCIA ESTARRIAGA, FELIX
 GARCIA LABAIRU, CRISTINA
 GARCIA MOURIZ, EUGENIA
 GARCIA NOAIN, JOSE ALBERTO
 GARCIARENA EZQUERRA, LUIS JAVIER
 GARRASTAZU LOPEZ, ROBERTO
 GOMEZ LOPEZ, JOSE
 GOMEZ MARTIN, JULEN
 GOMEZ DE SEGURA NIEVA, JOSE LUIS
 GONZALEZ SANTO TOMAS, RUTH
 GORRAIZ LOPEZ, BLANCA ESTHER
 GROCIIN VIDAONDO, ROSAURA
 GUTIERREZ SANCHEZ, LUIS
 HERNANDEZ GALAN, JESUS ANGEL
 HERNANDEZ GARCIA, JOSE IGNACIO
 IRIBARREN ZUZA, JUAN RAMON
 JIMENEZ CADEVILLA, CARLOS JAVIER
 JIMENEZ PEREZ, EDUARDO
 JORDAN RUBIO, M.^a VICTORIA
 KOBEGA RUIZ, GORKA
 LABANDEIRA PAZOS, JESUS MANUEL
 LAGARON CABELLO, M.^a BLANCA
 LANA SOTO, RAQUEL
 LARUMBE OCHOA, JUAN
 LAVINETA ROMANO, NIEVES
 LEON ZUDAIRE, M.^a CARMEN
 LEZA ACHA, MIGUEL ANGEL
 LLORENTE DIEZ, BEGOÑA
 LOBO PALANCO, JOAQUIN
 LOPEZ GARCIA, DAVID
 LOPEZ MAS, JOSE RAMON
 LOPEZ MUTUBERRIA, M.^a TERESA
 LOPEZ-LINARES ARECHEDERRA, SOFIA
 LORDA ESPEZ, MARTA
 LORENZO VALDEMOROS, SILVIA AINHUA
 MAIZ YOLDI, ANA ISABEL
 MAIZA OTANO, JOSE MARIA
 MARTI SALAS, SILVIA
 MARTIN GUDINO, M. JESUS
 MARTINEZ BURGUI, JESUS ANGEL
 MARTINEZ FERNANDEZ, M.^a YOLANDA
 MARTINEZ JARAUTA, JAVIER
 MARTINEZ PEREZ, TERESA
 MARTINEZ SEGURA, JOSE MANUEL
 MARTINEZ SUBERVIOLA, LUIS
 MARTINEZ VELASCO, M.^a CARMEN
 MARTINEZ-LOSA SAENZ DE TEJADA, ERNESTO
 MATEOS ARREGUI, JULIAN
 MEDINA MESA, RUPERTO
 MENDO GINER, LUIS JOSE
 MORA SAEZ, EDUARDO
 MORENO ARRIOLA, M.^a JOSE
 MORENO IZCO, M.^a ISABEL
 NAVARRO LOPEZ, MARINA
 NIETO BRUNA, ANA ISABEL
 OGUETA LANA, MIGUEL ANGEL
 OLARIAGA JAUREGUI, CRUZ MARIA
 OLCOZ FLAMARIQUE, FRANCISCO JAVIER
 ORIA PONCE, CRISTINA
 ORMAZABAL ITURRALDE, VIRGINIA
 ORTIZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER
 OTEIZA OLASO, JULIO
 PAJARES FERNANDEZ, ALBERTO
 PARDO YANGUAS, NEKANE
 PAREDERO PAREDERO, SANTIAGO
 PASCUAL PARRILLA, M.^a SOLEDAD
 PEREZ BARRASA, M.^a BELEN
 PEREZ BERIAIN, ROSA M.^a
 PIEROLA ZABALZA, ALBERTO
 RAMOS MARTINEZ, GERARDO
 RECA MEDIAVILLA, LORENA
 RESANO IGAL, ANA BELEN
 REYERO DIEZ, DIEGO
 RIBA CASTEL, M.^a DEL CARMEN
 RICO GARRIDO, JESUS
 RODRIGO BAÑUELOS, MARINO
 ROLDAN RAMIREZ, JOSE
 ROS SEGURA, ALEJANDRO
 ROYO GUTIERREZ, JOSE IGNACIO
 RUBIO VELA, TOMAS

RUIZ ILUNDAIN, M.^a GLORIA
 RUIZ OLIVARES, ELISA
 RUIZ DE LOBERA MARTINEZ, NOEMI
 SAINZ GARCIA, JESUS ANGEL
 SALAZAR VELLIDO, AITZIBER
 SALEGI ETXEBESTE, IÑAKI
 SANCHEZ OLIVA, PURIFICACION
 SANDOVAL NEGRAL, JULIO CESAR
 SANTA CRUZ SAGASTIBELZA, ION
 SANZ GALVEZ, MARIA
 SARASA CLAVER, M.^a PILAR
 SOBRADO ROJO, RAQUEL
 SORINAS DELGADO, NOELIA
 SOTO BERMEJO, EUSEBIO
 TEJEDOR ARIZMENDI, RICARDO
 TELLITU FRANCO, IZASKUN
 TOME REY, ANA M.^a
 TRELLES FACHIN, HILTON TADEO
 TURUMBAY RANZ, FRANCISCO JAVIER
 URRUTIA SANZBERRO, FCO. JAVIER
 VARO CENARRUZABEITIA, JOSE JAVIER
 VAZQUEZ ZABALLOS, JOSE M.^a
 VELAZ ARBIZU, JAVIER
 VELLILLA MOLINER, JOAQUIN
 VERA ABARISQUETA, FERNANDO M.^a
 VERGARA FERNANDEZ, IVAN
 VERGARA LARRAYA, ANA ISABEL
 VILLANUEVA MARTINEZ, NORBERTO
 YAGÜE YOLDI, M.^a REYES
 ZABALLOS ASLA, EUGENIA
 ZABALO ARRIETA, M.^a DEL MAR
 ZAPATERIA GARCIA, M.^a ANTONIA

Excluidos: Ninguno.

-Turno de Promoción

Admitidos:

BARDON RANZ, ANA ISABEL
 DEL RIO ELCANO, M.^a ANGELES

Excluidos:

ARROITAJAUREGUI GUTIERREZ, M.^a IRACHE (5)

Motivos de exclusión:

(5) No poseer la titulación exigida.

2.º El número, los destinos y los números de plantilla de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria a los que hace referencia la base 1.1 de la misma han resultado ser los siguientes.

-2 en el Hospital de Navarra (números de plantilla 65782 y la 62753).

-4 en el Hospital Virgen del Camino (números de plantilla 66672, 66673, 67131 y 67134).

-10 en el Hospital de Estella (números de plantilla 62841, 63647, 63841, 63842, 67950, 67951, 67952, 67953, 67954 y 67955).

-12 en el Hospital de Tudela (números de plantilla 65625, 65338, 65399, 65484, 65629, 65630, 66439, 67512, 67513, 67785, 67786 y 67787).

3.º El Tribunal calificador queda compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Ramón Ayestarán Ruiz-Bazán, Director del Area de Salud de Tudela.

Presidente suplente: Doña Soledad Aranguren Balerdi, Directora del Area de Salud de Estella.

Vocal: Doña M.^a Mar Paternáin Osés, designada por el Colegio Oficial de Médicos.

Vocal Suplente: Don Miguel Angel Pinillos Echeverría, designado por el Colegio Oficial de Médicos.

Vocal: Don José López Jiménez, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Don Francisco Javier Sesma Sánchez, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don Mariano Martínez Vergara, designado por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal Suplente: Don Julio Sánchez Alvarez, designado por los representantes de Personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario: Don José Luis Ruiz Ciruelos, Subdirector de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario Suplente: Don Gabriel Izpura Liberal, Jefe de Servicio de Personal del Area de Salud de Tudela.

4.º Señalar el día 9 de marzo, a las once horas, en el Aulario de la Universidad Pública de Navarra (Campus de Arrosadía s/n de Pamplona), como fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.º Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, al Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y a la Unidad de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinticuatro de enero de dos mil tres.-El Director de Administración y Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Alberto Andérez González.

A0300913

Obras y Servicios Públicos

RESOLUCION 630/2002, de 31 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba definitivamente el proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales de Iturmendi-Bakaiku".

Mediante Orden Foral 715/2002, de 9 de octubre, del Consejero de Administración Local, se inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales de Iturmendi-Bakaiku" y se sometió a información pública por plazo de quince días, el proyecto de referencia y la relación de bienes y derechos afectados.

Transcurrido dicho plazo se han recibido las siguientes alegaciones, que a continuación se contestan:

1.-Doña Magdalena y doña Mercedes Gainza Arrizurieta como herederas de la finca BA-11 de Bakaiku, alegan:

Que debido a que su finca esta calificada como urbana solicitan que el trazado se instale por la vía pública que discurre paralela a lo largo de la misma y en su defecto se modifique el trazado conforme al plano que adjuntan, ajustando dicho trazado a la citada vía pública.

El trazado original definido en el proyecto respetaba la edificabilidad de la parcela propiedad de la alegante. No obstante, se acepta la alegación, toda vez que, estando calificada la parcela como suelo urbano, resulta aconsejable que la conducción discorra por el futuro vial-calle. El trazado del colector se definirá en obra, una vez que el Ayuntamiento de Bakaiku replantee el trazado del citado vial-calle.

2. Don Miguel Angel Ondarra Auzmendi propietario de la finca BA-23 de Bakaiku, alega:

Que su parcela mide 4.268 m², se le expropián 485 m² y se le constituye una servidumbre de 72 m², con lo que la finca disminuye su capacidad de utilización en 557 m².

Debido a esto la finca no puede cumplir el uso al que esta destinada actualmente. Además tiene previsto construir en dicha parcela una nave agrícola para guarderío de ganado que quedaría anulado por la ejecución del proyecto.

Respecto al colector manifiesta que no discurre paralelo al camino como en el resto de fincas, aumentando la zona de servidumbre e invalidando el uso edificatorio. También solicita que el pozo de registro que le afecta sea trasladado al linde con la parcela 52 (BA-22). Por último plantea dos alternativas para la construcción de la depuradora. La primera consistiría en trasladar los metros de expropiación de su parcela a la finca BA-25. Y la segunda trasladar la expropiación hacia su finca de modo que la finca BA-25 do se viera afectada, y en ese caso propone que le sea expropiada toda la superficie de la finca.

En primer lugar hay que señalar que la ocupación definitiva planteada en la finca del alegante consiste en una banda estrecha de terreno a lo largo del lindero Este de la finca en una superficie total de 483 m² Salvo en esta zona, que lógicamente pasará a formar parte de la depuradora, en el resto de la finca se podrá seguir cultivando en las condiciones actuales. Con referencia a la posible construcción de una nave agrícola, no existirían mayores inconvenientes desde el punto de vista de las afecciones, debido a la ubicación de los distintos servicios y ocupaciones, y a que la superficie total de la finca es de 4.268 m².

En referencia al colector, decir que el pozo de registro BI-2 se encuentra en la linde entre las fincas BA-22 y BA-23, tal y como se puede comprobar en el plano del proyecto "Colector-planta 13". Si bien, podría ocurrir que la linde se encuentre indefinida, para lo cual una vez planteado el pozo en obra se comprobará la situación efectiva de la linde. Con respecto al trazado, se acepta la alegación, y se replanteará el mismo paralelo al camino, tal y como ocurre en el resto de fincas.

Por otro lado y con referencia a las alternativas planteadas hay que manifestar que no se puede desafectar la finca del alegante, trasladando sus cargas a otro propietario sin que medie el consentimiento expreso del mismo. Respecto a la segunda alternativa esta no es factible por cuanto que la finca BA-25 no se ve afectada por la expropiación.

3. Doña Martina Gabirondo Goicoechea propietaria de la finca IT-20 de Iturmendi, alega:

No entiende el porqué del trazado proyectado a partir del punto de convergencia de la tubería entre la finca 22 y el camino de acceso al paraje Areatzeta (Pozo BI21), donde se traza una parábola hacia el norte. No sabe si el motivo será la existencia en la finca 32 (IT-21) de un cobertizo en que ya ha sido desmontado, o de chopos que han rebasado su madurez vegetativa. Manifiesta también que en su finca se encuentran diferentes tipos de árboles en fase de producción que se verán afectados. Propone un trazado alternativo, más recto, que conlleva un beneficio no sólo para su finca, sino también para las fincas 32,33 y 34 con un mínimo perjuicio para la finca 36.

El trazado del proyecto original minimiza la afección al conjunto de las fincas. Por un lado, afecta a árboles de bajo porte y por otro, evita la afección a una caseta situada en la finca IT-21. El trazado propuesto se desestima ya que afectaría tanto a árboles de gran porte como a la caseta de la finca IT-21.

Por cuanto antecede y en ejercicio de las facultades delegadas por Orden Foral 407/1999, de 8 de septiembre del Consejero de Administración Local,

RESUELVO:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto "Tratamiento de Aguas Residuales de Iturmendi-Bakaiku" resolviendo las alegaciones presentadas en el sentido señalado en la parte expositiva de la presente Resolución.

2.º Publicar esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Iturmendi y Bakaiku.

3.º Esta Resolución se notificará a los Ayuntamientos de Iturmendi, Bakaiku y a los alegantes, significándoles que contra la misma, pueden interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación, de acuerdo con los artículos 114.2, 115 y 116 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, treinta y uno de diciembre de dos mil dos.-El Director General de Administración Local, Juan Frommknecht Lizarraga.

A0300443

RESOLUCION 2023/2002, de 10 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el suministro del lote 10 (cocina) del equipamiento (separata número 3) de la ampliación del Hospital García Orcoyen de Estella (Concurso OB12/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se hace público que por Resolución 2023/2002, de 10 de diciembre, se ha adjudicado el siguiente contrato.

-Objeto del contrato: Adjudicación del suministro del lote 10 (cocina) del equipamiento (separata número 3) de la ampliación del Hospital García Orcoyen de Estella (Concurso OB12/2002).

-Total adjudicado: 119.990,40 euros, IVA incluido.

-Adjudicatario: Antonio Matachana, S.A., N.I.F. A08238578.

Pamplona, diez de diciembre de dos mil dos.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Víctor Manuel Calleja Gómez.

A0213380

RESOLUCION 2029/2002, de 11 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el suministro de equipamiento (separata número 4), mobiliario clínico, de la ampliación del Hospital García Orcoyen de Estella (Concurso OB13/2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se hace público que por Resolución 2029/2002, de 11 de diciembre, se ha adjudicado el siguiente contrato.

-Objeto del contrato: Adjudicación del suministro de equipamiento (separata número 4), mobiliario clínico, de la ampliación del Hospital García Orcoyen de Estella (Concurso OB13/2002).

-Total adjudicado: 82.949,22 euros, I.V.A. incluido.

-Adjudicatario: Lorca Medicina Ortopedia, S.A., NIF: A310797767.

Pamplona, once de diciembre de dos mil dos.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Víctor Manuel Calleja Gómez.

A0213489

Otras Disposiciones

ACUERDO de 30 de diciembre de 2002, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal de "Ramal de suministro a Murillo el Fruto (Navarra)", promovido por Gas Navarra, S.A.

Con fecha 20 de setiembre de 2002, el Gobierno de Navarra acordó declarar el proyecto "Ramal de suministro a Murillo el Fruto (Navarra)", promovido por Gas Navarra, S.A., como Proyecto Sectorial de Incidencia Supramunicipal.

El objeto del proyecto es suministrar gas natural al municipio de Murillo el Fruto así como al Monasterio de la Oliva, mediante un ramal que parte del tramo R-1-1 de la Red de gasificación de la Ribera del Ebro existente.

El citado Acuerdo fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 25 de octubre de 2002, no habiéndose presentado en el periodo de información pública del expediente alegación alguna.

En dicho Acuerdo se señala que, según determinada información geográfica obrante en el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en la margen izquierda de la carretera NA-124 figura una "conducción futura" de abastecimiento que, con un trazado paralelo a la misma, se dirige hasta Carcastillo. Esta conducción, bien siga siendo una previsión, bien sea ya una realidad, deberá tenerse en cuenta en las obras del ramal.

Con relación al patrimonio arqueológico, el Acuerdo de referencia recoge las conclusiones del Estudio Arqueológico contenido en el proyecto presentado a trámite, y que son las siguientes:

–El impacto al Patrimonio Arqueológico se puede considerar como mínimo.

–Las medidas correctoras se resumen en un seguimiento arqueológico a pie de obra en la totalidad del trazado.

–Aunque a priori parece que las obras no afectarán a estructuras intactas del yacimiento de "San Miguel", se considera que lo más razonable sería dejar un área de respeto en torno al mismo, y, por tanto, cruzar la actual carretera NA-124 cien metros más al norte del punto de cruce previsto en el proyecto.

Pues bien –señala el Acuerdo–, analizada la situación actual de la zona y el planeamiento urbanístico en ella previsto, cabe indicar que no parece sea del todo factible el que tal planteamiento se pueda llevar a cabo; otra cosa es que, prolongando el ramal hacia el norte, sin cruzar la carretera, pueda ubicarse el armario de distribución en la margen contraria a la prevista, cuestión ésta que convendría fuera analizada. En cualquier caso –añade–, se ha solicitado un informe al Servicio de Patrimonio Histórico, cuyas conclusiones serán tomadas en consideración de modo previo a la aprobación, en su caso, de este expediente.

Con fecha 21 de octubre de 2002, la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología emite informe sobre la cuestión, en el que, tras hacer referencia a la propuesta efectuada en el Estudio de modificar el trazado estableciendo un área de respeto de 100 metros, y al hecho de que, tal como señala el Acuerdo, este planteamiento no parezca sea del todo posible por cuestiones de índole urbanística, se considera factible la alternativa de retirar el armario de distribución del gasoducto de la ladera del yacimiento y trasladarlo a la margen contraria de la carretera, evitando así el daño directo al enclave y manteniéndose un área de respeto de unos 50 metros, que es la distancia a la que se sitúan las primeras viviendas del casco antiguo.

No obstante –indica el informe–, la consecuencia de no alejar lo suficiente el trazado del gas es que aumenta la posibilidad de encontrar restos arqueológicos en el subsuelo. Por todo ello se concluye en lo siguiente:

A) Procede informar favorablemente la alternativa de prolongar el ramal hacia el norte, sin cruzar la carretera, instalando el armario de distribución en la margen contraria a la prevista. El replanteo de la obra deberá ser notificado al Servicio de Patrimonio Histórico.

B) El riesgo de que puedan hallarse restos arqueológicos hace que resulte insuficiente el Seguimiento Arqueológico previsto para el desarrollo general de la obra, pues, en caso de que aparezcan elementos patrimoniales de valor, este tipo de actuaciones no permite modificaciones ágiles en la ejecución del proyecto. En consecuencia, se ha de llevar a cabo una excavación arqueológica en el entorno de 100 metros, medidos desde el perímetro exterior del yacimiento. La excavación se efectuará de manera previa al inicio de la obra y se dirigirá a aclarar la existencia o no de restos arqueológicos en el subsuelo y, en su caso, valorar su importancia y las medidas más adecuadas para su protección, incluida la reubicación del ramal. La excavación arqueológica habrá de efectuarse en las condiciones legalmente establecidas sobre autorización de permisos y supervisión corriendo a cuenta del promotor del proyecto.

A la vista de este informe, y en particular del anterior apartado B), y aún estimando que la solución que parece más adecuada es la de prolongar el ramal hacia el norte, sin cruzar la carretera, instalando el armario de distribución en la margen contraria a la prevista, se considera que la solución que se adopte para este tramo final y para la colocación del armario de distribución, debiera ser la que el Servicio de Patrimonio Histórico acuerde con la promotora una vez conocido el resultado de la excavación.

Asimismo, con fecha 24 de octubre de 2002, y con relación al paso del ramal por el entorno del Monasterio de la Oliva, el Servicio de Patrimonio Histórico informa que no habría inconveniente para su realización.

En su virtud, considerando el informe emitido el día 18 de diciembre de 2002 por la Comisión de Ordenación del Territorio, y vista la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo y demás normas de aplicación, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, el Gobierno de Navarra,

ACUERDA:

1.º Aprobar el PSIS "Ramal de suministro a Murillo el Fruto (Navarra)", promovido por Gas Navarra, S.A., con las siguientes determinaciones:

a) Señalar a la empresa promotora que, respecto a la protección del patrimonio arqueológico, deberá llevar a cabo en la zona del Yacimiento de "San Miguel" las actuaciones señaladas en el informe de la Sección de Museos, Bienes Muebles y Arqueología de 21 de octubre de 2002.

La solución que finalmente se adopte para el tramo final del ramal en las cercanías de dicho yacimiento y la colocación del armario de distribución, será la que se acuerde con el Servicio de Patrimonio Histórico a la vista del resultado de las antes citadas actuaciones.

b) En la ejecución de las obras del ramal se tendrá en cuenta la conducción de abastecimiento a la que se alude en la parte expositiva de este Acuerdo.

2.º En cualquier caso, respecto a las infraestructuras y servidumbres que pudieran quedar afectadas por la ejecución de la infraestructura pretendida o que pudieran condicionar, en su caso, dicha ejecución, la empresa promotora se proveerá, de modo previo a la ejecución de las obras, de cuantas autorizaciones fueren precisas de los órganos competentes en razón de la materia de que se trate.

3.º Señalar que contra el presente Acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, bien, podrá ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, tal como dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.º Publicar este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y notificarlo a los Departamentos de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo, de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y de Educación y Cultura, a los Ayuntamientos de Murillo el Fruto y Carcastillo, a la Comunidad de Regantes número III del Canal de las Bardenas y a Gas Navarra, S.A., a los efectos oportunos.

Pamplona, treinta de diciembre de dos mil dos.–El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior. Secretario del Gobierno de Navarra, *Rafael Gurrea Induráin*.

A0300353

ORDEN FORAL 627/2002, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se conceden subvenciones correspondientes al periodo septiembre-diciembre de 2002 en favor de las Entidades Locales de Navarra titulares de colegios públicos que escolarizan alumnos de E.S.O., para la financiación de los gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia de dichos centros.

Por Decreto Foral 69/1995, de 13 de marzo, por el que se dictaron normas para reordenar la red de centros de la Comunidad Foral, y la posterior modificación, mediante Decreto 150/1996, de 13 de marzo, quedaron afectados diversos edificios escolares de Educación Infantil y Primaria para impartir en unos casos provisionalmente el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y en otros casos se creaban Institutos de Educación Secundaria Obligatoria (I.E.S.O.) en edificios escolares de propiedad municipal.

En el primer caso, los municipios deberán asumir los gastos generados por la escolarización del primer ciclo de la E.S.O., según lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, el cual modifica la Disposición Decimoséptima de la LOGSE en su apartado segundo.

En lo que se refiere a los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, la Administración Educativa debe sufragar los gastos de conservación, mantenimiento y vigilancia, si procede, que se ocasionan a los municipios que ostentan la titularidad de los edificios, por la escolarización del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

La Administración Educativa sufragará dichos gastos, bien por alumno, bien por unidad, con criterios de igualdad con sus propios centros que imparten actualmente la Educación Secundaria Obligatoria, por los conceptos de conservación, mantenimiento, funcionamiento y vigilancia de los mismos, excluidos los gastos de personal docente, de limpieza, conserjería, administración y servicios.

Tampoco se ha incluido en dicho gasto la financiación para material de oficina y de actividades docentes que gestionan los equipos directivos de los respectivos centros educativos.

En cuanto a los gastos de vigilancia o seguridad, conserjería, si la hubiese, y limpieza, dada la disparidad de situaciones que concurren en los distintos municipios y centros docentes respectivos, es necesario que cada Corporación Local presente ante la Administración Educativa los gastos habidos durante el curso 2002/2003, con el fin de calcular la subvención correspondiente con criterios de proporcionalidad con el coste total respecto del número total de alumnos escolarizados y a los que se les imparte la Educación Secundaria.

En consecuencia, el Director del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio de este Departamento presenta informe en el que se propone la concesión de las subvenciones correspondientes al periodo septiembre-diciembre de 2002, equivalente al 40% de la subvención del total del año 2002, a las Entidades Locales de Navarra titulares de edificios escolares en donde se está impartiendo los dos ciclos de Enseñanza Secundaria Obligatoria, para sufragar los gastos ordinarios de conservación, mantenimiento y funcionamiento de dichos edificios, ocasionados por la actividad docente mencionada.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 36.2 c) y d) de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Autorizar un gasto de 79.178,67 euros en concepto de subvenciones para el periodo septiembre-diciembre de 2002 a las Entidades Locales de Navarra titulares de edificios escolares donde se escolariza alumnado de los dos ciclos de Educación Secundaria Obligatoria, para financiar el gasto que ocasiona esta actividad en la conservación, mantenimiento y funcionamiento de dichos edificios escolares, según se relacionan en el Anexo a la presente Orden Foral, y ordenar el abono de dicho gasto.

2.º Interesar del Departamento de Economía y Hacienda la extensión de los libramientos oportunos con cargo a la partida 41610-4600-422200 del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002.

3.º Las subvenciones aprobadas lo son para los gastos de funcionamiento, conservación y mantenimiento de los edificios escolares donde se escolariza el alumnado de primero y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria. La entidad local titular de los mencionados edificios no podrá cobrar, por los gastos ocasionados por las actividades de la enseñanza reglada objeto de subvención, al alumnado y sus familias o a las Entidades Locales de Navarra de las que proceda dicho alumnado.

4.º Con el fin de subvencionar la parte proporcional del gasto que se ocasione por la limpieza, vigilancia o seguridad, y conserjería, si la hubiere, de los edificios escolares afectados por la escolarización del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, las Entidades Locales afectadas presentarán antes del 30 de septiembre del año 2003 certificado del secretario de la Corporación Local con los gastos ocasionados por tales conceptos de los periodos septiembre-diciembre de 2002 y enero-agosto del año 2003, dirigido al Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, de este Departamento.

5.º Ordenar la publicación de la presente Orden Foral y Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.º Trasladar la presente Orden Foral y Anexo a las Entidades Locales de Navarra interesadas, al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, Servicio de Centros y Ayudas al Estudio y Negociados de Gestión Económica y Financiación de Centros Públicos a los efectos oportunos.

Pamplona, once de diciembre de dos mil dos.-El Consejero de Educación y Cultura, *Jesús María Laguna Peña*.

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA PARA LOS GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE E.S.O. PARA EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DEL AÑO 2002

N.I.F.	ENTIDAD LOCAL	CENTRO	GRUPOS	EUROS
P3104200E	AZAGRA	I.E.S.O.	9	8.006,69
P3106600D	CARCASTILLO	I.E.S.O.	9	4.281,96
P3107700A	CORTES	I.E.S.O.	8	7.117,06
P3122100E	DONEZTEBE/SANTEST.	I.E.S.O./D.B.H.I.	11	9.785,95
P3114800J	LEITZA	I.E.S./B.H.I. "AMAZABAL"	4	3.558,53
P3116500D	MENDAVIA	I.E.S.O.	7	6.227,42
P3108700J	NOAIN	I.E.S.O. "ELORTZIBAR"	11	9.785,95
P3123600C	ULZAMA	I.E.S.O./D.B.H.I.	5	4.448,16
P3125100B	VIANA	I.E.S.O.	4	3.558,53
				ALUMNOS/AS
P3101900C	AOIZ	I.E.S.O.	99	5.504,80
P3190300H	BERRIOZAR	I.E.S.O./D.B.H.I.	165	9.174,66
P3111400B	GARRALDA	I.E.S.O./D.B.H.I.	69	3.836,68
P3118500B	OCHAGAVIA	I.E.S.O./D.B.H.I.	32	1.779,33
P3121000H	RONCAL	I.E.S.O.	38	2.112,95
TOTAL EUROS				79.178,67
				A0213383

ORDEN FORAL 628/2002, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se conceden las subvenciones correspondientes al periodo septiembre-diciembre de 2002 en favor de las Entidades Locales cabeceras de concentraciones escolares de Navarra, como ayuda para la financiación de los gastos de funcionamiento de dichos centros.

Tal como indica la disposición adicional decimoséptima de la LOGSE, así como la posterior modificación de su párrafo segundo, por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, artículo 168, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de educación infantil, Primaria, y primer ciclo de E.S.O., correrá a cargo de los corporaciones locales titulares de los colegios respectivos.

La finalidad de las subvenciones que se aprueban en la presente Orden Foral es resarcir a las Corporaciones Locales titulares de Colegios Públicos de Educación Primaria concentraciones escolares del gasto ocasionado por el alumnado concentrado en los mismos.

El Director del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio de este Departamento presenta un informe en el que se propone la concesión de las subvenciones correspondientes al periodo septiembre-diciembre de 2002 a las Entidades Locales de Navarra en cuyos términos se ubican colegios públicos concentraciones con objeto de ayudar a la financiación de los gastos ordinarios de funcionamiento de dichos centros y cuya obligación recoge la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

En virtud de las facultades conferidas en el artículo 36.2 c) y d) de la Ley Foral 23/1983, de 11 de abril, reguladora del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

ORDENO:

1.º Autorizar un gasto de 309.704,51 euros en concepto de subvenciones para el periodo septiembre-diciembre de 2002 a las Entidades Locales de Navarra cabeceras de concentración relacionadas en el Anexo, con el fin de ayudar a la financiación de los gastos de funcionamiento de estas concentraciones, y ordenar el abono de dicho gasto.

2.º Interesar del Departamento de Economía y Hacienda la extensión de los libramientos oportunos, con cargo a la partida 41610-4600-422200 del presupuesto prorrogado de 2001 para 2002.

3.º Las subvenciones aprobadas lo son para los gastos de funcionamiento, mantenimiento y vigilancia de las concentraciones escolares por el uso de las mismas, en las actividades de la enseñanza reglada en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial, por los alumnos y alumnas procedentes de otras localidades diferentes a aquella que es titular de la concentración escolar y en la que se encuentran escolarizados por norma.

4.º Ordenar la publicación de la presente Orden Foral y Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Orden Foral y Anexo a las Entidades Locales interesadas, al Interventor-Delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación, Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, Sección de Centros y de su Financiación, y Negociados de Gestión Económica y Financiación de Centros Públicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, once de diciembre de dos mil dos.-El Consejero de Educación y Cultura, *Jesús María Laguna Peña*.

A N E X O

Subvenciones para el periodo septiembre-diciembre del año 2002 a las Entidades Locales titulares de colegios públicos considerados como concentraciones escolares

N.I.F.	ENTIDADES LOCALES	ALUMNADO DE OTRAS LOCALIDADES		SUBVENCION
		INFANTIL/PRIMARIA	PRIMER CICLO E.S.O.	EUROS
P3132500D	ANSOAIN	128		17.258,24
P3101900C	AOIZ	50		6.741,50
P3102300E	ARANGUREN (MUTILVA BAJA)	89		11.999,87
P3102900B	LOS ARCOS	30	11	5.528,03
P3104500H	BARASOAIN	45		6.067,35
P3104900J	BASABURUA (JAUNTSARATS)	41		5.528,03
P3105000H	BAZTAN (ELIZONDO)	80		10.786,40
P3190590D	BERIAIN	54		7.280,82
P3190300H	BERRIOZAR	90		12.134,70
P3105500G	BETELU	28	8	4.853,88
P3106700B	CASCANTE	17		2.292,11
P3122100E	DONEZTEBE/SANTESTEBAN	123		16.584,09
P3109600A	ESTELLA	283		38.156,89
P3108300I	ETXARRI ARANATZ	61		8.224,63
P3111400B	GARRALDA	63		8.494,29
P3111600G	GOIZUETA	2		269,66
P3112100G	HUARTE	52		7.011,16
P3190400F	IRURTZUN	135	30	22.246,95
P3155300A	LEKUNBERRI	52	4	7.550,48
P3115800I	LUMBIER	9		1.213,47
P3108700J	NOAIN-VALLE DE ELORZ	36		4.853,88
P3118500B	OCHAGAVIA	18		2.426,94
P3118900D	OLAZTI/OLAZAGUTIA	6		808,98
P3119100J	OLITE	6	6	1.617,96
P3190800G	ORCOYEN	67		9.033,61
P3120600F	PUENTE LA REINA	106		14.291,98
P3121000H	RONCAL	49		6.606,67
P3121600E	SANGÜESA	39		5.258,37
P3122700B	TAFALLA	22		2.966,26
P3123600C	ULTZAMA (LARRAINTZAR)	139		18.741,37
P3125100B	VIANA	12		1.617,96
P3125800G	VILLAVA	155		20.898,65
P3190700I	ZIZUR MAYOR	106		14.291,98
P3109700I	ESTERIBAR	45		6.067,35
T O T A L E S		2.238	59	309.704,51

A0213384

ORDEN FORAL 629/2002, de 11 de diciembre, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se modifica la autorización con la que cuenta el centro privado "Nuestra Señora de la Compasión" de Pamplona, por cambio de titularidad.

Visto el expediente instruido ante la solicitud de doña Inmaculada Berzosa Marín, en representación de la entidad cedente, y de don Francisco Javier Aguirregabiria Aguirre, en representación de la cesionaria, para que, con fecha de 1 de septiembre del 2003, se autorice el cambio de titularidad del centro privado "Nuestra Señora de la Compasión" de Pamplona (compuesto, a efectos académicos, de un centro de Educación Infantil y Primaria y de un centro de Educación Secundaria Obligatoria), que actualmente ostenta la Congregación Religiosa "Hermanas de Nuestra Señora de la Compasión", en favor de la Congregación Religiosa "Provincia de Vasconia de la Orden de las Escuelas Pías".

En virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Foral 251/1992, de 6 de julio BOLETIN OFICIAL de Navarra de 3 de agosto), por el que se establece el procedimiento para la autorización de centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en la Comunidad Foral de Navarra; y a propuesta del Servicio de Centros y Ayudas al Estudio,

ORDENO:

1.º Se modifica, con efectos del 1 de septiembre de 2003, la autorización con la que cuenta el centro privado "Nuestra Señora de la Compasión" de Pamplona (Código de centro: 31004411), por cambio de su titular, que, desde esa fecha, será la Congregación Religiosa "Provincia de Vasconia de la Orden de las Escuelas Pías" (CIF: Q-3100070F) en lugar de la Congregación Religiosa "Hermanas de Nuestra Señora de la Compasión", su actual titular.

2.º El nuevo titular quedará subrogado en cuantos derechos, obligaciones y cargas establecidos por la legislación vigente tiene asumidos el centro, especialmente en todo lo referente a su condición de centro concertado.

3.º Contra la presente Orden Foral, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de

un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

4.º La presente Orden Foral se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Se traslada la presente Orden Foral a los titulares (antiguo y nuevo) del centro interesado; al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, al de Centros y Ayudas al Estudio; a la Sección de Centros y de su Financiación; a la Unidad Técnica de Gestión de la Información, y al Negociado de Nóminas de Centros Concertados y Subvencionados, al de Conciertos Educativos y al de Autorización y Registro de Centros.

Pamplona, once de diciembre de dos mil dos.-El Consejero de Educación y Cultura, *Jesús María Laguna Peña*.

A0213385

RESOLUCION 40/2003, de 8 de enero, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Ampliación para Explotación Avícola de Pollos de Engorde en Cabanillas (Navarra) promovido por Sociedad avícola "El Vecino" S.C.I.

Se proyecta la construcción de una nave dentro de la parcela 4032 del polígono 8 en la Corraliza de "El Vecino", para su destino a la actividad de explotación avícola (engorde de pollos), ampliando la capacidad de la actual explotación (35.000 pollos/ciclo). La nueva nave se desarrollará en planta baja exclusivamente y contará con una superficie construida total de 2.019 metros cuadrados, con una capacidad de 35.000 pollos/ciclo por lo que se doblará la capacidad de la explotación.

El Proyecto técnico presentado describe adecuadamente la actuación, los factores ambientales afectados por el mismo y propone una serie de medidas correctoras que aplicar para minimizar o eliminar esas afecciones.

El Proyecto no afecta directamente a ningún Hábitat ni Lugar de Interés Comunitario, pudiendo aplicarse medidas correctoras a todos los impactos previsibles.

Como la capacidad total es de 70.000 aves, la actividad está incluida en el grupo 1, apartado e) del Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por Resolución 2039/2002, de 2 de septiembre, del Director General de Medio Ambiente se sometió a información pública el Proyecto con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho trámite no se ha recibido ninguna alegación.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el Decreto Foral 580/1995, de 4 de diciembre, de asignación de funciones relativas a la Evaluación de Impacto Ambiental, y en virtud de las atribuciones delegadas por la Orden Foral 1028/1999, de 29 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda,

RESUELVO:

1.º Se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el "Proyecto de Ampliación para Explotación Avícola de Pollos de Engorde" en Cabanillas (Navarra), promovido por La Sociedad Avícola "El Vecino" S.C.I. considerando que la solución que se propone, es ambientalmente viable debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

–Antes de obtener la licencia de obras se deberá solicitar un informe de la Institución Príncipe de Viana sobre las posibles afecciones que se puedan derivar de la construcción de la explotación. Durante las obras, el promotor deberá atenerse a lo que prescriba dicho informe.

–Humos, gases, vapores y polvos: Se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico, el Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, y Normativa concordante.

–Vertidos y residuos sólidos: Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y normativa vigente, dándose cumplimiento a las condiciones propuestas en proyecto de ingeniero técnico agrícola, visado número 267, de fecha 4 de junio de 2002.

–En las condiciones del expediente, el estiércol generado deberá ser entregado a empresa gestora de este tipo de residuos, debidamente autorizada.

–Los animales muertos serán destinados a una planta de transformación de materias de alto riesgo, debidamente autorizada, o serán eliminados mediante incineración o enterramiento, si procede, en los casos previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 2224/1993, siempre y cuando se autorice por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Si se autoriza el enterramiento este se realizará bajo la vigilancia de los servicios veterinarios oficiales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

–Todo ello, sin perjuicio de la utilización de buitreras o muldares autorizados al efecto.

–Ruidos y vibraciones: Se cumplirán, en todo momento, las condiciones de funcionamiento y de niveles sonoros y de vibraciones que establecen los artículos 15, 16 y 18 del Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio.

–Protección contra incendios: Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente (NBE-CPI/96, Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y otras disposiciones específicas), según las condiciones propuestas en proyecto de ingeniero técnico agrícola, visado número 267, de fecha 4 de junio de 2002, y teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) Las condiciones de evacuación del establecimiento (número y disposición de salidas, distancias máximas de los recorridos, dimensionamiento y características de pasillos y salidas, etc.) deberán ajustarse a las exigencias establecidas en el apéndice 2, apartado 6 del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

b) Los productos de construcción (revestimiento, productos incluidos en paredes y cerramientos, etc.) deberán cumplir las exigencias establecidas en el apéndice 2, apartado 3 del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 786/2001, de 5 de julio).

c) La dotación de extintores deberá estar configurada, en número y distribución, de manera que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta un extintor, no supere 15 metros.

d) La instalación de almacenamiento de GLP deberá cumplir con las condiciones de instalación especificadas en la reglamentación correspondiente y deberá contar con la dotación de extintores que establezca dicha reglamentación.

e) Las características técnicas de todos los equipos, sistemas y componentes de las instalaciones de protección contra incendios previstas en el proyecto deberán cumplir lo establecido en el vigente Reglamento regulador de este tipo de instalaciones (Real Decreto 1942/93).

–Los taludes generados tras la nivelación de las tierras serán sembrados con semillas de especies autóctonas y se plantarán con *Quercus coccifera* (coscoja), y *Rosmarinus officinalis* (romero). Las zonas libres de la urbanización de la explotación que no se vayan a

cultivar, se sembrarán tras la reposición de la tierra vegetal, con semillas de especies autóctonas.

2.º Publicar la Declaración de Impacto Ambiental en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.º Notificar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a ocho de enero de dos mil tres.–El Director General de Medio Ambiente, José Ignacio Elorrieta Pérez de Diego.

ANEXO I

Descripción general del Proyecto

La ampliación de la explotación se realizará en terreno no urbanizable, en la parcela 4032 del polígono 8 de Cabanillas, en el paraje "Corraliza de El Vecino" en la parcela contigua a la ya existente emplazada en la 4038 del polígono 8. La explotación se sitúa a más de 1.470 metros de la localidad más cercana, Cabanillas, y a 1.100 metros de su polígono ganadero. La superficie de la finca es de 3,6 hectáreas destinada a tierra de labor, cereal. De esa superficie sólo 2.032 metros cuadrados estarán ocupadas por las instalaciones y servicios el resto permanecerá en uso agrícola.

Se construirá una nave única de una sola planta de 140,14 metros por 14,2 metros y de 4 metros de altura. Para ello, se retirará previamente la tierra vegetal de la zona donde se va a construir la nueva nave, entonces se efectuará la nivelación y compactación del terreno y posteriormente la excavación de las cimentaciones.

La nueva nave será un edificio semejante al construido anteriormente, de tipo tradicional con grandes ventanales para la ventilación y la entrada de luz a la nave. El sistema de control del ambiente y de reparto de agua y alimento será automático. La nave contará con dos silos metálicos de 25 metros cúbicos y un depósito de GLP con sus correspondiente conducciones para dar servicio a la explotación.

Los pollos que llegan con 40 gramos son engordados hasta 2,2 kilogramos en 45 a 47 días, que es el peso con el que salen al mercado. Así pues, se pueden efectuar en esta explotación, 5,5 crianzas al año. Es decir se pueden criar 192.500 pollos/año en la nave nueva.

ANEXO II

Estudio de Impacto Ambiental, principales afecciones y medidas correctoras

Los principales impactos ambientales de la explotación son los derivados de la ocupación del suelo y su cambio de uso, de la retirada de la tierra vegetal, de los movimientos de tierras, de la construcción de la nave, de la emisión de residuos por los animales, de la emisión de olores, de la generación y evacuación de residuos, eliminación de envases de productos desinfectantes o sanitarios usados en la explotación y la eliminación de cadáveres. Los impactos sobre el medio natural se consideran compatibles tras la aplicación de las medidas correctoras propuestas. El impacto sobre el medio perceptual (paisaje) es moderado. El impacto sobre el medio agronómico y socioeconómico es positivo debido a la creación de empleo y a que la yacija se vende como abono o como sustrato para la cría del champiñón.

Las medidas correctoras propuestas son:

–Uso racional del agua de limpieza y una alimentación equilibrada para evitar la producción de residuos líquidos.

–Evitar mediante mangas y riegos la formación de polvo.

–Mediante la limpieza de las instalaciones, la utilización de superfosfato de cal en las camas, la ventilación automática proyectada, la evacuación correcta de residuos, la venta de la yacija para sustrato en la producción de champiñón y la correcta eliminación de cadáveres se evitarán los malos olores.

–Se aplicará el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

–Se impermeabilizará las zonas de contacto con la yacija y otras sustancias contaminantes.

–Se procederá a darse de alta como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos y a contratar con gestor autorizado la recogida de los mismos.

–Se efectuará la revegetación de los taludes, y se preservará la tierra vegetal, retirándola en una capa de 30 centímetros y reutilizándola antes de la revegetación.

Se establece un plan de vigilancia ambiental para garantizar el cumplimiento de las indicaciones ambientales y de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental. En especial se realizarán controles sobre la composición de macronutrientes (NPK) en los residuos, así como de su contenido en zinc y cobre y se llevará un control periódico sobre la producción de residuos tóxicos y peligrosos y sobre su recogida por gestor autorizado.

RESOLUCION 41/2003, de 8 de enero, del Director General de Medio Ambiente, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Construcción de Explotación Porcina en el término municipal de Villafranca (Navarra) promovido por el señor Javier Cristóbal Muñoz.

Se proyecta la Construcción de una Explotación Porcina en el paraje "Dehesa", en las parcelas 860 y 861 del polígono 2 del término municipal de Villafranca (Navarra) para ello se construirán dos naves rectangulares con 4 silos, una caseta vestuario-almacén, una balsa de purines con capacidad para tres meses de actividad. Todas esas instalaciones se destinarán para la cría de lechones de 20 a 100 kilogramos. El número de plazas de la granja será de 3.510 lechones.

Junto al Proyecto técnico presenta su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, en el que se describe adecuadamente el Proyecto, los factores ambientales afectados por el mismo y la correspondiente valoración de los impactos ambientales generados por el Proyecto.

El Proyecto no afecta directamente a ningún Hábitat ni Lugar de Interés Comunitario pudiendo aplicarse medidas correctoras a todos los impactos previsibles. Del plan de riego presentado se excluirán las parcelas pertenecientes al área sensible del Lugar de Interés Comunitario (LIC) ES 2200039 "Badina Escudera", para evitar afecciones a dicho LIC.

Como el número de plazas de cerdos de cebo es mayor de 2000, la actividad está incluida en el grupo 1, apartado e) del Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por Resolución 1635/2002, de 5 de julio, del Director General de Medio Ambiente se sometió a información pública el Proyecto con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Durante dicho trámite no se ha recibido ninguna alegación.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el Decreto Foral 580/1995, de 4 de diciembre, de asignación de funciones relativas a la Evaluación de Impacto Ambiental, y en virtud de las atribuciones delegadas por la Orden Foral 1028/1999, de 29 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, RESUELVO:

1.º Se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el "Proyecto de Construcción de Explotación Porcina en el término municipal de Villafranca (Navarra), promovido por el señor Javier Cristóbal Muñoz", considerando que la solución que se propone es ambientalmente viable debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

-Antes de obtener la licencia de obras se deberá solicitar un informe de la Institución Príncipe de Viana sobre las posibles afecciones que se puedan derivar de la construcción de la explotación. Durante las obras, el promotor deberá atenerse a lo que prescriba dicho informe.

-Humos, gases, vapores y polvos: Se estará a lo dispuesto en la Ley de Protección del Ambiente Atmosférico, el Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, y Normativa concordante.

-Vertidos y residuos sólidos: Se estará a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales y normativa vigente, dándose cumplimiento a las condiciones propuestas en proyecto de ingeniero técnico agrícola, visado número 134, de fecha 15 de marzo de 2002.

-Se instalará un separador de sólidos de características y dimensiones adecuadas (tamiz filtrante de 1 milímetro de luz u otro sistema de similar eficacia), para el pretratamiento de todos los purines generados en la explotación, antes de su almacenamiento en la balsa exterior. Los sólidos extraídos, los cuales se utilizarán como abono en las fincas cultivadas propuestas en el expediente, serán recogidos y almacenados en un depósito-estercolero impermeable y de capacidad suficiente, dotado de sistema de recogida y contención de posibles lixiviados. Previo a la concesión de la licencia de apertura se aportará documentación gráfica y escrita del sistema adoptado.

*Se habilitará un sistema de observación y control para la detección de posibles filtraciones en la balsa exterior de almacenamiento de purines (tipo piezómetro, red drenante con arqueta de observación, etc.). En el certificado final de obra se incluirá documentación descriptiva, escrita y gráfica, correspondiente a la solución finalmente adoptada.

-El riego agrícola se realizará respetando, en todo momento, las limitaciones señaladas al respecto en el Decreto Foral 188/1986, de 24 de julio, por el que se establecen las condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y ambientales para autorización de explotaciones pecuarias, y en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

-Para protección del humedal de la Badina Escudera (Enclave Natural 8 y LIC ES2200039), se excluirán del Plan de Riego con purines las parcelas 456, 442, 433, 423, 421, 420, 416, 411 y 371 del polígono 1 de Villafranca, que se encuentran en la cuenca de recepción de dicho humedal. Previo a la concesión de la licencia de apertura se aportará un nuevo Plan de Riego Agrícola que contemple esta exclusión.

-Se dispondrá de un libro de registro y control del Plan de Riego Agrícola en el que se anotarán, necesariamente, los siguientes datos: fecha de la aplicación, parcela, cultivo al que se destina dicha parcela, superficie de la misma que ha sido regada y dosis de aplicación sobre

dicha superficie. El libro de registro y control se encontrará permanentemente actualizado, ubicado en las instalaciones y a disposición de todo el personal que, en ejercicio de sus funciones, pueda realizar labores de verificación e inspección de la actividad.

-Los animales muertos serán destinados a una planta de transformación de materias de alto riesgo, debidamente autorizada, o serán eliminados mediante incineración o enterramiento, si procede, en los casos previstos en el artículo 3.2 del Real Decreto 2224/1993, siempre y cuando se autorice por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Si se autoriza el enterramiento este se realizará bajo la vigilancia de los servicios veterinarios oficiales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Todo ello, sin perjuicio de la utilización de buitreras o muldares autorizados al efecto.

-Ruidos y vibraciones: Se cumplirán, en todo momento, las condiciones de funcionamiento y de niveles sonoros y de vibraciones que establecen los artículos 15, 16 y 18 del Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio.

-Protección contra incendios: Se estará a lo dispuesto en la normativa vigente (NBE-CPI/96, Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y otras disposiciones específicas), según las condiciones propuestas en proyecto de ingeniero técnico agrícola, visado número 134, de fecha 15 de marzo de 2002, y teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

a) Las condiciones de evacuación del establecimiento (número y disposición de salidas, distancias máximas de los recorridos, dimensionamiento y características de pasillos y salidas, etc.) deberán ajustarse a las exigencias establecidas en el apéndice 2, apartado 6 del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

b) Los productos de construcción (revestimiento, productos incluidos en paredes y cerramientos, etc.) deberán cumplir las exigencias establecidas en el apéndice 2, apartado 3 del Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (Real Decreto 786/2001, de 5 de julio). Se garantizará que los materiales utilizados como revestimiento de suelos, paredes y techos (poliuretano) pertenecen a la clase M₂, o más favorable (quedan excluidos los lucernarios, exutorios, etc.).

c) La dotación de extintores deberá estar configurada, en número y distribución, de manera que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta un extintor, no supere 15 metros.

-La tierra vegetal de los terrenos afectados por las obras será retirada previamente y acopiada para su reposición posterior.

-Además de las pantallas vegetales diseñadas, se formará una masa forestal naturalizada mediante la plantación de pino carrasco (*Pinus halepensis*) y romeros (*Rosmarinus officinalis*) al este de la granja, en la zona no urbanizada que está junto a la cañada (Travesía 5). Tanto para la formación de la pantalla vegetal prevista como para la reforestación de la parte este, se deberá incrementar la partida del presupuesto de proyecto presentado.

-Las zonas libres de la urbanización de la explotación que no se vayan a cultivar, se sembrarán tras la reposición de la tierra vegetal, con semillas de especies autóctonas.

2.º Publicar la Declaración de Impacto Ambiental en el BOLETIN OFICIAL de Navarra para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

3.º Notificar esta Resolución al Servicio de Calidad Ambiental, a los efectos oportunos.

Pamplona, a ocho de enero de dos mil tres.-El Director General de Medio Ambiente, José Ignacio Elorrieta Pérez de Diego.

ANEXO I

Descripción general del Proyecto

La Explotación ocupará parcialmente las parcelas 860 y 861 del polígono 2 de Villafranca que tienen una superficie de 2,8 hectáreas. Constará de 2 naves de 1.476,96 metros cuadrados (102 x 14,48) y 3,1 metros de altura, una caseta de 5 metros x 3 metros y 2,5 metros de altura, para vestuario y almacén de utilaje, una fosa de cadáveres y una balsa de purines de 1.900 metros cúbicos de capacidad (40 por 30 por 2,5 y un talud 2:1).

Para su construcción se excavarán y extraerán tierras de las cimentaciones, de la balsa de purines y de la fosa de cadáveres. Se prevé mover cerca de 2.060 metros cúbicos de tierras de los cuales 1.428 metros cúbicos serán llevados a vertedero autorizado y el resto quedará en la granja como material de relleno de conducciones y del recrecimiento del talud de la balsa de purines.

La Explotación presentará un vallado con enrejado metálico de malla simple torsión, la carga de los animales y piensos será desde el exterior, sin que accedan los camiones al recinto de la granja.

La estructura de cada nave será de hormigón armado con cubierta de fibrocemento de color a dos aguas, con 30% de pendiente. Cada nave ganadera poseerá 135 cochiqueras con capacidad para 13 cerdos cada una. Habrá unas rejillas de hormigón de 8 centímetros de espesor sobre las fosas de las deyecciones. Estas fosas tendrán cuatro salidas formadas por un tallo de PVC de 160 milímetros de diámetro por las que se conducirán los purines hacia uno de los 4 colectores de 250 milímetros de diámetro que posee cada nave. Estos colectores conducirán los purines a la balsa de almacenamiento. El resto del suelo de las naves, estará hormigonado en masa con hormigón del tipo H 20/P/IIa de 10 centímetros de espesor.

La balsa de purines estará impermeabilizada con capa de 10 centímetros de espesor de hormigón gunitado y tendrá una capacidad superior a 3 meses de actividad.

La fosa de cadáveres estará construida mediante paredes de bloque de hormigón sobre solera de 10 centímetros de espesor de hormigón en masa. Sus dimensiones interiores serán de 7,4 x 2 metros x 2,4 metros. Poseerá una compuerta metálica y manual y respiradero de seguridad.

El diseño de los edificios y la elección de los materiales que se han previsto emplear en su construcción procuran su integración paisajística. Además está previsto crear una barrera vegetal arbolada en el perímetro de la explotación.

ANEXO II

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

El Proyecto de Construcción de la Explotación Porcina contiene su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en el que se describe convenientemente el proyecto, se hace relación de los factores ambientales del entorno de proyecto, se hace relación de aquellos afectados por el mismo y se realiza la correspondiente valoración de los impactos ambientales generados por el Proyecto.

Los principales valores ambientales afectados por el proyecto son: el confort sonoro, la calidad del aire, el suelo, la calidad de las aguas, dentro del medio inerte; la vegetación y la fauna dentro del medio biótico, el paisaje dentro del medio perceptual y dentro del medio socioeconómico la economía y generación de puestos de trabajo.

En la valoración de los impactos se considera que:

–El impacto sobre la calidad del aire en fase de construcción, por ruidos, emisiones de gases se considera Compatible. El impacto derivado del polvo y partículas en suspensión se considera Moderado. Se reseña que la explotación está lejos de los núcleos urbanos y que este impacto es temporal. En fase de explotación ambos impactos se valoran como Moderado y Severo respectivamente, pero se deben tener en cuenta las medidas correctoras propuestas.

–El impacto sobre el suelo derivado de los movimientos de tierra es irreversible y persistente, por lo que se considera un impacto Severo. Sin embargo hay que tener en cuenta que las tierras excavadas se aprovecharán para rellenos. En fase de explotación el aporte de purines a los campos agrícolas se considera Positivo.

–El impacto sobre las aguas en fase de explotación por vertidos o filtraciones de purines se considera Severo. Se debe tener en cuenta que gracias a la localización de la granja lejos de cauces de agua, a las medidas correctoras propuestas se evita este impacto.

–El impacto sobre la vegetación en fase de construcción por el polvo en suspensión se valora como Moderado. El derivado del desbroce es continuo, y persistente por lo que se valora como Severo. Se reseña que la vegetación afectada por las obras no es natural sino que es propia de cultivo. En fase de explotación no hay impacto.

–El impacto sobre la fauna en fase de construcción por el polvo y partículas en suspensión es Moderado, el derivado del desbroce se considera Compatible. En fase de explotación se produce un impacto por la pérdida puntual de parte del hábitat que se considera Moderado.

–El impacto sobre el paisaje por las excavaciones se considera Moderado, por la pérdida de la cubierta vegetal se considera Severo. En fase de explotación se considera Moderado.

–En cuanto al medio socioeconómico, en cuanto a la aceptación social del proyecto, a la generación de puestos de trabajo y a la economía se considera que el proyecto tendrá un impacto Positivo.

El Estudio de Impacto Ambiental recoge una serie de medidas correctoras para evitar o atenuar los impactos previstos como es que: no se desbrozará el terreno más allá de lo que se vaya a precisar para la construcción de la explotación, se ordenará el tráfico durante la construcción de las naves e instalaciones, se utilizarán materiales de construcción adecuados estéticamente y se realizarán plantaciones para evitar el impacto visual, se hará una correcta impermeabilización de las instalaciones y, en especial, de la balsa de purines para evitar la contaminación de las aguas, se efectuará una correcta gestión de los purines, según el manual de buenas prácticas agrícolas, la alimentación de los animales se realizará mecánicamente para evitar que se pongan nerviosos y aumente el ruido en la explotación, la ventilación de las

naves será gradual para evitar el aumento del gradiente de los contaminantes y por tanto un aumento de emisiones de amoníaco, se efectuará periódicamente la limpieza de las deyecciones con agua para disminuir la concentración de amoníaco y olores.

Se establece además, un Programa de Vigilancia Ambiental en el que se establece que el Director de Obra se responsabilizará del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas, en fase de explotación se llevará un control exhaustivo de la ventilación de la nave, realizando, si fuera preciso, análisis de emisiones.

A0300345

RESOLUCION 989/2002, de 13 de diciembre, del Director General de Educación del Gobierno de Navarra, por la que se resuelve la Convocatoria de Becas para realizar estudios musicales de grado superior, para el curso 2002/2003 (Orden Foral 345/2002, de 28 de junio).

El Director del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial y Nuevas Tecnologías, presidente de la Comisión de adjudicaciones prevista en el punto 4.1 de la Convocatoria, presenta un informe en el que se propone la resolución de la Convocatoria citada en el encabezamiento y se adjunta la lista de adjudicaciones y denegaciones que aparece como Anexo I.

En cumplimiento del apartado 4 de la Orden Foral 345/2002, de 28 de junio y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas en virtud de la Orden Foral 339/1999, de 30 de septiembre, del Consejero de Educación y Cultura,

RESUELVO:

1.º Aprobar la lista de adjudicatarios y de solicitudes denegadas según el punto 4.3 de la Convocatoria de Becas para realizar estudios musicales de grado superior, para el curso 2002/2003, según la Orden Foral 345/2002, de 28 de junio, que se publica como Anexo I.

2.º Publicar la presente Resolución y su Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

4.º Trasladar la presente Resolución y su anexo al señor Interventor del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación y Cultura, al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial y Nuevas Tecnologías, al Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, a la Sección de Enseñanzas de Régimen Especial y Lenguas Extranjeras, al Negociado de información a padres y alumnos, al Negociado de Gestión Económica, a la Unidad Técnica de Enseñanzas Musicales y a los adjudicatarios, a los efectos oportunos.

Pamplona, a trece de diciembre de dos mil dos.–El Director General de Educación, Santiago Arellano Hernández.

ANEXO I

Adjudicatarios

- 1.–Nueva adjudicación
–Igor Ijurra Fernández
- 2.–Renovación
–Marta Eslava Uruñuela
–Alvaro Iborra Jiménez
–Iranzu Iribarren Morrás
–Noemí Irisarri Martínez
–Iosu Larumbe Iturbide
–Javier Lorente Alcega
–Eduardo Olloqui Martínez

Solicitudes denegadas

- 1.–Nueva adjudicación
–Maite Zabaleta Artázcoz

A0213635

RESOLUCION 1034/2002, de 16 de diciembre, del Director General de Educación del Gobierno de Navarra, por la que se resuelve la Convocatoria de subvenciones a las Escuelas de Música municipales para la implantación de programas de preparación de pruebas de acceso a los estudios musicales reglados (Orden Foral 455/2002, de 24 de septiembre)

La Orden Foral 455/2002, de 24 de septiembre, aprobó la Convocatoria de subvenciones a las Escuelas de Música municipales para la implantación de programas de preparación de pruebas de acceso a los estudios musicales reglados.

El Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial y Nuevas Tecnologías presenta un informe favorable en el que se propone la resolución de la Convocatoria citada en el encabezamiento y se adjunta la lista de Escuelas de Música municipales que han sido adjudicatarias de dicha

subvención, así como las Escuelas de Música cuyas solicitudes han sido denegadas, que aparece como Anexo I.

En cumplimiento del apartado 5 de la Orden Foral 455/2002, de 24 de septiembre y en ejercicio de las atribuciones que tengo delegadas en virtud de la Orden Foral 339/1999, de 30 de septiembre, del Consejo de Educación y Cultura,

RESUELVO:

1.º Aprobar la lista de Escuelas de Música municipales adjudicatarias de la subvención, según la Convocatoria de subvenciones para la implantación de programas de preparación de pruebas de acceso a los estudios musicales reglados, (Orden Foral 455/2002, de 24 de septiembre), que se publica como Anexo I.

2.º Publicar esta Resolución y su Anexo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3.º Interesar al Departamento de Economía y Hacienda para que extienda el correspondiente libramiento por un importe total de 86.900 euros, que se abonarán, a la firma de esta Resolución, con cargo a la Partida 422001 41710 4600 422700, denominada "Apoyo a programas de preparación para ingreso en estudios reglados" (Expediente 2599), del presupuesto de gastos de 2002.

4.º Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5.º Trasladar la presente Resolución y su anexo al señor Interventor del Departamento de Economía y Hacienda en el de Educación y Cultura, al Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial y Nuevas Tecnologías, al Servicio de Centros y Ayudas al Estudio, al Servicio de Inspección Técnica y de Servicios, a la Sección de Enseñanzas de Régimen Especial y Lenguas Extranjeras, al Negociado de información a padres y alumnos, al Negociado de Gestión Económica, a la Unidad Técnica de Enseñanzas Musicales, a las Escuelas de Música municipales adjudicatarias y a las Escuelas de Música municipales cuyas solicitudes han sido denegadas, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciséis de diciembre de dos mil dos.-El Director General de Educación, Santiago Arellano Hernández.

ANEXO I

Escuelas de Música municipales adjudicatarias

N.I.F.	ENTIDAD TITULAR	TOTAL SUBVENCION
G31213598	Patronato de la Escuela de Música de Altsasu/Alsasua	1.100 euros
P3101900C	Ayuntamiento de Aoiz	1.100 euros
G31282619	Patronato de la Escuela de Música de Artajona	1.100 euros
P3104200E	Ayuntamiento de Azagra	2.200 euros
P3138600F	Ayuntamiento de Barañáin	13.200 euros
P3190300H	Ayuntamiento de Berriozar	3.300 euros
G31115744	Patronato de la Escuela de Música de Burlada	5.500 euros
P3107100D	Ayuntamiento de Cintruénigo	3.300 euros
G31500358	Patronato de la Escuela de Música de Doneztebe/Santesteban	1.100 euros
P3115600C	Ayuntamiento de Lodosa	2.200 euros
P3118901B	Patronato de la Escuela de Música de Olazti/Olazagutía	2.200 euros
P3119100J	Ayuntamiento de Olite	3.300 euros
P3120100G	Ayuntamiento de Pamplona	31.900 euros
P3120200E	Ayuntamiento de Peralta	3.300 euros
P3120601D	Patronato de la Escuela de Música de Puente la Reina	1.100 euros
P3122700B	Ayuntamiento de Tafalla	5.500 euros
P3121501E	Patronato de la Escuela de Música de San Adrián	4.400 euros
G31471873	Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor	1.100 euros
TOTAL		86.900 euros

Escuelas de Música municipales cuya solicitud ha sido denegada por no cumplir con el punto 1 de la convocatoria.

N.I.F.	ENTIDAD TITULAR
P3100600J	Ayuntamiento de Ablitas
G31462682	Patronato de la Escuela de Música de Villafranca

ACUERDO del Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra para 2003.

El Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2002, a propuesta del Consejo de Gobierno y visto el informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social,

ACORDO:

Primero.-Aprobar el proyecto de Presupuesto de la Universidad Pública de Navarra para el año 2003, de acuerdo con los estados de ingresos y gastos que lo configuran y que asciende a 66.749.663,53 euros, con la siguiente distribución de gastos e ingresos:

GASTOS:

- Capítulo I.-Personal: 33.638.914,89 euros.
- Capítulo II.-Bienes corrientes y servicios: 12.996.587,35 euros.
- Capítulo III.-Gastos financieros: 12.342,00 euros.
- Capítulo IV.-Transferencias corrientes: 2.065.630,22 euros.
- Capítulo VI.-Inversiones reales: 18.036.189,07 euros.
- Total gastos: 66.749.663,53 euros.

INGRESOS:

- Capítulo III.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 7.353.818,32 euros.
- Capítulo IV.-Transferencias corrientes: 48.670.188,71 euros.
- Capítulo V.-Ingresos patrimoniales: 439.921,37 euros.
- Capítulo VII.-Transferencias de capital: 9.352.440,62 euros.
- Capítulo VIII.-Activos Financieros: 933.294,51 euros.
- Total ingresos: 66.749.663,53 euros.

Segundo.-Aprobar a los efectos previstos en los artículos 2.5 c) de la Ley Foral 20/1994, de 9 de diciembre, y 81.4 de la Ley Orgánica de Universidades, los costes del personal docente e investigador, así como los del personal de administración y servicios. Los incrementos retributivos serán conforme a las Leyes de Presupuestos Generales de Navarra y del Estado.

Tercero.-Aprobar las Bases de Ejecución que forman parte del Presupuesto de la Universidad para el año 2003.

Cuarto.-Aprobar la tasa y los precios públicos que figuran como Anexo III al proyecto de Presupuesto 2003.

Quinto.-Destinar el Remanente General de Tesorería previsto para el Presupuesto inicial, partida 870.01 "Remanente General de Tesorería", a la partida 31/30.00/627.20 "Equipamiento Investigador".

Sexto.-Aprobar la propuesta de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y habilitar al Rector para que, a propuesta del Vicerrector competente, pueda modificar la relación de puestos de trabajo no pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios.

Séptimo.-Aprobar la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad Pública de Navarra para el año 2003 de la presente propuesta de acuerdo; así como el complemento específico de cada puesto de trabajo que deberá ser ajustado en la cuantía que corresponda por aplicación de los acuerdos adoptados en la Mesa Sectorial de Negociación de la Universidad Pública de Navarra sobre equiparación retributiva con el personal funcionario del Gobierno de Navarra, tras conocerse las retribuciones brutas del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2003.

La publicación de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2003 se realizará tras los ajustes que legalmente corresponda realizar conforme a lo determinado en el párrafo anterior.

Octavo.-Aprobar el gasto plurienal en función de la previsión de la construcción del Centro de I+D de Electrónica y Telecomunicaciones, junto con la financiación, de la forma siguiente:

- Año 2003: 1.534.113,10 euros.
- Año 2004: 511.371,04 euros.
- Total: 2.045.484,14 euros.

Noveno.-Aprobar, a los efectos del artículo 2 de la Ley Foral 19/1998, de 1 de diciembre, de retribuciones del profesorado de la Universidad Pública de Navarra:

a) La cuantía resultante de la aplicación de los conceptos retributivos para funcionarios docentes, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 19/1998, de 1 de diciembre, de retribuciones del Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, es de 1.631.495,28 euros cuya ejecución se realizará con cargo al subconcepto económico 121.03 "Retribuciones complementarias por méritos individuales cuerpos docentes".

b) Incluir como anexo al Presupuesto los criterios de distribución de dicha cuantía total adoptados por el Consejo Social en su Acuerdo 309/99, de 2 de junio (modificado en Acuerdo 12/2001).

c) Incluir como anexo al Presupuesto la relación individualizada de las personas que vayan a percibir los conceptos retributivos individuales, especificando las cuantías que corresponden a cada perceptor.

Décimo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Undécimo.-Trasladar el presente acuerdo al Rector para su ejecución.

Pamplona, a quince de enero de dos mil tres.-El Secretario del Consejo Social, Santiago Iraburu Allegue.

A0300841

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA Y TECNOLOGIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO. Anuncio permiso de investigación Basalarraña número 3483.

Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación solicitado por Construcciones Zubillaga, S.A. y denominado Basalarraña, número 3483, de 2 cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), en el término municipal de Ujué con la siguiente designación:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.P.	1° 30' 0.00	42° 30' 0.00
1	1° 30' 0.00	42° 29' 40.00
2	1° 30' 40.00	42° 29' 40.00
3	1° 30' 40.00	42° 30' 0.00
P.P.	1° 30' 0.00	42° 30' 0.00

Longitudes referidas al meridiano de Greenwich, elipside de Hayford.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, en el Servicio de seguridad Industrial, Edificio Fuerte del Principe II del Parque Tomás Caballero, 1-5.ª planta de Pamplona, de 8:30 a 14:30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 y en el artículo 70 del Reglamento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pamplona a cinco de diciembre de dos mil dos.-El Director del Servicio de Seguridad Industrial, José A. Ayesa Usabiaga.

A0213314

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA. Edicto.

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al recurrente de la Resolución número 3490 de este Tribunal, de fecha 2 de octubre de 2002, que resolvió el recurso de alzada número 01-4967, interpuesto por don Javier Aparicio Chana, contra providencia de apremio de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 9 de abril de 2001 (expediente municipal número 161893/00), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Resolución número 3490.

Presidente: Don Roberto Rubio Torrano.

Vocales: Don Javier Repáraz Martínez de Azagra y don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a dos de octubre de dos mil dos.

Visto por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Navarra, integrada por los Vocales que al margen se expresan, el expediente del recurso de alzada número 01-4967, interpuesto por don Javier Aparicio Chana contra providencia de apremio dictada por la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona en fecha 9 de abril de 2001 (expediente municipal número 161893/00), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico.

Antecedentes de Hecho:

1.º El presente recurso de alzada se interpone contra Providencia de Apremio dictada por la Alcaldía de Pamplona, con fecha 9 de abril de 2001, como consecuencia del pago en periodo voluntario, por el interesado, del importe de una multa de tráfico derivada del expediente sancionador número 161893/00. Alega el recurrente los fundamentos jurídicos que estima aplicables y concluye con la súplica de que la providencia sea anulada.

2.º Mediante providencia del Presidente de este Tribunal se ha dado traslado del recurso al Ayuntamiento citado para que remita el expediente administrativo o copia diligenciada del mismo, incorporando las notificaciones para emplazamientos efectuadas y presente, de estimarlo conveniente, informe o alegaciones para justificar el acto recurrido;

extremos ambos que han sido cumplimentados por la Corporación de referencia.

Fundamentos de Derecho:

Primero.-La cuestión que se plantea en el presente recurso se centra en determinar la legalidad de una actuación municipal llevada a cabo en un procedimiento de apremio.

Para dilucidar el tema es preciso acudir a la normativa aplicable contenida, en esencia, en el artículo 138 de la Ley General Tributaria y, en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, que señalan que contra la procedencia de la vía de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) pago o extinción de la deuda; b) prescripción; c) aplazamiento; d) falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma; e) defecto formal en la certificación o documento que inicie el procedimiento. Dichos motivos están tasados según la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 30 de enero de 1989 -R. Ar. 544-, de 25 y 29 de junio de 1990 -R. Ar. 4934 y 5454-, entre otras), por lo que no cabe, en este momento, plantear otros motivos distintos de los referidos. El procedimiento de apremio tiene como única finalidad el ingreso forzoso de deudas para con las Administraciones Públicas no abonadas en el periodo voluntario que, como actos principales, deben impugnarse en el momento procedimental oportuno y no cuando van a ser ejecutadas forzosamente al no haberse abonado.

Segundo.-Del examen del expediente se observa que, en el presente caso, se ha producido el supuesto contemplado en el apartado 1.b) del artículo 99 del Reglamento, por cuanto no consta en el expediente que la correspondiente resolución sancionadora fuera debidamente notificada al interesado, conforme exigen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero); colocándole, de este modo, en una clara situación de indefensión. En concreto, los intentos de notificación de la sanción efectuados, por correo certificado, los días 16 y 20 de noviembre de 2000, en la Calle San Francisco, 8, de Tafalla (Navarra), no se realizaron en hora distinta, tal y como exige el apartado 2 del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes de proceder a su publicación edictal (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 13/01, de 29 de enero e inserción en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Tafalla).

De otro lado, la publicación edictal, está prevista por la Ley como un mecanismo excepcional de notificación; esto es, para aquellos supuestos en que se hayan agotado las posibilidades racionales de practicarla personalmente pues se trata, en definitiva, de una ficción legal. En este sentido se han pronunciado los órganos judiciales de Navarra haciéndose eco de la doctrina sentada al respecto por el Tribunal Constitucional en Sentencia de 11 de diciembre de 1995, reiterada, entre otras, por la de 13 de marzo, 2 de octubre y 30 de octubre, todas ellas de 2000 (RTC 65, 232 y 254, respectivamente), o la de 14 de enero de 2002 (RTC1).

Diffícilmente puede decirse que en el presente caso se hayan agotado las posibilidades racionales de notificación personal cuando los intentos de realizarla se han llevado a cabo prácticamente a la misma hora. En opinión de este Tribunal, el hecho de hacerse a hora distinta pretende adaptarse a los tiempos actuales en los que en numerosos domicilios trabajan fuera del mismo todos sus ocupantes, de modo que de nada sirve intentar la notificación por la mañana, por muchas veces que se reitere.

Tercero.-Por último, conviene añadir a lo anterior que, al tratarse la sanción defectuosamente notificada de un acto que no ha llegado a conocimiento de su destinatario, con la consiguiente lesión a sus legítimos intereses, carece de eficacia; pues, "la notificación del acto administrativo no es condición de validez, ni menos de existencia del mismo, sino simplemente de eficacia frente al interesado, por lo que conocido finalmente por éste, aquél despliega sus efectos". (STS de 3 de marzo de 1992, R. Ar. 1775).

Cabe, además, citar al respecto, por todas, las SS.T.S. de 11 y 18 de octubre de 1996 (R. Ar. 7262 y 7277, respectivamente): "Todos los mecanismos y garantías con que las leyes procesales o procedimentales rodean los actos de comunicación entre el órgano decisor y las partes contendientes (sean notificaciones, emplazamientos requerimientos, etc.) no tienen otra finalidad o razón de ser que la de asegurar que, en la realidad, se ha materializado aquella participación de conocimiento, o que, en la ficción jurídica, se ha producido o no, la misma en determinadas circunstancias. La entrega de una copia o traslado, la firma del receptor, su identidad, o la publicación de unos edictos, etc., no son más que signos materiales externos que, de alguna manera, revelan o presuponen una toma de conocimiento que, al ser consustancial al derecho de defensa, ha de verse rodeada de las máximas garantías, de ahí que en los modernos Ordenamientos rituarios tales exigencias se lleven hasta el límite de lo que la eficacia y los intereses de terceros permiten; y en la jurisprudencia de los Tribunales se extrema el formalismo de estos actos, en contra de las corrientes informalistas que dominan las nuevas concepciones del procedimiento".

Por otra parte, la acción para sancionar había prescrito y debió ser apreciada de oficio, puesto que, continuando con la exposición de las

citadas Sentencias, "no cabe atribuir efectos interruptivos de la prescripción a notificaciones o publicaciones que adolezcan de cualesquiera defectos formales o carezcan de eficacia". Procede, por tanto, estimar el recurso y declarar nula y sin efecto la providencia de apremio recurrida.

Por todo lo expuesto, el Tribunal,

Resuelve: Que procede estimar, y se estima, el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto contra Providencia de Apremio dictada por la Alcaldía de Pamplona, con fecha 9 de abril de 2001, para la recaudación, en vía ejecutiva, de deuda en concepto de multa de tráfico (expediente sancionador número 161893/00); acto que debemos anular, y anulamos, por considerarlo contrario a Derecho.

Así por esta nuestra resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Roberto Rubio. Javier Repáraz. Gabriel Casajús. Certifico. María Carmen Lorente, Secretaria."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, cinco de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al recurrente de la Resolución número 3526 de este Tribunal, de fecha 3 de octubre de 2002, que resolvió el recurso de alzada número 02-2807, interpuesto por doña Miren Josune Garijo Erro, contra providencia de apremio de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 25 de marzo de 2002 (expediente municipal número 12462/01), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Resolución número 3526.

Presidente: Don Roberto Rubio Torrano.

Vocales: Don Javier Repáraz Martínez de Azagra y don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a tres de octubre de dos mil dos.

Visto por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Navarra, integrada por los Vocales que al margen se expresan, el expediente del recurso de alzada número 02-2807, interpuesto por doña Miren Josune Garijo Erro contra providencia de apremio dictada por la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona en fecha 25 de marzo de 2002 (expediente municipal número 12462/01), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico.

Antecedentes de Hecho:

1.º El presente recurso de alzada se interpone contra providencia de apremio, de fecha 25 de marzo de 2002, dictada por la Alcaldía de Pamplona para el cobro forzoso de una sanción de multa no abonada en periodo voluntario, impuesta por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990, en el expediente sancionador instruido con el número 12462/01. La recurrente alega cuanto estima oportuno y, en base a los fundamentos jurídicos que considera aplicables, concluye con la súplica de que la providencia sea anulada.

2.º El excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona remitió el expediente respectivo con los antecedentes acreditativos de su actuación, aportando informe en defensa de la legalidad del acto impugnado.

Fundamentos de Derecho:

Primero.—La cuestión que se plantea en el presente recurso se centra en determinar la legalidad de una actuación municipal llevada a efecto en un procedimiento de apremio.

Para dilucidar el tema es preciso acudir a la normativa aplicable contenida, en esencia, en el vigente Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por el Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio (BOLETÍN OFICIAL de Navarra número 97, de 10 de agosto siguiente), cuyo artículo 89 señala que: "1. Cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: a) Pago o extinción de la deuda; b) Prescripción; c) Aplazamiento y d) Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma". Dichos motivos de oposición, análogos a los que recoge el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, están tasados según la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 30 de enero de 1989 —R. Ar. 544—, de 25 y 29 de junio de 1990 —R. Ar. 4934 y 5454—, entre otras muchas), por lo que no cabe en este momento plantear otros motivos distintos de los referidos. El procedimiento de apremio tiene como única finalidad el ingreso forzoso de deudas para con la Hacienda Pública no abonadas en periodo voluntario, que, como actos principales, deben impugnarse en el

momento procedimental oportuno y no cuando se van a ejecutar forzosamente al no haberse abonado.

Segundo.—Examinada la documentación remitida por el Ayuntamiento, se observa que en el presente caso se ha producido el supuesto contemplado en el apartado 1.d) del citado artículo 89 del Reglamento de Recaudación, por cuanto en el expediente no consta que la resolución sancionadora respectiva haya sido debidamente notificada al interesado, conforme exigen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

En concreto, no hay constancia de que los dos intentos de notificación de la sanción, que se llevaron a cabo por medio del Servicio de Correos en el último domicilio conocido de la interesada, los días 27 de septiembre y 1 de octubre de 2001, se realizaran en "hora distinta", tal y como ordena el artículo 59.2 in fine de la Ley ritaria (en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero), con manifiesta indefensión para el interesado. Y es que, como ya había señalado el Tribunal Supremo, en Sentencia de 11 de febrero de 1998 (R. Ar. 1371) "la viciosa práctica de notificaciones, citaciones o emplazamientos que la Administración dirija al ciudadano puede situar a éste en una posición limitativa de su derecho a la defensa, en la medida que se sustrae a su pleno conocimiento el acto que incide en sus derechos subjetivos; y, seguidamente, esa indefensión en la esfera administrativa, comporta la natural limitación en el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva, al impedir el acceso del acto a la revisión por los Tribunales. De ahí que, ya en su sentencia de 30 de abril de 1987 (R. Ar. 2655), esta Sala dijera que "Ciertamente, todos los mecanismos y garantías con que las leyes procesales o procedimientos rodean los actos de comunicación entre el órgano... y las partes (sean notificaciones, citaciones, emplazamientos, etc.) no tienen otra finalidad o razón de ser que la de asegurar que, en la realidad, se ha producido aquella participación de conocimiento, o que, en la ficción jurídica, se ha producido en determinadas circunstancias o no se ha producido. De ahí que en los modernos Ordenamientos rituarios tales exigencias se lleven hasta el límite de lo que la eficacia y los intereses de terceros permiten; y en la jurisprudencia de los Tribunales se extreme el formalismo de estos actos, en contra de las corrientes informalistas que dominan las nuevas concepciones del procedimiento".

Por lo demás, es incuestionable que la notificación por edictos es un medio excepcional al que sólo debe acudir "cuando se hayan agotado las posibilidades racionales de practicarla personalmente" (véase STS de 6 de marzo de 1997; R. Ar. 2404/97), pues se trata, en definitiva, de una "ficción legal" (STS de 12 de diciembre de 1997; Recurso de Casación en interés de la Ley; R. Ar. 2264/98), criterio éste que viene a recoger doctrina reiterada del Tribunal Constitucional (Véase, entre otras muchas, STC de 11 de diciembre de 1995, 13 de marzo y 2 de octubre de 2000 y de 14 de enero 2002). De manera que mal puede sostenerse que se hayan agotado las posibilidades de notificación personal cuando tales intentos de notificación se realizaron prácticamente a la misma hora, soslayando la previsión legal que en este punto viene a constatar un realidad social de todos conocida, cual es la de que en numerosos domicilios trabajan fuera del mismo todos sus ocupantes.

Por último, podemos afirmar que la acción para sancionar había prescrito y debió ser aplicada de oficio; y es que, como reiteradamente viene matizando la Jurisprudencia: "no cabe atribuir efectos interruptivos de la prescripción a notificaciones o publicaciones que adolezcan de cualesquiera defectos formales o carezcan de eficacia" (Por todas, STS de 18 de octubre de 1996 —R. Ar. 7277—). Procede, en consecuencia, estimar el recurso y declarar nula y sin efecto la providencia de apremio recurrida.

Por todo lo expuesto, el Tribunal,

Resuelve: Que procede estimar, y se estima, el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto contra providencia de apremio de la Alcaldía de Pamplona, expedida para el cobro en vía ejecutiva de una multa de tráfico (expediente sancionador número 12462/01); acto que debemos anular, y anulamos, por ser contrario a Derecho.

Así por esta nuestra resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Roberto Rubio. Javier Repáraz. Gabriel Casajús. Certifico. María Carmen Lorente, Secretaria."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, cinco de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al

recurrente de la Resolución número 2984 de este Tribunal, de fecha 26 de agosto de 2002, que resolvió el recurso de alzada número 01-4772, interpuesto por don Angel Arandigoyen Ayerra, contra resolución sancionadora del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 3 de agosto de 2001 (expediente municipal número 23071/01), sobre sanción por conducir utilizando teléfonos móviles u otros medios de comunicación similares, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Resolución número 2984.

Presidente: Don Roberto Rubio Torrano.

Vocales: Don Javier Repáraz Martínez de Azagra y don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a veintiséis de agosto de dos mil dos.

Visto por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Navarra, integrada por los Vocales que al margen se expresan, el expediente del recurso de alzada número 01-4772, interpuesto por don Angel Arandigoyen Ayerra contra resolución sancionadora dictada por el Concejal Delegado de Protección Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona en fecha 3 de agosto de 2001, correspondiente al expediente municipal número 23071/01, sobre sanción por conducir utilizando teléfonos móviles u otros medios de comunicación similares.

Antecedentes de Hecho:

1.º Se interpone ante este Tribunal recurso de alzada contra resolución del Concejal Delegado del Area de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona (delegación de la potestad para sancionar conferida mediante resolución de la Alcaldía de Pamplona, de fecha 5 de julio de 1999, BOLETIN OFICIAL de Navarra número 104, de 20 de agosto), que impuso una multa de 15.000 pesetas (90,15 euros) en expediente sancionador incoado por la comisión de una infracción en materia de tráfico, consistente en circular haciendo uso al mismo tiempo de teléfono móvil (intersección de las calles Tajonar y Blas de la Serna), con vulneración del ordenamiento jurídico. El interesado alega cuanto estima oportuno y, en base a los fundamentos que considera aplicables, concluye con la súplica de que la resolución sea anulada.

2.º El excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona remitió el expediente respectivo junto con los antecedentes acreditativos de su actuación, aportando informe en defensa de la legalidad del acto impugnado.

Fundamentos de Derecho:

Primero.—Los hechos denunciados han quedado plenamente acreditados en el expediente pues, como dispone el artículo 76 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, las denuncias formuladas por los Agentes de Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados. Visto que el interesado declinó en su momento presentar alegaciones a la denuncia formulada, haciendo innecesaria la ratificación del denunciante, y que tampoco en vía de recurso ha aportado prueba alguna en contrario, resulta evidente que la infracción que dio origen al expediente sancionador fue realmente cometida.

Segundo.—Por lo demás, la denuncia le fue notificada en el acto, sin que la negativa del interesado a firmar el boletín fuera óbice para dar por cumplido el trámite, quedando acreditada sin lugar a dudas la autoría de la infracción.

Dicha notificación interrumpe, por disposición legal, el plazo de prescripción de la infracción (tres meses, según el artículo 81,1 de la Ley Vial, redactado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1997, de 24 de marzo), y a partir de ese momento se abre un plazo de quince días hábiles para que el denunciado pueda formular alegaciones y proponer las pruebas que considere oportunas.

Presentadas las alegaciones o expirado el plazo para presentarlas el plazo de prescripción no se reanuda a menos que el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable, según dispone el artículo 132,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, circunstancia que en el presente caso no se produce.

Tercero.—Por otra parte, tampoco ha lugar a declarar la caducidad del expediente sancionador habida cuenta que el lapso de tiempo que media entra la fecha en que se inicia el procedimiento sancionador (4 de junio de 2001, denuncia extendida por agente de autoridad que se notifica en el acto, quedando incoado el expediente) y la fecha del intento de notificación domiciliaria de la resolución sancionadora, 6 de agosto siguiente (recuérdese que: "a los efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos, será suficiente la notificación que contenga cuando menos el texto íntegro de la resolución, así como el intento de notificación debidamente acreditado" —artículo 58.4 de la Ley ritual—) es inferior a seis meses (artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en remisión al artículo 16 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico; R.D. 320/1994, de 25 de febrero).

Cuarto.—Conforme establece el artículo 65.3 de la citada Ley sobre Tráfico, se consideran infracciones leves "las cometidas contra las normas de la citada Ley que no se califiquen expresamente como graves o muy graves...", norma jurídica que en el presente caso ha de ponerse en relación con el mandato del artículo 11,2 de la misma Ley, en cuya virtud "el conductor de un vehículo está obligado a mantener (...) la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía".

De otro lado, debe señalarse que por la comisión de infracciones leves se pueden imponer multas de hasta 15.000 pesetas (90,15 euros), según contempla el artículo 67.1 de la misma Ley, habiendo sido fijada la cuantía de la sanción impuesta en su cuantía máxima, cantidad que, a juicio de este Tribunal, procede minorar a 60,10 euros (10.000 pesetas) en aplicación de los criterios de graduación previstos por la Ley.

Finalmente, el examen del expediente permite deducir que se han cumplido, en lo sustancial, todos los requisitos formales exigidos por la ley, habiendo posibilitado al interesado la formulación de alegaciones y la proposición de pruebas en su defensa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 de la citada norma legal. Procede la estimación parcial del recurso.

Por todo lo expuesto, el Tribunal,

Resuelve: Que estimando parcialmente el recurso de alzada, arriba referenciado, interpuesto contra la resolución del Concejal Delegado del Area de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona dictada en expediente sancionador número 23071/01, incoado por la comisión de una infracción leve en materia de tráfico, queda minorada la cuantía de la multa a 60,10 euros (10.000 pesetas).

Así por esta nuestra resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Roberto Rubio. Javier Repáraz. Gabriel Casajús. Certifico. María Carmen Lorente, Secretaria."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, cinco de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al recurrente de la Resolución número 3568 de este Tribunal, de fecha 4 de octubre de 2002, que resolvió el recurso de alzada número 01-4775, interpuesto por don Miguel Angel Egúzquiza Zoco, contra resolución sancionadora del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 3 de agosto de 2001 (expediente municipal número 7857/01), sobre sanción por conducir utilizando teléfonos móviles u otros medios de comunicación similares, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Resolución número 3568.

Presidente: Don Roberto Rubio Torrano.

Vocales: Don Javier Repáraz Martínez de Azagra y don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a cuatro de octubre de dos mil dos.

Visto por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Navarra, integrada por los Vocales que al margen se expresan, el expediente del recurso de alzada número 01-4775, interpuesto por don Miguel Angel Egúzquiza Zoco contra resolución sancionadora dictada por el Concejal Delegado de Protección Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona en fecha 3 de agosto de 2001, correspondiente al expediente municipal número 7857/01, sobre sanción por conducir utilizando teléfonos móviles u otros medios de comunicación similares.

Antecedentes de Hecho:

1.º El presente recurso de alzada se interpone contra la resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona que impone sanción (en virtud de delegación de la potestad sancionadora efectuada por la Alcaldía de dicha Entidad Local, con fecha 5 de julio de 1999, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 104/99, de 20 de agosto) por la comisión de una infracción, en materia de tráfico, consistente en circular sin prestar la debida atención, hablando por teléfono móvil (Plaza Príncipe de Viana), con vulneración del ordenamiento jurídico (expediente sancionador número 7857/01). El interesado, en base a los fundamentos jurídicos que estima oportunos, solicita que se declare nula y sin efecto la sanción.

2.º El excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona remitió el expediente con los antecedentes acreditativos de su actuación, aportando informe en defensa de la legalidad del acto impugnado.

Fundamentos de Derecho:

Primero.—Con carácter general la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), establece en su artículo 135 el derecho cardinal de todo presunto infractor a ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de la sanción que, en su caso, se le pudiera imponer, al objeto de que pueda presentar cuantas alegaciones estime oportunas y a utilizar todos los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes.

En particular, el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ordena en sus artículos 78.2 y 79 que las notificaciones de denuncias que, como en el presente caso, no se entreguen en el acto (denuncias formuladas por Agente de la Autoridad) se cursarán al domicilio del conductor del vehículo, ajustándose al régimen y requisitos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, concediéndole al denunciado un plazo de quince días (hábiles) para formular cuantas alegaciones estime convenientes y para proponer las pruebas que considere oportunas.

Segundo.—En la documentación remitida por la Entidad Local se observa que ni la denuncia fue notificada en el acto al interesado, ni tampoco le fue debidamente notificada de forma posterior, conforme exigen los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, privándole así de un derecho esencial para su defensa. En concreto, los intentos de notificación de la misma efectuados, por correo certificado, los días 19 y 29 de abril de 2001, en la calle Vuelta del Castillo, 11-3.ºD, de Pamplona, no se realizaron en hora distinta, tal y como exige el apartado 2 del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes de proceder a su publicación edictal (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 76/01, de 22 de junio e inserción en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pamplona).

De otro lado, la publicación edictal, está prevista por la Ley como un mecanismo excepcional de notificación; esto es, para aquellos supuestos en que se hayan agotado las posibilidades racionales de practicarla personalmente pues se trata, en definitiva, de una ficción legal. En este sentido se han pronunciado los órganos judiciales de Navarra haciéndose eco de la doctrina sentada al respecto por el Tribunal Constitucional en Sentencia de 11 de diciembre de 1995, reiterada, entre otras, por la de 13 de marzo, 2 de octubre y 30 de octubre, todas ellas de 2000 (RTC 65, 232 y 254, respectivamente), o la de 14 de enero de 2002 (RTC1).

Difícilmente puede decirse que en el presente caso se hayan agotado las posibilidades racionales de notificación personal cuando los intentos de realizarla se han llevado a cabo prácticamente a la misma hora. En opinión de este Tribunal, el hecho de hacerse a hora distinta pretende adaptarse a los tiempos actuales en los que en numerosos domicilios trabajan fuera del mismo todos sus ocupantes, de modo que de nada sirve intentar la notificación por la mañana, por muchas veces que se reitere.

Tercero.—Por último, conviene añadir a lo anterior que, al tratarse la denuncia defectuosamente notificada de un acto que no ha llegado a conocimiento de su destinatario, con la consiguiente lesión a sus legítimos intereses, carece de eficacia; pues, "la notificación del acto administrativo no es condición de validez, ni menos de existencia del mismo, sino simplemente de eficacia frente al interesado, por lo que conocido finalmente por éste, aquél despliega sus efectos". (STS de 3 de marzo de 1992, R. Ar. 1775).

Cabe, además, citar al respecto, por todas, las SS.T.S. de 11 y 18 de octubre de 1996 (R. Ar. 7262 y 7277, respectivamente): "Todos los mecanismos y garantías con que las leyes procesales o procedimentales rodean los actos de comunicación entre el órgano decisor y las partes contendientes (sean notificaciones, emplazamientos requerimientos, etc.) no tienen otra finalidad o razón de ser que la de asegurar que, en la realidad, se ha materializado aquella participación de conocimiento, o que, en la ficción jurídica, se ha producido o no, la misma en determinadas circunstancias. La entrega de una copia o traslado, la firma del receptor, su identidad, o la publicación de unos edictos, etc., no son más que signos materiales externos que, de alguna manera, revelan o presuponen una toma de conocimiento que, al ser consustancial al derecho de defensa, ha de verse rodeada de las máximas garantías, de ahí que en los modernos Ordenamientos rituarios tales exigencias se lleven hasta el límite de lo que la eficacia y los intereses de terceros permiten; y en la jurisprudencia de los Tribunales se extrema el formalismo de estos actos, en contra de las corrientes informalistas que dominan las nuevas concepciones del procedimiento".

Por otra parte, la acción para sancionar había prescrito y debió ser apreciada de oficio, puesto que, continuando con la exposición de las citadas Sentencias, "no cabe atribuir efectos interruptivos de la prescripción a notificaciones o publicaciones que adolezcan de cualesquiera defectos formales o carezcan de eficacia". Procede, por tanto, estimar el recurso y declarar nula y sin efecto la resolución sancionadora impugnada.

Por todo lo expuesto, el Tribunal,

Resuelve: Que proceda estimar, y se estima, el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto contra la resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona que impone una multa por la comisión de una infracción en materia de tráfico (expediente sancionador número 7857/01); resolución que debemos anular, y anulamos, por considerarla contraria a Derecho.

Así por esta nuestra resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Roberto Rubio. Javier Repáraz. Gabriel Casajús. Certifico. María Carmen Lorente, Secretaria."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, cinco de diciembre de dos mil dos.—La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al recurrente de la Resolución número 3389 de este Tribunal, de fecha 25 de septiembre de 2002, que resolvió el recurso de alzada número 01-4776, interpuesto por doña María Josefa González García, contra resolución sancionadora del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 3 de agosto de 2001 (expediente municipal número 10155/01), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Resolución número 3389.

Presidente: Don Roberto Rubio Torrano.

Vocales: Don Javier Repáraz Martínez de Azagra y don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a veinticinco de septiembre de dos mil dos.

Visto por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Navarra, integrada por los Vocales que al margen se expresan, el expediente del recurso de alzada número 01-4776, interpuesto por doña María Josefa González García contra resolución sancionadora dictada por el Concejal Delegado de Protección Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona en fecha 3 de agosto de 2001, correspondiente al expediente municipal número 10155/01, sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido.

Antecedentes de Hecho:

1.º Se interpone ante este Tribunal recurso de alzada contra resolución del Concejal Delegado del Área de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona (delegación de la potestad para sancionar conferida mediante resolución de la Alcaldía de Pamplona, de fecha 5 de julio de 1999, BOLETIN OFICIAL de Navarra número 104, de 20 de agosto), que impuso una multa de 16.000 pesetas (96,16 euros) en expediente sancionador incoado por la comisión de una infracción grave en materia de tráfico, consistente en el estacionamiento de vehículo en el centro de la calzada, obstruyendo el tráfico (Avenida Sancho el Fuerte, 28), con infracción del ordenamiento jurídico (expediente sancionador número 10155/01). El recurrente alega cuanto estima oportuno y, en base a los fundamentos jurídicos que considera aplicables, concluye con la súplica de que la sanción sea anulada.

2.º El excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona remitió el expediente respectivo junto con los antecedentes acreditativos de su actuación, aportando informe en defensa de la legalidad del acto recurrido.

Fundamentos de Derecho:

Unico.—La figura jurídica de la prescripción, como se sabe, tiene su razón de ser y justificación en el principio constitucional de seguridad jurídica y actúa en beneficio del presunto infractor penalizando, si ha lugar, la inactividad, incurria o desidia de la Administración sancionadora. El fundamento de la prescripción, "no radica en la subjetiva intención o voluntad del órgano administrativo de abdicar o renunciar, siquiera implícitamente, al ejercicio de su derecho, sino en la objetiva inactividad del mismo" (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 1999 —R. Ar. 3935—).

Al examinar el expediente sancionador remitido por la entidad local se observa que la acción para sancionar había prescrito, habida cuenta que el plazo de prescripción, inicialmente interrumpido por la notificación de la denuncia (boletín de denuncia, de fecha 27 de febrero de 2001, notificado a la interesada ese mismo día, por medio de agente de Policía Municipal que se identifica con el número 228, sin que la negativa de aquélla a firmar el boletín fuera óbice para dar por cumplido el trámite), se reanudó, una vez expirado el plazo legal de quince días (hábiles) para formular alegaciones, al quedar paralizado el expediente sancionador durante más de un mes por causa no imputable al pre-

sunto infractor, según dispone el artículo 132.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, hasta quedar cumplido sobradamente el plazo de tres meses que para sancionar otorga a la Administración la Ley Vial (artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial); prescripción de la infracción que, en cualquier caso, debió ser declarada de oficio.

Se podría cuestionar si los dos intentos frustrados (por ausente) de notificación domiciliaria del documento "Notificación de denuncia/Propuesta de resolución; Doc.1" que se llevaron a cabo, por medio del Servicio Correos, los días 17 y 19 de abril siguientes, en el último domicilio conocido de la interesada, con anterioridad a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra (pero, en cualquier caso, cuando el plazo de prescripción ya se había reanudado por inactividad de la Administración sancionadora), gozan de virtualidad para interrumpir el plazo prescriptivo. La respuesta debe ser negativa, ya que dichos intentos de notificación eran del todo innecesarios una vez que la denuncia ya había sido previamente notificada a la interesada, según lo dicho más arriba. Y es que "no cabe atribuir efectos interruptivos de la prescripción a notificaciones o publicaciones que adolezcan de cualesquiera defectos formales o carezcan de eficacia" (Por todas, Sentencia del T.S. de 18 de octubre de 1996 -R. Ar. 7277-). Procede, en consecuencia, estimar el recurso y anular la resolución recurrida.

Por todo lo expuesto, el Tribunal,

Resuelve: Que procede estimar, como se estima, el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto contra resolución del Concejal Delegado del Área de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona que impuso una multa por la comisión de una infracción en materia de tráfico (expediente sancionador número 10155/01); resolución que debemos anular, y anulamos, por ser contraria a Derecho.

Así por esta nuestra resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Roberto Rubio. Javier Repáraz. Gabriel Casajús. Certifico. María Carmen Lorente, Secretaria."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, cinco de diciembre de dos mil dos.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al recurrente de la Resolución número 2985 de este Tribunal, de fecha 26 de agosto de 2002, que resolvió el recurso de alzada número 01-4778, interpuesto por don Víctor Manuel Piñero Becerra, contra resolución sancionadora del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 3 de agosto de 2001 (expediente municipal número 1861/01), sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Resolución número 2985.

Presidente: Don Roberto Rubio Torrano.

Vocales: Don Javier Repáraz Martínez de Azagra y don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a veintiséis de agosto de dos mil dos.

Visto por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Navarra, integrada por los Vocales que al margen se expresan, el expediente del recurso de alzada número 01-4778, interpuesto por don Víctor Manuel Piñero Becerra contra resolución sancionadora dictada por el Concejal Delegado de Protección Ciudadana del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona en fecha 3 de agosto de 2001, correspondiente al expediente municipal número 1861/01, sobre sanción por parada o estacionamiento prohibido.

Antecedentes de Hecho:

1.º El presente recurso de alzada se interpone contra la resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona que impone una sanción (en virtud de delegación de la potestad sancionadora efectuada por la Alcaldía de dicha Entidad Local, con fecha 5 de julio de 1999; publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 104/99, de 20 de agosto) por la comisión de una infracción en materia de tráfico consistente en estacionar indebidamente un vehículo en prohibida la parada señalizada (calle Sandoval, 4), con vulneración del ordenamiento jurídico (expediente sancionador número 1861/01). El interesado alega los fundamentos que estima aplicables y concluye con la súplica de que la resolución sea anulada.

2.º El excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona remitió el expediente con los antecedentes acreditativos de su actuación, aportando informe en defensa de la legalidad del acto impugnado.

Fundamentos de Derecho:

Unico.-El artículo 44.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común, dispone que "En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos: 2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. (...)". En coherencia con dicho precepto legal, el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su artículo 16, según nueva redacción dada por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, que lo modifica y adapta a la Ley 4/1999, lo siguiente: "Si no se hubiese notificado la resolución transcurridos seis meses desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, (...)".

Dicho lo anterior y a tenor de lo preceptuado por el Artículo 58.4 de la Ley Común, conviene precisar que, a los solos efectos de entender cumplida la obligación de notificar dentro del plazo máximo de duración de los procedimientos (seis meses en materia de tráfico, tal y como se ha expuesto más arriba), será suficiente el intento de notificación debidamente acreditado.

Así las cosas, volviendo al supuesto concreto que nos ocupa, observamos que el procedimiento se inicia (a falta de acuerdo de incoación del expediente sancionador y por ser ésta la interpretación más favorable al derecho del ciudadano a un procedimiento sin dilaciones indebidas) el día 3 de febrero de 2001 (fecha en que se formula la denuncia por el Agente de Policía Municipal con número profesional 354), y que el primer intento de notificación de la resolución sancionadora, debidamente acreditado mediante resguardo de la tarjeta de acuse de recibo cumplimentada por el empleado de correos, se produce con fecha 6 de agosto de 2001, por lo que ha de concluirse que dicha resolución se intentó notificar al ahora recurrente una vez cumplido sobradamente el plazo de seis meses, motivo por el cual procede declarar la caducidad del expediente y ordenar el archivo de actuaciones.

Por todo lo expuesto, el Tribunal,

Resuelve: Que procede estimar, como se estima, el recurso de alzada arriba referenciado, interpuesto contra la resolución del Concejal Delegado de Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona que impone una sanción por la comisión de una infracción en materia de tráfico (expediente sancionador número 1861/01); resolución que debemos anular, y anulamos, por considerarla contraria a Derecho.

Así por esta nuestra resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Roberto Rubio. Javier Repáraz. Gabriel Casajús. Certifico. María Carmen Lorente, Secretaria."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, cinco de diciembre de dos mil dos.-La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

Edicto de notificación

Habiendo resultado imposible la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la referida Ley, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al recurrente de la Resolución número 3537 de este Tribunal, de fecha 3 de octubre de 2002, que resolvió el recurso de alzada número 02-1626, interpuesto por don Manuel Mosquera Armendáriz, contra providencia de apremio de la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona de fecha 22 de octubre de 2001 (expediente municipal número 10924/01), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico, cuyo texto, literalmente copiado, dice así:

"Resolución número 3537.

Presidente: Don Roberto Rubio Torrano.

Vocales: Don Javier Repáraz Martínez de Azagra y don Gabriel Casajús Gavari.

En la ciudad de Pamplona, a tres de octubre de dos mil dos.

Visto por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Navarra, integrada por los Vocales que al margen se expresan, el expediente del recurso de alzada número 02-1626, interpuesto por don Manuel Mosquera Armendáriz contra providencia de apremio dictada por la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona en fecha 22 de octubre de 2001 (expediente municipal número 10924/01), sobre reclamación en vía ejecutiva de importe de multa de tráfico.

Antecedentes de Hecho:

1.º El presente recurso de alzada se interpone contra providencia de apremio dictada por la Alcaldía de Pamplona para el pago forzoso de una multa de tráfico no abonada en el periodo voluntario, impuesta como consecuencia de una infracción en materia de tráfico (expediente sancionador de referencia). El interesado alega los fundamentos jurídicos que estima aplicables y concluye con la súplica de que la providencia sea anulada.

2.º El Ayuntamiento de Pamplona remitió a este Tribunal el expediente aportando la documentación en la cual figuran los antecedentes acreditativos de su actuación.

Fundamentos de Derecho:

Primero.–La cuestión que se plantea en el presente recurso se centra en determinar la legalidad de una actuación municipal llevada a efecto en un procedimiento de apremio.

Para dilucidar el tema es preciso acudir a la normativa actualmente aplicable contenida, en esencia, en el Decreto Foral 177/2001, de 2 de julio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de fecha 10 de agosto de 2001, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Comunidad Foral de Navarra, cuyo artículo 89.1 señala que, "Cabrán impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos": a) Pago o extinción de la deuda. b) Prescripción. c) Aplazamiento. d) Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma. Dichas causas de impugnación son tasadas según la jurisprudencia del Tribunal Supremo (sentencias de 30 de enero de 1989 –R. Ar. 544–, de 25 y 29 de junio de 1990 –R. Ar. 4934 y 5454–, entre otras muchas), por lo que no cabe en este momento plantear otros motivos distintos de los referidos. El procedimiento de apremio tiene como única finalidad el ingreso forzoso de deudas para con la Hacienda Pública no abonadas en periodo voluntario, que como actos principales deben impugnarse en el momento procedimental oportuno y no cuando se van a ejecutar forzosamente al no haberse abonado.

Segundo.–Del examen del expediente se observa que en el presente caso se ha producido el supuesto contemplado en el apartado d) del citado artículo 89.1 del reglamento puesto que la resolución sancionadora se ha notificado al recurrente sin reunir las garantías previstas por el ordenamiento jurídico para las notificaciones.

En relación con el presente supuesto, el artículo 59.2 de la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común establece que, "Si nadie pudiese hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez en hora distinta dentro de los tres días siguientes".

En la documentación remitida por el Ayuntamiento a este Tribunal se observa que los dos intentos infructuosos de notificación personal de la resolución sancionadora al interesado antes de proceder a su publicación edictal supletoria se han realizado con una diferencia horaria de, únicamente, 20 minutos (el primero de ellos el día 23 de mayo de 2001 a las 12 horas y 10 minutos, y el segundo el día 25 del mismo mes y año a las 11 horas y 50 minutos), habiéndose incumplido el citado artículo 59.2 de la citada Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los mismos no están válidamente efectuados puesto que no reúnen las garantías mínimas previstas por el ordenamiento jurídico, careciendo por ello también de eficacia la publicación edictal supletoria, la cual está prevista como mecanismo excepcional de notificación. En tal sentido cabe señalar la doctrina del Tribunal Constitucional, establecida en Sentencias de como la de 11 de diciembre de 1995, o la de 14 de enero de 2002, entre otras, respecto de las notificaciones edictales: "(...) el recurso a los edictos al constituir un remedio último para los actos de comunicación procesal, de carácter

supletorio y excepcional, requiere el agotamiento previo de los medios de comunicación ordinarios, que ofrecen mayores garantías y seguridad de recepción para el destinatario, y la convicción, obtenida con criterios de razonabilidad, del órgano judicial que ordene su utilización, de que al ser desconocido el domicilio o ignorado el paradero del interesado, resultan inviables o inútiles los otros medios de comunicación procesal". En el supuesto que analizamos no es posible afirmar que se hayan agotado los medios de comunicación ordinarios observando las garantías previstas por el ordenamiento jurídico, concretamente por el artículo 59.2 de la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común, antes de proceder a la publicación edictal supletoria del acto, siendo el efecto principal de un acto defectuosamente notificado su ineficacia, pues se trata de un acto válido pero ineficaz; en tal sentido la STS de 3-3-1992, R. Ar. 1992/1775, "la notificación del acto administrativo no es condición de validez, ni menos de existencia del mismo, sino simplemente de su eficacia frente al interesado, por lo que conocido por éste, aquél despliega sus efectos".

Cabe, además, citar en relación con el presente supuesto, entre otras, las SS.T.S. de 11 y 18 de octubre de 1996 (R. Ar. 7262 y 7277, respectivamente): "Todos los mecanismos y garantías con que las leyes procesales o procedimentales rodean los actos de comunicación entre el órgano decisor y las partes contendientes (sean notificaciones, emplazamientos requerimientos, etc.) no tienen otra finalidad o razón de ser que la de asegurar que, en la realidad, se ha materializado aquella participación de conocimiento, o que, en la ficción jurídica, se ha producido o no, la misma en determinadas circunstancias. La entrega de una copia o traslado, la firma del receptor, su identidad, o la publicación de unos edictos, etc., no son más que signos materiales externos que, de alguna manera, revelan o presuponen una toma de conocimiento que, al ser consustancial al derecho de defensa, ha de verse rodeada de las máximas garantías, de ahí que en los modernos Ordenamientos rituarios tales exigencias se lleven hasta el límite de lo que la eficacia y los intereses de terceros permiten; y en la jurisprudencia de los Tribunales se extrema el formalismo de estos actos, en contra de las corrientes informalistas que dominan las nuevas concepciones del procedimiento".

Todo lo anterior ha provocado que la acción para sancionar haya prescrito, al haber transcurrido el plazo previsto para la prescripción de las sanciones establecido por el artículo 81.2 de la Ley Vial, pues, de acuerdo con la reiterada jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo "(...) no cabe atribuir efectos interruptivos de la prescripción a notificaciones o publicaciones que adolezcan de cualesquiera defectos formales o carezcan de eficacia (...)". (Sentencias de 11 y 18 de octubre de 1996, entre otras, R. Ar. 7262 y 7277). Procede, en consecuencia, la estimación del presente recurso de alzada.

Por todo lo expuesto, el Tribunal,

Resuelve: Que procede estimar, y se estima, el recurso de alzada arriba referenciado interpuesto contra providencia de apremio dictada por la Alcaldía de Pamplona para asegurar el pago de una deuda contraída como consecuencia de la imposición de una multa de tráfico; acto que debemos anular, y se anula, por no ser conforme a Derecho.

Así por esta nuestra resolución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Roberto Rubio. Javier Repáraz. Gabriel Casajús. Certifico. María Carmen Lorente, Secretaria."

Contra la precedente resolución cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación.

Pamplona, cinco de diciembre de dos mil dos.–La Secretaria del Tribunal Administrativo de Navarra, María Carmen Lorente Gracia.

A0213361

III. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

O T E I Z A

Tipos impositivos para el ejercicio 2003

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2002, adoptó, aprobó, con el quórum reglamentario, los siguientes tipos de gravamen, índices y porcentajes para el ejercicio 2003:

- Contribución urbana: Tipo: 0,180 por ciento.
- Contribución rústica: Tipo: 0,800 por ciento (máximo).
- Impuesto sobre actividades económicas: Índice: 1,28.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Tipo: 3,35 por ciento sobre el presupuesto de ejecución material.
- Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo de gravamen: 13,20 por ciento sobre la base imponible resultante de aplicar al incremento del valor real los porcentajes mínimos establecidos en el artículo 175 de la mencionada Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra este acuerdo se podrá interponer directamente alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de la fecha de notificación de esta resolución.

Oteiza, a diecisiete de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Diego Latasa Igúzquiza.

A0213876

I H A B E N**Aprobación definitiva Presupuesto 2002**

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 140, de fecha 20 de noviembre de 2002, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto para el año 2002, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado alegación alguna, queda definitivamente aprobado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 277.1 de la Ley Foral 2/1995, se anuncia la aprobación definitiva, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo 3.-Tasa, precios públicos y otros ingresos: 4.667,03 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 5.243,00 euros.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales y comunales: 3.343,69 euros.

Capítulo 7.-Transferencias y otros ingresos que financian gastos de capital: 1.425,00 euros.

Total Ingresos: 14.678,72 euros.

GASTOS:

Capítulo 1.-Gastos de personal: 210,35 euros.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios: 8.588,44 euros.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes: 1.270,95 euros.

Capítulo 6.-Inversiones reales: 4.608,98 euros.

Total Gastos: 14.678,72 euros.

Ihaben, trece de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Martín Osinaga Sala.

A0213877

MANCOMUNIDAD BIDAUSI**Anuncio de licitación**

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Normas reguladoras de los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, la Mancomunidad Bidausi en sesión de día 23 de octubre de 2002, acordó la convocatoria del concurso público cuyas características se indican a continuación:

Objeto del contrato: Suministro de un camión compactador de carga trasera para la recogida de residuos urbanos.

Forma de adjudicación: Procedimiento abierto. Forma de adjudicación concurso.

Presupuesto de contratación: 138.232,78 euros más I.V.A.

Pliego de condiciones: A disposición de los licitadores en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el Ayuntamiento de Garralda.

Presentación de proposiciones: En el Registro de la Mancomunidad, sito en el Ayuntamiento de Garralda, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar en día y hora que se anunciarán oportunamente.

Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas.

Garralda, a veinte de diciembre de dos mil dos. El Presidente, José Ignacio Dufur Ohárriz.

A0213878

ARGUEDAS**Adjudicación de contrato de obra**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre de 2002, acordó la adjudicación del siguiente contrato de obra:

Obra: "1.ª Fase de medidas correctoras de atenuación del riesgo de desprendimiento de rocas en la calle Sopeña".

Adjudicatario: U.T.E. Excavaciones Miguel Eransus, S.L. y Montajes Eléctricos Noi, S.A.L.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

Precio de adjudicación: 265.737,77 euros (I.V.A incluido).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Arguedas, a dieciocho de diciembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, José Antonio Rapún León.

A0213879

ZIZUR MAYOR**Anuncio aprobación definitiva de expediente de modificaciones presupuestarias al ejercicio de 2002 de la Escuela de Música de Zizur Mayor**

Aprobado inicialmente el expediente de modificaciones Presupuestarias al ejercicio de 2002 por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de octubre del actual, el expediente quedó expuesto en Secretaría General por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 144, fecha 29 de noviembre de 2002 y en el Tablón, a fin de que los vecinos o interesados pudieran examinarlo y formular las reclamaciones que estimaran oportunas, no habiéndose presentado reclamación alguna. En consecuencia, el expediente ha quedado definitivamente aprobado.

Zizur Mayor, veinte de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Luis María Iriarte Larumbe.

A0213846

ZIZUR MAYOR**Anuncio aprobación definitiva de expediente de modificaciones presupuestarias al ejercicio de 2002 del Patronato de Cultura**

Aprobado inicialmente el expediente de modificaciones Presupuestarias al ejercicio de 2002 por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de octubre del actual, el expediente quedó expuesto en Secretaría General por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 144, fecha 29 de noviembre de 2002 y en el Tablón, a fin de que los vecinos o interesados pudieran examinarlo y formular las reclamaciones que estimaran oportunas, no habiéndose presentado reclamación alguna. En consecuencia, el expediente ha quedado definitivamente aprobado.

Zizur Mayor, veinte de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Luis María Iriarte Larumbe.

A0213847

GAZOLAZ**Deslinde administrativo de finca**

La Junta Concejil, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2002, acordó proceder al deslinde administrativo de la finca descrita en la escritura como: Terreno destinado a edificaciones, en jurisdicción del lugar de Gazólaz (Cendea de Cizur), y su término denominado "El Calvario"; que mide cuatro mil metros cuadrados. Linda: Norte, Sur y Este, terreno comunal; y Oeste, camino de San Salvador.

La fecha fijada para el inicio de las operaciones es el 20 de marzo de 2003, a las veinte horas en la Casa Concejil.

Asimismo se hace saber a los interesados que hasta veinte días antes de la fecha fijada para las operaciones de deslinde, podrán presentarse cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Gazólaz, a once de noviembre de dos mil dos. El Presidente, José Antonio Garciarena Martínez.

A0213848

FUNES**Adjudicación del suministro e instalación del equipamiento del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, se hace saber que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha del 18 de diciembre de 2002 se adjudicó el contrato del suministro e instalación del equipamiento del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años a Entretela Decoración Textil, S.L. por el precio de 85.488,73 euros I.V.A incluido.

Funes, a diecinueve de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, José Luis Díaz Díaz.

A0213849

ESTELLA**Propuesta de resolución**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura de Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Expediente: 21755. Propietario: Felipe Iñigo, Basilio. Matrícula: NA-6192-AW. Lugar infracción: Calle Príncipe de Viana. Día: 29/08/2002. Hora: 12:00. Importe: 90,15 euros. Infracción: 053.1. LSV 132.1. RGC.

Expediente: 21427. Propietario: Fernández Nistal, Francisco. Matrícula: NA-6288-AU. Lugar infracción: Parking Estación Autobús. DIA: 23/07/2002. Hora: 12:27. Importe: 96,16 euros. Infracción: 039.2. LSV 094.1. RGC.

Expediente: 21715. Propietario: Galdeano Portillo, Francisco Javier. Matrícula: NA-2888-X. Lugar infracción: Paseo Inmaculada, 35. Día: 13/08/2002. Hora: 22:50. Importe: 96,16 euros. Infracción: 53.1. LSV 132.1. RGC.

Expediente: 21716. Propietario: Galdeano Portillo, Francisco Javier. Matrícula: NA-2888-X. Lugar infracción: Paseo Inmaculada, 35. Día: 13/08/2002. Hora: 22:50. Importe: 96,16 euros. Infracción: 065.4. LSV 101.3. RGC.

Expediente: 21465. Propietario: Guibert López, Ignacio. Matrícula: NA-3299-AU. Lugar infracción: Paseo Inmaculada, 26. Día: 29/07/2002. Hora: 19:55. Importe: 96,16 euros. Infracción: 039.2. LSV 091.2. RGC.

Expediente: 21631. Propietario: Pita Landivar, María Nieves. Matrícula: BSV-9225. Lugar infracción: Parking "Ikastola Lizarra". Día: 1/08/2002. Hora: 12:40. Importe: 96,16 euros. Infracción: 038.3. LSV 091.1. RGC.

Expediente: 21918. Propietario: Suberviola Ovejas, Irache. Matrícula: NA-4800-AP. Lugar infracción: Plaza San Martín. Día: 19/09/2002. Hora: 12:00. Importe: 96,16 euros. Infracción: 038.3. LSV 091.2.m. RGC.

En el plazo de quince días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Asimismo, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Estella, dieciséis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Josefina Bozal Bozal.

A0300777

PAMPLONA

Edicto de notificación

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, regulador del Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, y no habiéndose podido dar traslado a la interesada de notificación obrante en el expediente B/2002/158, se comunica a doña María Angeles Blanco Vergara, la apertura del plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de esta publicación, para que, en vista de la documentación obrante en el expediente, presente los documentos requeridos para continuar con la tramitación del mismo.

El expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Patrimonio, 1.ª planta de la Casa Consistorial.

Pamplona, dieciocho de diciembre de dos mil dos. La Alcaldesa Presidenta, Yolanda Barcina.

A0213843

VILLAVA

Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la UO2 del Plan General de Ordenación Urbana de Villava

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villava, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2002, por unanimidad de sus cinco componentes adoptó el siguiente

ACUERDO:

1.º Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la UO2 del Plan General de Ordenación Urbana de Villava, que debidamente diligenciado obra al expediente.

2.º Aprobar inicialmente el documento de Bases de Actuación de la UO2 del Plan General de Ordenación Urbana de Villava.

3.º Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, en el que los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportuno.

4.º Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y notificar individualmente a todos los propietarios registrales afectados."

Villava, diecinueve de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Miguel Alfonso Ucar Zaratiegui.

A0213844

ZIZUR MAYOR

Nombramiento de don Eduardo Senar Senar como empleado municipal del Ayuntamiento de Zizur Mayor para desempeñar el puesto de Arquitecto Técnico/Aparejador como Jefe de los Servicios Urbanísticos, Obras y Jardines, en régimen laboral

Concluido el proceso selectivo establecido en la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico/Aparejador para Jefe de los Servicios Urbanísticos, Obras y Jardines del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en régimen laboral, aprobada por la Comisión de Gobierno del mismo en sesión de fecha 7 de junio de 2002 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 95, de fecha 7 de agosto de 2002; efectuada propuesta de nombramiento por el Tribunal Calificador del citado concurso-oposición; y habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la base 9.ª de la citada convocatoria, efectuó el nombramiento de don Eduardo Senar Senar como empleado del Ayuntamiento de Zizur Mayor para desempeñar el puesto de Arquitecto Técnico/Aparejador como Jefe de los Servicios Urbanísticos, Obras y Jardines, en régimen laboral, ordenando la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Decreto de Alcaldía número 316/2002 de fecha veinte de diciembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, firma ilegible.

A0213845

BIGÜEZAL

Subasta forestal

Este Concejo, debidamente autorizado, saca a la venta mediante subasta pública, por el procedimiento de "a viva voz", el siguiente aprovechamiento forestal:

Plan forestal 2003

-Lote número 1: En el paraje "La Sierra", compuesto por 630 pinos, que cubican 865,70 metros cúbicos. Precio de licitación 41.233,29 euros (I.V.A. excluido).

-Lote número 2: En el paraje "La Sierra", compuesto por 647 pinos, que cubican 840,60 metros cúbicos. Precio de licitación 39.348,48 euros (I.V.A. excluido).

-Lote número 3: En el paraje "La Sierra", compuesto por 1.450 pinos, que cubican 652 metros cúbicos. Precio de licitación 11.846,84 euros (I.V.A. excluido).

La subasta se celebrará el día 15 de marzo, a las diecisiete horas en la Sala del Concejo de Bigüezal.

Las proposiciones deberán contener los siguientes documentos:

-Documento de Calificación Empresarial.

-Resguardo acreditativo del depósito del 2% del precio de licitación, en concepto de fianza.

Los pliegos de condiciones Técnicas y Económico-Administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo.

Bigüezal, a diez de febrero de dos mil tres. El Presidente, José Bortiri Tabar.

A0301473

ESTELLA

Notificación de sanción

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR INFRACCION	DIA	HORA	IMPORTE	INFRACCION
21917	ABDELMOULA SOBAI	SE-132-BG	AVDA. PAMPLONA, 0	18/09/2002	5:5	96,16	042.. LSV 098.1.. RGC
21331	ANDUEZA RIEZU, VICTOR JOSE	NA-3597-AZ	C/ FRAY DIEGO, 33	06/07/2002	12:0	96,16	039.2. LSV 094.2.. RGC
21508	ARAMENDIA GASTON, FELIX	NA-1157-BC	C/ CARLOS II EL MALO, 0	01/07/2002	13:14	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21509	ARAMENDIA GASTON, FELIX	NA-1157-BC	C/ CARLOS II EL MALO, 0	02/07/2002	12:38	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21519	ARAMENDIA GASTON, FELIX	NA-1157-BC	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 7	04/07/2002	17:3	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21553	ARAMENDIA GASTON, FELIX	NA-1157-BC	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 7	17/07/2002	17:30	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21581	ATANCE MUÑIZ, IGNACIO	BVS-4787-	C/ CARLOS II EL MALO, 1	19/07/2002	17:12	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
2575	AUSEJO AZPILICUETA, JUAN	NA-8591-BB	C/ ZAPATERIA, 1	29/03/2002	20:9	96,16	053.1. LSV 132.1.. RGC
2910	AZCONA VIDAURRE, GONZALO	BKV-5158-	C/ LIZARRA, 0	05/05/2002	6:50	30,05	053.1. LSV 132.3.. RGC
21443	BARANDIARAIN MUGICA, XABIER	BKJ-476-	PARKING ESTACION AUTOBUS, 0	26/07/2002	12:8	96,16	039.2. LSV 094.1.. RGC
21244	BASARTE POZO, MIGUEL ARALAR	NA-1274-AW	C/ ASTERIA, 0	08/06/2002	19:0	30,05	039.1. LSV 094.2.. RGC

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR INFRACCION	DIA	HORA	IMPORTE	INFRACCION
2985	BLANCO ORTIZ, PILAR.....	VI-3418-Y	PL. SANTIAGO, 3.....	14/05/2002	18:50	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
21456	BULDAIN ARIZALETA, M.ª ISABEL.....	NA-4299-AX	C/ CALLEJA LOS HERREROS, 0.....	28/07/2002	5:5	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
21537	CABEZA SAINZ, VERONICA.....	BSW-4636-	P.º INMACULADA, 24.....	09/07/2002	13:10	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
2917	CUPEIRO MARTIN, PALOMA.....	TF-3470-AS	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 6.....	06/05/2002	9:0	30,05	053.1. LSV 132.3.. RGC
21505	CHANDIA ARAMENDIA, M.ª ASUNCION.....	BRJ-1421-	P.º INMACULADA, 26.....	12/07/2002	18:51	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
21680	CHASCO MARTINEZ, EDUARDO.....	BPP-5560-	C/ SANCHO EL FUERTE, 0.....	07/08/2002	1:45	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21065	DIAZ ERASO, JESUS JUAN.....	NA-5661-AS	PARKING "SUPERM. SABECO", 0.....	24/05/2002	15:20	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21233	ECHARRI LANA, JOSE MANUEL.....	BFM-9242-	C/ NAVARRERIA, 57.....	06/06/2002	14:52	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
21139	EHEGARAY ECHEVARRI, SALVADOR.....	NA-7486-AZ	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 10.....	08/05/2002	18:50	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21874	ELHAK ZAKI SALH.....	SS-8734-AV	P.º INMACULADA, 52.....	04/09/2002	12:51	96,16	039.2. LSV 094.2.. RGC
21062	ESPARZA REMIREZ, CARLOS.....	BFD-7560-	PARKING ESTACION AUTOBUS, 0.....	24/05/2002	11:38	96,16	039.2. LSV 094.1.. RGC
21685	ESPARZA SANZ, ROBERTO.....	NA-2028-AF	C/ SANCHO EL FUERTE, 0.....	07/08/2002	11:20	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21613	EZCURDIA RIVERO, M.ª PUY.....	NA-3738-AJ	C/ CARLOS II EL MALO, 1.....	29/07/2002	19:35	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21386	GARCIA MORAL, SALVADOR.....	B-9629-TF	PL. SANTIAGO, 12.....	18/07/2002	21:35	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
21173	GARIN SAN MARTIN, JAIME.....	NA-951-AV	C/ CARLOS II EL MALO, 0.....	27/05/2002	19:5	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
2795	GORRICHIO SANCHEZ, JOSE JAVIER.....	NA-227-BD	P.º INMACULADA, 46.....	10/04/2002	18:38	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21637	IBRAHIMA SOKHNA.....	A-610-AY	P.º INMACULADA, 50.....	02/08/2002	17:15	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
21063	IZCUE MONTEJO, M.ª ISABEL.....	NA-6086-AK	C/ FRAY DIEGO, 1.....	24/05/2002	11:50	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
2938	JAUURIETA GARCIA, ANGEL.....	SS-155-AG	C/ SANCHO RAMIREZ, 3.....	08/05/2002	20:30	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
21079	JIMENEZ BERRIO, JOSE M.ª.....	NA-5978-AL	C/ CHAPITEL, 3.....	26/05/2002	3:22	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
2995	JIMENEZ DUVAL, AVELINA.....	SS-9755-AS	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6.....	15/05/2002	0:30	450,76	065.5. LSV 003.1.. RGC
21211	JIMENEZ VARGAS, JOSE ANTONIO.....	NA-1122-AF	C/ TEOBALDO II, 0.....	03/06/2002	18:5	30,05	053.1. LSV 132.1.. RGC
21189	LATROCH, MOHAMED.....	NA-3600-O	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 0.....	31/05/2002	19:15	96,16	.. LSV 91.2.. RGC
21000	LUQUE GONZALEZ, PEDRO LUIS.....	NA-3727-BC	P.º INMACULADA, 28.....	16/05/2002	12:40	90,15	.. LSV 143.1.. RGC
21081	MAEZTU MACUA, JAVIER.....	BVH-2757-	C/ SAN VEREMUNDO, 3.....	26/05/2002	8:35	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21570	MARTINEZ ARRONIZ, JESUS M.ª.....	BPG-4309-	P.º INMACULADA, 1.....	17/07/2002	17:0	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21610	MARTINEZ FERNANDEZ, INES.....	NA-3642-V	P.º INMACULADA, 0.....	29/07/2002	16:38	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21574	MONREAL AGOSTINA, LUIS TOMAS.....	NA-7256-AL	AREA - ESTACION AUTOBUSES, 0.....	18/07/2002	12:0	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21522	MONREAL ROS, PEDRO.....	NA-7226-AN	C/ PRINCIPE DE VIANA, 9.....	05/07/2002	18:50	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21809	MONREAL ROS, PEDRO.....	NA-7226-AN	C/ PRINCIPE DE VIANA, 1.....	21/08/2002	19:0	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21826	MONREAL ROS, PEDRO.....	NA-7226-AN	C/ PRINCIPE DE VIANA, 7.....	26/08/2002	12:23	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21834	MONREAL ROS, PEDRO.....	NA-7226-AN	C/ PRINCIPE DE VIANA, 7.....	27/08/2002	11:55	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21293	MONTERO ABARZUA, MANUEL S.....	NA-112-AZ	C/ SAN ANDRES, 5.....	27/06/2002	19:10	96,16	039.2. LSV 094.1.. RGC
21521	MORRAS SAN MARTIN, MIGUEL ANGEL.....	NA-6237-O	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6.....	05/07/2002	13:5	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21428	NEGREAN, MARIUS IOAN.....	Z-104-V	PARKING CUARTEL MILITAR, 0.....	23/07/2002	21:21	96,16	038.3. LSV 091.1.. RGC
21541	ORTA ROYO, JOSE ARCANGEL.....	NA-1301-AK	PL. CORONACION, 2.....	10/07/2002	12:30	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21154	PARRA EGEDA, SERGIO.....	BCW-4258-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6.....	17/05/2002	12:35	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
2930	RAMOS GONZALEZ, ROSARIO.....	BJX-4125-	P.º INMACULADA, 76.....	07/05/2002	11:15	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
2973	RODRIGUEZ ALVAREZ, AUREA.....	PO-6635-BC	PL. SAN MIGUEL, 0.....	12/05/2002	18:15	30,05	053.1. LSV 132.3.. RGC
21018	RODRIGUEZ PEREZ, ANGEL M.ª.....	LO-3947-T	C/ SANCHO RAMIREZ, 3.....	17/05/2002	12:20	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
21371	ROSADO RIOS, JOSE.....	SS-7304-AD	PARKING ESTACION AUTOBUS, 0.....	17/07/2002	13:30	96,16	038.3. LSV 091.2.. RGC
21877	RUIZ ALTIMASBEREZ, CIPRIANO.....	ZA-8867-G	C/ ESPOZ Y MINA, 2.....	06/09/2002	11:20	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21477	RUIZ HERCE, JORGE RICARDO.....	Z-8132-AZ	P.º INMACULADA, 52.....	31/07/2002	11:40	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21811	RUIZ LOPEZ, PEDRO ALFONSO.....	NA-4013-AW	C/ CARLOS II EL MALO, 0.....	21/08/2002	10:22	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21337	SALANUEVA DE LA TORRE, JOSE MIGUEL.....	NA-2677-Z	C/ LA CORTE, 11.....	09/07/2002	5:20	30,05	053.1. LSV 132.3.. RGC
21360	SALANUEVA DE LA TORRE, JOSE MIGUEL.....	NA-2677-Z	C/ SANCHO RAMIREZ, 3.....	14/07/2002	4:43	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
2821	SANCHO OCHOA, ALBERTO.....	BDM-9066-	P.º INMACULADA, 58.....	10/04/2002	12:12	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21308	SANJUAN SANCHO, M.ª JOSE.....	Z-3602-BN	P.º INMACULADA, 72.....	06/06/2002	11:54	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21734	SANTAMARIA SAIZ, FELIX.....	NA-6100-BB	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 1.....	22/08/2002	10:40	96,16	039.2. LSV 094.2.. RGC
2277	SATRUSTEGUI MAEZTU, ROBERTO JOSE.....	NA-6192-AL	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 0.....	09/02/2002	1:0	30,05	053.1. LSV 132.3.. RGC
2977	SESMA MONREAL, ANGEL RAMON.....	BRY-7043-	PL. SIERRA DE ARALAR, 0.....	13/05/2002	12:20	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
2942	URBIOLA ROITEGUI, ALFREDO M.ª.....	NA-6037-AT	PL. SANTIAGO, 29.....	09/05/2002	19:25	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
21075	URIGUEN VICANDI, M.ª ROSA.....	BI-7168-BJ	C/ SANCHO RAMIREZ, 1.....	25/05/2002	4:10	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
21050	URRA ECHALAR, JESUS M.ª.....	NA-7817-AS	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 0.....	21/05/2002	18:19	30,05	053.1. LSV 132.3.. RGC
21192	VALENTIN RUIZ, JESUS ANTONIO.....	VI-7276-M	C/ LA IMPRENTA, 4.....	01/06/2002	23:50	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
2968	VIDAURRE GARCIA, JUAN RAMON.....	NA-3878-AS	C/ SAN ANDRES, 0.....	11/05/2002	21:47	30,05	053.1. LSV 132.3.. RGC

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer opativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, comunicando previamente al órgano autor de la misma, la intención de recurrir; o bien

b) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso de reposición, ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación.

Estella, dieciséis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Josefina Bozal Bozal.

A0300778

DESOJO

Aprobación inicial Plan Municipal

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Se aprueba inicialmente el Plan Municipal de la Villa de Desojo. Este Acuerdo determina por sí solo, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la suspensión del otorgamiento de licencias en todo el tér-

mino municipal, en cuanto en toda esa área se modifica el régimen urbanístico vigente.

2.º Se somete el Plan inicialmente aprobado a exposición pública durante el período de un mes, a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115-2 de la citada Ley Foral 10/1994.

Desojo, veinte de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Luis Mendiano Mendiano.

A0214138

JUSLAPEÑA

Proyecto de constitución de coto de caza público

En cumplimiento de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales de Ayuntamiento de Juslapeña, el expediente de proyecto de constitución de un coto de caza público, a fin de que los propietarios de terrenos sitos en los términos a acotar, puedan presentar durante dicho plazo renuncia expresa a la integración de sus propiedades en el coto proyectado.

Términos a acotar: Berriosuso, Larumbe, Arístegui, Osinaga, Osácar, Beorburu, Nuin, Larráyoz, Garciriáin, Marcaláin, Ollacarizqueta, Unzu, Belzunze, Usi y término Oñaga e Iguzcun.

Juslapeña, a treinta y uno de diciembre de dos mil dos. El titular del coto, José Aldaz Gascue, Alcalde de Juslapeña.

A0214139

OLORIZ
EDICTO

El Pleno del muy ilustre Ayuntamiento del Distrito de Olóriz, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2002, ha acordado la actualización de los tipos impositivos vigentes para su aplicación en el año 2003.

De conformidad con lo acordado, los tipos impositivos vigentes para el ejercicio económico de 2003, son los que siguen:

Contribución territorial urbana: 0.2458 por ciento, sobre el valor catastral de los bienes de naturaleza urbana.

Contribución territorial rústica: 0.2667 por ciento, sobre el valor catastral de los bienes de naturaleza rústica.

El resto de los tipos impositivos se mantienen en los porcentajes vigentes en el año 2002.

Olóriz, veintiséis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Jesús Javier Elorz Amátrian.

A0214140

SESMA

Aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2002, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución de la carretera a Estella, promovido por Valle de Iza, S.L.

Lo que se publica a los efectos legales oportunos, de acuerdo con el artículo 119.4 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio.

Sesma, a veinticuatro de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, José María Olcoz Esteban.

A0214141

OITZ

Rectificación anuncio subasta forestal

Habiéndose detectado un error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2003, BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 17, se procede a la rectificación del mismo.

Donde dice:

Lote único.-Sito en el paraje denominado "Loiketeta y Ezpeldegia", compuesto de 584 metros cúbicos de madera y 218 metros de leña.

Debe decir:

Lote único.-Sito en el paraje denominado "Loiketeta y Ezpeldegia", compuesto de 584 árboles de haya que cubican 797 metros cúbicos de madera y 218 metros de leña.

Oitz, a siete de febrero de dos mil tres. El Alcalde, Alberto San Miguel Mindegua.

A0301390

ESTELLA

Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/92, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura de Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR INFRACCION	DIA	HORA	IMPORTE	INFRACCION
21997	AISA OLCOZ, JOSE IGNACIO.....	NA-7631-AL	PL. CORONACION, 2	09/09/2002	19:15	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21722	ALONSO AMIGOT, M.ª ROSARIO	NA-6948-AN	PL. SAN MARTIN, 0	16/08/2002	19:0	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
21702	ALVAREZ MANCEO, FCO. JAVIER	SS-4534-BK	P.º INMACULADA, 78	09/08/2002	13:42	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
22151	ANSORENA CASAUS, JESUS SERVANDO...	NA-3887-AG	C/ ARIETA, 1	24/10/2002	4:45	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
22096	ARENAS ZUÑIGA, PAULA ANDREA.....	BI-2252-AP	PL. SANTIAGO, 2	07/10/2002	19:50	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
22375	ARGUELLO GUIZADO, CARMEN VICTORIA.	GC-7314-AK	C/ LA CORTE, 0	03/11/2002	6:43	96,16	38.3. LSV 091.2. RGC
22003	ARRASTIA IBANEZ, M.ª ASUNCION	NA-221-AB	C/ SAN VEREMUNDO, 4	10/09/2002	19:15	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22061	ARVAL SERVICE LEASE, S.A.	BJC-3834-	C/ SAN ANDRES, 1	23/09/2002	19:3	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22031	ASTARRIAGA CORRES, AMAYA.....	NA-9762-AL	P.º INMACULADA, 48	16/09/2002	11:50	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21673	ASTRAIN ECHEVARRI, JESUS M.	NA-6592-AT	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 0	06/08/2002	21:27	96,16	039.2.a LSV 094.1.c.) RGC
21800	AZNAREZ DIAZ, JOSE IGNACIO	NA-1846-AJ	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6	17/08/2002	11:54	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21881	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	LO-1916-G	C/ CALLEJA DE LOS TOROS, 0	07/09/2002	4:5	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
21963	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	LO-1916-G	C/ CALLEJA DE LOS TOROS, 6	27/09/2002	1:33	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
21434	BARBARIN LUQUIN, ISIDRO	BPJ-9887-	P.º INMACULADA, 18	24/07/2002	22:45	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21676	BELACORTU ARANDIA, JOSE IGNACIO	BI-7174-CF	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 0	06/08/2002	13:52	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
21988	BERAZA OROQUIETA, FCO. JAVIER	NA-6990-S	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 9	04/09/2002	17:34	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21717	BERMUDEZ ORTIZ, JAVIER	BI-4766-CG	P.º INMACULADA, 26	14/08/2002	11:45	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
21840	BERUETE MARTINEZ, IGNACIO	NA-2013-AG	AREA - ESTACION AUTOBUSES, 0	28/08/2002	19:30	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21901	BMW RENTING IBERICA, S.L.	BWT-9311-	P.º INMACULADA, 0	14/09/2002	11:20	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21761	BORDE MURUA, JOSE LUIS	SS-2785-AC	AVDA. YERRI, 5	31/08/2002	16:30	96,16	039.2. LSV 094.2.. RGC
21972	BRACONE AGUINAGA, OSCAR VITTORIO ...	BCC-7471-	P.º INMACULADA, 2	17/09/2002	10:10	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
21354	CADILLA GUTIERREZ, JOSU	BWM-8740-	C/ SANCHO EL FUERTE, 0	11/07/2002	13:8	30,05	039.2. LSV 091.2.. RGC
21959	CALVO COSTAS, MANUEL JESUS.....	CO-3180-M	C/ NAVARRERIA, 64	25/09/2002	8:55	96,16	038.3. LSV 091.1.. RGC
21966	CALVO GARCIA, DAVID	NA-1995-AG	P.º INMACULADA, 78	29/09/2002	1:0	96,16	039.2. LSV 094.2.. RGC
21780	CAMPOS SANCHEZ, FRANCISCO	BCT-9729-	P.º INMACULADA, 26	13/08/2002	17:8	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21753	CASTELLANOS TORNOS, M.ª TERESA.....	BVV-6615-	PARKING ESTACION AUTOBUS, 0	29/08/2002	11:17	90,15	039.2. LSV 094.2. RGC
21816	CASTELLANOS TORNOS, M.ª TERESA.....	BVV-6615-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 14	22/08/2002	12:50	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21785	CATALAN MANSILLA, ANTONIO	BDN-4324-	C/ SAN ANDRES, 3	16/08/2002	12:50	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22021	CIORDIA MUGICA, FRANCISCO	NA-9762-AG	C/ SAN VEREMUNDO, 3	13/09/2002	13:9	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22010	COMERCIAL OJA, S.L.	BYB-5082-	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 9	11/09/2002	18:35	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21764	CONST. IBARROLA PIEROLA, S.L.	NA-5441-AX	AVDA. YERRI, 0	07/08/2002	20:50	150,00	.. LSV 003.1.. RGC
21817	CORTES URBAN, CARLOS EDUARDO	NA-9198-S	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6	22/08/2002	12:55	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21812	CREACIONES MODERNAS INTERIORES, S.L.	BHT-2606-	P.º INMACULADA, 16	21/08/2002	18:53	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21813	CRONOCARM BELOKA, S.L.	BCZ-1930-	P.º INMACULADA, 52	21/08/2002	19:0	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22187	CHIL MARCELLAN, LUIS	BNG-8026-	C/ SANCHO EL FUERTE, 0	29/10/2002	12:15	96,16	053.1. LSV 132.1.. RGC
22351	DE CARLOS GARCIA, ANA M.ª	BGZ-4115-	PL. CORONACION, 2	30/10/2002	17:12	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21844	DE EPALZA RUIZ DE ALDA, PABLO.....	NA-7988-BC	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 4	29/08/2002	16:52	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21945	DE LA CRUZ PISA, JUAN CARLOS	NA-337-AG	C/ CHAPITEL, 3	22/09/2002	21:55	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
22274	DE LUIS ABOTITZ, M.ª PUY	NA-2430-AD	PL. CORONACION, 2	09/10/2002	11:4	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22253	DE LUIS GESTION SEGUROS, S.L.	NA-9374-AM	AREA - ESTACION AUTOBUSES, 0	04/10/2002	18:51	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22295	DE LUIS GESTION SEGUROS, S.L.	NA-9374-AM	PL. CORONACION, 2	15/10/2002	18:20	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21623	DE ORO SANZ, FCO. JAVIER.....	M-4346-WP	AVDA. YERRI, 19	01/08/2002	6:30	96,16	039.2. LSV 091.2.. RGC
21585	DIAZ SAENZ, JUAN JOSE	BVJ-8120-	C/ SAN ANDRES, 1	22/07/2002	12:48	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22208	DIEZ DE ULZURRUN, M.ª JESUS	NA-2137-AS	C/ ARIETA, 0	31/10/2002	10:15	96,16	039.2.a LSV 094.1.c.) RGC
22117	DUALV HERNANDEZ, DOMINGO	BU-7204-O	PARKING HOSPITAL COMARCAL, 0	11/10/2002	12:46	30,05	053.1. LSV 132.3.. RGC
21866	ECHAVARRI AEDO, MARCO ANTONIO	BLW-3908-	C/ SAN NICOLAS, 26	02/09/2002	10:0	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
22154	ECHAVARRI ORTIGOSA, JAVIER.....	NA-4698-M	C/ MONASTERIO DE IRACHE, 0	24/10/2002	5:21	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
21873	ECHEBERRIA SALABERRIA, ISAAC	NA-3517-T	PARKING ESTACION AUTOBUS, 0	04/09/2002	11:0	96,16	039.2. LSV 094.1.. RGC
21938	EGEA BEAUMONT, JOSE MACARIO	NA-2183-AX	C/ TEOBALDO II, 0	21/09/2002	23:40	30,05	053.1. LSV 132.1.. RGC
21784	EGUILLOR MONTERO, ENRIQUE.....	NA-4929-AT	P.º INMACULADA, 50	14/08/2002	13:20	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21672	ELIZAGA OTAMENDI, GUADALUPE	BWG-2186-	C/ SANCHO EL FUERTE, 8	05/08/2002	16:37	96,16	038.3. LSV 091.2.. RGC
22077	ERGRANSA, S.A.	BGJ-2899-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6	28/09/2002	13:0	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21891	ESTANDETA, S.L.	PO-7824-BM	PL. FUEROS, 36	11/09/2002	8:45	30,05	039.2. LSV 094.1.. RGC
21921	ESTOMBA MINCHERO, MANU.....	SS-8650-AD	PL. SANTIAGO, 53	19/09/2002	23:45	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
22029	EUROPCAR, S.A.	BWN-1369-	C/ SAN ANDRES, 97	14/09/2002	10:30	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR INFRACCION	DIA	HORA	IMPORTE	INFRACCION
22168	FELONES MORRAS, JUANA MARIA	NA-8888-AG	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 0	26/10/2002	21:28	96,16	038.3. LSV 091.2. RGC
21936	FERNANDEZ CASANOVA, PEDRO M.ª	BRD-6200-	C/ LA IMPRENTA, 0	21/09/2002	23:0	30,05	039.2. LSV 094.1. RGC
21517	FERRER LAFUENTE, FERNANDO	BTK-9269-	C/ SAN ANDRES, 1	03/07/2002	18:34	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21765	FIEL JAREÑO, EMILIO	NA-4997-AN	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 4	12/08/2002	12:1	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21738	FRUTOS FERNANDEZ, JUAN ANTONIO	GR-6643-AB	C/ LA BERRUEZA, 1	24/08/2002	21:10	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21900	GARCIA ARIAS CAMISON, ROSA	NA-4074-AZ	P.º INMACULADA, 28	13/09/2002	9:23	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
21890	GARIN SAN MARTIN, JAIME	NA-951-AV	AVDA. YERRI, 1	10/09/2002	11:30	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21911	GARIN SAN MARTIN, JAIME	NA-951-AV	C/ SANCHO EL FUERTE, 0	16/09/2002	12:10	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21978	GARNACHO IBARZABAL, LOURDES	NA-4977-X	C/ GARCIA JIMENEZ, 0	11/09/2002	4:37	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
22153	GARNACHO IBARZABAL, LOURDES	NA-4977-X	C/ CALLEJA DE LOS TOROS, 6	24/10/2002	5:0	30,05	039.2. LSV 091.2. RGC
22423	GARNACHO IBARZABAL, LOURDES	NA-4977-X	C/ CALLEJA DE LOS TOROS, 0	14/11/2002	23:45	30,05	039.2. LSV 094.1. RGC
21516	GE CAPITAL LARGO PLAZO, S.L.	BMJ-5314-	P.º INMACULADA, 16	03/07/2002	12:46	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21998	GE CAPITAL LARGO PLAZO, S.L.	BFP-4042-	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 9	09/09/2002	17:39	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22020	GOENAGA AICEBURU, BEGOÑA	NA-9835-AT	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6	13/09/2002	10:7	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21789	GOENAGA AICEBURU, M.ª BEGOÑA	BDM-8356-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6	16/08/2002	12:12	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22058	GOENAGA AICEBURU, M.ª BEGOÑA	BDH-8356-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6	23/09/2002	13:8	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21894	GOICOECHEA ELIZALDE, M.ª JOSEFA	NA-8167-BC	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 0	11/09/2002	21:45	96,16	039.2. LSV 094.2. RGC
21832	GONZALEZ ALONSO, M.ª JOSE B.	NA-5215-0	P.º INMACULADA, 68	26/08/2002	17:21	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22007	GONZALEZ SANCHEZ, BUENAVENTURA	NA-6855-AV	AREA - ESTACION AUTOBUSES, 0	11/09/2002	16:52	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22008	GOÑI ALECHA, JUAN JOSE	NA-4833-AS	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 8	11/09/2002	19:28	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21747	GORRICO AZCONA, ANGEL	NA-9966-AN	P.º INMACULADA, 8	27/08/2002	12:15	96,16	039.2. LSV 094.2. RGC
21951	GRACIA PRIETO, JOSE IGNACIO	SS-1551-BB	PARKING HOSPITAL COMARCAL, 0	23/09/2002	12:5	96,16	038.3. LSV 091.1. RGC
22064	GUBERTINI CIRIZA, RAUL ELOY	NA-5918-AW	C/ SAN VEREMUNDO, 4	24/09/2002	18:53	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21136	GUMUCIO ANIBARRO, M.ª INMACULADA	BTK-4659-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6	04/05/2002	12:53	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22275	GURPEGUI GLARIA, M.ª INMACULADA	NA-2863-AY	C/ SAN VEREMUNDO, 4	09/10/2002	11:17	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22288	GURPEGUI GLARIA, M.ª INMACULADA	NA-2863-AY	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 8	11/10/2002	12:52	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21989	GURUCHARRI IL, RAUL	NA-6747-Y	C/ SAN VEREMUNDO, 3	04/09/2002	10:47	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22300	GURUCHARRI GIL, RAUL	NA-6747-Y	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 14	16/10/2002	18:43	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21692	GUTIERREZ GARCIA, IDOYA	NA-711-N	C/ CHAPITEL, 1	08/08/2002	16:40	30,05	039.2. LSV 094.1. RGC
21965	GUTIERREZ GARCIA, IDOYA	NA-711-N	C/ LA CORTE, 0	28/09/2002	4:54	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
21981	GUTIERREZ GARCIA, M.ª IDOYA	NA-5332-AK	P.º INMACULADA, 50	02/09/2002	17:45	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21471	HIPOLITO ARRIETA, XABIER	BXJ-9919-	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 3	30/07/2002	18:5	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21793	HUGUET JUANENA, JOSE M.ª	NA-5529-BC	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 12	16/08/2002	19:29	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21683	IBAÑEZ UNSUAIN, MIGUEL ANGEL	NA-9381-AC	C/ SANCHO EL FUERTE, 0	07/08/2002	1:50	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21858	INCHAUSTI GRANDE, JUAN M.	BSJ-9381-	AREA - ESTACION AUTOBUSES, 0	31/08/2002	12:33	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21706	JIMENEZ AMADOR, ANTONIO	ZA-2849-F	P.º INMACULADA, 66	09/08/2002	12:15	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
21933	JIMENEZ AMADOR, ANTONIO	ZA-2849-F	C/ COTARRO, 0	21/09/2002	22:45	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
22434	JIMENEZ AMADOR, JOSE	BGN-8939-C	C/ NAVARRERIA, 42	16/11/2002	3:15	30,05	039.2. LSV 094.1. RGC
21538	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 3	09/07/2002	18:2	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21554	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 2	13/07/2002	10:27	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21582	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 13	20/07/2002	10:53	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21612	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 3	29/07/2002	17:5	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21783	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 3	14/08/2002	10:27	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21799	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 3	17/08/2002	10:55	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21804	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 2	19/08/2002	12:3	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21810	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 0	21/08/2002	10:20	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21818	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 0	22/08/2002	10:35	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21831	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 7	26/08/2002	12:55	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21836	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	P.º INMACULADA, 18	27/08/2002	10:25	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21857	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-781-W	C/ CARLOS II EL MALO, 3	31/08/2002	12:0	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21899	JIMENEZ HERNANDEZ, JESUS	NA-9716-Y	C/ GUSTAVO DE MAEZTU, 0	12/09/2002	21:40	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
21897	JIMENEZ VARGAS, JOSE ANTONIO	NA-1122-AF	C/ GUSTAVO DE MAEZTU, 0	12/09/2002	21:40	30,05	039.2.e LSV 094.2.c. RGC
21947	JIMENEZ VARGAS, JOSE ANTONIO	NA-1122-AF	C/ CHAPITEL, 1	22/09/2002	0:5	30,05	039.2. LSV 094.1. RGC
21955	JIMENEZ VARGAS, JOSE ANTONIO	NA-1122-AF	C/ SANCHO RAMIREZ, 0	24/09/2002	12:30	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
22142	JIMENEZ VARGAS, JOSE ANTONIO	NA-1122-AF	C/ GUESALAZ, 5	20/10/2002	21:47	96,16	039.2.e LSV 094.1.b. RGC
22367	JIMENEZ VARGAS, JOSE ANTONIO	NA-1122-AF	C/ GUESALAZ, 0	02/11/2002	7:17	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21985	JIMENEZ VELILLA, JOSE IGNACIO	NA-7113-BB	P.º INMACULADA, 54	03/09/2002	12:53	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21663	KADRI, NOURDINE	LO-8816-H	C/ SANCHO EL FUERTE, 0	04/08/2002	4:2	96,16	039.2. LSV 094.2. RGC
22319	LACUNZA APESTEGUIA, MIGUEL	NA-6187-AJ	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 16	23/10/2002	13:10	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22109	LAMKADEM LAMKAEM	M-3500-TS	P.º INMACULADA, 17	10/10/2002	12:5	300,51	.. LSV
22032	LANDA MARTINEZ, PABLO	NA-8791-M	C/ CARLOS II EL MALO, 3	16/09/2002	17:30	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21698	LARUMBE ZAZU, JOSE ANTONIO	NA-765-AG	C/ DR. HUARTE DE SAN JUAN, 8	09/08/2002	13:24	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
21943	LATORRE SANZ DE ARELLANO, JOSE A.	NA-870-Z	TRAV. MERKATONDOA, 0	22/09/2002	16:0	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
22057	LECTOR CORRECCIONES, S.L.	NA-1390-AM	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 16	21/09/2002	12:56	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21910	LERGA VALENCIA, JOSE ANTONIO	BSL-7456-	C/ TEOBALDO II, 0	16/09/2002	23:55	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
21514	LIMPIEZAS LIZARRA, S.L.	NA-8320-AD	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 2	03/07/2002	17:0	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21770	LOPEZ BILBAO, ISMAEL	BFG-6195-	P.º INMACULADA, 58	12/08/2002	17:55	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21591	LORENZO NAPAL, LUIS	BSD-7038-	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 8	23/07/2002	10:22	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21950	LOZANO SARANGO, MANUEL ANTONIO	NA-3132-AB	PARKING HOSPITAL COMARCAL, 0	23/09/2002	12:0	96,16	038.3. LSV 091.2.m. RGC
21674	LLAGOSTERA GUTIERREZ, XAVIER	B-3658-MK	C/ FRAY DIEGO, 37	06/08/2002	2:30	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21944	MARTINEZ AZPILLAGA, ISIDRO	BPX-8150-	C/ GUSTAVO DE MAEZTU, 0	22/09/2002	20:5	30,05	053.1. LSV 132.1. RGC
22304	MARTINEZ FERNANDEZ, INES	NA-3642-V	P.º INMACULADA, 78	17/10/2002	19:38	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21802	MARTINEZ GARCIA, JOSE M.ª	BRL-4740-	P.º INMACULADA, 16	19/08/2002	16:54	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21772	MARTINEZ MORENO, JESUS CARMELO	NA-6332-AF	P.º INMACULADA, 48	12/08/2002	19:9	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21994	MARTINEZ PASCUAL, DIEGO	BNS-5230-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 6	06/09/2002	12:23	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22070	MENCIA ITRUBE, ANDRES	NA-9548-U	C/ CARLOS II EL MALO, 3	25/09/2002	11:31	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22065	MENCIA ITRUBE, ANDRES	NA-9548-U	C/ SAN ANDRES, 1	24/09/2002	10:57	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22054	MICHEL SANTOS, M.ª NIEVES	NA-7649-W	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 4	21/09/2002	12:30	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22000	MINGO HERAS, JOSE DE	BLW-1308-E	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 5	16/09/2002	18:39	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21432	MNEHMED MUJANOVIC	BBJ-399-	C/ CARLOS II EL MALO, 0	24/07/2002	17:50	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
22011	MONREAL ROS, PEDRO	NA-7226-AN	C/ PRINCIPE DE VIANA, 8	12/09/2002	11:40	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22068	MONREAL ROS, PEDRO	NA-7226-AN	C/ PRINCIPE DE VIANA, 7	25/09/2002	12:32	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21592	MONTERO ABARZUZA, MANUEL S.	NA-112-AZ	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 7	23/07/2002	11:39	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21790	MORRAS SAN MARTIN, MIGUEL ANGEL	NA-6237-O	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 8	16/08/2002	12:20	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21971	MURGA FERNANDEZ, MARIA ASUNCION	BYM-5350-	P.º INMACULADA, 4	12/09/2002	10:22	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
21367	NAVARRO CASTRO, EMILIA	BWT-7248-	PL. SAN MARTIN, 0	17/07/2002	15:0	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
21925	OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.	NA-5589-BD	PL. SANTIAGO, 24	20/09/2002	3:50	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
21953	OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.	NA-5589-BD	PL. SANTIAGO, 24	23/09/2002	3:0	30,05	039.2. LSV 132.3. RGC
21979	OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.	NA-8639-AJ	PL. SANTIAGO, 24	21/09/2002	4:43	90,15	039.2. LSV 094.2. RGC
21807	OPMTXI, S.L.	BCC-4214-	P.º INMACULADA, 52	20/08/2002	12:4	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22079	ORDOYO LIBERAL, M.ª ASUNCION	M-5835-KY	C/ CARLOS II EL MALO, 2	30/09/2002	16:36	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21924	OSACAR OLAIZ, ANGEL J.	BGX-8190-	C/ DR. HUARTE DE SAN JUAN, 9	20/09/2002	21:30	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC

EXPTE.	PROPIETARIO	MATRICULA	LUGAR INFRACCION	DIA	HORA	IMPORTE	INFRACCION
21650	PALO GARCIA, MARTINA	BNG-8062-	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 4	03/08/2002	23:50	96,16	38.3. LSV 91.2.c. RGC
22146	PEREZ DE URABAIN ORTIGOSA, MARTIN J.	BLP-3432-	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 0	22/10/2002	13:15	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
22040	PEREZ MORA, M.ª ISABEL	BMD-2041-	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 5	18/09/2002	17:51	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21682	PEREZ PEREIRA, FCO. JAVIER	NA-4165-AX	AVDA. YERRI, 8	07/08/2002	18:8	96,16	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
21271	PEREZ SABA, JOSE LUIS	BCJ-8628-	P.º INMACULADA, 0	18/06/2002	10:56	96,16	38.3. LSV 91.2.g. RGC
21695	PETIT COLELL, ALBA	BXH-8962-	C/ DR. HUARTE DE SAN JUAN, 9	08/08/2002	20:45	96,16	039.2. LSV 094.2. RGC
21148	PIEDRA, MANUEL	BGD-7094-	P.º INMACULADA, 54	14/05/2002	16:44	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21821	PIEDRAS NATURALES BAIGORRI, S.L.	NA-2876-AT	P.º INMACULADA, 64	23/08/2002	17:6	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21586	POLO VICENTE, LAURA	NA-9994-AH	P.º INMACULADA, 24	22/07/2002	19:17	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21797	REINA SEGOVIA, EDUARDO	BTG-4838-	P.º INMACULADA, 52	17/08/2002	10:41	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21627	REZUSTA GABAY, JESUS	NA-1408-BD	AVDA. YERRI, 1	01/08/2002	23:50	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21728	RIPA GIL, ISMAEL	BKP-9042-	P.º INMACULADA, 12	20/08/2002	12:20	96,16	039.2. LSV 094.2. RGC
21808	RODRIGUEZ DIAZ, JOSE LUIS	BMG-2082-	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 8	20/08/2002	17:8	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21687	RODRIGUEZ FRECHOSO, VIRGINIA	BVR-8329-	C/ DR. HUARTE DE SAN JUAN, 9	07/08/2002	13:30	96,16	039.2. LSV 094.2. RGC
21697	RODRIGUEZ GUSANO, AGUSTIN	L-1980-L	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 0	03/08/2002	18:0	96,16	038.3. LSV 091.2.m. RGC
21865	RODRIGUEZ PEREZ, AITOR	BI-5345-AZ	P.º INMACULADA, 0	02/09/2002	19:25	96,16	038.3. LSV 091.2.g. RGC
22227	RUE NAVARRO, DAVID	BWH-301-	C/ ARIETA, 0	31/10/2002	10:55	96,16	053.1. LSV 132.1. RGC
21829	RUIZ DE ALDA ITURRIA, RAMON MICHEL	BJT-1934-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 4	26/08/2002	16:49	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22069	RUIZ ECHEVERRIA, MATIAS	NA-307-AY	C/ SAN VEREMUNDO, 3	15/09/2002	10:12	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22283	RUIZ RUIZ, JESUS	NA-7391-AG	C/ SAN VEREMUNDO, 3	10/10/2002	13:8	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22014	SAIDANI, MOURAD	NA-9175-AM	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 16	12/09/2002	19:16	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22075	SAN MARTIN MORRAS, FCO. JAVIER	NA-6077-AD	C/ GARCIA EL RESTAURADOR, 9	27/09/2002	19:34	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21835	SANCHEZ ERASO, INIGO	BXR-9030-	C/ SAN VEREMUNDO, 0	27/08/2002	11:3	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21684	SANCHEZ INCHUSTA, GUILLERMO	NA-1773-AK	PL. SAN FRANCISCO DE ASIS, 0	07/08/2002	11:15	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
21880	SANCHEZ SOLANO, DANIEL PEDRO	NA-4518-AC	C/ CARLOS VII, 0	07/09/2002	13:26	96,16	038.3. LSV 091.2.m. RGC
22041	SANTANDER C. HISPANO LEASE, S.A.	BLW-8256-	C/ SAN VEREMUNDO, 3	18/09/2002	12:46	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21791	SANZ DE GALDEANO LANDA, S.L.	NA-4046-AV	AREA - ESTACION AUTOBUSES, 0	16/08/2002	12:33	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21970	SANZ OTERMIN, PABLO	NA-1577-Z	C/ NAVARRERIA, 59	30/09/2002	3:50	30,05	039.2. LSV 094.1. RGC
22411	SANZ OTERMIN, PABLO	NA-1577-Z	C/ NAVARRERIA, 59	12/11/2002	1:15	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
22371	SENOSIAIN ELIZAGA, FELIX	NA-4251-BB	C/ SANCHO EL FUERTE, 8	02/11/2002	17:0	30,05	053.1. LSV 132.3. RGC
21991	SERRANO MEDINA, M.ª SOCORRO	NA-143-AV	AREA - ESTACION AUTOBUSES, 0	05/09/2002	10:30	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22246	SERRANO MEDINA, M.ª SOCORRO	NA-143-AV	C/ CARLOS II EL MALO, 2	03/10/2002	10:55	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22033	SUMINISTROS COMERCIALES IRUÑA, S.A.	NA-5984-AX	P.º INMACULADA, 24	16/09/2002	19:13	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21887	TELLERIA HERNANDEZ, JAVIER	NA-3467-Z	P.º INMACULADA, 0	09/09/2002	13:15	96,16	053.1. LSV 143.1. RGC
22062	TRANSPORTES ESTELLA, S.L.	NA-5472-AP	C/ SAN ANDRES, 4	24/09/2002	18:49	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC
21896	URBIOLA ROITEGUI, ALFREDO MARIA	NA-4839-AH	PL. SANTIAGO, 27	12/09/2002	21:30	30,05	038.3. LSV 091.1. RGC
21931	URBIOLA ROITEGUI, ALFREDO MARIA	NA-4839-AH	PL. SANTIAGO, 30	21/09/2002	21:30	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
21788	URRA URDIAIN, M.ª JOSEFA	BFZ-9592-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 16	16/08/2002	10:47	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22205	URRIZA OTEIZA, CARMEN	NA-9216-AN	C/ SANCHO EL FUERTE, 2	31/10/2002	21:45	96,16	039.2. LSV 091.2. RGC
21884	VALENTIN RUIZ, JESUS ANTONIO	VI-7276-M	C/ LA IMPRENTA, 1	08/09/2002	0:20	30,05	039.2.e LSV 094.2.e. RGC
22194	VALENTIN RUIZ, JESUS ANTONIO	VI-7276-M	C/ NAVARRERIA, 0	30/10/2002	15:49	30,05	039.2. LSV 094.1. RGC
22201	VEGAS FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	BZV-5139-	AVDA. YERRI, 21	31/10/2002	14:50	96,16	38.3. LSV 091.2. RGC
21515	ZANDRINO GRION, PLINIO JOSE	BNW-4998-	C/ SAN FRANCISCO JAVIER, 14	03/07/2002	18:40	48,08	038.4. LSV 039.2.b. RGC
22006	ZUDAIRE LANDA, M.ª TERESA	NA-3233-W	AREA - ESTACION AUTOBUSES, 0	11/09/2002	3:21	24,04	038.4. LSV 039.2.b. RGC

En el plazo de quince días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa. Si el denunciado no presenta escrito de alegaciones ni propone prueba alguna, el presente documento se considera propuesta de resolución de sanción, estimándose como hechos probados la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable de los mismos y la sanción que se propone los que figuran en las casillas correspondientes de la notificación de las leyendas de "hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "apellidos y nombre del denunciado" e "importe".

Asimismo, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa respectiva con una reducción del cincuenta por ciento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Estella, dieciséis de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Josefina Bozal Bozal.

A0300776

HUARTE

Notificación de sanción

No habiendo podido ser notificadas las sanciones impuestas por esta Alcaldía por infracciones a la Ley de Tráfico, Seguridad Vial y Circulación de vehículos a motor que figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Expediente: 507/02. Propietario: Muñoz Sánchez Dionisio. Matrícula: NA-9583-W. Lugar infracción: Calle Zubiarte, número 35. Día: 31 de julio de 2002. Hora: 17:20. Importe: 35 euros. Infracción: 39.2a LSV 91.3i RGC.

Expediente: 533/02. Propietario: Casamayor Gómez Iban. Matrícula: NA-4163-AZ. Lugar infracción: Plaza del Ferial, número 11. Día: 21 de septiembre de 2002. Hora: 12:35. Importe: 40 euros. Infracción: 38.3 LSV 91.2 RGC.

Expediente: 547/02. Propietario: Zigaurre Sociedad Limitada Labolar. Matrícula: NA-1147-BC. Lugar infracción: Calle Zubiarte, número 28. Día: 23 de octubre de 2002. Hora: 13:30. Importe: 40 euros. Infracción: 38.3 LSV 91.2 RGC.

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los 15 días hábiles, siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido dicho plazo de ingreso sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Contra la imposición de tales sanciones cabe interponer opativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Recurso de alzada, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

c) Recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Huarte, a quince de enero de dos mil tres. El Alcalde, José Irigüibel López.

A0300736

HUARTE

Notificación de propuestas de resolución

No habiendo podido ser notificadas las propuestas de resolución que se relacionan a continuación, dictadas en los expedientes sancionadores que se detallan incoados por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial; de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

Expediente: 405/02. Propietario: Luis Beorlegui, José María. Matrícula: NA-7163-AX. Lugar infracción: Calle Zubiarte, número 30. Día: 29 de junio de 2002. Hora: 11:35. Importe: 35 euros. Infracción: 39.2 LSV 91.2g RGC.

Los hechos que se consideren probados, la infracción que constituyen, su calificación, la persona responsable y la sanción que se propone figuran, respectivamente, en las casillas del anverso de la presente propuesta de resolución que tienen las siguientes leyendas:

"hecho denunciado", "precepto infringido", "calificación", "denunciado" e "importe".

Las alegaciones presentadas y, en su caso, la práctica de prueba solicitada, en modo alguno desvirtúan la infracción cometida, por lo que han sido desestimadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, el denunciado podrá alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que considere oportunos, debiendo hacerlo a través del Registro General del Ayuntamiento o de algunos de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Así mismo se le manifiesta que el expediente se encuentra a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento, donde de 8 a 14 horas y en días laborables podrá usted examinarlo y solicitar las copias que desee de los documentos en él obrantes.

El Instructor del expediente.

Huarte, a quince de enero de dos mil tres. El Alcalde, José Irigüibel López.

A0300735

HUARTE

Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con los últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Alguaciles, por infracción al Reglamento de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Expediente: 545/02. Propietario: Artigas Artigas Juan. Matrícula: NA-3970-AD. Lugar infracción: Avenida de Ugarrandía (Puente). Día: 11 de noviembre de 2002. Hora: 12:40. Importe: 40 euros. Infracción: 38.3 LSV 91.2 RGC.

Expediente: 542/02. Propietario: Artigas Artigas Juan. Matrícula: NA-3970-AD. Lugar infracción: Calle Zubiarte, número 33. Día: 20 de octubre de 2002. Hora: 11:35. Importe: 35 euros. Infracción: 38.3 LSV 91.2 RGC.

Expediente: 536/02. Propietario: Grande Peña Juan Miguel. Matrícula: NA-7304-AG. Lugar infracción: Calle Pérez Goyena, número 4. Día: 30 de septiembre de 2002. Hora: 11:00. Importe: 35 euros. Infracción: 39.3 LSV 91.2 RGC.

Expediente: 535/02. Propietario: Alcalde Castilla María Carmen. Matrícula: GR-4736-AC. Lugar infracción: Calle Miravalles frente al número 3. Día: 30 de septiembre de 2002. Hora: 11:05. Importe: 35 euros. Infracción: 39.2 LSV 91.2 RGC.

En el plazo de 15 hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Asimismo, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, podrán hacer efectiva la multa con el veinte por ciento de descuento, salvo que el tipo de infracción cometida no pueda beneficiarse de tal descuento.

Huarte, a quince de enero de dos mil tres. El Alcalde, José Irigüibel López.

A0300734

ANSOAIN

Notificación de resolución

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-4 y 60 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación a los denunciados que a continuación se relacionan, con últimos domicilios conocidos en los que se señalan, de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, formuladas por Policía Municipal, por infracción al Reglamento General de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero).

Expediente: 2002/595. Propietario: Félix Lastera Caballero. Matrícula: NA-9090-AW. Lugar: Canteras, número 9. Día: 31 de julio de 2002. Hora: 16:29. Importe: 60,10 euros. LSV: 38,3. RGC: 91,2m.

Expediente: 2002/742. Propietario: Jesús María Amostegui Hermoso. Matrícula: NA-4987-U. Lugar: Divina Pastora, frente a Cyberland. Día: 25 de septiembre de 2002. Hora: 14:20. Importe: 96,16 euros. LSV: 23.1.a. RGC: 65.1.a.

Expediente: 2002/845. Propietario: Sonia Vilches Jiménez. Matrícula: 9368-BZL. Lugar: Canteras cruce con Hermanos Noáin. Día: 30 de octubre de 2002. Hora: 19:31. Importe: 96,16 euros. LSV: 39.2c. RGC: 94.2c.

Expediente: 2002/904. Propietario: Luis Lazcoz Urrutia. Matrícula: NA-2535-AX. Lugar: Hermanos Noáin, junto Muebles Ugarte. Día: 18 de noviembre de 2002. Hora: 10:06. Importe: 60,10 euros. LSV: 38,3. RGC: 91,2.1.

Expediente: 2002/932. Propietario: Eduardo Osete Carmona. Matrícula: NA-4270-AT. Lugar: Mendikale, número 24. Día: 15 de octubre de 2002. Hora: 8:05. Importe: 96,16 euros. LSV: 38,3. RGC: 91,2m.

Expediente: 2002/1054. Propietario: Arantxa Aranguren Alonso. Matrícula: NA-8434-AH. Lugar: Lapurbide, número 3. Día: 27 de diciembre de 2002. Hora: 9:20. Importe: 60,10 euros. LSV: 38,3. RGC: 91,2.

En el plazo de 15 días hábiles, los denunciados podrán formular alegaciones y proponer las pruebas que estimen convenientes en su defensa.

Ansoáin, a veinte de enero de dos mil tres. El Alcalde-Presidente, Alfredo García López.

A0300732

PAMPLONA

Notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores

No habiendo podido ser notificadas las Propuestas de Resolución en expedientes sancionadores que a continuación se resumen, se procede a la publicación de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento o Concejo de residencia de los interesados.

Interesado: René Rafael Reyes Ventura. Fecha incoación: 16 de octubre de 2002 (15/PC). Motivo: Orinar en la vía pública el 4 de octubre de 2002. Importe: 150,25 euros.

Interesado: Aníbal del Jesús Pico Cedeño. Fecha incoación: 24 de octubre de 2002 (49/PC). Motivo: Orinar en la vía pública el 20 de octubre de 2002. Importe: 150,25 euros.

Interesado: Orzi Iriarte Garmendia. Fecha incoación: 30 de septiembre de 2002 (81/PC). Motivo: Colocar carteles en la vía pública el 9 de septiembre de 2002. Importe: 300,51 euros.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución, el expedientado podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona.

Pamplona, a siete de enero de dos mil tres. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0300751

PAMPLONA

EDICTO

No habiendo podido ser notificada la incoación de los expedientes sancionadores que se detallan y de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de residencia de los denunciados.

Denunciado: Iñigo Ros Adot (44614858). Fecha resolución: RMA 19 de diciembre de 2002 (4/MA). Presunta infracción: 40/193/01 Ruidos de bajera sita en calle Río Ega, 10-12. Importe multa: 721 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24 del Decreto Foral 135/1989.

Denunciado: Mary I. Infante Díaz (X3262993). Fecha resolución: RMA 13 de diciembre de 2002 (7/MA). Presunta infracción: 40/1496/02 Puesta en marcha alarma en calle Cascante, 1. Importe multa: 90 euros. Preceptos infringidos: Artículo 39 del Decreto Foral 32/1990.

Denunciado: Cristina Sánchez Casal (44589348). Fecha resolución: RMA 29 de octubre de 2002 (12/MA). Presunta infracción: 40/1787/02 Ruidos de vivienda sita en calle Iturrama, 10-7.º C. Importe multa: 120 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24 del Decreto Foral 135/1989.

Denunciado: Jone Garrastazu Urdangarín (15935032). Fecha resolución: RMA 19 de diciembre de 2002 (7/MA). Presunta infracción: 40/1997/02 Perro sin atar. Importe multa: 90 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24.2.h de Ley Foral 7/1994.

Denunciado: Javier Luis Massit Choqueda (X3464279L). Fecha resolución: RMA 28 de noviembre de 2002 (12/MA). Presunta infracción: 40/2060/02 Ruidos de vivienda sita en calle J. Larregla, 11-3.º B. Importe multa: 120 euros. Preceptos infringidos: Artículo 24 del Decreto Foral 135/1989.

En el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente edicto, el expedientado podrá proponer alegaciones y pruebas, aportar documentos e informaciones, debiendo hacerlo mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Así mismo, se le manifiesta que el expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Area de Medio Ambiente y Sanidad sitas en calle San Saturnino, 2 donde podrá examinarlo de 8 a 14 horas en días laborables.

Pamplona, a dieciséis de enero de dos mil tres. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

A0300770

AURITZ/BURGUETE

Convocatoria para la provisión, concurso-oposición, de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples en régimen laboral a jornada parcial (35% jornada)

El M.I. Ayuntamiento de Burguete en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2003, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación.

"Visto recurso de alzada número 02-5158, presentado ante el M.I. Tribunal Administrativo de Navarra por doña Isabel Azanza Burusco contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2002 por el que se aprueba la Convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples en régimen laboral a jornada parcial (35% jornada),

Se acuerda:

1. Anular la Convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples en régimen laboral a jornada parcial (35% jornada) realizada a tenor del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2002 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de 30 de octubre de 2003.

2. Aprobar la convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples en régimen laboral a jornada parcial (35% jornada) conforme a las siguientes:

B A S E S

Convocatoria para la provisión por concurso-oposición, de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples en régimen laboral a jornada parcial (35% jornada)

Este Ayuntamiento anuncia Convocatoria para la provisión por sistema de concurso-oposición de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples, con arreglo al condicionado siguiente.

1.-Normas generales.

1.1. El aspirante que resulte nombrado en virtud de la presente Convocatoria, tendrá la condición de contratado laboral fijo y será afiliado y dado de alta en la Seguridad Social.

1.2. La retribución bruta anual será equivalente a la retribución correspondiente al nivel E del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.3. Los trabajos y funciones propios del nombrado serán los adecuados a la categoría de su puesto, dedicándose especialmente a la limpieza de los edificios e instalaciones municipales, sin perjuicio de aquellos otros que pudiera encomendarle el Ayuntamiento y sean propios de su puesto.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento.

1.5. El centro de trabajo se establece en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

1.6. El nombrado deberá fijar su residencia dentro del término municipal de Auritz/Burguete.

2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido en la presente Convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad Española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y ser mayor de edad.

b) Hallarse en posesión como mínimo del certificado de escolaridad o equivalente.

c) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

d) Tener la capacidad física y psíquica para el desempeño del cargo.

3.-Instancias.

3.1. Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente Convocatoria y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Los aspirantes deberán adjuntar conjuntamente con la instancia los documentos originales o copias compulsadas que acrediten el cumplimiento de los requisitos en el punto 2.1. del presente condicionado así como la documentación acreditativa de los méritos correspondientes a la fase de concurso.

3.3. El plazo señalado para la presentación de instancias será improrrogable.

4.-Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, la lista provisional de admitidos y excluidos y se ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Los aspirantes excluidos, dentro del plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de la lista de admitidos y excluidos, podrán formular reclamaciones o en su caso, subsanar los defectos formales de su instancia y documentación presentada.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, se aprobará la lista definitiva por el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, de admitidos y excluidos, y se ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, publicándose asimismo la fecha del comienzo de las pruebas.

4.4. Las pruebas comenzarán en el mes de mayo de 2003.

5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don José Ignacio Dufur Oharriz Alcalde del Ayuntamiento de Auritz/Burguete. Suplente: Don Ignacio Oyarbide Lanchetas Concejal del muy ilustre Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

Vocal: Don Pedro Echeverría París Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Auritz/Burguete. Suplente: Don Francisco Javier Goicoa Juango.

Vocal: Un técnico designado por la Federación Navarra de municipios y Concejos. Suplente: Un técnico designado por la Federación navarra de Municipios y Concejos.

Vocal: Un técnico designado por el Servicio Navarro de Empleo Suplente un Técnico designado por el Servicio Navarro de empleo.

Vocal Secretario: Don Pedro M.^a Cenoz Iragui Secretario Municipal. Suplente: Un Secretario de otro Ayuntamiento colindante.

5.2. Asesores y Ayudantes:

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para asesorarle en la realización y calificación de todas o algunas de las pruebas.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación, la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.-Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición.

6.2. La fecha de comienzo del concurso se fijará conjuntamente con la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos.

6.3. Posteriormente el Tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

7.-Fase de concurso.

7.1. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos y deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

7.2. Méritos.

a) Puestos de trabajo de las mismas características a los objeto de la presente Convocatoria:

Desempeñados en Administraciones Públicas: 5 puntos por año como Empleado de Servicios Múltiples, 10 puntos por año realizando labores específicas de limpieza de edificios municipales.

Desempeñados en empresa privada y pública: 3 puntos por año.

Los aspirantes acreditarán dichos servicios mediante presentación de copia del correspondiente contrato laboral y de la correspondiente carta de despido.

La puntuación máxima por este Apartado, será de 14,88 puntos.

b) Conocimiento lenguas: Se puntuaran los certificados que se acrediten pudiendo los aspirantes optar si carecieran de los mismos a realizar una prueba de conocimientos. Se valorará el conocimiento del

Euskera con un máximo de 7,92 puntos y el conocimiento del Inglés, Francés y/o Alemán con un máximo de 7,20 puntos.

La puntuación correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 15,12 puntos.

7.3. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

7.4. Concluida la fase del concurso, el Tribunal hará público la relación de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos en la fase de concurso.

8.–Fase de oposición.

8.1. La Fase de oposición tendrá una puntuación Máxima 70 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio: Teórico. Consistirá en la contestación por escrito de unas pruebas de conocimiento sobre las labores a desarrollar. Puntuación máxima de 35 puntos.

b) Segundo ejercicio: Teórico. Sobre capacidad de razonamiento en general y de conocimiento y manejo de conceptos matemáticos, relacionados con los temas del puesto de trabajo. Puntuación máxima, 35 puntos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no superen los 35 puntos en la fase de oposición.

8.2. Terminados los ejercicios, el Tribunal en el plazo de diez días, hará pública, en su caso, en las oficinas municipales de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Auritz/Burguete la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio y las calificaciones obtenidas.

8.3. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas, quedarán eliminados.

9.–Relación de aprobados.

9.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en las oficinas municipales de la Casa Consistorial de Auritz Burguete y ordenará la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, la relación de aprobados y el orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y oposición, así como la propuesta de nombramiento.

9.2. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la propuesta de nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, el aspirante propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separado de una Administración Pública.

9.3. Si dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado, el aspirante propuesto no presentase dichos documentos, no podrá ser formalizado el contrato laboral quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. En el supuesto previsto en el caso del Apartado 9.3., el Ayuntamiento cubrirá en su caso con los sucesivos candidatos incluidos en la lista a que hace referencia el Apartado 9.1.

10.–Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo se procederá al nombramiento por el Ayuntamiento de Auritz/Burguete del propuesto como contratado laboral fijo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

10.2. Dicho nombramiento será publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10.3. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la condición de contratado laboral fijo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, procediéndose de la forma prevista en la Base anterior.

11.–Recursos.

11.1. Contra la presente Convocatoria sus Bases y los actos de la misma, podrán interponerse los recursos establecidos en la legislación vigente para las Entidades Locales de Navarra.

ANEXO I

Don, mayor de edad, con D.N.I. número y nacido el día de de 19..., natural de (.....), con domicilio en, número, código postal, localidad, teléfono

Comparece y como mejor proceda, dice:

Que solicita ser admitido a la Convocatoria para la provisión de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples.

Que no padece enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que está en posesión de la titulación señalada en la Convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido a la Convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Empleado de Servicios Múltiples.

(Fecha y firma)

3. Dar traslado de éste acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Auritz/Burguete, a cuatro de febrero de dos mil tres. El Alcalde, José Ignacio Dufur Oharriz.

A0301236

AURITZ/BURGUETE

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (50% de jornada)

El M.I. Ayuntamiento de Burguete en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2003 adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación.

"Visto recurso de Alzada número 02-5158, presentado ante el M.I. Tribunal Administrativo de Navarra por doña Isabel Azanza Burusco contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2002 por el que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (50% de jornada),

Se acuerda:

1. Anular la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (50% de jornada) realizada a tenor del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2002 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 30 de octubre de 2003.

2. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (50% de jornada) conforme a las siguientes,

B A S E S

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (50% de jornada)

Base 1.–Normas generales.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, en régimen laboral fijo a tiempo parcial (50% de jornada).

1.2. El nombramiento conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de contratado laboral fijo desde la fecha de toma de posesión.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones del nivel D de los establecidos en el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Reglamento Provisional de Retribuciones de 4 de julio de 1984, en proporción al número de horas de jornada.

1.4. Las tareas a realizar serán la atención a la biblioteca municipal, y la Casa de Cultura realizando en la primera labores de atención al público y organización de los fondos y en la segunda recepción, atención al público, tareas de carácter administrativo y de apoyo al funcionamiento de la Casa de Cultura de Auritz/Burguete incluyendo el manejo de aparatos e instalaciones.

Base 2.–Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a esta concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de algunos de los países miembros de la Unión Europea y ser mayor de edad.
- b) Hallarse en posesión como mínimo del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.
- c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.

2.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga la plaza, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.–Las solicitudes.

3.1. Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en Anexo I, para poder participar en la convocatoria, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Auritz/Burguete en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.

3.2. El plazo de la presentación de las solicitudes será improrrogable.

3.3. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente de identificación.
- b) Documentación acreditativa de los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Base 4.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo de las pruebas.

4.4. Las pruebas comenzarán en el mes de mayo de 2003.

Base 5.–Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El señor Alcalde del Ayuntamiento de Auritz/Burguete
Suplente: El Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

Vocal: Un técnico designado por la Federación navarra de municipios y Concejos. Suplente: Un técnico designado por la Federación navarra de Municipios y Concejos.

Vocal: Un técnico designado por el Servicio Navarro de Empleo
Suplente un Técnico designado por el Servicio Navarro de Empleo.

Vocal: Un técnico designado por el Colegio Oficial de Secretarios de Navarra. Suplente: Un técnico designado por el Colegio Oficial de Secretarios de Navarra.

Vocal Secretario: El Secretario Municipal. Suplente: Un Secretario de otro Ayuntamiento colindante.

5.2. Asesores y Ayudantes:

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para asesorarle en la realización y calificación de todas o algunas de las pruebas.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación, la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

Base 6.–Fase de concurso.

6.1. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos y deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia, solicitando tomar parte en el con-

curso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

6.2. Méritos.

a) Puestos de trabajo de las mismas o similares características a los objeto de la presente convocatoria 1 punto por año.

La puntuación máxima por este apartado será de 10,5 puntos.

b) Conocimiento lenguas: Se puntuaran los certificados que se acrediten pudiendo los aspirantes optar si carecieran de los mismos a realizar una prueba de conocimientos. Se valorará el conocimiento del Euskera con un máximo de 10 puntos y el conocimiento del Inglés, francés y/o Alemán con un máximo de 9,5 puntos.

La puntuación correspondiente a este apartado 6.2. no podrá ser superior a 19,5 puntos.

6.3. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.4. Concluida la fase del concurso, el Tribunal hará público la relación de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos en la fase de concurso.

Base 7.–Fase de oposición.

7.1. La oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

–Primera prueba: Consistirá en la contestación por escrito de una serie de preguntas que versarán sobre literatura, historia geografía y temas de cultura general.

La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal antes de iniciarse las mismas.

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos.

Esta prueba será eliminatoria, requiriéndose alcanzar 20 puntos para poder superarla.

–Segunda prueba: Informática. Puntuación máxima 35 puntos.

Versará sobre conocimientos de informática general: Conceptos generales de informática, componentes de un ordenador, entorno Windows y Microsoft Office: Word 97, Excel 97 y Access 97, conforme a:

Un cuestionario de preguntas tipo "test" que se distribuirá en el acto para ser rellenado.

Un supuesto práctico que podrá incluir pruebas sobre el conocimiento de Word, Excel o Access.

La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal antes de iniciarse las mismas.

Esta prueba será eliminatoria, requiriéndose alcanzar 15 puntos para poder superarla.

7.2. Las pruebas se realizarán en días sucesivos informando el Tribunal de viva voz a los aspirantes del lugar y fecha de las siguientes pruebas. Asimismo dicha información se hallará de manifiesto en el Tablón de Anuncios Municipal.

Base 8.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del DNI o equivalente legal, y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, so pena de expulsión y eliminación, salvo acreditación suficiente de la personalidad en el mismo a todos los efectos por cualquier medio hábil en derecho.

El copiar y otros fraudes en las pruebas será causa de expulsión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales, si procedieran.

Base 9.

Hecha la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas señaladas en la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida en la fase de concurso el Tribunal confeccionará una lista de aprobados pro orden de mayor a menor puntuación y elevará propuesta de nombramiento al Ayuntamiento de Auritz/Burguete a favor de la persona clasificada en primer lugar. Dicha propuesta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Base 10.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de la propuesta, los siguientes documentos:

- a) Certificado de acta de nacimiento.
- b) Declaración Jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo ni puesto de trabajo o función del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Documentos acreditativos de poseer la titulación exigida para poder acceder al puesto de trabajo.
- d) Informe acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto psicológico que le impida el desempeño del cargo.

En tal caso, se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento al siguiente aspirante aprobado por orden de puntuación.

Base 11.

11.1. El Ayuntamiento de Auritz/Burguete, nombrará Auxiliar Administrativo a tiempo parcial, de media jornada, al aspirante propuesto que dé cumplimiento a lo dispuesto en la base anterior.

11.2. El Ayuntamiento podrá ir ampliando el tiempo de trabajo según las necesidades del servicio, hasta convertirlo en jornada completa. Por lo tanto, el aspirante nombrado deberá aceptar en su momento dicha ampliación de jornada.

11.3. El aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento. Si no lo hiciere así, salvo fuerza mayor acreditada en el mismo plazo, perderá todos los derechos para adquirir la condición de Auxiliar Administrativo.

Base 12.

Contra la presente convocatoria, sus bases y actos de aplicación de la misma podrá interponerse potestativamente:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña, nacido en, provincia de, con DNI número, y domicilio en, calle, número

Expone que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial, (50%), con carácter fijo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

Por todo ello, solicita del V.I. se sirva admitir la presente instancia y, en su virtud, sea admitido el suscribiente en las pruebas para la provisión de dicha plaza.

(Lugar, Fecha y firma)

3. Dar traslado de éste acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

Auritz/Burguete, a cuatro de febrero de dos mil tres. El Alcalde, José Ignacio Dufur Oharriz.

A0301237

AURITZ/BURGUETE

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (26,6% de jornada)

El M.I. Ayuntamiento de Burguete, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

"Visto recurso de alzada número 02-5158, presentado ante el M.I. Tribunal Administrativo de Navarra por doña Isabel Azanza Burusco contra acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2002 por el que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (26,6% de jornada),

Se acuerda:

1. Anular la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (26,6% de jornada) realizada tenor del acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2002 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de 30 de octubre de 2003.

2. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (26,6% de jornada) conforme a las siguientes:

BASES

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete a tiempo parcial (26,6% de jornada)

Base 1.-Normas generales.

1.1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete, en régimen laboral fijo a tiempo parcial (26,6% de jornada).

1.2. El nombramiento conferirá al designado, a todos los efectos, el carácter de contratado laboral fijo desde la fecha de toma de posesión.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones del nivel D de los establecidos en el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Reglamento Provisional de Retribuciones de 4 de julio de 1984, en proporción al número de horas trabajadas.

Base 2.-Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y ser mayor de edad.

b) Hallarse en posesión como mínimo del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

d) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública.

2.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga la plaza, en el plazo y forma previstos en la base 9 de la presente convocatoria, y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Base 3.-Las solicitudes.

3.1. Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta en Anexo I, para poder participar en la convocatoria, deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Auritz/Burguete en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.

3.2. El plazo de la presentación de las solicitudes será improrrogable.

3.3. A las instancias se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente de identificación.

b) Documentación acreditativa de los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Base 4.-Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4.2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, los aspirantes excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. En la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y la hora de comienzo de las pruebas.

4.4. Las pruebas comenzarán en el mes de mayo de 2003.

Base 5.-Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El señor Alcalde del Ayuntamiento de Auritz/Burguete. Suplente: El Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

Vocal: Un técnico designado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Suplente: Un técnico designado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Vocal: Un técnico designado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Suplente: Un técnico designado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Vocal: Un técnico designado por el Colegio Oficial de Secretarios de Navarra.

Suplente: Un técnico designado por el Colegio Oficial de Secretarios de Navarra.

Vocal Secretario: El Secretario Municipal. Suplente: Un secretario de otro Ayuntamiento colindante.

5.2. Asesores y Ayudantes:

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para asesorarle en la realización y calificación de todas o algunas de las pruebas.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación, la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

Base 6.-Fase de concurso.

6.1. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, el Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos y deberán ser alegados y probados documentalmentemente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición, con documentos originales o compulsados debidamente, teniéndose por no aportados en caso contrario.

6.2. Méritos.

a) Puestos de trabajo de las mismas características a los objeto de la presente convocatoria:

Desempeñados en Administraciones Públicas: 3 puntos por año completo.

Desempeñados en empresa privada y publica: 0,5 punto por año completo.

La puntuación máxima por este apartado será de 14,88 puntos.

b) Conocimiento lenguas: Se puntuaran los certificados que se acrediten pudiendo los aspirantes optar si carecieran de los mismos a realizar una prueba de conocimientos. Se valorará el conocimiento del Euskera con un máximo de 7,92 puntos y el conocimiento del Ingles, Francés o Aleman con un máximo de 7,20 puntos.

La puntuación correspondiente a este apartado 6.2. no podrá ser superior a 15,12 puntos.

6.3. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.4. Concluida la fase del concurso, el Tribunal hará público la relación de aspirantes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos en la fase de concurso.

Base 7.-Fase de oposición.

7.1. La oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y constará de los siguientes ejercicios:

-Primera prueba: Temas. Puntuación máxima 35 puntos.

Consistirá en la contestación por escrito de una serie de preguntas de carácter teórico y práctico que versarán sobre el contenido de los Decretos Forales 270, 271, 272 y 273, de 21 de septiembre de 1998 que desarrollan la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

La duración de ésta prueba será determinada por el Tribunal antes de iniciarse las mismas.

Esta prueba será eliminatoria, para superarla se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

-Segunda prueba: Informática. Puntuación máxima 35 puntos.

Versará sobre conocimientos de informática general: Conceptos generales de informática, componentes de un ordenador, entorno Windows y Microsoft Office: Word 97, Excel 97 y Access 97, conforme a:

Un cuestionario de preguntas tipo "test" que se distribuirá en el acto para ser rellenado.

Un supuesto práctico que podrá incluir pruebas sobre el conocimiento de Word, Excel o Access.

Esta prueba será eliminatoria, para superarla se requerirá una puntuación mínima de 20 puntos.

La duración de ésta prueba será determinada por el Tribunal antes de iniciarse las mismas.

7.2. Las pruebas se realizarán en días sucesivos informando el tribunal de viva voz a los aspirantes del lugar y fecha de las siguientes pruebas. Asimismo dicha información se hallará de manifiesto en el tablón de anuncios municipal.

Base 8.

Todos los aspirantes deberán acudir a las pruebas provistos del DNI o equivalente legal, y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, so pena de expulsión y eliminación, salvo acreditación suficiente de la personalidad en el mismo a todos los efectos por cualquier medio hábil en derecho.

El copiar y otros fraudes en las pruebas será causa de expulsión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales, si procedieran.

Base 9.

Hecha la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas señaladas en la fase de oposición y sumada la puntuación obtenida en la fase de concurso el Tribunal confeccionará una lista de aprobados pro orden de mayor a menor puntuación y elevará propuesta de nombramiento al Ayuntamiento de Auritz/Burguete a favor de la persona clasificada en primer lugar. Dicha propuesta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Base 10.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación de la propuesta, los siguientes documentos:

a) Certificado de acta de nacimiento.

b) Declaración Jurada de no haber sido expulsado de ningún cargo ni puesto de trabajo o función del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Documentos acreditativos de poseer la titulación exigida para poder acceder al puesto de trabajo.

d) Informe acreditativo de que el interesado no padece enfermedad o defecto psicológico que le impida el desempeño del cargo.

En tal caso, se entenderá ampliada la propuesta de nombramiento al siguiente aspirante aprobado por orden de puntuación.

Base 11.

11.1. El Ayuntamiento de Auritz/Burguete, nombrará Auxiliar Administrativo a tiempo parcial, de 26,6 de jornada, al aspirante propuesto que dé cumplimiento a lo dispuesto en la base anterior.

11.2. El Ayuntamiento podrá ir ampliando el tiempo de trabajo según las necesidades del servicio, hasta convertirlo en jornada completa. Por lo tanto, el aspirante nombrado deberá aceptar en su momento dicha ampliación de jornada.

11.3. El aspirante nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento. Si no lo hiciere así, salvo fuerza mayor acreditada en el mismo plazo, perderá todos los derechos para adquirir la condición de Auxiliar Administrativo.

Base 12.

Contra la presente convocatoria, sus bases y actos de aplicación de la misma podrá interponerse potestativamente:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o publicación.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña, nacido en, provincia de, con DNI número, y domicilio en, calle, número

Expone que cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo a tiempo parcial, (26,6%), con carácter fijo del Ayuntamiento de Auritz/Burguete.

Por todo ello, solicita del V.I. se sirva admitir la presente instancia y, en su virtud, sea admitido el suscribiente en las pruebas para la provisión de dicha plaza.

(Lugar, fecha y firma)

3. Dar traslado de este acuerdo a los interesados y proceder a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Auritz/Burguete, a cuatro de febrero de dos mil tres. El Alcalde, José Ignacio Dufur Oharriz.

A0301238

ARANGUREN

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero (modificado por Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre), se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la acti-

vidad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Iñaki García Tinoco. Actividad: Taller de metalistería. Emplazamiento: Calle R, 47 (Mutilva Baja).

Mutilva Baja, a diecisiete de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

A0213853

ARANGUREN

Solicitud de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero (modificado por Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre), se hace público que, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Ignacio Larrainzar Ridruejo. Actividad: Almacén agrícola. Emplazamiento: Zolina.

Mutilva Baja, a dieciocho de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

A0213854

LONGUIDA

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Claudio Rey Arizcuren. Actividad: Ampliación nave para ganado ovino de carne y caseta de pastor. Emplazamiento: Akotain (Lónguida).

Lónguida, a diecinueve de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Francisco Javier Oliver Carte.

A0213855

HIRIBERRI/VILLANUEVA DE AEZKOA

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 16 de diciembre de 2002. Concesionario: Miguel Angel Arozarena Domench. Actividad: Instalación de explotación de vacuno de carne. Emplazamiento: Polígono 4, parcela 3.023.

Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, a dieciocho de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, firma ilegible.

A0213856

IBARGOITI

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Juan Carlos López de San Roman Erice. Actividad: Instalación de parque de almacenamiento de combustible. Emplazamiento: Polígono 3, parcela 345, en Salinas.

Ibargoiti, a treinta de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, José Javier Eslava Armendáriz.

A0213857

MURILLO EL CUENDE

Autorización de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero (modificado por Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre), se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 12 de diciembre de 2002. Concesionario: Don Roberto Zabalza Garde. Actividad: Cerramiento para establecimiento de explotación pecuaria. Emplazamiento: Parcelas 74, 75, 79 y 114 del polígono 13. Paraje "El Salobral". Concejo de Rada.

Murillo El Cuende, a trece de diciembre de dos mil dos. El Alcalde Presidente, firma ilegible.

A0213858

ERROIBAR/VALLE DE ERRO

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las alegaciones pertinentes.

Promotor: Don Jesús Esáin Urrutia. Actividad: Legalización de nave ganadera de ovino de carne. Emplazamiento: Zilbeti (polígono 16, parcela 217).

Erroibar/Valle de Erro, a dieciocho de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Francisco Almirantearena Juango.

A0213859

VILLAFRANCA

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Carpintería Metálica Alesves, S.L. Actividad: Construcción de nave industrial de 581,65 metros cuadrados para la actividad de carpintería metálica. Emplazamiento: Polígono industrial en la zona conocida como Puente Saso, en la unidad UO-33 mediante construcción de nave industrial de 581,65 metros cuadrados, en jurisdicción de Villafranca (Navarra) para la explotación de la actividad.

Villafranca (Navarra), a veintiocho de noviembre de dos mil dos. El Alcalde, Julián León Merino.

A0213860

SANGÜESA

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Construcciones Aranguren, S.A. Actividad: Garaje subterráneo en edificio de 12 viviendas. Instalación: Establecer y legalizar. Emplazamiento: Parcela L6-2 de UE1 y UE2 del AR1. Paraje Cantolagua.

Sangüesa, a veinte de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, José Daniel Plano Izaguirre.

A0213861

T U D E L A**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre (BOLETIN OFICIAL de Navarra, de fecha 15 de diciembre de 1989) y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero (BOLETIN OFICIAL de Navarra, de fecha 2 de marzo de 1990), se hace público que la Comisión de Gobierno celebrada el día 13 de diciembre de 2002, acordó conceder licencia de actividad a la que se reseña a continuación:

Promotor: Inacero, S.L. Actividad: Taller de ferralla. Emplazamiento: Polígono Industrial Las Labradas, Vial Madrid (parcela 13.6) (051/02).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, a trece de diciembre de dos mil dos. El Concejal Delegado, firma ilegible.

A0213862

T U D E L A**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre (BOLETIN OFICIAL de Navarra, de fecha 15 de diciembre de 1989) y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero (BOLETIN OFICIAL de Navarra, de fecha 2 de marzo de 1990), se hace público que la Comisión de Gobierno celebrada el día 13 de diciembre de 2002, acordó conceder licencia de actividad a la que se reseña a continuación:

Promotor: Jiménez Saenz, Carlos. Actividad: Carpintería metálica (taller). Emplazamiento: Polígono Industrial Municipal, Vial E, número 6 (055/02).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, a trece de diciembre de dos mil dos. El Concejal Delegado, firma ilegible.

A0213863

B E R I A I N**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989 de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del Medio Ambiente, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación.

Fecha de concesión: 15 de noviembre 2002. Concesionario: A.C.D.R. Etxekoak. Actividad: actividad clasificada para taller de carpintería metálica. Emplazamiento: Calle Juan XXII, s/n, Beriáin.

Beriáin, a veinte de enero de dos mil tres. El Alcalde, Tomás Prieto Blanco.

A0300700

B E R I A I N**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989 de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del Medio Ambiente, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación.

Promotor: Rafael Blanco Prieto. Actividad: Actividad clasificada para cibercentro. Emplazamiento: Beriáin.

Beriáin, a veinte de enero de dos mil tres. El Alcalde, Tomás Prieto Blanco.

A0300701

C A S C A N T E**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades clasificadas para la protección del medio Ambiente y en el reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 31/1990, de 15 de febrero, se hace público que por acuerdo de la comisión de Gobierno ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 9 de enero de 2003. Concesionario: Promociones Tabuena Jiménez, S.L. Actividad: Garaje. Emplazamiento: Calle Santa Teresa Jornet, s/n

Cascante, dieciséis de enero de dos mil tres. El Alcalde-Presidente, Jesús García Barea.

A0300702

M E N D A V I A**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989 de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del Medio Ambiente, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, estará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar, durante dicho plazo, las observaciones pertinentes.

Promotor: Lorenzo Pisón Cadarso. Actividad: Explotación de vacuno engorde. Emplazamiento: Polígono ganadero.

Mendavia, a trece de enero de dos mil tres. El Alcalde, Samuel Caro Sádaba.

A0300703

M E N D A V I A**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989 de 5 de diciembre (BOLETIN OFICIAL de Navarra 15-12-89), de control de actividades para la protección del Medio Ambiente, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, modificado por Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía de fecha 14 de enero de 2003 ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación.

Promotor: Construcciones Miquélez Arróniz, S.L. Actividad: Almacén de útiles y herramientas de construcción para uso propio. Emplazamiento: Parcela 7, polígono Industrial de Mendavia.

Mendavia, a catorce de enero de dos mil tres. El Alcalde, Samuel Caro Sádaba.

A0300704

M E N D A Z A**Autorización de licencia de actividad**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de Actividades para la protección del Medio Ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero (modificado por Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre), se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de Concesión: 15 de enero de 2003. Promotor: Elías Asensio Gastón. Actividad: Bodega. Emplazamiento: Calle Medio 2 de Mendaza.

Mendaza, a quince de enero de dos mil tres. El Alcalde y Presidente, Javier Angel López de Dicastillo Sáinz.

A0300705

T U D E L A**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre (BOLETIN OFICIAL de Navarra de 15 de diciembre de 1989), y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, (BOLETIN OFICIAL de Navarra de 2 de marzo de 1990), se hace público que en las oficinas municipales correspondientes, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el expediente relativo a la instalación que se define seguidamente, admitiéndose en el plazo mencionado las alegaciones que se consideren procedentes.

Promotor: Distribuciones Hermanos García BCJ, S.L. Actividad: Almacén de electrodomésticos y muñecos de peluche. Emplazamiento: Polígono Industrial Las Labradas entre los viales Cantabria, Castilla León y Aragón, parcelas (15.1, 15.2, 15.3, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18), (81/02).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, a quince de enero de dos mil tres. El Concejal Delegado, firma ilegible.

A0300706

T U D E L A**Autorización de actividad clasificada**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989 de 5 de diciembre (BOLETIN OFICIAL de Navarra de 15 de diciembre de 1989), y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, (BOLETIN OFICIAL de Navarra de 2 de marzo de 1990), se hace público que en las oficinas municipales correspondientes, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el expediente relativo a la instalación que se define seguidamente, admi-

tiéndose en el plazo mencionado las alegaciones que se consideren procedentes.

Promotor: Construcciones Rafa, S.L y Mapimet, S.L. Actividad: Construcciones metálicas y estampación. Emplazamiento: Polígono Industrial Las Labradas, parcela 11.10 (077/02).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, a catorce de enero de dos mil tres. El Concejal Delegado, firma ilegible.

A0300707

T U D E L A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989 de 5 de diciembre (BOLETIN OFICIAL de Navarra de 15 de diciembre de 1989), y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, (BOLETIN OFICIAL de Navarra de 2 de marzo de 1990), se hace público que en las oficinas municipales correspondientes, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el expediente relativo a la instalación que se define seguidamente, admitiéndose en el plazo mencionado las alegaciones que se consideren procedentes.

Promotor: Elmo Decoración, S.L. Actividad: Taller de Carpintería en Madera. Emplazamiento: Polígono Industrial Las Labradas, parcela 11.16, Vial Cantabria (80/02).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tudela, a quince de enero de dos mil tres. El Concejal Delegado, firma ilegible.

A0300708

B E R T I Z A R A N A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/89 de 5 de diciembre de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero y Decreto Foral 304/2001 de 22 de octubre se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación.

Fecha de concesión: 27 de diciembre de 2002. Promotor: Luis Miguel y Pedro José Lacar Migueltorena. Actividad: Instalación de tanque de G.L.P. en Legasa. Emplazamiento: Calle Santa Catalina 34. Legasa. Bertizarana.

Bertizarana, a dieciséis de enero de dos mil tres. El Alcalde, firma ilegible.

A0300782

B E R T I Z A R A N A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/89 de 5 de diciembre de control de actividades clasificadas para la protección del medio ambiente, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por espacio de quince días desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto en las oficinas municipales el expediente relativo a la licencia de la actividad que se detalla, a fin de que cuantos se consideren afectados por dicha actividad puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Promotor: Esther Iriarte Michelena. Actividad: Floristería y venta de productos fitosanitarios. Emplazamiento: Camino Tellería 57-B de Nabarte.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Bertizarana, a veinte de enero de dos mil tres. El Alcalde, firma ilegible.

A0300783

E S T E L L A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por resolución de

esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación

Fecha de concesión: 10 de enero de 2003. Concesionario: José Emilio Sangorrin Garro. Actividad: Reforma de bar. Emplazamiento: Calle Navarrería, 30-bajo.

Estella, a diez de enero de dos mil tres. La Alcaldesa, Josefina Bozal Bozal.

A0300784

M I L A G R O

Actividades clasificadas

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Foral 16/89, se hace público que, en las oficinas municipales y por espacio de 15 días, se halla expuesto el expediente que a continuación se indica, al objeto de que se presenten las reclamaciones pertinentes:

Promotor: Metálicas Los Arcos, S.L. Actividad: Nave para taller mecánico. Emplazamiento: Polígono Industrial, parcela 3-3, Milagro.

Lo que se publica para general conocimiento.

Milagro, a veinte de enero de dos mil tres. El Alcalde, Jesús María Barrado Pardo.

A0300785

N O A I N (V A L L E D E E L O R Z)

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente, modificada por la Ley Foral 1/1999, de 2 de marzo de medidas administrativas de gestión medioambiental y tramitado por el Departamento Técnico según Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre de 2001, se hace público que por resolución de esta Alcaldía ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 20 de enero de 2003. Concesionario: María Elena Arvizu Elizalde. Actividad: Trasteros. Emplazamiento: Calle Real, 46 y 48. Noáin (Valle de Elorz).

Noáin (Valle de Elorz), a veinte de enero de dos mil tres. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

A0300725

B E R I A I N

Actividades clasificadas

En cumplimiento de lo dispuesto por Ley Foral 16/89, se hace público que, en las oficinas municipales y por espacio de quince días, se halla expuesto el expediente que a continuación se indica, al objeto de que se presenten las reclamaciones pertinentes:

Promotor: Asociación D.R.C. Ardozalea. Actividad: Actividad clasificada para asociación cultural deportivo y recreativa. Emplazamiento: Beriáin.

Lo que se publica para general conocimiento.

Beriáin, a veinte de enero de dos mil tres. El Alcalde, Tomás Prieto Blanco.

A0300726

O R B A I T Z E T A

Autorización de actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, y modificado por Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre, se hace público que, por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las oficinas municipales el expediente que se indica a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho plazo las observaciones pertinentes.

Promotor: Doña María Roncesvalles Legaz Maisterra. Actividad: Proyecto de legalización de instalaciones en explotación de ganado ovino para carne (Legalización) Emplazamiento: Parcela 254 del polígono 1 (Bo Larraun).

Orbaitzeta, a diecisiete de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, Jorge Egoña Txapar.

A0300727

AMESCOA BAJA**Actividad clasificada**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades clasificadas para el medio ambiente, y el artículo 6 del Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento, modificado por el Decreto Foral 304/2001, de 22 de octubre, se hace saber que en este Ayuntamiento

se hallará expuesto al público por espacio de quince días, a partir del día siguiente a la presente publicación, el expediente relativo a la siguiente actividad clasificada:

Promotor: Don Jesús San Miguel Bacaicoa. Actividad: "Explotación Avícola destinada a engorde de pollos", emplazada en la Parcela Rústica sita en el polígono 5, número 70, término del Concejo de Zudaire.

Amescoa Baja, a veinticuatro de diciembre de dos mil dos. El Alcalde, José Javier Sáez de Jáuregui Martínez de G.

A0300728

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO**DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA****EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada sin efecto su notificación a don Francesc Verdura Xibeli, con último domicilio conocido en la calle M. Renegat, s/n, de Planoles (Girona), se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 19 de diciembre de 2002, ha acordado la iniciación del expediente sancionador número 1.261/2002, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles y a presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Pamplona, catorce de enero de dos mil tres. El Secretario General, José Aureliano Martín Segura.

ES300048

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada sin efecto su notificación a don Javier Ochoa Aizcorbe, con último domicilio conocido en la calle Gudari, 8-1.º izquierda, de Tolosa (Guipúzcoa), se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 17 de diciembre de 2002, ha acordado la iniciación del expediente sancionador número 1.214/2002, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles y a presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Pamplona, catorce de enero de dos mil tres. El Secretario General, José Aureliano Martín Segura.

ES300049

DELEGACION DEL GOBIERNO EN NAVARRA**EDICTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada sin efecto su notificación a don Artur Mauriu Bardario Ara, con último domicilio conocido en la calle Diputación, 126, 4, 10, de Vilafortuny (Tarragona), se hace público que esta Delegación del Gobierno, con fecha 9 de diciembre de 2002, ha acordado la iniciación del expediente sancionador número 1.155/2002, por presunta infracción al artículo 5.1 b) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, constituyendo falta grave según lo dispuesto en el artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días hábiles y a presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Pamplona, catorce de enero de dos mil tres. El Secretario General, José Aureliano Martín Segura.

ES300050

Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social**Edictos de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo, se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 1995), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días, siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la posición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago. En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la presentación del escrito de oposición al apremio o de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga en uno y otro caso resolución expresa, se podrán entender desestimados según disponen los artículos 111.3 y 183.1.a), respectivamente, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Badajoz

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111 10 06104292145 REFOBRAS DEL NORTE, S.L. CL DR. SAN MARTIN 4 31012 PAMPLONA 03 06 2002 011086559 1201 1201 2.467,76

Badajoz, a diez de enero de dos mil tres. La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Teresa de Jesús Espada Belmonte.

Dirección Provincial de La Rioja

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111 10 26101259649 BRICO NAVARRA, S.L. ZZ APARTADO DE CORRE 31591 CORELLA 03 26 2002 010826983 0402 0402 1.187,00
 0111 10 26101259649 BRICO NAVARRA, S.L. ZZ APARTADO DE CORRE 31591 CORELLA 03 26 2002 011007849 0502 0502 896,74
 0111 10 26101762433 CONSTRUCCIONES CRISFUERT CL HERRERIAS 9 31320 MILAGRO 03 26 2002 010763733 0302 0302 8.786,57
 0111 10 26101762837 CONSTRUCCIONES CRISFUERT CL HERRERIAS 9 31320 MILAGRO 03 26 2002 010763834 0302 0302 480,08

Logroño, a catorce de enero de dos mil tres. El Jefe Juan Antonio Urbina Díez.

Dirección Provincial de Madrid

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521 07 311008071273 MARTINEZ PALACIOS RAUL CL MAYOR 7 31195 BERRIOPLANO 02 28 2002 036738078 0102 0202 554,96

Madrid, a ocho de enero de dos mil tres. La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Adelina García Soler.

Dirección Provincial de Murcia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301020405750 MENDES ANTONIO MANUE CL CTRA. BERBINZANA, 31251 LARRAGA 02 30 1999 015294177 1298 1298 76,63

Murcia, a veintiuno de enero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Remigio Estebáñez Dueñas.

E3026626

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo, se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 1995), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado

de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días, siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la posición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago. En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la presentación del escrito de oposición al apremio o de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga en uno y otro caso resolución expresa, se podrán entender desestimados según disponen los artículos 111.3 y 183.1.a), respectivamente, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Pamplona, a veintinueve de enero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones José Javier Monente Aso.

tencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días, siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la posición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el proce-

dimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago. En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la presentación del escrito de oposición al apremio o de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga en uno y otro caso resolución expresa, se podrán entender desestimados según disponen los artículos 111.3 y 183.1.a), respectivamente, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Dirección Provincial de Alava

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 011005410135 VALENTE REBELO LAURA MAR CL HERAS DE VERAZAN 31587 MENDAVIA 02 01 1999 010721623 1098 1098 76,63

Vitoria, a treinta y uno de enero de dos mil tres. La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Ana Bello Díez.

Dirección Provincial de Alicante

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 031032376406 DAARA --- HACHEMI CL DIAZ BRAVO 38 31500 TUDELA 02 03 2001 015675180 0100 0100 80,49
0611 07 031036951772 BENGATTAYA --- JMILI CL RAMON Y CAJAL 20 31510 FUSTIÑANA 02 03 2001 015934555 1000 1000 80,49

Alicante, a tres de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Miguel Angel Garrido Falla.

Dirección Provincial de Alicante

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 031028654434 AZZI --- KADDOUR CL MIRALRIO 10 31320 MILAGRO 02 03 2000 015593359 0999 0999 78,52
0611 07 031029992024 AZZI --- ABDERRAHMANE CL EL SALVADOR 2 31370 FALCES 02 03 1999 016304649 1298 1298 76,63

Alicante, a cuatro de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Miguel Angel Garrido Falla.

Dirección Provincial de La Coruña

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 151016048981 MARIA --- AUGUSTO CL POBLADO SANTA LUC 31012 PAMPLONA 02 15 2001 013147847 0500 0500 80,49

La Coruña, a treinta de enero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Manuel Sánchez Carabel.

Dirección Provincial de Huesca

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 221003919623 GRACA PADEIRO RUI MANUEL CL ALFONSO XIII 46 31510 FUSTIÑANA 02 22 2000 010642989 0899 0899 78,52
0611 07 310021166842 IRURETA ARRASTIO PEDRO M ZZ CASERIO ETXEBERRI 31751 OITZ 02 22 2000 010737868 0399 0399 78,52
0611 07 311004607161 ANDRADE MARQUES NORBERTO CL PABLO SARASATE, S 31510 FUSTIÑANA 02 22 2000 010647538 0899 0899 78,52
0611 07 311009416846 BUGALHO CORDEIRO LUIS BR PZ DON MIGUEL OYAGA 31487 LIEDENA 02 22 2001 010630945 1000 1000 80,49

Huesca, a cinco de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Luis Ignacio Rubio Naharro.

Dirección Provincial de León

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 080304143223	AGUILERA CRUZ JUAN	CL AMAYA 8	31002	PAMPLONA	02	24 2001 011157241	0800 0800	80,49
0611 07 241004683968	EL HABBOUR --- OMAR	CL SAN JOSE 18	31591	CORELLA	03	24 2000 011412896	1299 1299	69,79
0611 07 241009352904	RIZKI --- BOUAABID	CL SAN JOSE 18	31591	CORELLA	02	24 2001 011256766	0800 0800	80,49

León, a cuatro de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Juan José López de los Mozos Martín.

Dirección Provincial de La Rioja

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111 10 26101951783	S.I.I.ESCUDERO SARDIÑA:M	CL SAN AGUSTIN 16	31001	PAMPLONA	04	26 2001 005954271	0301 0701	360,61
---------------------	--------------------------	-------------------	-------	----------	----	-------------------	-----------	--------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521 07 310051128930	GUTIERREZ SANCHEZ MANUEL	PS PAMPLONA 14	31500	TUDELA	02	26 2002 010916408	0102 0202	554,96
----------------------	--------------------------	----------------	-------	--------	----	-------------------	-----------	--------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 261003297341	EL BAHJA --- MOSTAFA	CL FUENTE DEL HIERRO	31007	PAMPLONA	02	26 2000 010884017	0299 0299	78,52
----------------------	----------------------	----------------------	-------	----------	----	-------------------	-----------	-------

Logroño, a tres de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Juan Antonio Urbina Díez.

Dirección Provincial de Madrid

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111 10 28115122220	HIGIENE INDUSTRIAL,S.A.	CL FERNANDO REMACHA--	31500	TUDELA	02	28 1999 037367467	0599 0599	22,77
---------------------	-------------------------	-----------------------	-------	--------	----	-------------------	-----------	-------

Madrid, a treinta de enero de dos mil tres. La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Adelina García Soler.

Dirección Provincial de Murcia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 300094015277	EL MARDI --- ABDELKADER	CL ESTELLA 19	31860	IRURTZUN	02	30 2000 015255726	1199 1199	78,52
0611 07 301016595367	ZHAO TENELEMA MANUEL JES	PS DE PAMPLONA 7	31500	TUDELA	02	30 2000 013863471	0399 0399	78,52
0611 07 301021219338	DIALLO --- MOHAMED	CL PADRE MACEDA 9	31001	PAMPLONA	02	30 2000 014849942	0499 0499	78,52
0611 07 301024359209	ABUBAKAR --- KINGSLEY	PZ DE LOS FUEROS 7	31010	BARAÑAIN	02	30 2001 014185772	0800 0800	80,49

Murcia, a tres de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Remigio Estebáñez Dueñas.

Dirección Provincial de Las Palmas

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521 07 410180047469	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	CL ZOLINA 3	31006	PAMPLONA	02	35 2002 017585777	0302 0302	277,48
0521 07 410180047469	SANCHEZ MARTINEZ JOSE	CL ZOLINA 3	31006	PAMPLONA	02	35 2002 019515875	0402 0402	277,48

Las Palmas, a tres de febrero de dos mil tres. La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Amparo García Pascual.

Dirección Provincial de Cantabria

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111 10 39102373854	STAR COMPANY NAVARRA, S.	PZ PRINCIPE DE VIANA	31003	PAMPLONA	04	39 2001 005013732	0201 0201	72,12
---------------------	--------------------------	----------------------	-------	----------	----	-------------------	-----------	-------

Santander, a cuatro de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Carlos Puente Gómez.

Dirección Provincial de Soria

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 121004137332	GHOFAIRI --- ABDELKEBIR	CL PONTARRON 8	31500	TUDELA	02	42 2000 010245694	1099 1099	78,52
0611 07 171000197735	ZOUAQUI --- LAMJE TAHAR	CL BLAS DE LA SERNA	31005	PAMPLONA	02	42 2000 010246506	0399 0399	78,52

Soria, a cinco de febrero de dos mil tres. La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Susana Pareja Gil.

Dirección Provincial de Tarragona

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 431013156705 YOUSAF --- MUHAMMAD CL COOPERATIVA DE EC 31009 PAMPLONA 02 43 2000 012526444 1299 1299 78,52

Tarragona, a cuatro de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Alfonso Arqued Sanmartín.

Dirección Provincial de Valencia

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301023945846 FELLAK --- ISMAIL CL FERNANDEZ PORTOLE 31500 TUDELA 02 46 2000 017278843 1299 1299 78,52
 0611 07 460165563442 ACIEN COBO ANTONIO CL GRUPO URDANOZ 8 31009 PAMPLONA 02 46 2000 018209538 1299 1299 78,52
 0611 07 460165563442 ACIEN COBO ANTONIO CL GRUPO URDANOZ 8 31009 PAMPLONA 02 46 2001 018593271 0100 0100 80,49

Valencia, a cuatro de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Rafael García Feliu.

Dirección Provincial de Vizcaya

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111 10 48105170388 CONSTRUCCIONES ALINER 20 PG POL.IND.PLAZAOLA 31195 BERRIOPLANO 03 48 2001 010829000 1100 1100 32,35
 0111 10 48105170388 CONSTRUCCIONES ALINER 20 PG POL.IND.PLAZAOLA 31195 BERRIOPLANO 03 48 2001 011867506 1200 1200 32,35
 0111 10 48105170388 CONSTRUCCIONES ALINER 20 PG POL.IND.PLAZAOLA 31195 BERRIOPLANO 03 48 2001 012118995 0101 0101 26,62

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 241006087741 MESQUITA GONCALVES EDUAR CR PAMPLONA 1 31100 PUENTE LA RE 02 48 2001 012856704 0100 0100 80,49

Bilbao, a cinco de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones Mariano González Ferreras.

Dirección Provincial de Zaragoza

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	--------------------	-----------------------	-----------	------	-----------	----------	--------------------	---------	---------

REGIMEN GENERAL

0111 10 50105714354 PAMPLONESA DE CONSTRUCCI PZ PRINCIPE DE VIAN 31003 PAMPLONA 03 50 2002 012797541 0402 0402 4.324,50
 0111 10 50105714354 PAMPLONESA DE CONSTRUCCI PZ PRINCIPE DE VIAN 31003 PAMPLONA 03 50 2002 013403789 0502 0502 2.319,83

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 301023945846 FELLAK --- ISMAIL CL FERNANDEZ PORTOLE 31500 TUDELA 02 50 2001 012342874 0500 0500 80,49
 0611 07 310037105558 BILI --- JOAQUIN CL NO CONSTA 31491 SADA DE SANG 02 50 2001 012409057 1000 1000 80,49
 0611 07 311001875296 SANTOS LOUREIRO LUIS MAN CL SANTIAGO 3 31400 SANGÜESA 02 50 2001 012410471 0200 0200 80,49
 0611 07 311009973382 SANTOS --- MANUEL ADRIAN CL POBLADOS SANTA LU 31013 PAMPLONA 02 50 2001 012410976 0800 0800 80,49
 0611 07 311012555606 EL GHANNAOU --- CHERKAOU CL CARDENAL TABERA 6 31510 FUSTIÑANA 02 50 2001 012411380 1100 1100 80,49
 0611 07 401000220286 PETROVA DIMITROVA HISTRI CL JUAN IRIGARAI 9 31380 CAPARROSO 02 50 2000 012393116 1099 1099 78,52
 0611 07 401000525232 PETROV DIMITROV TIHOMIR CL JUAN IRIGARAY 9 31380 CAPARROSO 02 50 2000 012393217 1099 1099 78,52
 0611 07 430055749001 ROIG LIMA ENRIQUE CL DABAN 23 31350 PERALTA 02 50 2001 012414818 1100 1100 80,49
 0611 07 501001955109 MANUEL CEPEDA ALCINO CL PLAZA DE LOS FUER 31243 ARRONIZ 02 50 2000 012427670 0399 0399 78,52
 0611 07 501007555140 SANTOS ANJOS MARIA CONCE CL ESTACION 5 31587 MENDAVIA 02 50 2001 012460789 0800 0800 80,49
 0611 07 501009975288 LOPEZ SANCHEZ JOSE MARIA CL TEJERIAS 9 31500 TUDELA 02 50 1998 011924764 1297 1297 57,08
 0611 07 501014566927 MARTINEZ ORTIZ VERONICA CL AFUERAS 12 31350 PERALTA 02 50 1999 012325776 1098 1098 59,32
 0611 07 501016581695 ANJO CORREIA ANTONIO MAR CL JUAN LOBO 31229 BARGOTA 02 50 2000 012491126 0699 0699 78,52
 0611 07 501019023772 BENALOUCHE --- LYES CL BARDENAS REALES 7 31006 PAMPLONA 02 50 2001 012517575 1000 1000 80,49
 0611 07 501019655080 EMILIO ALVES SERAFIM CL VIRGEN OLMO 31560 AZAGRA 02 50 2001 012527073 0800 0800 80,49
 0611 07 501019671652 CONCEICAO ANJOS DANIEL CL XIMENEZ 10 31520 CASCANTE 02 50 2001 012527275 0800 0800 80,49

Zaragoza, a cuatro de febrero de dos mil tres. La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones M. Victoria Raluy Gozalo.

E3037939

Dirección Provincial de Navarra de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que, asimismo, se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio de 1994) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de octubre de 1995), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días, siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán siempre a cargo del sujeto responsable del pago. En caso de que la deuda no se ingrese en el plazo señalado en esta providencia, se procederá sin más a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de los demás bienes del deudor, según establece el artículo 34.1 de la Ley General de la Seguridad Social y el 110.4.a) del citado Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de veinte días desde la presentación del escrito de oposición al apremio o de tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga en uno y otro caso resolución expresa, se podrán entender desestimados según disponen los artículos 111.3 y 183.1.a), respectivamente, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Pamplona, a cinco de febrero de dos mil tres. El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones José Javier Monente Aso.

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN GENERAL									
0111	10 31003025754	LOPEZ BARTOS ENRIQUE	CL SAN SATURNINO 14	31001	PAMPLONA	07	31 2000 012222993	0199 1299	20,26
0111	10 31003190351	INDUSTRIAS DEL MAIZ,S.A.	CL TERMINO BERGEL S.	31570	SAN ADRIAN	03	31 2000 011866723	0100 0400	43,57
0111	10 31003203586	PANIFICADORA RIBEREÑA,S.	PG INDUSTRIAL S/N	31500	TUDELA	02	31 1999 010304573	1098 1098	22,15
0111	10 31003277550	S.I.J.M.RETA FERRER.E.RE	CL CONDE RODEZNO 8	31003	PAMPLONA	03	31 2000 012946554	0800 0800	14,99
0111	10 31003877233	SMITHKLINE BEECHAM,S.A.	CL PINTOR PARET 5	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013548417	0402 0602	145,71
0111	10 31004147621	CHOW SHIU FONG JIMMY	CL URZAINQUI 1	31014	PAMPLONA	03	31 2000 010431729	1299 1299	51,99
0111	10 31004346368	PROGRAMACIONES ARTISTICA	CL SAN MARTIN 27	31860	IRURTZUN	03	31 1999 012986322	0799 0799	16,54
0111	10 31004409218	MARTINEZ SAINZ ALBERTO	CL ESTACION S/N	31587	MENDAVIA	03	31 2000 011733347	0100 0200	37,04
0111	10 31004427002	FIGUERAS MAJADA JUAN MAN	CL AZCONA GAMEN 6	31500	TUDELA	02	31 2000 010209235	1099 1099	44,98
0111	10 31004484794	PASTOR YEREGUI PEDRO ANG	CL MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	02	31 2001 010004807	0400 0900	74,12
0111	10 31004542893	PREMUL,S.A.	CT TAJONAR KM.2	31192	ARANGUREN	03	31 2000 010210548	1099 1099	16,74
0111	10 31004642523	CENTRO DE ASESORAMIENTO	AV ZARAGOZA 55	31005	PAMPLONA	03	31 2001 010021678	1000 1000	20,45
0111	10 31004642523	CENTRO DE ASESORAMIENTO	AV ZARAGOZA 55	31005	PAMPLONA	03	31 2001 010350569	1100 1100	20,45
0111	10 31004642523	CENTRO DE ASESORAMIENTO	AV ZARAGOZA 55	31005	PAMPLONA	03	31 2001 010874571	1200 1200	20,45
0111	10 31004642523	CENTRO DE ASESORAMIENTO	AV ZARAGOZA 55	31005	PAMPLONA	03	31 2001 010994813	0101 0101	24,99
0111	10 31004642523	CENTRO DE ASESORAMIENTO	AV ZARAGOZA 55	31005	PAMPLONA	03	31 2001 011819717	0301 0301	24,99
0111	10 31004642523	CENTRO DE ASESORAMIENTO	AV ZARAGOZA 55	31005	PAMPLONA	03	31 2001 012048978	0401 0401	24,99
0111	10 31004642523	CENTRO DE ASESORAMIENTO	AV ZARAGOZA 55	31005	PAMPLONA	03	31 2001 012507811	0501 0501	24,99
0111	10 31004649391	FONTERANEROS DE TUDELA,S.L	CL MARSALL MORACHO 2	31500	TUDELA	03	31 1999 011376324	0199 0299	38,12
0111	10 31004838745	MONCASA INDUSTRIAL,S.L.	CL QUIÑONES 14	31013	ANSOAIN	03	31 1999 011350860	0199 0299	67,63
0111	10 31004892703	SISTEMAS E INSTALACIONES	TR SANTA ENGRACIA 5	31014	PAMPLONA	03	31 2000 012358187	0600 0600	87,38
0111	10 31005050529	DISMENSO,S.L.	AV BAYONA 32 BAJO TR	31011	PAMPLONA	03	31 2002 012020463	0502 0502	494,26
0111	10 31005055074	IBARZ ESTEBAN JERONIMO	CL BARON DE LA TORRE	31592	CINTRUENIGO	07	31 2000 013058611	0800 0800	24,43
0111	10 31005078518	ECAY MARCHITE JUAN JOSE	CL SANCHO FUERTE 75	31008	PAMPLONA	02	31 2001 012392724	1100 1200	19,14
0111	10 31005078518	ECAY MARCHITE JUAN JOSE	CL SANCHO FUERTE 75	31008	PAMPLONA	02	31 2001 012392825	0101 0301	26,53
0111	10 31005223109	OFICINAS Y SERVIC NAVARR	PL PRINCIPE DE VIANA	31003	PAMPLONA	07	31 2000 013060833	0800 0800	39,40
0111	10 31005350926	FERREIRA MONTEIRO ADELIO	CL STA CRUZ 1	31180	ZIZUR MAYOR	02	31 2000 012242393	0600 0600	83,09
0111	10 31005460353	INTERNACIONAL TELEVISION	CL ITURRAMA ENTREP.	31007	PAMPLONA	03	31 2002 011608417	0402 0402	2.478,46
0111	10 31005460353	INTERNACIONAL TELEVISION	CL ITURRAMA ENTREP.	31007	PAMPLONA	03	31 2002 012023594	0502 0502	2.478,46
0111	10 31005460454	KALEBERRI ASOCIADOS,S.L.	CL IRUNLARREA 8	31008	PAMPLONA	03	31 2000 011893294	0100 0300	24,64
0111	10 31005596961	LA CASA DEL CAFE PAMPLON	CL MONASTERIO DE ALL	31011	PAMPLONA	03	31 2000 010731823	0100 0100	69,32
0111	10 31005954851	SERRAMAR SERV PAQUET MEN	CL ITURRAMA 1	31007	PAMPLONA	03	31 2002 011612255	0402 0402	6.795,04
0111	10 31005954851	SERRAMAR SERV PAQUET MEN	CL ITURRAMA 1	31007	PAMPLONA	03	31 2002 012026931	0502 0502	4.691,65
0111	10 31006019721	CIAL OLEA,S.L.	CL ITURRAMA 2	31007	PAMPLONA	03	31 2002 011613063	0402 0402	1.596,48
0111	10 31006019721	CIAL OLEA,S.L.	CL ITURRAMA 2	31007	PAMPLONA	03	31 2002 012027941	0502 0502	667,57
0111	10 31100069571	LAU ARTE,S.L.	PZ PRINCIPE DE VIANA	31003	PAMPLONA	03	31 2002 011614174	0402 0402	1.546,30
0111	10 31100069571	LAU ARTE,S.L.	PZ PRINCIPE DE VIANA	31003	PAMPLONA	03	31 2002 012028850	0502 0502	1.546,30
0111	10 31100140505	OLIVER LOPEZ MANUELA	AV BARAÑAIN N 64 (C	31008	PAMPLONA	03	31 2000 011900974	0400 0400	82,87
0111	10 31100173948	J.L.TEXTIL,S.L.	CL FRANCISCO BERGAMI	31003	PAMPLONA	03	31 2002 011615285	0402 0402	429,13
0111	10 31100348952	ASOC.EMPRESARIAL CARPINT	CL ALFONSO BATALLADO	31007	PAMPLONA	02	31 2001 011657847	0100 1200	18,48
0111	10 31100475759	CARDOSA HERREROS RAMON	CL MONASTERIO DE IRA	31011	PAMPLONA	03	31 2001 011313600	0201 0201	87,75
0111	10 31100588826	S.I.M.BLANCO ASTIZ.F.MIR	PG INDUSTRIAL, CALLE	31192	MUTILVA BAJA	03	31 1999 010456238	1298 1298	15,93
0111	10 31100622168	TELLECHEA HUARTE JUANA	CL SANTA EULALIA 6	31195	BERRIOSUSO	03	31 1999 012954592	0799 0799	40,86
0111	10 31100668749	SUBERVIOLA CANILLAS JOSE	CL RIO EGA 2	31587	MENDAVIA	03	31 1999 011753109	0599 0599	70,92
0111	10 31100973085	LETAMENDIA VERGARA IGNAC	CL URBANIZACION LAS	31190	CIZUR	03	31 1999 010618411	0199 0199	30,05
0111	10 31100973085	LETAMENDIA VERGARA IGNAC	CL URBANIZACION LAS	31190	CIZUR	03	31 1999 010728545	0299 0299	30,05
0111	10 31101049675	ARGICAL,S.L.	CL LAS ESCUELAS 8	31192	MUTILVA BAJA	03	31 1999 010473315	1298 1298	74,99
0111	10 31101055335	TROQUELADOS Y LAMINADOS	PG INDUSTRIAL S/N	31430	AOIZ AGOITZ	03	31 1999 010162915	1098 1098	61,80
0111	10 31101109289	LIZARRAGA BUSTAMANTE JUA	CT VITORIA, S/N	31280	MURIETA	07	31 2000 011351815	0199 1299	41,14
0111	10 31101188105	MUTUAUENIR IDIOMAS,S.A.	AV PIO XII 41	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012564168	0502 0502	214,61
0111	10 31101376849	AUTOSERDIA,S.L.	CL BERNARDINO TIRAPU	31014	PAMPLONA	03	31 2001 010380073	1100 1100	50,30
0111	10 31101383418	MARTINEZ EULATE TORRECIL	CL ALFONSO BATALLADO	31007	PAMPLONA	02	31 2002 012566087	0602 0602	31,11
0111	10 31101414740	MARTINEZ ERICE,S.L.	CL SANGUESA 6	31003	PAMPLONA	03	31 2002 011628625	0402 0402	2.483,52
0111	10 31101472738	LEON SANCHEZ FERNANDO	CL JUAN ANTONIO FERN	31500	TUDELA	02	31 2000 012386176	0700 0700	39,77
0111	10 31101472738	LEON SANCHEZ FERNANDO	CL JUAN ANTONIO FERN	31500	TUDELA	02	31 2000 012986162	0800 0800	39,77
0111	10 31101567516	SINDICATO INFORMADORES T	CL ESQUIROZ 22	31007	PAMPLONA	03	31 1999 010184234	1098 1098	12,97
0111	10 31101577418	PAGOLA BARRENA MARIA VIC	CL MAYOR 37	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2002 011488680	0302 0302	637,22
0111	10 31101577418	PAGOLA BARRENA MARIA VIC	CL MAYOR 37	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2002 011630746	0402 0402	594,82
0111	10 31101606720	MONSANTO ESPAÑA, S.A.	CL IRUNLARREA 53	31008	PAMPLONA	03	31 2000 011786190	0300 0300	19,80
0111	10 31101606720	MONSANTO ESPAÑA, S.A.	CL IRUNLARREA 53	31008	PAMPLONA	03	31 2000 011924317	0400 0400	22,06
0111	10 31101606720	MONSANTO ESPAÑA, S.A.	CL IRUNLARREA 53	31008	PAMPLONA	03	31 2000 012043949	0500 0500	22,06
0111	10 31101693212	LARRAZA IRIARTE ARANTZAZ	CL ABEJERAS 10	31007	PAMPLONA	02	31 2001 011864981	0100 1200	37,73
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2000 012389311	0700 0700	46,87
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2000 012988788	0800 0800	46,87
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2000 013087610	0900 0900	46,87
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2001 010054721	1000 1000	46,87
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2001 010384319	1100 1100	46,87
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2001 010907412	1200 1200	46,87
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2001 011027751	0101 0101	47,80
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2001 011332491	0201 0201	47,80

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2001 011865385	0301 0301	47,80
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2001 012080809	0401 0401	47,80
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	02	31 2001 012540143	0501 0501	47,80
0111	10 31101703114	KUNSLER,S.L.	CL ALFONSO EL BATALL	31008	PAMPLONA	04	31 2002 012989958	0399 0399	36,06
0111	10 31101765859	S.I.F.ALCUAZ BERRADE,A.C	CL BERNARDINO TIRAPU	31014	PAMPLONA	02	31 2000 012390624	0100 0600	24,81
0111	10 31101778084	SANCHEZ MADRUGA DOROTEA	CL CRUZ DE BARCACIO	31014	PAMPLONA	03	31 1999 011347123	0399 0399	16,54
0111	10 31101814763	INDUSTRIAL NAVARRA DEL A	CL POLIG.INDUSTRIAL	31195	AIZOAIN	03	31 1999 010185547	1098 1098	15,71
0111	10 31101814763	INDUSTRIAL NAVARRA DEL A	CL POLIG.INDUSTRIAL	31195	AIZOAIN	03	31 1999 010373786	1198 1198	19,85
0111	10 31101824867	ROBLES PUYAL CRISTINA	CL ISABA 33	31014	PAMPLONA	03	31 1999 010185749	1098 1098	12,86
0111	10 31101824867	ROBLES PUYAL CRISTINA	CL ISABA 33	31014	PAMPLONA	03	31 1999 010373988	1198 1198	14,71
0111	10 31101840732	LABAIRU BEORLEGUI JOSE L	AV SAN JORGE 2	31014	PAMPLONA	03	31 1999 010374089	1198 1198	18,37
0111	10 31101840732	LABAIRU BEORLEGUI JOSE L	AV SAN JORGE 2	31014	PAMPLONA	03	31 1999 010496553	1298 1298	18,37
0111	10 31101849220	GELTOKIAK,S.L.	PO EZTEGARA 18	31780	BERA VERA	02	31 2001 010057044	1000 1000	94,43
0111	10 31101895902	CHAPISTAS ARGA,S.L.	PG IND BERRIAINZ 2	31195	BERRIOZAR	02	31 2000 010253287	1099 1099	45,97
0111	10 31101899235	MANUFACTURAS CASUAL,S.L.	PG IND SPI PAR 1 NAV	31610	VILLAVA ATAR	04	31 2002 011693087	0901 1001	432,73
0111	10 31101907622	FLALAI TALLERES METALICO	PG POLIGION INDUSTRI	31119	TORRES	02	31 1999 010327108	1198 1198	45,16
0111	10 31101990979	CALZADOS SEGURIDAD NAVAR	PG BERRIAINZ 76	31195	BERRIOZAR	02	31 1999 011721076	0399 0499	18,39
0111	10 31101998558	AGRUPACION DE APARCAMIEN	CL ITURRAMA 23	31007	PAMPLONA	03	31 1999 010375406	1198 1198	16,52
0111	10 31101998558	AGRUPACION DE APARCAMIEN	CL ITURRAMA 23	31007	PAMPLONA	03	31 1999 010498068	1298 1298	16,52
0111	10 31102081616	BASOKOTXEA,S.L.	CT NACIONA 240 KM 30	31849	IRANAETA	03	31 2001 011341080	0101 0201	34,64
0111	10 31102108490	S.I.L.JIMENEZ MARTINEZ;M	CL SANGUESA-N 36 BA	31005	PAMPLONA	02	31 1999 010696617	0199 0199	43,32
0111	10 31102108490	S.I.L.JIMENEZ MARTINEZ;M	CL SANGUESA-N 36 BA	31005	PAMPLONA	07	31 1999 010713993	0199 0199	23,98
0111	10 31102143351	ALEGRIA JAUREGUI RAUL	CL ERROTARZ S/N	31014	PAMPLONA	02	31 1999 011678943	1098 1198	91,25
0111	10 31102144361	IRELTER,S.L.	CL SANCHO ABARCA 31	31510	FUSTIÑANA	03	31 2000 010355543	1199 1199	75,57
0111	10 31102201450	AROSTEGUI DOMENCH SAGRAR	CL CRTRA IRATI S/N (31410	YESA	03	31 1999 010356511	1198 1198	16,76
0111	10 31102227419	LARUMBE JACUE JUAN CARLO	AV NAVARRA 8	31012	PAMPLONA	02	31 2000 012287560	0600 0600	46,87
0111	10 31102265411	REDONDO PORRAS ION ERRAM	CL RONDA 62	31380	CAPARROSO	04	31 2002 011692481	0201 0501	360,62
0111	10 31102268643	LONGONI ESPAÑA,S.L.	CL TUDELA, NAVE 10	31119	IMARCOAIN	03	31 2000 012998084	0200 0700	51,54
0111	10 31102277838	CASTELO LATAS JOSE JAVIE	CT VITORIA S.N.	31820	ETXARRI ARAN	03	31 2001 011345730	0100 1200	74,63
0111	10 31102333008	DEPORTES 4 ESTACIONES,S.	CL PAULINO CABALLERO	31003	PAMPLONA	02	31 2001 012092327	0401 0401	47,80
0111	10 31102375949	ENCO,ENCOFRADOS Y CONSTR	CL BENJAMIN DE TUDEL	31008	PAMPLONA	02	31 1999 010179483	1098 1098	45,16
0111	10 31102375949	ENCO,ENCOFRADOS Y CONSTR	CL BENJAMIN DE TUDEL	31008	PAMPLONA	02	31 1999 010368130	1198 1198	45,16
0111	10 31102379282	NAVARRA CONSERJES,S.L.	PZ DE LOS TILOS 6	31010	BARAÑAIN	01	31 2002 000008530	1098 1298	5.419,06
0111	10 31102379282	NAVARRA CONSERJES,S.L.	PZ DE LOS TILOS 6	31010	BARAÑAIN	01	31 2002 000008631	0199 1299	8.053,51
0111	10 31102379282	NAVARRA CONSERJES,S.L.	PZ DE LOS TILOS 6	31010	BARAÑAIN	01	31 2002 000008732	0100 1200	6.066,89
0111	10 31102379282	NAVARRA CONSERJES,S.L.	PZ DE LOS TILOS 6	31010	BARAÑAIN	01	31 2002 000008833	0101 1001	3.618,69
0111	10 31102379484	SAN RUFO CRISTOBAL JULIA	CL CONDE RODEZNO 8	31003	PAMPLONA	02	31 1999 010579005	0199 0199	57,02
0111	10 31102391107	OLORIZ SANCHEZ JESUS MAR	CL SERAPIO HUICI 12	31610	VILLAVA ATAR	02	31 1999 010330845	1198 1198	37,40
0111	10 31102391107	OLORIZ SANCHEZ JESUS MAR	CL SERAPIO HUICI 12	31610	VILLAVA ATAR	02	31 1999 010452396	1298 1298	28,66
0111	10 31102400096	MARTINEZ LAZARO JOSE MAR	CL CARRETERA DE TUDE	31593	BITERO	03	31 2000 011385359	0200 0200	14,42
0111	10 31102406665	URTEAGA AMEZTOY MARIA IS	CL BENJAMIN DE TUDEL	31009	PAMPLONA	02	31 2000 012292715	0100 0500	17,42
0111	10 31102407372	S.U.P.E.R.M.A.R.,S.A.	CR SALINAS POTASAS,S	31191	SALINAS DE P	03	31 2000 010293404	0199 0599	33,21
0111	10 31102437684	CENTRO DE COMUNICACION I	CL RIO UREDERRA 1	31005	PAMPLONA	03	31 1999 010588604	0199 0199	31,62
0111	10 31102437684	CENTRO DE COMUNICACION I	CL RIO UREDERRA 1	31005	PAMPLONA	07	31 1999 011334995	0299 0299	22,33
0111	10 31102440617	GONZALEZ PEÑARANDA MIGUE	CL MARIO RUEDA 12	31015	PAMPLONA	03	31 2002 011644284	0402 0402	486,97
0111	10 31102440617	GONZALEZ PEÑARANDA MIGUE	CL MARIO RUEDA 12	31015	PAMPLONA	03	31 2002 012055425	0502 0502	486,97
0111	10 31102444253	DORREA,S.L.	CL PEDRO I N 5 BAJO	31007	PAMPLONA	02	31 1999 012761000	0699 0699	45,51
0111	10 31102448802	GRUPO INMOBILIARIO PRONA	CL SAN MIGUEL 16	31172	OLLO	02	31 2000 010265920	0999 0999	30,43
0111	10 31102449913	INDUSTRIAL MAQUINARIA EL	CM ZOLINA S/N	31192	MUTILVA BAJA	03	31 1999 010478163	1298 1298	40,14
0111	10 31102449913	INDUSTRIAL MAQUINARIA EL	CM ZOLINA S/N	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2000 010781333	0100 0100	41,67
0111	10 31102488814	ESPINOSA AZCARATE ANA MA	PZ BITTIRIAKO PLAZA	31770	LESAKA	03	31 1999 012934283	0799 0799	43,63
0111	10 31102502655	S.I.J.J.ALMON MIRON:A:NO	CL RIO QUEILES 8	31005	PAMPLONA	03	31 1999 012934485	0199 0699	48,47
0111	10 31102521348	MORO URBIETA JAVIER	CL SAN GREGORIO 2	31550	RIBAFORADA	07	31 2000 011816506	0100 0300	38,06
0111	10 31102536607	ABC IRUÑA DISTRIBUCIONES	CL RIO ARGA 10	31014	PAMPLONA	07	31 1999 010740871	0199 0199	56,90
0111	10 31102538829	MONGUIS ELIKADURA, S.L.L	CL SANGUESA 25	31005	PAMPLONA	03	31 2001 011353511	0201 0201	49,97
0111	10 31102582477	SAGARVI, ENCOFRADOS Y CO	AV PIO XII 31	31008	PAMPLONA	03	31 2000 012408913	0700 0700	20,88
0111	10 31102582477	SAGARVI, ENCOFRADOS Y CO	AV PIO XII 31	31008	PAMPLONA	03	31 2000 013006067	0800 0800	24,56
0111	10 31102582477	SAGARVI, ENCOFRADOS Y CO	AV PIO XII 31	31008	PAMPLONA	03	31 2000 013104885	0900 0900	24,56
0111	10 31102582477	SAGARVI, ENCOFRADOS Y CO	AV PIO XII 31	31008	PAMPLONA	03	31 2001 010076040	1000 1000	23,02
0111	10 31102582477	SAGARVI, ENCOFRADOS Y CO	AV PIO XII 31	31008	PAMPLONA	03	31 2001 010404527	1100 1100	16,32
0111	10 31102582477	SAGARVI, ENCOFRADOS Y CO	AV PIO XII 31	31008	PAMPLONA	02	31 2001 011160622	0800 0800	96,42
0111	10 31102589854	ORTO SERVICIOS EMPRESARI S.	CL MONASTERIO DE URD	31011	PAMPLONA	03	31 2002 012989857	0801 1101	360,62
0111	10 31102594908	XI SNACKS,S.L.	CL CAÑADA REAL 14	31195	BERRIOPLANO	03	31 2000 012299078	0100 0500	44,68
0111	10 31102608446	TRANSPORTE URGENTE DE PA	CL FUENTE LANTERNA 2	31500	TUDELA	03	31 2001 010405335	1100 1100	62,32
0111	10 31102608446	TRANSPORTE URGENTE DE PA	CL FUENTE LANTERNA 2	31500	TUDELA	03	31 2001 010929741	1200 1200	62,32
0111	10 31102608446	TRANSPORTE URGENTE DE PA	CL FUENTE LANTERNA 2	31500	TUDELA	03	31 2001 011046747	0101 0101	48,01
0111	10 31102643610	STAR COMPANY NAVARRA,S.L	PZ PRINCIPE DE VIANA	31003	PAMPLONA	04	31 2002 012990766	0500 0900	360,62
0111	10 31102658764	PIETROLA,S.L.	LG FINCA LA TORRE	31350	PERALTA	02	31 2002 012997234	0302 0302	103,57
0111	10 31102662000	IRELTER,S.L.	CL SANCHO ABARCA 31	31510	FUSTIÑANA	02	31 2001 010932064	1200 1200	46,87
0111	10 31102688874	TELMOVAR 2001,S.L.	CL MULTICINES TUDELA	31500	TUDELA	03	31 2002 011522127	0302 0302	1.138,20
0111	10 31102688874	TELMOVAR 2001,S.L.	CL MULTICINES TUDELA	31500	TUDELA	03	31 2002 011649035	0402 0402	1.443,35
0111	10 31102689985	S.I.M.P.BRONTE LES:J.C.P	CL CLEMOS BURGALETA	31500	TUDELA	03	31 2000 011824485	0100 0200	29,40
0111	10 31102719994	S.I.J.M.ETXARTE ARIBE:B.	CL LACUNZA 6	31015	PAMPLONA	02	31 2000 010277842	1099 1099	45,97
0111	10 31102769609	VITAS ORAA JOSE IGNACIO	CL MONASTERIO DE IRA	31011	PAMPLONA	01	31 2002 000004082	0901 1101	1.687,42
0111	10 31102775164	TRANSPORTES OTXANDIBAR,S	PG PLAZAOLA MANZANA	31195	AIZOAIN	03	31 2000 010280367	1099 1099	36,06
0111	10 31102787692	COLAS BREGAÑA,S.L.	CL ABEJERAS 6	31007	PAMPLONA	03	31 2001 010411193	1100 1100	16,55
0111	10 31102811944	LEON SANCHEZ FERNANDO	CL JUAN ANTONIO FERN	31500	TUDELA	02	31 1999 013244683	0999 0999	76,98
0111	10 31102817095	CIAL OLEA,S.L.	CL ITURRAMA 2	31007	PAMPLONA	03	31 1999 013244885	0999 0999	40,86
0111	10 31102817095	CIAL OLEA,S.L.	CL ITURRAMA 2	31007	PAMPLONA	03	31 2000 010282387	1099 1099	40,86
0111	10 31102828516	RECUPERACIONES PAMPLONA,	CL CARRETERA DE ANSO	31013	ANSOAIN	03	31 2000 010518524	1099 1199	60,88
0111	10 31102850643	GONZALEZ MESEGUER ALFONS	AV PIO XII 18	31008	PAMPLONA	03	31 2000 010520140	1299 1299	33,49
0111	10 31102853875	S.I.M.ARIAS FERNANDEZ,A.	CL SANDUCELAY 9	31002	PAMPLONA	03	31 2000 011831660	0300 0300	70,13
0111	10 31102871861	TRANSPORTES LARDESILLA,S	CL PIO XII 14	31593	BITERO	02	31 2002 012997335	0302 0502	1.841,49
0111	10 31102875905	CADENA CIZUR PABLO	CL SAN LORENZO 1	31194	AZOZ	02	31 2001 010938431	1200 1200	70,16
0111	10 31102926728	TELMOVAR 2001,S.L.	CL MULTICINES TUDELA	31500	TUDELA	03	31 2000 012084870	0500 0500	41,67
0111	10 31102939256	ASOCIACION SOCIO-EDUCATI	CL PASEO ENAMORADOS	31014	PAMPLONA	02	31 2000 011965541	0300 0300	23,00
0111	10 31102949158	DAGOR GESTION INMOBILIAR	CL VIRGEN DEL VILLAR	31011	PAMPLONA	01	31 2001 000022695	0501 0901	4.752,84
0111	10 31102972602	HARINA BLANCA,S.L.	CL ROYUELA 17	31350	PERALTA	02	31 2002 012997436	0102 0502	6.170,86
0111	10 31102975127	TRANS SIGUER,S.L.	CL TUDELA S/N	31119	IMARCOAIN	03	31 2002 011534251	0302 0302	1.588,60
0111	10 31102997153	BERRIOMOVIL,S.L.	CR GUIPUZCOA , KM.6	31195	BERRIOPLANO	02	31 2000 012087702	0500 0500	46,87
0111	10 31103002106	EURO PARTTS HIPOTECARIO,	AV PIO XII 11	31002	PAMPLONA	04	31 2002 012989150	0601 0701	360,61
0111	10 31103006247	RODRIGUEZ HERNANDEZ IGNA	CL GARCES DE LOS FAY	31300	TAFALLA	03	31 2000 011968975	0400 0400	43,45

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 31103039488	CONSERVAS ABLITAS,S.L.	CM VIEJO DE CASCANTE	31523	ABLITAS	03	31 2000 011970894	0400 0400	28,19
0111	10 31103087079	S.I.F.DRAMON MUNILLA:M.A	CL QUINONES 7	31013	ANSOAIN	02	31 2001 011065541	1200 1200	75,82
0111	10 31103088796	TIMUR PAMPLONA,S.L.	CL MONASTERIO ABERIN	31011	PAMPLONA	03	31 2002 012070478	0502 0502	1.725,04
0111	10 31103088796	TIMUR PAMPLONA,S.L.	CL MONASTERIO ABERIN	31011	PAMPLONA	04	31 2002 012991372	0101 0801	3.606,08
0111	10 31103095971	WORKERS CONSULTING E.T.T	CL CULTURA N 5-7, E	31010	BARAÑAIN	03	31 2002 012071084	0502 0502	2.225,86
0111	10 31103121839	BLUE JACK BAR,S.L.	CL MONASTERIO DE ABE	31011	PAMPLONA	03	31 2002 012071993	0502 0502	924,46
0111	10 31103121940	OROZ URRUTIA MARIA BRIGI	CL ESCUELAS 17	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2001 011158804	1200 1200	65,57
0111	10 31103132448	SARBIL HOSTELERIA DE SER	PG IND C/P NAVE 59	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2000 012429323	0700 0700	67,13
0111	10 31103132448	SARBIL HOSTELERIA DE SER	PG IND C/P NAVE 59	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2000 013027588	0800 0800	56,64
0111	10 31103132448	SARBIL HOSTELERIA DE SER	PG IND C/P NAVE 59	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2000 013127016	0900 0900	42,48
0111	10 31103132448	SARBIL HOSTELERIA DE SER	PG IND C/P NAVE 59	31192	MUTILVA BAJA	07	31 2001 010094834	0700 1000	59,59
0111	10 31103132448	SARBIL HOSTELERIA DE SER	PG IND C/P NAVE 59	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2001 010094935	1000 1000	40,96
0111	10 31103132448	SARBIL HOSTELERIA DE SER	PG IND C/P NAVE 59	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2001 011378971	0201 0201	15,23
0111	10 31103132448	SARBIL HOSTELERIA DE SER	PG IND C/P NAVE 59	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2001 012397067	0301 0301	38,02
0111	10 31103133963	SANCHEZ REVILLA MARIA AN	CL EL JUICIO 1	31500	TUDELA	02	31 2000 012323027	0600 0600	48,44
0111	10 31103133963	SANCHEZ REVILLA MARIA AN	CL EL JUICIO 1	31500	TUDELA	02	31 2001 012034329	0201 0201	57,32
0111	10 31103139118	COUÑAGO CABADAS JOSE MAN	CL ABEJERAS 6	31007	PAMPLONA	03	31 2000 012323229	0600 0600	41,67
0111	10 31103139118	COUÑAGO CABADAS JOSE MAN	CL ABEJERAS 6	31007	PAMPLONA	03	31 2000 012429828	0700 0700	41,67
0111	10 31103154777	LIMPIEZA SEOANE,S.L.	CL NUESTRA SEÑORA DE	31013	BERRIOZAR	03	31 2000 013028804	0800 0800	29,94
0111	10 31103172056	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	CL AVDA MARCELO CELA	31014	PAMPLONA	02	31 2000 013029309	0800 0800	20,66
0111	10 31103172056	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	CL AVDA MARCELO CELA	31014	PAMPLONA	02	31 2000 013128430	0900 0900	41,32
0111	10 31103172056	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	CL AVDA MARCELO CELA	31014	PAMPLONA	02	31 2001 010096046	1000 1000	41,32
0111	10 31103172056	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	CL AVDA MARCELO CELA	31014	PAMPLONA	02	31 2001 010425543	1100 1100	41,32
0111	10 31103172056	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	CL AVDA MARCELO CELA	31014	PAMPLONA	02	31 2001 010949848	1200 1200	41,32
0111	10 31103172056	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	CL AVDA MARCELO CELA	31014	PAMPLONA	02	31 2001 011069177	0101 0101	42,12
0111	10 31103172056	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	CL AVDA MARCELO CELA	31014	PAMPLONA	02	31 2001 011380890	0201 0201	42,12
0111	10 31103172056	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	CL AVDA MARCELO CELA	31014	PAMPLONA	02	31 2001 011936319	0301 0301	42,12
0111	10 31103172056	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	CL AVDA MARCELO CELA	31014	PAMPLONA	02	31 2001 012119205	0401 0401	42,12
0111	10 31103182160	CONSTRUCCIONES ALINER 20	PG INDUST.PLAZAOLA M	31195	BERRIOPLANO	02	31 2001 011936420	0301 0301	69,44
0111	10 31103191153	EZPELETA IRIARTE JESUS I	CL SARRIES 4	31014	PAMPLONA	02	31 2001 010951060	1100 1100	16,43
0111	10 31103236522	RDM CONSTRUCCIONES ALTER	CL SANTA CRUZ 39	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2001 010099278	1000 1000	43,87
0111	10 31103246424	TALLER DE SERVICIOS MOYF	CL ENTORNO 4 ESQUINA	31587	MENDAVIA	03	31 2002 011544961	0302 0302	3.228,24
0111	10 31103254407	CLEMENTE ULLATE PEDRO	PO PAMPLONA 14	31500	TUDELA	03	31 2002 011663684	0402 0402	442,27
0111	10 31103257639	ARBEPEL, S.L.	AV ZARAGOZA (ACADEMI	31005	PAMPLONA	03	31 2002 012074724	0502 0502	2.927,68
0111	10 31103263400	TRIKOS DISTRIBUIDORA PRO	AV ZARAGOZA (ACADEMI	31005	PAMPLONA	03	31 2002 011664088	0402 0402	3.567,80
0111	10 31103263400	TRIKOS DISTRIBUIDORA PRO	AV ZARAGOZA (ACADEMI	31005	PAMPLONA	03	31 2002 012074926	0502 0502	3.567,79
0111	10 31103263400	TRIKOS DISTRIBUIDORA PRO	AV ZARAGOZA (ACADEMI	31005	PAMPLONA	04	31 2002 012987534	0501 1201	3.606,12
0111	10 31103263804	JURADO RUILOBA RENE MAUR	CL MAYOR 29	31001	PAMPLONA	03	31 2002 012075027	0502 0502	410,87
0111	10 31103274312	CARBONELL SOLER FRANCISC	CL TRINQUETE 1	31500	TUDELA	03	31 2001 010431001	1100 1100	41,67
0111	10 31103278655	CORTES PEREZ ANA CARMEN	CL NUEVA S/N	31230	VIANA	02	31 2001 010100490	1000 1000	50,85
0111	10 31103281483	SUQUINOR,S.L.L.	CL SANGUESA 19	31003	PAMPLONA	02	31 2001 010955205	1100 1100	26,43
0111	10 31103302196	NIEL 2000,S.L.	CL CONCEPCION BENITE	31009	PAMPLONA	03	31 2002 012076744	0502 0502	3.786,34
0111	10 31103328064	ALMON MIRON JOSE JORGE	CL SAN JUAN 24	31800	ALTSASU AL	03	31 2002 011666920	0402 0402	1.186,98
0111	10 31103346151	SANCHEZ MOLINA RUBEN	AV NAVARRA 5	31012	PAMPLONA	03	31 2002 011668132	0402 0402	255,18
0111	10 31103346151	SANCHEZ MOLINA RUBEN	AV NAVARRA 5	31012	PAMPLONA	03	31 2002 012078158	0502 0502	416,20
0111	10 31103358477	AMBIENTES TEXTILES DE P	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA	03	31 2002 011668637	0402 0402	1.550,56
0111	10 31103358477	AMBIENTES TEXTILES DE P	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA	03	31 2002 012078562	0502 0502	1.550,56
0111	10 31103358477	AMBIENTES TEXTILES DE P	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA	03	31 2002 012605695	0602 0602	1.550,56
0111	10 31103358477	AMBIENTES TEXTILES DE P	AV ZARAGOZA 13	31003	PAMPLONA	03	31 2002 013634505	0102 0702	373,57
0111	10 31103442242	S.I. J.M.ABARZAZU APEZAR	CL ISABA 26	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012322274	0302 0402	1.421,73
0111	10 31103442242	S.I. J.M.ABARZAZU APEZAR	CL ISABA 26	31014	PAMPLONA	04	31 2002 012990867	0601 0901	504,00
0111	10 31103511152	EUSKALORGANIK,S.L.	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	03	31 2002 012084222	0502 0502	3.221,56
0111	10 31103522973	CITY DIGITAL,S.L.	CL SANGUESA 12	31003	PAMPLONA	03	31 2002 012084626	0502 0502	570,89
0111	10 31103532774	NAVARSUR CONSTRUCCIONES,	CL ARANAZ Y VIDES S.	31500	TUDELA	03	31 2002 011674600	0402 0402	1.953,47
0111	10 31103723340	GAONA & LOAIZA CONSTRUCC	CL IRUNLARREA 40	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012619641	0502 0502	127,14
0111	10 31103760019	TXIQUIRI IRUÑA,S.L.	PZ CONDE RODEZNO 13	31004	PAMPLONA	02	31 2002 013187796	0302 0702	4.593,32
0111	10 31103777395	FRESNEDA CONSTRUCCIONES	CL RIO ALZANIA 19	31006	PAMPLONA	03	31 2002 012095033	0502 0502	6.717,18
0111	10 31103846208	LOJA SANCHEZ LUIS DAVID	CL BENJAMIN DE TUDEL	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012994002	0502 0502	137,24
0111	10 31103863685	GUTIERREZ DE PABLO MARIA	CL DOCTOR JUARISTI N	31012	PAMPLONA	01	31 2002 000008328	0101 0201	357,08
0132	10 31103039589	CONSERVAS ABLITAS,S.L.	CM VIEJO DE CASCANTE	31523	ABLITAS	03	31 2000 012089217	0400 0400	59,82
0140	07 310034652367	IGLESIAS SAHELICES JESUS	CL LA FUENTE 7	31110	NOAIN CAPIT	02	31 2000 010018972	1198 1198	18,99

REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES AUTONOMOS

0521	07 010020793644	RIAL BARREIRO LUIS EVARI	CL BERRIOSUSO 5	31195	BERRIOSUSO	07	31 2000 012807421	0300 0600	94,84
0521	07 010020793644	RIAL BARREIRO LUIS EVARI	CL BERRIOSUSO 5	31195	BERRIOSUSO	02	31 2001 010792325	0700 0800	88,91
0521	07 010023649282	EL QARFAOUI --- ELMOSTAF	PZ GAYARRE 3	31560	AZAGRA	07	31 2000 012844908	0500 0500	44,40
0521	07 010023649282	EL QARFAOUI --- ELMOSTAF	PZ GAYARRE 3	31560	AZAGRA	02	31 2002 012429378	0302 0302	259,83
0521	07 010023649282	EL QARFAOUI --- ELMOSTAF	PZ GAYARRE 3	31560	AZAGRA	02	31 2002 013092820	0402 0402	259,83
0521	07 071023933904	SECK --- AHMED TIDIANE	CL RIO EGA 22	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012353903	0302 0302	277,48
0521	07 071023933904	SECK --- AHMED TIDIANE	CL RIO EGA 22	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013019664	0402 0402	277,48
0521	07 080160239275	MARTIN MURUZABAL SANTIAG	AV PIO XII 12	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012399571	0302 0302	277,48
0521	07 080160239275	MARTIN MURUZABAL SANTIAG	AV PIO XII 12	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013063114	0402 0402	277,48
0521	07 080163954072	LOPEZ BLAYA BARTOLOME	CL SANTA ENGRACIA (B	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012399672	0302 0302	277,48
0521	07 080163954072	LOPEZ BLAYA BARTOLOME	CL SANTA ENGRACIA (B	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013063215	0402 0402	277,48
0521	07 080209387155	HODAR PADIAL JOSE	CL VALDALLIN 9	31200	ESTELLA	07	31 2000 012859254	0400 0400	47,42
0521	07 080305884270	GARCIA BARRAGAN ANTONIO	CL SAN ANDRES 4	31793	NARBARTE	02	31 2002 012354408	0302 0302	277,48
0521	07 080305884270	GARCIA BARRAGAN ANTONIO	CL SAN ANDRES 4	31793	NARBARTE	02	31 2002 013020169	0402 0402	277,48
0521	07 080451702653	REY GARCIA JUAN JOSE	CL CAMINO CARITATU 1	31500	TUDELA	02	31 2001 010821728	0800 0900	88,91
0521	07 080511671386	ZORRILLA DIAZ JAVIER	CL MEDIA LUNA 19	31002	PAMPLONA	04	31 2002 005024238	1098 0401	361,33
0521	07 080521290049	REY MARTINEZ LUIS	ZZ NO CONSTA	31177	YERRI	03	31 2002 012510517	0302 0302	246,65
0521	07 090024912635	MIGUEL CAMARA JESUS	AV NAVARRA 83	31580	LODOSA	02	31 2001 010821829	0800 1000	88,91
0521	07 101000173094	AZIZ --- BENYOUNES	CL MERCADO 5	31001	PAMPLONA	02	31 2002 012354812	0302 0302	259,83
0521	07 101000173094	AZIZ --- BENYOUNES	CL MERCADO 5	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013020573	0402 0402	259,83
0521	07 110058092754	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	PG TALLUNTXE C/B 74	31110	NOAIN CAPIT	02	31 2002 012354913	0302 0302	277,48
0521	07 110058092754	GONZALEZ PEREZ FRANCISCO	PG TALLUNTXE C/B 74	31110	NOAIN CAPIT	02	31 2002 013020674	0402 0402	277,48
0521	07 120040200879	GIRON LUCAS FELIPE	CL RONCESVALLES 11	31310	CARCASTILLO	02	31 2002 012430085	0302 0302	277,48
0521	07 120040200879	GIRON LUCAS FELIPE	CL RONCESVALLES 11	31310	CARCASTILLO	02	31 2002 013093426	0402 0402	277,48
0521	07 151015497091	GARCIA CRUZ CESAR	CL SANTIAGO 19	31700	ELIZONDO CA	07	31 2000 012759628	0500 0500	44,40
0521	07 180054578977	GOMEZ SOLER MIGUEL ANGEL	PO DE LOS ENAMORADOS	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012400783	0302 0302	277,48
0521	07 180054578977	GOMEZ SOLER MIGUEL ANGEL	PO DE LOS ENAMORADOS	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013064023	0402 0402	277,48
0521	07 191003094969	COULIBALY --- BAKARY	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012400884	0302 0302	277,48
0521	07 200023274611	GOMEZ SANTESTEBAN MANUEL	PG IND. ALKAIGA C/BA	31770	LESAKA	02	31 2002 011803225	0102 0202	554,96

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	200023274611	GOMEZ SANTESTEBAN MANUEL	PG IND. ALKAIGA C/BA	31770	LESAKA	02	31 2002 012355216	0302 0302	277,48
0521	07	200023274611	GOMEZ SANTESTEBAN MANUEL	PG IND. ALKAIGA C/BA	31770	LESAKA	02	31 2002 013020977	0402 0402	277,48
0521	07	200033398680	ELEZ CENTENO MATIAS	CL RIO AROXES 3	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012355317	0302 0302	277,48
0521	07	200033398680	ELEZ CENTENO MATIAS	CL RIO AROXES 3	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013021078	0402 0402	277,48
0521	07	200042285904	MENA LEON JOSE MIGUEL	CL HILARION ESLAVA 1	31001	PAMPLONA	02	31 2002 012355418	0302 0302	277,48
0521	07	200042285904	MENA LEON JOSE MIGUEL	CL HILARION ESLAVA 1	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013021179	0402 0402	277,48
0521	07	200046878852	QUIROGA ALVAREZ JOSE ANT	CL IBARRA VILLA JUAN	31200	ESTELLA	02	31 2002 013112321	0402 0402	277,48
0521	07	200048047195	LIZASOAIN PEREZ JUAN	BO SAN MIGUEL	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 012355721	0302 0302	277,48
0521	07	200048047195	LIZASOAIN PEREZ JUAN	BO SAN MIGUEL	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 013021381	0402 0402	277,48
0521	07	200048506937	MOZO MOZO FRANCISCO	CL TRAV INTXOSTIA 10	31800	ALTSASU AL	07	31 2000 012859759	0500 0500	47,42
0521	07	200048940912	SAN JULIAN CARRETERO PIL	PZ SANCHO VI EL SABI	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2002 013126263	0402 0402	246,65
0521	07	200055027660	MARIN GERMAN SANTIAGO	CL TUDELA (LOGOS ASE	31003	PAMPLONA	03	31 2002 012483134	0302 0302	246,65
0521	07	200063036931	GOÑI TIRAPU FCO JAVIER	CL EIZTARI BORDA	31880	LEITZA	02	31 2002 013064326	0402 0402	277,48
0521	07	200068184702	ALONSO CARBALLEDO VICTOR	CL MAYOR 1	31152	MURUZABAL	03	31 2002 012483437	0302 0302	246,65
0521	07	200068184702	ALONSO CARBALLEDO VICTOR	CL MAYOR 1	31152	MURUZABAL	03	31 2002 013147178	0402 0402	246,65
0521	07	200072565260	EGUIA GOYENCHEA JOSEBA	CL ITURRITAK N 3-(31870	LEKUMBERRI	03	31 2002 012483639	0302 0302	246,65
0521	07	200072565260	EGUIA GOYENCHEA JOSEBA	CL ITURRITAK N 3-(31870	LEKUMBERRI	03	31 2002 013147380	0402 0402	246,65
0521	07	220017278753	OLIVAR GARCES FRANCISCO	CL MAYOR 3	31192	MUTILVA BAJA	07	31 2000 011161451	0799 0799	46,26
0521	07	220017278753	OLIVAR GARCES FRANCISCO	CL MAYOR 3	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2001 012346042	0301 0301	45,33
0521	07	220017278753	OLIVAR GARCES FRANCISCO	CL MAYOR 3	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2002 012463229	0302 0302	246,65
0521	07	230038479801	ARBOL ROMERO FRANCISCO	AV ZARAGOZA 71	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012356933	0302 0302	277,48
0521	07	230038479801	ARBOL ROMERO FRANCISCO	AV ZARAGOZA 71	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013022900	0402 0402	277,48
0521	07	230046645278	CUADROS AMEZCUA MANUEL	CL SAN BLAS 6	31600	BURLADA	03	31 2002 012463431	0302 0302	246,65
0521	07	230056065800	BARRERO RAMON JOSE ANTON	CL RICARDO BEL 10	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2002 012357034	0302 0302	277,48
0521	07	230056065800	BARRERO RAMON JOSE ANTON	CL RICARDO BEL 10	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2002 013023001	0402 0402	277,48
0521	07	231002375889	PASTRANA JUSTICIA JUAN C	PZ CONSTITUCION 2	31560	AZAGRA	03	31 2002 012498389	0302 0302	246,65
0521	07	240013755183	RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONI	CL SAN ANDRES	31251	LARRAGA	07	31 2000 012861274	0300 0300	47,42
0521	07	240013755183	RODRIGUEZ VAZQUEZ ANTONI	CL SAN ANDRES	31251	LARRAGA	02	31 2002 013113432	0402 0402	277,48
0521	07	240053946125	RODRIGUEZ ABELLA ROBERTO	CL RIO UREDERRA 18	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012357236	0302 0302	277,48
0521	07	240053946125	RODRIGUEZ ABELLA ROBERTO	CL RIO UREDERRA 18	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013023203	0402 0402	277,48
0521	07	260022963067	ABELLAN TORRES PEDRO ANT	PG TALLUNXE II MANZ	31110	NOAIN CAPIT	03	31 2002 013126667	0402 0402	306,16
0521	07	260024390381	NGUER --- MAKHOUDIA	CL RIO EGA 22	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013023405	0402 0402	277,48
0521	07	260024850426	RODRIGUEZ PABLO FRANCISC	CT ALFARO 30	31500	TUDELA	03	31 2002 012498995	0302 0302	246,65
0521	07	260026014830	VELASCO MORENO JUAN IGNA	CL NAVAS DE TOLOSA 4	31560	AZAGRA	02	31 2002 012431196	0302 0302	277,48
0521	07	260026014830	VELASCO MORENO JUAN IGNA	CL NAVAS DE TOLOSA 4	31560	AZAGRA	02	31 2002 013094840	0402 0402	277,48
0521	07	280197720245	KONYAY ELIAS ESTEBAN	CL DE LA FUENTE 5	31190	CIZUR MENOR	02	31 2002 012401692	0302 0302	330,66
0521	07	280197720245	KONYAY ELIAS ESTEBAN	CL DE LA FUENTE 5	31190	CIZUR MENOR	02	31 2002 013064831	0402 0402	330,66
0521	07	280242437851	HERRERO NAVA DOMINGO	AV IRUN 8	31194	ARRE	03	31 2002 013126970	0402 0402	246,65
0521	07	280252115219	BLASCO URROZ JOAQUIN	CL NUESTRA SEÑORA DE	31350	PERALTA	07	31 2000 012847231	0100 0100	47,42
0521	07	280252115219	BLASCO URROZ JOAQUIN	CL NUESTRA SEÑORA DE	31350	PERALTA	02	31 2001 012381206	0301 0301	45,33
0521	07	280252115219	BLASCO URROZ JOAQUIN	CL NUESTRA SEÑORA DE	31350	PERALTA	02	31 2002 012431907	0302 0302	277,48
0521	07	280252115219	BLASCO URROZ JOAQUIN	CL NUESTRA SEÑORA DE	31350	PERALTA	02	31 2002 013095345	0402 0402	277,48
0521	07	280270450037	ORTIZ MORENO FRANCISCO	AV NAVARRA (CONSERVA	31580	LODOSA	03	31 2002 012499302	0302 0302	246,65
0521	07	280270450037	ORTIZ MORENO FRANCISCO	AV NAVARRA (CONSERVA	31580	LODOSA	03	31 2002 013162336	0402 0402	246,65
0521	07	280323606441	ARCHANCO DOMINGUEZ VIDAU	CL PAULINO CABALLERO	31003	PAMPLONA	02	31 2002 012357640	0302 0302	277,48
0521	07	280323606441	ARCHANCO DOMINGUEZ VIDAU	CL PAULINO CABALLERO	31003	PAMPLONA	02	31 2002 013023809	0402 0402	277,48
0521	07	281000122072	WEPSIEC --- ARKADIUSZ	CL SAN VICENTE 4	31868	ETXARREN	03	31 2002 012510921	0302 0302	246,65
0521	07	281000122072	WEPSIEC --- ARKADIUSZ	CL SAN VICENTE 4	31868	ETXARREN	03	31 2002 013177187	0402 0402	246,65
0521	07	281000541596	QARFAOUI QARFAOUI MOHAMM	CL FERMIN SANZ ORRIO	31560	AZAGRA	02	31 2001 012381408	0101 0101	45,33
0521	07	281014690866	UCAR MENDIBURU JESUS	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012401995	0302 0302	277,48
0521	07	281014690866	UCAR MENDIBURU JESUS	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013065235	0402 0402	277,48
0521	07	281036450895	GONZALEZ VERAS JOSEFA BR	CL EZCAROZ 5	31014	PAMPLONA	02	31 2001 012365240	0101 0101	45,33
0521	07	291003661041	HODAR EGEDA DAVID MANUEL	CL VALDALLIN 9	31200	ESTELLA	07	31 2000 012847433	0200 0400	94,84
0521	07	310010767432	LIBERAL SOLA TOMAS	CL MADRE NICOL 15	31300	TAFALLA	02	31 2002 012451711	0302 0302	277,48
0521	07	310011452088	JIMENO GRACIA ALFONSO	CL SANGUESA 10,BJ(BA	31003	PAMPLONA	03	31 2002 012464037	0302 0302	246,65
0521	07	310011597184	CLEMENTE ULLATE PEDRO	CL PASEO PAMPLONA 14	31500	TUDELA	03	31 2002 012499605	0302 0302	246,65
0521	07	310011597184	CLEMENTE ULLATE PEDRO	CL PASEO PAMPLONA 14	31500	TUDELA	03	31 2002 013162740	0402 0402	246,65
0521	07	310012430576	FLAMARIQUE GONZALEZ FERN	CL TRAVESIA SAN JUAN	31007	PAMPLONA	02	31 1999 012281252	0199 0699	1.561,48
0521	07	310012430576	FLAMARIQUE GONZALEZ FERN	CL TRAVESIA SAN JUAN	31007	PAMPLONA	02	31 2000 010086670	0799 0999	780,75
0521	07	310012459979	TORRES ARBIZU RAFAEL	CL SAN ANTON 12	31001	PAMPLONA	03	31 2002 012464239	0302 0302	246,65
0521	07	310012459979	TORRES ARBIZU RAFAEL	CL SAN ANTON 12	31001	PAMPLONA	03	31 2002 013127475	0402 0402	246,65
0521	07	310012846464	BARRENECHEA SARASATE JOS	CL VILLAFRANCA 1	31015	PAMPLONA	02	31 2002 012359054	0302 0302	277,48
0521	07	310012846464	BARRENECHEA SARASATE JOS	CL VILLAFRANCA 1	31015	PAMPLONA	02	31 2002 013025122	0402 0402	277,48
0521	07	310013876381	ZABALZA SUESCUN JESUS	PO IND TAJONAR C/P	31192	MUTILVA BAJA	07	31 2000 011164582	1299 1299	89,40
0521	07	310017304929	GONZALEZ AYALA JOAQUIN	CL SAN BLAS 11	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012402807	0302 0302	502,86
0521	07	310017304929	GONZALEZ AYALA JOAQUIN	CL SAN BLAS 11	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013066144	0402 0402	502,86
0521	07	310018079111	BLANCO JIMENEZ VENTROSA	CL PROCESIONES 1	31330	VILLAFRANCA	03	31 2002 012499807	0302 0302	462,13
0521	07	310018079111	BLANCO JIMENEZ VENTROSA	CL PROCESIONES 1	31330	VILLAFRANCA	03	31 2002 013163144	0402 0402	462,13
0521	07	310018246738	LEACHE JIMENEZ JESUS MAR	CL MANUEL IRIBARREN	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012403110	0302 0302	489,09
0521	07	310018246738	LEACHE JIMENEZ JESUS MAR	CL MANUEL IRIBARREN	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013066346	0402 0402	489,09
0521	07	310018265431	NAVARRO SANZ ANGEL	CL TAJADAS 26	31591	CORELLA	02	31 2002 012433119	0302 0302	277,48
0521	07	310018265431	NAVARRO SANZ ANGEL	CL TAJADAS 26	31591	CORELLA	02	31 2002 013096557	0402 0402	277,48
0521	07	310018281902	ZABALZA SUESCUN JOSE	PO IND. TAJONAR C/P	31192	MUTILVA BAJA	07	31 2000 011164885	1299 1299	91,85
0521	07	310018340001	ZABALZA SUESCUN PEDRO MA	PG INDUSTRIAL TAJONA	31192	MUTILVA BAJA	07	31 2000 011164986	1299 1299	88,18
0521	07	310018600584	MARITORENA ARDANAZ ANGEL	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	03	31 2002 012484548	0302 0302	246,65
0521	07	310018600584	MARITORENA ARDANAZ ANGEL	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	03	31 2002 013147885	0402 0402	246,65
0521	07	310019295651	BUENO JIMENEZ ANTONIO	CL ISIDORO MELERO 3	31800	ALTSASU AL	02	31 2002 012451913	0302 0302	277,48
0521	07	310019295651	BUENO JIMENEZ ANTONIO	CL ISIDORO MELERO 3	31800	ALTSASU AL	02	31 2002 013114442	0402 0402	277,48
0521	07	310020027801	OLORIZ SANCHEZ JESUS MAR	CL SERAPIO HUICI 12-	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2002 012360165	0302 0302	277,48
0521	07	310020027801	OLORIZ SANCHEZ JESUS MAR	CL SERAPIO HUICI 12-	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2002 013026334	0402 0402	277,48
0521	07	310020056493	PETRIRENA RETEGUI M CARM	PP EZTEGARA 26	31780	BERA VERA	02	31 2002 012360266	0302 0302	277,48
0521	07	310020916561	EZPONDA IRAOLA ELVIRA	CL RIO ALZANIA 10	31005	PAMPLONA	07	31 1999 012646620	0399 0499	92,53
0521	07	310021297184	MORCILLO ADAN MIGUEL ANG	PG ELORZ NAVE B 15	31110	NOAIN CAPIT	03	31 2002 012465047	0302 0302	246,65
0521	07	310021447940	ROTA PEREZ ANTONIO	CL FUENTE DEL MATADE	31500	TUDELA	02	31 2002 013163851	0402 0402	246,65
0521	07	310021677003	MARQUINA SEVINE JESUS MA	CL ESCUELA MARIA 1	31300	TAFALLA	03	31 2002 012452115	0302 0302	277,48
0521	07	310021677003	MARQUINA SEVINE JESUS MA	CL ESCUELA MARIA 1	31300	TAFALLA	02	31 2002 013114644	0402 0402	277,48
0521	07	310021892827	MATEO JIMENO MANUEL	CL IRUNLARREA 6 TRA(31008	PAMPLONA	02	31 2002 012403716	0302 0302	259,83
0521	07	310021892827	MATEO JIMENO MANUEL	CL IRUNLARREA 6 TRA(31008	PAMPLONA	02	31 2002 013067154	0402 0402	259,83
0521	07	310022075107	MICHITORENA MUNARRIZ JOS	PG IPERTEGUI 17	31160	ORCOYEN	07	31 2000 011208032	1199 1199	86,95

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	310023817770	CORDOBA ROSA MARIA CARMÉ	AV NAVARRA, 3- 10 A	31012	PAMPLONA	02	31 2002 012404019	0302 0302	330,66
0521 07	310024292161	PEREZ VIRTO AGUEDA	CL ERROTAZAR 9	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012361175	0302 0302	277,48
0521 07	310024292161	PEREZ VIRTO AGUEDA	CL ERROTAZAR 9	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013027546	0402 0402	277,48
0521 07	310025300254	USUNARIZ EZCURRA MARIA E	CL MIRAVALLÉS	31015	PAMPLONA	02	31 2002 012361680	0302 0302	277,48
0521 07	310025300254	USUNARIZ EZCURRA MARIA E	CL MIRAVALLÉS	31015	PAMPLONA	02	31 2002 013028152	0402 0402	277,48
0521 07	310026382614	CARAVACA NAVARLAS MIGUEL	CL MONASTERIO VELATE	31011	PAMPLONA	02	31 2002 013667140	0102 0202	531,95
0521 07	310026685435	LOPEZ GUERRERO JUAN	CL LA FUENTE 10	31600	BURLADA	02	31 2002 012362791	0302 0302	277,48
0521 07	310026788091	PINO JIMENEZ MANUELA	AV LEIZAUZ 61	31350	PERALTA	02	31 2002 012434533	0302 0302	277,48
0521 07	310026788091	PINO JIMENEZ MANUELA	AV LEIZAUZ 61	31350	PERALTA	02	31 2002 013098072	0402 0402	277,48
0521 07	310026904188	CORTAIRE TIRAPU JUAN RAM	PG IND. BERRIAINZ C/	31195	AIZOAIN	02	31 2002 012404928	0302 0302	277,48
0521 07	310026904188	CORTAIRE TIRAPU JUAN RAM	PG IND. BERRIAINZ C/	31195	AIZOAIN	02	31 2002 013068366	0402 0402	277,48
0521 07	310027147500	RODRIGUEZ OLMEDO RUBEN	ZZ ---	31421	RETA	02	31 2002 012363094	0302 0302	277,48
0521 07	310027147500	RODRIGUEZ OLMEDO RUBEN	ZZ ---	31421	RETA	02	31 2002 013029263	0402 0402	277,48
0521 07	310027715251	ELIZALDE SESMA MARIA PAZ	CL IRUNLARREA 6-8 BA	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012405231	0302 0302	277,48
0521 07	310027715251	ELIZALDE SESMA MARIA PAZ	CL IRUNLARREA 6-8 BA	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013068669	0402 0402	277,48
0521 07	310028137203	FUENTE PASCUAL SIXTO	CL KAPANABURUA 4(CAR	31610	VILLAVA ATAR	07	31 2000 011270575	0699 0699	46,26
0521 07	310028137203	FUENTE PASCUAL SIXTO	CL KAPANABURUA 4(CAR	31610	VILLAVA ATAR	03	31 2002 012466259	0302 0302	246,65
0521 07	310028137203	FUENTE PASCUAL SIXTO	CL KAPANABURUA 4(CAR	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2002 013029970	0402 0402	277,48
0521 07	310028182265	OROQUIETA SANCHO JESUS J	PG INDUSTRIAL - CALL	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 012363603	0302 0302	277,48
0521 07	310028182265	OROQUIETA SANCHO JESUS J	PG INDUSTRIAL - CALL	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 013030071	0402 0402	277,48
0521 07	310028339182	ZABALZA SUESCUN EDUARDO	PO IND. TAJONAR C/P	31192	MUTILVA BAJA	07	31 2000 011168222	1299 1299	89,40
0521 07	310028479228	SANCHEZ CALVO IGNACIO	CL ABEJERAS 5	31007	PAMPLONA	02	31 2002 013069275	0402 0402	277,48
0521 07	310029368291	ORDUNA VILLAR JOSE MARIA	CL PAMPLONA 4	31350	PERALTA	03	31 2002 012501221	0302 0302	246,65
0521 07	310029368291	ORDUNA VILLAR JOSE MARIA	CL PAMPLONA 4	31350	PERALTA	03	31 2002 013165265	0402 0402	246,65
0521 07	310030735385	LECEA MUNARRIZ MANUEL	CL FERMIN DAOIZ 5	31015	PAMPLONA	07	31 2000 011169131	0899 1099	92,53
0521 07	310030735385	LECEA MUNARRIZ MANUEL	CL FERMIN DAOIZ 5	31015	PAMPLONA	02	31 2002 012365118	0302 0302	277,48
0521 07	310030735385	LECEA MUNARRIZ MANUEL	CL FERMIN DAOIZ 5	31015	PAMPLONA	02	31 2002 013031586	0402 0402	277,48
0521 07	310031298187	RIVERA SANCHEZ JUAN	CL DIVINA PASTORA 15	31013	ANSOAIN	02	31 2002 012406847	0302 0302	277,48
0521 07	310031672346	SANCHEZ SOTES JAVIER	CL IRUNLARREA 50	31008	PAMPLONA	03	31 2002 012485962	0302 0302	246,65
0521 07	310031672346	SANCHEZ SOTES JAVIER	CL IRUNLARREA 50	31008	PAMPLONA	03	31 2002 013149303	0402 0402	246,65
0521 07	310031942330	CELAYA RAMOS CARLOS	CL SANGUESA, 14	31003	PAMPLONA	02	31 2002 012365926	0302 0302	277,48
0521 07	310031942330	CELAYA RAMOS CARLOS	CL SANGUESA, 14	31003	PAMPLONA	02	31 2002 013032394	0402 0402	277,48
0521 07	310032308506	GARCÉS LARREA MARIA LUIS	PZ PINTOR PARET -TRA	31008	PAMPLONA	07	31 2000 011211466	0899 0899	46,26
0521 07	310032458955	ECHAURI GAZTAMBIDE JOSE	AV YERRI 29	31200	ESTELLA	03	31 2002 012511729	0302 0302	246,65
0521 07	310032458955	ECHAURI GAZTAMBIDE JOSE	AV YERRI 29	31200	ESTELLA	03	31 2002 013178302	0402 0402	246,65
0521 07	310033110168	ARRIBA AZNAR PABLO	CL SANCHO EL MAYOR 5	31002	PAMPLONA	02	31 2002 012366633	0302 0302	277,48
0521 07	310033110168	ARRIBA AZNAR PABLO	CL SANCHO EL MAYOR 5	31002	PAMPLONA	02	31 2002 013033105	0402 0402	277,48
0521 07	310033390458	GUERRA CASTILLO JESUS M	CL PADRE MACEDA 3	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012407453	0302 0302	277,48
0521 07	310033390458	GUERRA CASTILLO JESUS M	CL PADRE MACEDA 3	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013071194	0402 0402	277,48
0521 07	310033511205	PEREZ MATEO LUIS FERMIN	CL ARANAZ Y VIDES 3	31500	TUDELA	02	31 2002 012436048	0302 0302	277,48
0521 07	310033511205	PEREZ MATEO LUIS FERMIN	CL ARANAZ Y VIDES 3	31500	TUDELA	02	31 2002 013099486	0402 0402	277,48
0521 07	310033916783	BEUNZA LAREQUI MARTIN	PG IND. CALLE H	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 012367340	0302 0302	277,48
0521 07	310033916783	BEUNZA LAREQUI MARTIN	PG IND. CALLE H	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 013033509	0402 0402	277,48
0521 07	310034793423	CELAYA MURGA MARIA ASUNC	CL SAN SATURNINO 4(P	31001	PAMPLONA	02	31 2002 012367542	0302 0302	277,48
0521 07	310034793423	CELAYA MURGA MARIA ASUNC	CL SAN SATURNINO 4(P	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013033711	0402 0402	277,48
0521 07	310035057747	CRUZ MORENO JUAN MANUEL	AV GUIPUZCOA 21	31013	BERRIOZAR	02	31 2002 012407756	0302 0302	277,48
0521 07	310035057747	CRUZ MORENO JUAN MANUEL	AV GUIPUZCOA 21	31013	BERRIOZAR	02	31 2002 013071400	0402 0402	277,48
0521 07	310035373096	URIOL GARDE FRANCISCO JA	CT CARRETERA JACA 10	31110	NOAIN CAPIT	02	31 2002 012367845	0302 0302	330,66
0521 07	310035373096	URIOL GARDE FRANCISCO JA	CT CARRETERA JACA 10	31110	NOAIN CAPIT	02	31 2002 013034014	0402 0402	330,66
0521 07	310035719872	BLANCO PUNZANO JUAN PEDR	CL VILLA LANZ 2	31600	BURLADA	02	31 2001 010800510	1100 1100	33,35
0521 07	310036067961	ARAMENDIA VERGARACHEA EL	PP INMACULADA 31 2	31200	ESTELLA	02	31 2002 011913965	0102 0202	554,96
0521 07	310036067961	ARAMENDIA VERGARACHEA EL	PP INMACULADA 31 2	31200	ESTELLA	02	31 2002 012453731	0302 0302	277,48
0521 07	310036096253	DIAZ LUMBRERAS JOSE MARI	CL SAN JUAN 31	31800	ALTSASU AL	02	31 2002 011914066	0102 0202	554,96
0521 07	310036135154	FERREIRA MONTEIRO AUGUST	CL LAS VIÑAS 5	31014	PAMPLONA	03	31 2002 012487073	0302 0302	246,65
0521 07	310036187900	BALLESTEROS PARIS JUAN J	CL ITURBARRENA 14	31180	ZIZUR MAYOR	03	31 2002 012487174	0302 0302	246,65
0521 07	310036388364	ARBILLA MARIÑELARENA MAR	CL DE LOS HERREROS 6	31200	ESTELLA	03	31 2002 013179110	0402 0402	246,65
0521 07	310037365842	MUÑOZ LOPEZ JOSEFA MARIA	CL SEÑORIO DE ERANSU	31016	PAMPLONA	03	31 2002 012468683	0302 0302	246,65
0521 07	310037365842	MUÑOZ LOPEZ JOSEFA MARIA	CL SEÑORIO DE ERANSU	31016	PAMPLONA	03	31 2002 013131822	0402 0402	246,65
0521 07	310037541452	ARRAIZA SAGUES ANGEL MAR	CL P. J.M; LACARRA 6	31008	PAMPLONA	07	31 2000 011213688	1299 1299	46,26
0521 07	310037709180	HERRERA MARTA JOSE JAVIE	AV ZARAGOZA 6	31005	PAMPLONA	03	31 2002 012468986	0302 0302	230,96
0521 07	310037709180	HERRERA MARTA JOSE JAVIE	AV ZARAGOZA 6	31005	PAMPLONA	03	31 2002 013132327	0402 0402	230,96
0521 07	310038103951	ESCOBES ECAY AGUSTIN	AV SAN JORGE 20	31012	PAMPLONA	03	31 2002 013151121	0402 0402	246,65
0521 07	310038379591	GALINDO MUNARRIZ MARIA	CL LUIS MORONDO URRA	31006	PAMPLONA	02	31 2002 013035630	0402 0402	277,48
0521 07	310038390810	BURGALETA HUICI LUIS MAR	CL PELAIRES 2	31500	TUDELA	03	31 2002 013166982	0402 0402	246,65
0521 07	310038510240	GORRIA AGUADO CARMELO	CL RIO URROBI 10	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012370067	0302 0302	277,48
0521 07	310038510240	GORRIA AGUADO CARMELO	CL RIO URROBI 10	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013036034	0402 0402	277,48
0521 07	310038605725	AZPILICUETA CHOCARRO JOS	CL IGLESIA	31262	ALLO	03	31 2002 011992070	0102 0102	246,65
0521 07	310039069608	TELLECHEA AIZCORBE JOSE	CL ARBIZU 4	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012410180	0302 0302	277,48
0521 07	310039069608	TELLECHEA AIZCORBE JOSE	CL ARBIZU 4	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013073319	0402 0402	277,48
0521 07	310039189644	PUNZANO DIAZ CARLOS	CL VALTIERRA 13	31015	PAMPLONA	03	31 2002 013133236	0402 0402	230,96
0521 07	310039197021	SALVATIERRA GRACIA JOSE	CL NAVARRO VILLOSLAD	31003	PAMPLONA	03	31 2002 012469794	0302 0302	246,65
0521 07	310039360810	FERREIRA MONTEIRO ADELIO	CL SANTA CRUZ 1	31180	ZIZUR MAYOR	02	31 2002 012410483	0302 0302	277,48
0521 07	310039360810	FERREIRA MONTEIRO ADELIO	CL SANTA CRUZ 1	31180	ZIZUR MAYOR	02	31 2002 013073723	0402 0402	277,48
0521 07	310039591384	ARJOL SEGARRA ANA ISABEL	CL MAYOR 41	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2002 012371178	0302 0302	277,48
0521 07	310039591384	ARJOL SEGARRA ANA ISABEL	CL MAYOR 41	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2002 013036943	0402 0402	277,48
0521 07	310039826511	CATENA MUÑOZ MANUEL	CL JOSE JIMENO 15	31015	PAMPLONA	02	31 2002 012371279	0302 0302	277,48
0521 07	310039826511	CATENA MUÑOZ MANUEL	CL JOSE JIMENO 15	31015	PAMPLONA	02	31 2002 013037044	0402 0402	277,48
0521 07	310039988662	IZURA SANZ MIGUEL ANGEL	CL CILDOZ 3,8 C(T Y	31015	PAMPLONA	02	31 2002 012371481	0302 0302	277,48
0521 07	310039988662	IZURA SANZ MIGUEL ANGEL	CL CILDOZ 3,8 C(T Y	31015	PAMPLONA	02	31 2002 013037246	0402 0402	277,48
0521 07	310040400730	VIDAURRE GARCÉS M VICTOR	CL MONTE MENDAUZ, 3	31006	PAMPLONA	07	31 1999 012687036	0399 0399	46,26
0521 07	310040620796	CHAMORRO RUIZ ANTONIO	CL ERROTAZAR 29	31014	PAMPLONA	03	31 2002 012488386	0302 0302	246,65
0521 07	310040620796	CHAMORRO RUIZ ANTONIO	CL ERROTAZAR 29	31014	PAMPLONA	03	31 2002 013151727	0402 0402	246,65
0521 07	310040907150	LOPEZ IRAIZOZ FERNANDO	CL RIO CIDACOS 5	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012372289	0302 0302	277,48
0521 07	310040907150	LOPEZ IRAIZOZ FERNANDO	CL RIO CIDACOS 5	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013038054	0402 0402	277,48
0521 07	310040928974	ANSO ERASUN JOSE JOAQU	CL MAYOR S N	31751	OITZ	02	31 2002 012372390	0302 0302	277,48
0521 07	310040928974	ANSO ERASUN JOSE JOAQU	CL MAYOR S N	31751	OITZ	02	31 2002 013038155	0402 0402	277,48
0521 07	310041605348	GOMEZ GONZALEZ FERNANDO	CL RIO QUEILES 12	31005	PAMPLONA	07	31 1999 011150291	1098 1198	90,28
0521 07	310041605348	GOMEZ GONZALEZ FERNANDO	CL RIO QUEILES 12	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012372592	0302 0302	277,48
0521 07	310041605348	GOMEZ GONZALEZ FERNANDO	CL RIO QUEILES 12	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013038357	0402 0402	277,48
0521 07	310041854619	BALLESTER CIRIA FRANCISC	CL M. VIEJO DE SAN P	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012411190	0302 0302	277,48
0521 07	310041854619	BALLESTER CIRIA FRANCISC	CL M. VIEJO DE SAN P	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013074632	0402 0402	277,48
0521 07	310041935249	CIA GONZALEZ FRANCISCO J	CL LARRASOANA 2, 4 I	31015	PAMPLONA	07	31 2000 012775792	0500 0600	

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	310041966268	VICENTE MATEO JOSE MIGUE	CL LUIS MORONDO 9	31006	PAMPLONA	02	31 2001 012351500	0201 0201	45,33
0521	07	310042119246	PEREZ MORENO JESUS MARIA	AV ZARAGOZA 6	31005	PAMPLONA	03	31 2002 012470707	0302 0302	246,65
0521	07	310042119246	PEREZ MORENO JESUS MARIA	AV ZARAGOZA 6	31005	PAMPLONA	03	31 2002 013134246	0402 0402	246,65
0521	07	310042550288	ALDAVA SAINZ ROSA MARIA	CL MAYOR 1	31178	ABARZUA	07	31 2000 012864813	0500 0500	47,42
0521	07	310042600206	CASTRO SANZ OSWALDO	CL FUEROS DE NAVARRA	31013	ANSOAIN	02	31 2002 012411493	0302 0302	277,48
0521	07	310042600206	CASTRO SANZ OSWALDO	CL FUEROS DE NAVARRA	31013	ANSOAIN	02	31 2002 013074935	0402 0402	277,48
0521	07	310043027814	CASTILLO MATILLA ANTONIO	AV PIO XII 22	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012411695	0302 0302	277,48
0521	07	310043027814	CASTILLO MATILLA ANTONIO	AV PIO XII 22	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013075137	0402 0402	277,48
0521	07	310043710349	LAPLAZA GARCIA POZO MANU	CL AZCONA GAMEN 7	31500	TUDELA	02	31 2002 012438674	0302 0302	277,48
0521	07	310043710349	LAPLAZA GARCIA POZO MANU	CL AZCONA GAMEN 7	31500	TUDELA	02	31 2002 013101712	0402 0402	277,48
0521	07	310044056822	ARRAIZ MARMAUN FRANCISCO	AV DE VILLAVA 8 (TAL	31600	BURLADA	03	31 2002 011935183	0202 0202	246,65
0521	07	310044402685	VACA OSMIA ZUNZUNEGUI JOS	CL ITURRAMA 10	31007	PAMPLONA	03	31 2002 013153141	0402 0402	246,65
0521	07	310044816755	REGUERA CASTRO LUIS	CL MAYOR 79,3	31001	PAMPLONA	07	31 1999 012689763	0499 0599	92,53
0521	07	310044816755	REGUERA CASTRO LUIS	CL MAYOR 79,3	31001	PAMPLONA	02	31 2002 011824948	0102 0202	554,96
0521	07	310044816755	REGUERA CASTRO LUIS	CL MAYOR 79,3	31001	PAMPLONA	02	31 2002 012374717	0302 0302	277,48
0521	07	310044816755	REGUERA CASTRO LUIS	CL MAYOR 79,3	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013040478	0402 0402	277,48
0521	07	310044936791	FLORES PEREZ MARI CARMEN	AV MADRID 6	31191	BERIAIN	02	31 2002 012413012	0302 0302	277,48
0521	07	310045026721	MARTINEZ PENA JESUS	CL SAN MARCIAL 25	31500	TUDELA	03	31 2002 013169309	0402 0402	246,65
0521	07	310045041370	AHECHU AGARREBERES JUAN	CL MAYOR 13	31154	ANORBE	07	31 2000 011217328	0799 0899	92,53
0521	07	310045281446	CALLEJA AZURMENDI ENRIQU	PG MUTILVA BAJA (CAL	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2001 012352308	0301 0301	45,33
0521	07	310045532333	MERLO RIVERO MARIA ELENA	CL JULIAN GAYARRE 4	31005	PAMPLONA	03	31 2001 013272794	0401 0401	241,80
0521	07	310045612054	MOLINA VALENZUELA JUAN P	CL BERNARDINO TIRAPU	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012413517	0302 0302	277,48
0521	07	310045612054	MOLINA VALENZUELA JUAN P	CL BERNARDINO TIRAPU	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013077258	0402 0402	277,48
0521	07	310045751591	GUISADO TENA FIDELA	CL IZALZU 2	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012413719	0302 0302	277,48
0521	07	310045751591	GUISADO TENA FIDELA	CL IZALZU 2	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013077460	0402 0402	277,48
0521	07	310046009350	SANCHEZ REVILLA MARIA AN	AV TUDELA 24	31512	FONTELLAS	02	31 2002 013102217	0402 0402	277,48
0521	07	310046163035	ZATORRE JIMENEZ JOSE	CL GRANJAS, S/N	31511	CABANILLAS	02	31 2002 012439381	0302 0302	277,48
0521	07	310046163035	ZATORRE JIMENEZ JOSE	CL GRANJAS, S/N	31511	CABANILLAS	02	31 2002 013102318	0402 0402	277,48
0521	07	310046171927	SALINAS PEREZ ANTONIO MA	PO INDUSTRIAL CALLE	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 012375929	0302 0302	259,83
0521	07	310046171927	SALINAS PEREZ ANTONIO MA	PO INDUSTRIAL CALLE	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 013041791	0402 0402	259,83
0521	07	310046354712	TELLECHEA AIZCORBE MIGUE	CL ARBIZU 4	31014	PAMPLONA	02	31 2001 012369684	0201 0201	45,33
0521	07	310046354712	TELLECHEA AIZCORBE MIGUE	CL ARBIZU 4	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012413921	0302 0302	277,48
0521	07	310046354712	TELLECHEA AIZCORBE MIGUE	CL ARBIZU 4	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013077662	0402 0402	277,48
0521	07	310046562654	ONDARRA IBAÑEZ ALFONSO	CL USTARROZ 15	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012414123	0302 0302	277,48
0521	07	310046562654	ONDARRA IBAÑEZ ALFONSO	CL USTARROZ 15	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013077864	0402 0402	277,48
0521	07	310046738870	ASTIZ URCHIPIA JOSE LUIS	AV SANCHO EL FUERTE	31007	PAMPLONA	03	31 2002 012490107	0302 0302	246,65
0521	07	310046758573	BARRENA TURRILLAS FRANCI	CL SAN ANTON 48	31001	PAMPLONA	02	31 2002 011826564	0102 0202	554,96
0521	07	310046758573	BARRENA TURRILLAS FRANCI	CL SAN ANTON 48	31001	PAMPLONA	02	31 2002 012376232	0302 0302	277,48
0521	07	310046758573	BARRENA TURRILLAS FRANCI	CL SAN ANTON 48	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013041892	0402 0402	277,48
0521	07	310046967933	GARAICOEHEA EZQUERRO CO	CL SAN ANTON 48	31001	PAMPLONA	02	31 2002 011826766	0102 0202	554,96
0521	07	310046967933	GARAICOEHEA EZQUERRO CO	CL SAN ANTON 48	31001	PAMPLONA	02	31 2002 012376434	0302 0302	277,48
0521	07	310046967933	GARAICOEHEA EZQUERRO CO	CL SAN ANTON 48	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013042094	0402 0402	277,48
0521	07	310047022291	LANA ACHA MIGUEL ANGEL	PG ELORZ,EDIF. CEIN-	31110	NOAIN CAPIT	07	31 1999 012660360	0299 0299	46,26
0521	07	310047029264	TELLECHEA IRURZUN MARIA	CL CONDE DE GAGES 13	31014	PAMPLONA	02	31 2001 012369987	0101 0101	45,33
0521	07	310047078976	MUÑOZ ZUÑIGA FRANCISCO J	PL FRAY DIEGO 11	31200	ESTELLA	07	31 2000 011254512	1299 1299	46,26
0521	07	310047082616	SANCHEZ CARBONELL HERMEN	CL FRANCISCO SARASA	31500	TUDELA	03	31 2002 012504655	0302 0302	246,65
0521	07	310047082616	SANCHEZ CARBONELL HERMEN	CL FRANCISCO SARASA	31500	TUDELA	03	31 2002 013169915	0402 0402	246,65
0521	07	310047223971	ROA SANCHEZ FERNANDO	CL VALDEALLIN 9	31200	ESTELLA	03	31 2002 012513244	0302 0302	246,65
0521	07	310047223971	ROA SANCHEZ FERNANDO	CL VALDEALLIN 9	31200	ESTELLA	03	31 2002 013180423	0402 0402	246,65
0521	07	310047245088	MERLO RIVERO CARLOS MARI	CL SANGUESA 38 (SAN	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012376838	0302 0302	277,48
0521	07	310047245088	MERLO RIVERO CARLOS MARI	CL SANGUESA 38 (SAN	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013042401	0402 0402	277,48
0521	07	310047430196	LANDA MARTINEZ PABLO	CL YERRI 2	31200	ESTELLA	07	31 2000 012867843	0600 0600	47,42
0521	07	310047430196	LANDA MARTINEZ PABLO	CL YERRI 2	31200	ESTELLA	03	31 2002 012513446	0302 0302	246,65
0521	07	310047430196	LANDA MARTINEZ PABLO	CL YERRI 2	31200	ESTELLA	03	31 2002 013180524	0402 0402	246,65
0521	07	310047589945	MORENO BAYONA TERESA	CL LA FUENTE 12	31600	BURLADA	03	31 2002 013137175	0402 0402	246,65
0521	07	310047758683	MUNILLA GONZALEZ ROBERTO	CL JUAN ANTONIO FERN	31500	TUDELA	03	31 2002 012505059	0302 0302	246,65
0521	07	310047758683	MUNILLA GONZALEZ ROBERTO	CL JUAN ANTONIO FERN	31500	TUDELA	03	31 2002 013170319	0402 0402	246,65
0521	07	310048028566	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	07	31 2000 011219853	0899 0899	46,26
0521	07	310048028566	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012415133	0302 0302	277,48
0521	07	310048028566	JIMENEZ MUZA ENRIQUE	AV MARCELO CELAYETA	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013079177	0402 0402	277,48
0521	07	310048190234	RIPA GONZALEZ JESUS CRIS	CL SANTA MARIA 11	31470	ZABALEGUI	02	31 2002 012378151	0302 0302	277,48
0521	07	310048190234	RIPA GONZALEZ JESUS CRIS	CL SANTA MARIA 11	31470	ZABALEGUI	02	31 2002 013043714	0402 0402	277,48
0521	07	310048206196	LOPEZ MARIN JUAN CARLOS	CL MAYOR 8	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2002 012474343	0302 0302	246,65
0521	07	310048206196	LOPEZ MARIN JUAN CARLOS	CL MAYOR 8	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2002 013138286	0402 0402	246,65
0521	07	310048410304	CASAMIAN BENAVENTE JULIO	CL NORTE 6	31512	FONTELLAS	02	31 2002 012440189	0302 0302	277,48
0521	07	310048410304	CASAMIAN BENAVENTE JULIO	CL NORTE 6	31512	FONTELLAS	02	31 2002 013102924	0402 0402	277,48
0521	07	310048516192	RECARTE BELARRA CARMELO	CL AMEZTIA 12	31740	DONEZTEBE	03	31 2002 012474444	0302 0302	246,65
0521	07	310048516192	RECARTE BELARRA CARMELO	CL AMEZTIA 12	31740	DONEZTEBE	03	31 2002 013138387	0402 0402	246,65
0521	07	310048562571	HUARTE ASIN RAQUEL	CL PICO DE ORI 6	31006	PAMPLONA	03	31 2002 013138488	0402 0402	230,96
0521	07	310048901970	ANSO GIL JUAN JOSE	CL ERROTA 4	31195	BERRIOZAR	07	31 1999 012693100	0399 0599	46,26
0521	07	310048954312	VICENTE SANCHEZ BENITO E	CL URBANIZACION EL P	31200	ESTELLA	02	31 2002 012456256	0302 0302	277,48
0521	07	310048954312	VICENTE SANCHEZ BENITO E	CL URBANIZACION EL P	31200	ESTELLA	02	31 2002 013118482	0402 0402	277,48
0521	07	310049161850	ARGENTE CALVO MARIA LUIS	CL FERNANDEZ PORTOLE	31500	TUDELA	03	31 2002 012505261	0302 0302	246,65
0521	07	310049161850	ARGENTE CALVO MARIA LUIS	CL FERNANDEZ PORTOLE	31500	TUDELA	03	31 2002 013170723	0402 0402	246,65
0521	07	310049532066	FRIAS FERNANDES LUIS FRA	AV BAYONA 48	31011	PAMPLONA	07	31 1999 012693605	0499 0499	46,26
0521	07	310049532066	FRIAS FERNANDES LUIS FRA	AV BAYONA 48	31011	PAMPLONA	07	31 2000 012827831	0500 0500	47,42
0521	07	310049532066	FRIAS FERNANDES LUIS FRA	AV BAYONA 48	31011	PAMPLONA	02	31 2001 010964295	1100 1200	88,91
0521	07	310049657459	MATO FALCON FABIANA	CL ESTAFETA 69	31001	PAMPLONA	02	31 2001 010779995	0800 0800	44,46
0521	07	310049955533	IBAÑEA SOLANO EDUARDO	CL IRUNLARREA 6,BJ(A	31008	PAMPLONA	02	31 2001 010780100	0900 1100	88,91
0521	07	310050273613	GARCIA HERNANDEZ JESUS A	CL CAPARROSO PANOS 1	31500	TUDELA	02	31 2002 011900124	0202 0202	250,40
0521	07	310050273613	GARCIA HERNANDEZ JESUS A	CL CAPARROSO PANOS 1	31500	TUDELA	02	31 2002 012441203	0302 0302	259,83
0521	07	310050273613	GARCIA HERNANDEZ JESUS A	CL CAPARROSO PANOS 1	31500	TUDELA	02	31 2002 013103934	0402 0402	259,83
0521	07	310050339489	IBIRICU GARCIA JON INAKI	CL SANTA GEMA 79	31570	SAN ADRIAN	03	31 2002 013171531	0402 0402	246,65
0521	07	310050522577	GARCIA SOTO CARLOS	PG CIUDAD DEL TRANSP	31119	IMARCOAIN	03	31 2002 012476060	0302 0302	246,65
0521	07	310050522577	GARCIA SOTO CARLOS	PG CIUDAD DEL TRANSP	31119	IMARCOAIN	03	31 2002 013140310	0402 0402	246,65
0521	07	310050546829	LEONIS LAZCANO SATURNINO	ZZ TERMINO MUNICIPAL	31780	BERA VERA	07	31 2000 011183477	1099 1099	46,26
0521	07	310050546829	LEONIS LAZCANO SATURNINO	ZZ TERMINO MUNICIPAL	31780	BERA VERA	02	31 2001 010780807	0800 0900	88,91
0521	07	310050814486	NAVARLAZ ZARO SERGIO	CL PAULINO CABALLERO	31003	PAMPLONA	03	31 2002 013140411	0402 0402	230,96
0521	07	310050917146	MEDINA GARCIA PEDRO M	CL BEORLEGUI 60	31015	PAMPLONA	02	31 2001 010781211	0700 0900	88,91
0521	07	310050917146	MEDINA GARCIA PEDRO M	CL BEORLEGUI 60						

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	310051027078	ZAMORA BARRIONUEVO LUIS	CL KUPUETA 11	31160	ORCOYEN	02	31 2002 012418062	0302 0302	277,48
0521	07	310051027078	ZAMORA BARRIONUEVO LUIS	CL KUPUETA 11	31160	ORCOYEN	02	31 2002 013081807	0402 0402	277,48
0521	07	310051083258	SALINAS URRRA ALEJANDRO	CL A. EL BATALLADOR	31007	PAMPLONA	02	31 2002 012418163	0302 0302	277,48
0521	07	310051244724	LOPEZ LARA GREGORIO	CL URRUTIA 11	31015	PAMPLONA	03	31 2002 012476161	0302 0302	246,65
0521	07	310051244724	LOPEZ LARA GREGORIO	CL URRUTIA 11	31015	PAMPLONA	03	31 2002 013140815	0402 0402	246,65
0521	07	310051499550	JACINTO BRALISTA JUAN	CL USTARROZ 47	31014	PAMPLONA	02	31 2001 012372314	0201 0201	33,99
0521	07	310051599681	TARDIO ORTIZ JUAN JOSE	CL LA CRUZ 5	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 012382902	0302 0302	277,48
0521	07	310051599681	TARDIO ORTIZ JUAN JOSE	CL LA CRUZ 5	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 013048259	0402 0402	277,48
0521	07	310051754174	OCHOA SANGROS ESTEFANIA	CT TAJONAR KM 4	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 012383205	0302 0302	277,48
0521	07	310051754174	OCHOA SANGROS ESTEFANIA	CT TAJONAR KM 4	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2002 013048562	0402 0402	277,48
0521	07	310052292829	LOPEZ ZABALZA FRANCISCO	AV ZARAGOZA 56	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012383912	0302 0302	277,48
0521	07	310052292829	LOPEZ ZABALZA FRANCISCO	AV ZARAGOZA 56	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013049067	0402 0402	277,48
0521	07	310052469348	SILVA --- CELESTE	CL ESTACIÖN 4	31800	ALTSASU AL	03	31 2002 011994696	0102 0202	493,30
0521	07	310052469348	SILVA --- CELESTE	CL ESTACIÖN 4	31800	ALTSASU AL	03	31 2002 012514355	0302 0302	246,65
0521	07	310052476927	SANTOS SANTOS JOSE IGNAC	CL MUELLE 12-2 IZDA	31012	PAMPLONA	02	31 2002 012418971	0302 0302	277,48
0521	07	310052489758	GUERRERO GABARI OSCAR	PZ BLANCA DE NAVARRA	31004	PAMPLONA	03	31 2002 012518092	0502 0502	41,11
0521	07	310052882913	CALAVIA AGUIRRE M YOLAND	CL SAN CRISTOBAL 45	31180	ZIZUR MAYOR	02	31 2001 012372819	0101 0101	45,33
0521	07	310052973748	SAINZ BELOQUI AMAIA	BO ZALAIN	31780	BERA VERA	02	31 2002 013049168	0402 0402	277,48
0521	07	310052980923	DAEMI KEIFAN RAMIN	AV BARAÑAIN 26	31008	PAMPLONA	03	31 2002 012493440	0302 0302	246,65
0521	07	310052980923	DAEMI KEIFAN RAMIN	AV BARAÑAIN 26	31008	PAMPLONA	03	31 2002 013157080	0402 0402	246,65
0521	07	310053119450	SBAA --- NAIMA	CL IRUNLARREA 45	31008	PAMPLONA	03	31 2002 012493541	0302 0302	246,65
0521	07	310053119450	SBAA --- NAIMA	CL IRUNLARREA 45	31008	PAMPLONA	03	31 2002 013157181	0402 0402	246,65
0521	07	310053382057	SANCHEZ LOPERENA SANTIAG	CL GERONIMO DE UZTAR	31014	PAMPLONA	03	31 2002 012493743	0302 0302	246,65
0521	07	310053382057	SANCHEZ LOPERENA SANTIAG	CL GERONIMO DE UZTAR	31014	PAMPLONA	03	31 2002 013157383	0402 0402	246,65
0521	07	310053519372	BAHLOULI --- ABDESLEM	CL YANGUAS Y MIRANDA	31320	MILAGRO	02	31 2002 012442516	0302 0302	277,48
0521	07	310053638196	LINDNER ESCOLAR JUAN	CL SANCHO RAMIREZ 9	31008	PAMPLONA	03	31 2002 011961556	0202 0202	246,65
0521	07	310053638196	LINDNER ESCOLAR JUAN	CL SANCHO RAMIREZ 9	31008	PAMPLONA	03	31 2002 012494046	0302 0302	246,65
0521	07	310053638196	LINDNER ESCOLAR JUAN	CL SANCHO RAMIREZ 9	31008	PAMPLONA	03	31 2002 013157585	0402 0402	246,65
0521	07	310053752879	PALOMEQUE OSETE PEDRO MA	CL PASEO DE LOS ENAM	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012420183	0302 0302	277,48
0521	07	310053752879	PALOMEQUE OSETE PEDRO MA	CL PASEO DE LOS ENAM	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013083524	0402 0402	277,48
0521	07	311000128993	KHAMLICHI --- YOUSSEF	CL RIBERA 16	31570	SAN ADRIAN	02	31 2002 011902245	0102 0202	554,96
0521	07	311000128993	KHAMLICHI --- YOUSSEF	CL RIBERA 16	31570	SAN ADRIAN	02	31 2002 012442819	0302 0302	277,48
0521	07	311000128993	KHAMLICHI --- YOUSSEF	CL RIBERA 16	31570	SAN ADRIAN	02	31 2002 013105449	0402 0402	277,48
0521	07	311000153851	EL QARFAOUI --- AHMED	CL FERMIN SANZ ORRIO	31560	AZAGRA	02	31 2002 012443021	0302 0302	277,48
0521	07	311000153851	EL QARFAOUI --- AHMED	CL FERMIN SANZ ORRIO	31560	AZAGRA	02	31 2002 012627321	0501 0601	544,06
0521	07	311000153851	EL QARFAOUI --- AHMED	CL FERMIN SANZ ORRIO	31560	AZAGRA	02	31 2002 013105550	0402 0402	277,48
0521	07	311000741208	ZAPATA FERNANDEZ ALFONSO	CL AVDA PIO XII 26(M	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012421395	0302 0302	259,83
0521	07	311000741208	ZAPATA FERNANDEZ ALFONSO	CL AVDA PIO XII 26(M	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013084534	0402 0402	259,83
0521	07	311000752524	ABADIA MARTINEZ FRANCISC	CL ABEJERAS 25	31006	PAMPLONA	03	31 2002 012477878	0302 0302	246,65
0521	07	311000752524	ABADIA MARTINEZ FRANCISC	CL ABEJERAS 25	31006	PAMPLONA	03	31 2002 012477979	0302 0302	246,65
0521	07	311001033420	MASTROIANNI --- PAOLO	CL ERROTETAZAR 1	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012421500	0302 0302	277,48
0521	07	311001033420	MASTROIANNI --- PAOLO	CL ERROTETAZAR 1	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013084837	0402 0402	277,48
0521	07	311001520238	ALVAREZ OSES JESUS	AV NAVARRA 5	31008	PAMPLONA	02	31 2001 010812432	0900 0900	44,46
0521	07	311001817096	LOCKHART DOMENO WALTER F	PZ SANCHO EL FUERTE	31500	TUDELA	02	31 2002 012444132	0302 0302	277,48
0521	07	311001817096	LOCKHART DOMENO WALTER F	PZ SANCHO EL FUERTE	31500	TUDELA	02	31 2002 013106459	0402 0402	277,48
0521	07	311001897730	URTASUN LOPEZ IÑIGO	PG POLIG INDUSTR MUT	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2002 012478686	0302 0302	246,65
0521	07	311001897730	URTASUN LOPEZ IÑIGO	PG POLIG INDUSTR MUT	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2002 013143138	0402 0402	246,65
0521	07	311002037065	GONZALEZ URDIAIN PABLO	CL EZCAROZ 12	31014	PAMPLONA	07	31 1999 012699261	0199 0399	46,26
0521	07	311002240159	VAZQUEZ MURU ANDONI	TR JACA 2	31110	NOAIN CAPIT	02	31 2001 010786362	0700 0700	44,46
0521	07	311002560966	LOPEZ DOMINGUEZ JACOBO	PL LACOIZKETA 2	31793	NARBARTE CA	02	31 2002 012387245	0302 0302	259,83
0521	07	311002560966	LOPEZ DOMINGUEZ JACOBO	PL LACOIZKETA 2	31793	NARBARTE CA	02	31 2002 013051895	0402 0402	259,83
0521	07	311002756683	BENINCASA --- MICHELE	AV VILLAVA 51	31015	PAMPLONA	02	31 2001 012374940	0201 0201	45,33
0521	07	311002756683	BENINCASA --- MICHELE	AV VILLAVA 51	31015	PAMPLONA	03	31 2002 012479191	0302 0302	246,65
0521	07	311002756683	BENINCASA --- MICHELE	AV VILLAVA 51	31015	PAMPLONA	03	31 2002 013143542	0402 0402	246,65
0521	07	311002775578	PALOMAR GONZALEZ MONICA	CL MAYOR 12	31200	ESELLA	02	31 2001 010840522	0700 1100	33,35
0521	07	311002865407	SILVA RIBEIRO JOSE	CL SANTA ENGRACIA 7	31014	PAMPLONA	02	31 2002 011877791	0102 0202	554,96
0521	07	311002865407	SILVA RIBEIRO JOSE	CL SANTA ENGRACIA 7	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012422510	0302 0302	277,48
0521	07	311002865407	SILVA RIBEIRO JOSE	CL SANTA ENGRACIA 7	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013085746	0402 0402	277,48
0521	07	311003053949	MARINHEIRO MARRACHO ANTO	CL CORTES DE NAVARRA	31560	AZAGRA	02	31 2001 010829610	0900 0900	44,46
0521	07	311003226428	OROZ URRUTIA MARIA BRIGI	CL DE LA ERMITA 1	31016	PAMPLONA	02	31 2001 010787069	0800 0900	83,25
0521	07	311003540161	BURGOS ANTOÑANZAS MARIA	CL GRIJO SATRUSTEGUI	31500	TUDELA	07	31 2000 012855719	0500 0500	44,40
0521	07	311003540161	BURGOS ANTOÑANZAS MARIA	CL GRIJO SATRUSTEGUI	31500	TUDELA	03	31 2002 012508190	0302 0302	230,96
0521	07	311003540161	BURGOS ANTOÑANZAS MARIA	CL GRIJO SATRUSTEGUI	31500	TUDELA	03	31 2002 013174157	0402 0402	230,96
0521	07	311003624229	NAVARRO MARIN JOSE ANGEL	CL CARRETERA NOVILLA	31530	CORTES	02	31 2002 013107065	0402 0402	277,48
0521	07	311003640700	ARBIZU ALBIZU FRANCISCO	CL CAÑADA REAL 23	31195	BERRIOPLANO	02	31 2002 010227680	0701 1201	1.360,18
0521	07	311003640700	ARBIZU ALBIZU FRANCISCO	CL CAÑADA REAL 23	31195	BERRIOPLANO	02	31 2002 010227781	0102 0102	277,48
0521	07	311003640700	ARBIZU ALBIZU FRANCISCO	CL CAÑADA REAL 23	31195	BERRIOPLANO	02	31 2002 013085948	0402 0402	277,48
0521	07	311003667877	PAZ LOPEZ LUIS CARLOS	CL CAPARROSO PAÑOS 9	31500	TUDELA	03	31 2002 012508291	0302 0302	246,65
0521	07	311003667877	PAZ LOPEZ LUIS CARLOS	CL CAPARROSO PAÑOS 9	31500	TUDELA	03	31 2002 013174258	0402 0402	246,65
0521	07	311003677981	SARASA LESACA DAVID	CL ITURRAMA 36	31007	PAMPLONA	02	31 2002 012422712	0302 0302	277,48
0521	07	311003677981	SARASA LESACA DAVID	CL ITURRAMA 36	31007	PAMPLONA	02	31 2002 013086049	0402 0402	277,48
0521	07	311003728303	ILUNDAIN LIZARZA MARIA I	CL IRUNLARREA 13	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013086150	0402 0402	277,48
0521	07	311003733656	COBO MUNARRIZ CLARA MARI	CL ROBLES PINTADO 4	31550	RIBAFORADA	02	31 2001 012384842	0101 0201	90,68
0521	07	311003766392	ARBIZU ALBIZU PABLO	CL CAÑADA REAL 23	31195	BERRIOPLANO	02	31 2001 013415466	0601 0601	272,03
0521	07	311003766392	ARBIZU ALBIZU PABLO	CL CAÑADA REAL 23	31195	BERRIOPLANO	03	31 2002 010214142	0196 1000	46,35
0521	07	311003766392	ARBIZU ALBIZU PABLO	CL CAÑADA REAL 23	31195	BERRIOPLANO	02	31 2002 013086251	0402 0402	277,48
0521	07	311003878348	GONZALEZ MORENTIN MARIA	CL NAVARRERIA	31200	ESELLA	02	31 2002 012457973	0302 0302	259,83
0521	07	311003878348	GONZALEZ MORENTIN MARIA	CL NAVARRERIA	31200	ESELLA	02	31 2002 013120304	0402 0402	259,83
0521	07	311003936245	MORATINOS NUIÑ OIHANE	CL BITTIRIA 67	31770	LESACA	02	31 2001 010787473	1000 1000	44,46
0521	07	311004017986	PEREZ SOLANELLAS DANIEL	AV BAJA NAVARRA 7	31300	TAFALLA	03	31 2002 012514860	0302 0302	246,65
0521	07	311004045369	ALVAREZ ARGAIN GUILLERMO	CL SAN NICOLAS 3	31799	ENDERIZ	03	31 2002 013144148	0402 0402	246,65
0521	07	311004154901	SARRATEA URRUTIA CESAR	PG INDUSTRIAL C-24-2	31192	MUTILVA BAJA	07	31 1999 011161712	1198 1298	90,28
0521	07	311004395680	GUIGNARD --- ALEXANDRE	CL ERMITAGAÑA 7	31008	PAMPLONA	03	31 2002 012495561	0302 0302	230,96
0521	07	311004395680	GUIGNARD --- ALEXANDRE	CL ERMITAGAÑA 7	31008	PAMPLONA	03	31 2002 013158801	0402 0402	230,96
0521	07	311004507434	BERASATEGUI ENA MARIA BL	CL ITURRAMA 2	31007	PAMPLONA	02	31 2002 012423520	0302 0302	277,48
0521	07	311004507434	BERASATEGUI ENA MARIA BL	CL ITURRAMA 2	31007	PAMPLONA	02	31 2002 013087261	0402 0402	277,48
0521	07	311004625349	BEOLA GOROSURRETA MIGUEL	CL MENDINUETA 6	31700	ELIZONDO CA	02	31 2002 012389265	0302 0302	277,48
0521	07	311004625349	BEOLA GOROSURRETA MIGUEL	CL MENDINUETA 6	31700	ELIZONDO CA	02	31 2002 013053515	0402 0402	277,48
0521	07	311005111359	ARANA MILLOR DIEGO	PG ELORZ S N EDIFICI	31110	NOAIN CAPIT	03	31 2002 012480003	0302 0302	230,96
0521	07	3110								

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521 07	311006348212	ALEMAN BRAÑA AINHOA	CL PEDRO AUXULAR 6,	31700	ELIZONDO CA	02	31 2002 013054424	0402 0402	277,48
0521 07	311007357618	MATEO ELIZALDE ROSA MARI	CL IRUNLARREA 6,BJ/R	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012424631	0302 0302	259,83
0521 07	311007357618	MATEO ELIZALDE ROSA MARI	CL IRUNLARREA 6,BJ/R	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013087968	0402 0402	259,83
0521 07	311007398034	IRIGOYEN CAÑETE IKER	CL CARROBIDE 7	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2002 012424732	0302 0302	277,48
0521 07	311007398034	IRIGOYEN CAÑETE IKER	CL CARROBIDE 7	31610	VILLAVA ATAR	02	31 2002 013088069	0402 0402	277,48
0521 07	311008064203	FERNANDEZ ADAN SIMON	CL BLAS DE LA SERNA	31005	PAMPLONA	02	31 2001 012360489	0101 0101	45,33
0521 07	311008364495	NICOLAS USARRAGA LUIS AL	CL BERNARDINO TIRAPU	31014	PAMPLONA	03	31 2002 012496167	0302 0302	246,65
0521 07	311008364495	NICOLAS USARRAGA LUIS AL	CL BERNARDINO TIRAPU	31014	PAMPLONA	03	31 2002 013159104	0402 0402	246,65
0521 07	311008419564	SALOMON --- HENRI	CL PARROQUIA 5	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 012391184	0302 0302	277,48
0521 07	311008419564	SALOMON --- HENRI	CL PARROQUIA 5	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 013055232	0402 0402	277,48
0521 07	311008633368	ASTIZ URCHIPIA MARIA ISA	AV ZARAGOZA 29	31005	PAMPLONA	03	31 2002 013144754	0402 0402	246,65
0521 07	311008647718	THIERRY BERNARD BAIÁ	CL MAYOR 22	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 012391487	0302 0302	277,48
0521 07	311008647718	THIERRY BERNARD BAIÁ	CL MAYOR 22	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 013055535	0402 0402	277,48
0521 07	311008848283	GUTIERREZ IÑIGUEZ MICAEL	CL ARANAZ Y VIDES 1	31500	TUDELA	02	31 2002 012445546	0302 0302	277,48
0521 07	311008848283	GUTIERREZ IÑIGUEZ MICAEL	CL ARANAZ Y VIDES 1	31500	TUDELA	02	31 2002 013107873	0402 0402	277,48
0521 07	311008859704	ACAZ VIDARTE JOSE MARIA	PG INDUSTRIAL MUTILV	31192	MUTILVA BAJA	07	31 2000 012800953	0500 0600	94,84
0521 07	311008859704	ACAZ VIDARTE JOSE MARIA	PG INDUSTRIAL MUTILV	31192	MUTILVA BAJA	02	31 2001 010789493	0700 0700	44,46
0521 07	311008946600	MAÑERU MARTIN JAVIER	BA ZALAIN 19	31780	BERA VERA	02	31 2002 012391891	0302 0302	277,48
0521 07	311009001362	LOUPIEN --- MARC JEAN	CL GELTOKI KARRIKA (31780	BERA VERA	02	31 2002 012392093	0302 0302	277,48
0521 07	311009001362	LOUPIEN --- MARC JEAN	CL GELTOKI KARRIKA (31780	BERA VERA	02	31 2002 013056040	0402 0402	277,48
0521 07	311009207082	ESTARRIAGA GAINZA JOSE A	CL GENERAL CABANELLA	31380	CAPARROSO	02	31 2001 010830923	1000 1000	44,46
0521 07	311009342074	DEBIEN --- MICHEL PIERRE	CL MAYOR 22	31740	DONEZTEBE	03	31 2002 012480710	0302 0302	246,65
0521 07	311009342074	DEBIEN --- MICHEL PIERRE	CL MAYOR 22	31740	DONEZTEBE	03	31 2002 013144956	0402 0402	246,65
0521 07	311009656720	REYES GARCIA AUSTRIA BIE	CL ALFONSO BEORLEGUI	31015	PAMPLONA	03	31 2002 013145158	0402 0402	246,65
0521 07	311009714011	DIAGNE --- MBAYE	CL NAVARRO VILLOSLAD	31003	PAMPLONA	02	31 2002 012393309	0302 0302	277,48
0521 07	311009872847	GAMA COSTA MANUEL	AV PRAU 1	31440	LUMBIER	01	31 1999 012672585	0599 0599	23,14
0521 07	311010095139	EHEVERRIA GUILLEN RAUL	CL RIO ULZAMA 3	31194	ARRE	02	31 2002 012393410	0302 0302	277,48
0521 07	311010095139	EHEVERRIA GUILLEN RAUL	CL RIO ULZAMA 3	31194	ARRE	02	31 2002 013057151	0402 0402	277,48
0521 07	311010116559	NUMES ALVES JORGE MANUEL	CL PARROQUIA 5	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 012393511	0302 0302	277,48
0521 07	311010116559	NUMES ALVES JORGE MANUEL	CL PARROQUIA 5	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 013057252	0402 0402	277,48
0521 07	311010294900	CRESPO CRESPO SALOME	CL BURUNDA 4	31800	ALTSASU AL	02	31 2002 012458983	0302 0302	277,48
0521 07	311010294900	CRESPO CRESPO SALOME	CL BURUNDA 4	31800	ALTSASU AL	02	31 2002 013121314	0402 0402	277,48
0521 07	311010305913	MARTURET CARRILLO MARCOS	CL MONASTERIO VIEJO	31014	PAMPLONA	07	31 2000 011232482	0999 0999	46,26
0521 07	311010363305	NUMES ALVES JOAO LUIS	CL PARROQUIA 5	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 012393612	0302 0302	277,48
0521 07	311010363305	NUMES ALVES JOAO LUIS	CL PARROQUIA 5	31740	DONEZTEBE	02	31 2002 013057353	0402 0402	277,48
0521 07	311010398970	RAMOS VILCHES MIKEL	CL DOS HERMANAS 11	31860	IRURTZUN	02	31 2002 012459084	0302 0302	277,48
0521 07	311010398970	RAMOS VILCHES MIKEL	CL DOS HERMANAS 11	31860	IRURTZUN	02	31 2002 013121516	0402 0402	277,48
0521 07	311010412310	GALL --- PATRICK LOUIS	PZ PRINCIPE DE VIANA	31003	PAMPLONA	07	31 2000 011198332	0999 0999	46,26
0521 07	311010412310	GALL --- PATRICK LOUIS	PZ PRINCIPE DE VIANA	31003	PAMPLONA	02	31 2002 012393713	0302 0302	277,48
0521 07	311010904178	XU --- XIAO CHUN	CL GARCIA DE NAJERA	31008	PAMPLONA	07	31 2000 012841167	0500 0500	47,42
0521 07	311010967129	MEJIA GALVEZ WAGNER BOLI	CL ARTURO CAMPION 7	31013	ANSOAIN	02	31 2001 012378273	0201 0301	90,68
0521 07	311010978344	KASSAN --- ABDELHADI	CL APARTADO DE CORRE	31780	BERA VERA	02	31 2002 011845762	0102 0102	277,48
0521 07	311011403326	JACQUET MANCEAU JEAN CLA	CL PADRE DONOSTIA 9	31700	ELIZONDO CA	03	31 2002 012481013	0302 0302	246,65
0521 07	311011403326	JACQUET MANCEAU JEAN CLA	CL PADRE DONOSTIA 9	31700	ELIZONDO CA	03	31 2002 013145360	0402 0402	246,65
0521 07	311011558223	IRIGOYEN CAÑETE SANTIAGO	TR ACELLA 2	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012426651	0302 0302	277,48
0521 07	311011558223	IRIGOYEN CAÑETE SANTIAGO	TR ACELLA 2	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013090190	0402 0402	277,48
0521 07	311011958448	MARIEMA DIOP MOUSTAPHA	CL RIO EGA 22	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012394723	0302 0302	277,48
0521 07	311011958448	MARIEMA DIOP MOUSTAPHA	CL RIO EGA 22	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013058363	0402 0402	277,48
0521 07	311012127893	ESCOBAR AUREGUI MARIA P	PZ MARGARITA DE NAVA	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013090493	0402 0402	277,48
0521 07	311012343014	QUEFFURUS --- JEROME	CS CASA NARKONEA BEI	31710	ZUGARRAMURDI	02	31 2002 012395329	0302 0302	277,48
0521 07	311012343014	QUEFFURUS --- JEROME	CS CASA NARKONEA BEI	31710	ZUGARRAMURDI	02	31 2002 013058969	0402 0402	277,48
0521 07	311012858932	RODRIGUEZ GOMEZ ALEJANDR	CL SOLANA 12	31800	ALTSASU AL	02	31 2002 012459791	0302 0302	277,48
0521 07	311013080214	IVERS --- INGMAR	CL BENJAMIN DE TUDEL	31008	PAMPLONA	02	31 2002 012427156	0302 0302	955,08
0521 07	311013080214	IVERS --- INGMAR	CL BENJAMIN DE TUDEL	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013090901	0402 0402	955,08
0521 07	311013225916	FORNARI CORREA ANTONIO V	AV DE RUBIO 8	31592	CINTRUENIGO	02	31 2002 012446859	0302 0302	277,48
0521 07	311013225916	FORNARI CORREA ANTONIO V	AV DE RUBIO 8	31592	CINTRUENIGO	02	31 2002 013109287	0402 0402	277,48
0521 07	311013922090	INFANTE DIAZ MARY ISABEL	CL MONREAL 1	31015	PAMPLONA	02	31 2002 012396137	0302 0302	277,48
0521 07	311013922090	INFANTE DIAZ MARY ISABEL	CL MONREAL 1	31015	PAMPLONA	02	31 2002 013059777	0402 0402	277,48
0521 07	311014542284	GUTIERREZ LOPEZ GERSON	CL CUESTA DE LORETO	31500	TUDELA	02	31 2002 012447061	0302 0302	277,48
0521 07	311014542284	GUTIERREZ LOPEZ GERSON	CL CUESTA DE LORETO	31500	TUDELA	02	31 2002 013109489	0402 0402	277,48
0521 07	311014751745	DELABRUYERE --- VALERIE	CL JUAN DE LABRIT 33	31001	PAMPLONA	03	31 2002 011947008	0102 0102	246,65
0521 07	311014765182	MOLINA GARCIA ALBERTO	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	31 2002 012447162	0302 0302	277,48
0521 07	311014765182	MOLINA GARCIA ALBERTO	AV ZARAGOZA 47	31500	TUDELA	02	31 2002 013109590	0402 0402	277,48
0521 07	331006958569	FERNANDEZ CASTRO ANA ISA	CL CAMINO DE LOGROÑO	31200	ESTELLA	07	31 2000 012874412	0200 0200	47,42
0521 07	360054965068	ALMON MIRON JOSE JORGE	CL SAN JUAN 24	31800	ALTSASU AL	02	31 2002 012466003	0302 0302	277,48
0521 07	360054965068	ALMON MIRON JOSE JORGE	CL SAN JUAN 24	31800	ALTSASU AL	02	31 2002 013123031	0402 0402	277,48
0521 07	360059115557	ACUÑA REY JESUS	CL RIO UREDERRA 3	31005	PAMPLONA	02	31 2002 012396844	0302 0302	259,83
0521 07	360059115557	ACUÑA REY JESUS	CL RIO UREDERRA 3	31005	PAMPLONA	02	31 2002 013060686	0402 0402	259,83
0521 07	361001648880	IRIBARREN FRIEDMANN RUBE	PP EZTEGARA 36	31780	BERA VERA	07	31 2000 012805300	0500 0500	47,42
0521 07	370022603524	MARTIN MARTIN AGUSTIN	CL VIRGEN DE RIO 16	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012428065	0302 0302	277,48
0521 07	370022603524	MARTIN MARTIN AGUSTIN	CL VIRGEN DE RIO 16	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013091406	0402 0402	277,48
0521 07	370028938634	MARTIN BLANCO ELADIO PRI	AV IRUN 28	31194	ARRE	02	31 2002 013061191	0402 0402	277,48
0521 07	390028867254	MARTINEZ OBREGON ANTONIO	CL MIGUEL ASTRAIN 16	31006	PAMPLONA	02	31 2002 012397349	0302 0302	277,48
0521 07	390028867254	MARTINEZ OBREGON ANTONIO	CL MIGUEL ASTRAIN 16	31006	PAMPLONA	02	31 2002 013061292	0402 0402	277,48
0521 07	390047312109	RUIZ ARRIBA FRANCISCO JO	CL POLIGONO INDUSTRI	31192	MUTILVA BAJA	03	31 2002 013145865	0402 0402	246,65
0521 07	400011090466	JIMENEZ TEJEDOR JESUS	PG NOAIN ESQUIROZ	31110	NOAIN CAPIT	02	31 2002 012397551	0302 0302	277,48
0521 07	400011090466	JIMENEZ TEJEDOR JESUS	PG NOAIN ESQUIROZ	31110	NOAIN CAPIT	02	31 2002 013061494	0402 0402	277,48
0521 07	411056025582	SILVA MENDARO LUISA FERN	CL PLAZA DE LA IGLES	31500	TUDELA	07	31 2000 012874614	0500 0500	47,42
0521 07	420011642617	MORENO GARCIA JULIO	CL MIGUEL SERVET 2	31500	TUDELA	03	31 2002 012509507	0302 0302	246,65
0521 07	420011642617	MORENO GARCIA JULIO	CL MIGUEL SERVET 2	31500	TUDELA	03	31 2002 013175571	0402 0402	246,65
0521 07	460090754113	UBARRECHENA MARTICORENA	CL SAN ANTON 5	31001	PAMPLONA	02	31 2002 011850008	0102 0202	554,96
0521 07	460090754113	UBARRECHENA MARTICORENA	CL SAN ANTON 5	31001	PAMPLONA	02	31 2002 012398056	0302 0302	277,48
0521 07	460090754113	UBARRECHENA MARTICORENA	CL SAN ANTON 5	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013061801	0402 0402	277,48
0521 07	460121292743	GARCIA DIAZ JOSE MARIA	CL VIRGEN DEL VILLAR	31591	CORELLA	02	31 2002 012447768	0302 0302	277,48
0521 07	460121292743	GARCIA DIAZ JOSE MARIA	CL VIRGEN DEL VILLAR	31591	CORELLA	02	31 2002 013110200	0402 0402	277,48
0521 07	470023652926	MANCHO BLANCO JOSE LUIS	CL JUAN ANTONIO FERN	31500	TUDELA	02	31 2001 012386054	0101 0101	45,33
0521 07	480043603276	BULDAIN ATAUN MARIA ISAB	CL AVDA ZARAGOZA 53	31005	PAMPLONA	03	31 2002 012481720	0302 0302	246,65
0521 07	480043603276	BULDAIN ATAUN MARIA ISAB	CL AVDA ZARAGOZA 53	31005	PAMPLONA	03	31 2002 013145966	0402 0402	246,65
0521 07	480065169006	ALTUZARRA GOMEZ FERNANDO	CL ALTO DEL CARRASCA	31396	UNZUE	02	31 2002 012428469	0302 0302	277,48
0521 07	480065169006	ALTUZARRA GOMEZ FERNANDO	CL ALTO DEL CARRASCA	31396	UNZUE	02	31 2002 013091911	0402 0402	277,48
0521 07	480066747476	MARTINEZ SOLANA JESUS	CL CUESTA DE LA ESTA	31500	TUDELA	02	31 2002 012447970	0302 0302	277,48
0521 07	480066747476	MARTINEZ SOLANA JESUS	CL CUESTA DE LA ESTA	31500	TUDELA	02	31 2002 013110503	0402 0402	277,48

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	480101750332	DONAIRE ROMAN MARIA BEGO	CL GAZTAMBIDE (SERCO	31005	PAMPLONA	07	31 1999 012674609	0399 0399	46,26
0521	07	480104917986	DIOP --- NDIAYE	CL JOAQUIN BEUNZA 13	31014	PAMPLONA	02	31 2002 012428772	0302 0302	259,83
0521	07	480104917986	DIOP --- NDIAYE	CL JOAQUIN BEUNZA 13	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013092214	0402 0402	259,83
0521	07	500036534358	RABAL FUENTES LORENZO	CL AMAIA 4	31860	IRURTZUN	02	31 2002 012461108	0302 0302	277,48
0521	07	500036534358	RABAL FUENTES LORENZO	CL AMAIA 4	31860	IRURTZUN	02	31 2002 013123637	0402 0402	277,48
0521	07	500060303200	GALLEGO LOPEZ TOMAS	CL NUEVA 4	31310	CARCASTILLO	02	31 2002 012448475	0302 0302	277,48
0521	07	500060303200	GALLEGO LOPEZ TOMAS	CL NUEVA 4	31310	CARCASTILLO	02	31 2002 013111109	0402 0402	277,48
0521	07	500073885018	SANCHEZ MENDIVIL GONZALO	CL PARAJE EL CERRO	31512	FONTELLAS	02	31 2002 012448980	0302 0302	277,48
0521	07	500073885018	SANCHEZ MENDIVIL GONZALO	CL PARAJE EL CERRO	31512	FONTELLAS	02	31 2002 013111614	0402 0402	277,48

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	030091347055	RAMIREZ CRUZ MARIA	CL FERRERIAS 21	31360	FUNES	02	31 2000 011469730	0499 0499	78,52
0611	07	031029992024	AZZI --- ABDERRAHMANE	CL EL SALVADOR 2	31370	FALCES	02	31 2000 011470538	1299 1299	78,52
0611	07	031030364260	KHODJA --- MADJID	CL FERNANDEZ PORTOLE	31500	TUDELA	02	31 2001 011641982	0100 1100	26,82
0611	07	041007311384	EL AMMARI --- MOHAMMED	CL PORVENIR 15	31261	ANDOSILLA	02	31 2001 011429491	0100 0100	80,49
0611	07	0401014927100	EL AMRANI --- SADDIK	CL NUEVA 13	31154	AÑORBE	02	31 2001 011413933	0800 0800	80,49
0611	07	080285665430	FERNANDEZ LOPEZ CONSUELO	CL SAN BLAS 3	31550	RIBAFORADA	02	31 2000 011472255	0699 0699	78,52
0611	07	080423694208	GALAN RELIEGOS CARLOS	CL NAVAS DE TOLOSA	31560	AZAGRA	02	31 2001 011573072	0900 0900	80,49
0611	07	080910766570	BRAVO MORENO RAFAEL	CL CARLOS VII 24	31200	ESTELLA	02	31 2000 011472659	1299 1299	78,52
0611	07	091003731600	AFONSO GON=ALVES ABILIO	CL SANTA LUCIA 100	31012	PAMPLONA	02	31 2000 011555515	1299 1299	78,52
0611	07	101002731470	MATOS ESTEVES ANTONIO JO	CL PROLONGACION MAGD	31400	SANGÜESA	02	31 2000 011448916	0199 0199	78,52
0611	07	150062359353	SOTO MARTINEZ LUIS	CL SAN ANDRES 8	31242	VILLAMAYOR D	02	31 2000 011555818	0199 0199	78,52
0611	07	200048203914	MARICHALAR IRIBERRI TEOD	CL --	31891	AZKARATE	02	31 2002 013222455	0101 1201	985,28
0611	07	201013315824	ENNACIRI --- JAMAL	CL IRURZUUN 15	31350	PERALTA	02	31 1999 011420477	1298 1298	76,63
0611	07	221000759443	ALMEIDA RESIO MANUEL DOS	CL PRINCIPE DE VIANA	31264	ABERIN	02	31 2001 011437575	0200 0200	80,49
0611	07	221001943247	CHABIRA --- ABDELHAMID	CL GREGORIO BERISA 1	31560	AZAGRA	02	31 2000 011476295	1299 1299	78,52
0611	07	231003470070	HERRERA GARCIA SEBASTIAN	CL ENTRE RIOS 24	31560	AZAGRA	02	31 2001 011439393	1200 1200	80,49
0611	07	261000247194	IBÁÑEZ JIMENEZ ESTHER	PZ CONSTITUCION 2	31560	AZAGRA	02	31 2000 011479834	1299 1299	78,52
0611	07	261002099995	AZZI --- EL BACHIR	CL LANDIVAR 14	31380	CAPARROSO	02	31 2001 011444649	0800 0800	80,49
0611	07	261003487402	NASREDDINE --- BOUTALEB	CL LARGA 6	31592	CINTRUENIGO	02	31 2001 011445053	0100 0100	80,49
0611	07	261003918747	GREGORIO LAZARO ULEMA AD	CT LERIN	31251	LARRAGA	02	31 2000 011557737	0599 0599	78,52
0611	07	261004280980	DUARTE VIANA JOAO FERNAN	CL FERNANDEZ PORTOLE	31500	TUDELA	02	31 2001 011445558	1200 1200	80,49
0611	07	261004401525	CARVALHO SILVA JOSE MANU	CL HEROES DEL ALCAZA	31320	MILAGRO	02	31 2001 011445659	0700 0700	80,49
0611	07	261005379205	AHMED KHAN CHANDHRY SHEH	CL LEYRE 6	31002	PAMPLONA	02	31 2002 013207200	0401 0701	328,43
0611	07	281061314928	MANSORI --- SI ABDERRAHI	CL DIAZ BRAVO 35	31500	TUDELA	03	31 2000 011590877	0499 0499	69,79
0611	07	290062195460	MARTIN SANCHEZ EMILIO	CL TEJEDORES 16	31350	PERALTA	02	31 2000 011482965	1299 1299	78,52
0611	07	301015012146	AZZI --- EL HAJ	CL MIRALRIO 10	31320	MILAGRO	02	31 2000 011851868	0100 0100	80,49
0611	07	301017965935	MOUMNI --- AZIZ	CL PAMPLONA 5	31560	AZAGRA	02	31 2001 011455460	1100 1100	80,49
0611	07	301019972583	BEY --- BENYAHIA	CL JUAN ANTONIO FERN	31500	TUDELA	02	31 2000 011486504	0899 0899	78,52
0611	07	310014536789	IRURITA LABAYEN GREGORIO	CL MAYOR	31798	OLAGUE CAPI	02	31 2002 013208311	0101 1201	985,28
0611	07	310014702295	EZA BUENO VICTORIANO	CL CL.SANJURJO 9	31515	CADREITA	03	31 2001 011610357	0600 0600	71,54
0611	07	310023485748	CIA LARRAYOZ DOROTEO	ZZ SIN SEÑAS	31751	OITZ	02	31 2000 011450835	0599 0599	78,52
0611	07	310027799521	RUBERTE MICHINELA GREGOR	CL MONTE LACARCHELA	31006	PAMPLONA	02	31 2001 011398068	0500 0500	80,49
0611	07	310045172120	MORENO JIMENEZ MARIA JES	CL FILEMON LOSANTOS	31560	AZAGRA	03	31 2000 011602803	1099 1099	69,79
0611	07	310045172120	MORENO JIMENEZ MARIA JES	CL FILEMON LOSANTOS	31560	AZAGRA	02	31 2001 011471628	1200 1200	80,49
0611	07	310046981067	SAENZ MARTINEZ SAGRARIO	CL JUAN ANTONIO FERN	31500	TUDELA	02	31 2000 011499537	0199 0199	78,52
0611	07	310047999668	TRONCOSO MARTINEZ M AUXI	CL PROGRESO 10	31370	FALCES	02	31 2000 011500850	0499 0499	78,52
0611	07	310048014321	DIAZ CARDENOSA VICTORIA	CL LAMBERTO LOSANTOS	31560	AZAGRA	02	31 2001 011473446	0400 0400	80,49
0611	07	310049192869	LATORRE PALMA MARIA ANTO	CL SARASATE 11	31580	LODOSA	02	31 2000 011501860	1299 1299	78,52
0611	07	310049272186	JIMENEZ ECHEVERRIA FERMI	CL SARA	31780	BERA VERA	02	31 1999 011399057	1298 1298	76,63
0611	07	310049350190	JIMENEZ ANTIMASBERE PASC	CL MAGDALENA 30	31015	PAMPLONA	02	31 2001 011418276	1000 1000	80,49
0611	07	310049719295	ESPINAL MARTINEZ BELINDA	CL TOMAS DE BURGUI	31015	PAMPLONA	03	31 2001 011602071	0200 0200	71,54
0611	07	310051203395	HERNANDEZ JIMENEZ M PILA	CL CIRIO GRADE 3	31370	FALCES	02	31 2001 011476274	1000 1000	80,49
0611	07	310051642121	JIMENEZ MONTENEGRO JESUS	CL MAYOR 47	31560	AZAGRA	02	31 2000 011502870	1299 1299	78,52
0611	07	310051941811	REUS BERMUDEZ M ISABEL	CL SAN JUAN 21	31580	LODOSA	02	31 2001 011476880	0500 0500	80,49
0611	07	310052813090	BAS SANTOS SERAFIN	CL NAVARRA 114	31591	CORELLA	02	31 2000 011504082	0399 0399	78,52
0611	07	310052813090	BAS SANTOS SERAFIN	CL NAVARRA 114	31591	CORELLA	02	31 2001 011477587	0300 0300	80,49
0611	07	310052828046	AYERRA ECHEVARRI IGNACIO	AV SEVERINO FERNANDE	31300	TAFALLA	03	31 2000 011605227	1199 1199	69,79
0611	07	310052828046	AYERRA ECHEVARRI IGNACIO	AV SEVERINO FERNANDE	31300	TAFALLA	02	31 2001 011581055	0100 0100	80,49
0611	07	310053353260	JIMENEZ AMADOR RICARDO	CL EL RIO 2	31350	PERALTA	02	31 2000 011504789	0599 0599	78,52
0611	07	311000021182	MACHADO GUERRA ARMANDO M	CL SAN ADRES 37	31178	ABARZUZA	02	31 2000 011562080	0799 0799	78,52
0611	07	311000027751	SILVA PEREIRA JOSE AUGUS	CL TAFALLA 1	31360	FUNES	02	31 2001 011478395	1200 1200	80,49
0611	07	311001369583	ALLICA ELGUEZABAL MIREN	CL IÑIGO ARISTA 6	31320	MILAGRO	02	31 2001 011479207	0100 0100	80,49
0611	07	311001383125	ALZUETA CASADO MARCOS	CL SAN FRANCISCO JAV	31570	SAN ADRIAN	02	31 2001 011479308	0200 0200	80,49
0611	07	311003053949	MARINHEIRO MARRACHO ANTO	CL CORTES DE NAVARRA	31560	AZAGRA	02	31 2001 011481530	1200 1200	80,49
0611	07	311003320596	LAMKADEM --- MOHAMMED	CL MARTIRES DE LA CR	31380	CAPARROSO	02	31 2000 011509035	1299 1299	78,52
0611	07	311003454881	SILVA FONTES CRISTINA MA	CT BERBINZANA	31251	LARRAGA	02	31 2000 011563700	0199 0199	78,52
0611	07	311004459035	MONDEGO --- ALFREDO ANTO	CL SAN FRANCISCO JAV	31591	CORELLA	02	31 2000 011512671	0399 0399	78,52
0611	07	311004612619	DAHMANI --- MOHAMMED	CL MAARTIRES DE LA C	31380	CAPARROSO	02	31 1999 011455237	1298 1298	76,63
0611	07	311005089535	MONTEIRO PEREIRA MARCO P	CL NAVAS DE TOLOSA 6	31560	AZAGRA	02	31 1999 011402289	1298 1298	76,63
0611	07	311005288080	MENDES --- ALFREDO MANUE	CL SANTA LUCIA 100	31012	PAMPLONA	02	31 2000 011565720	1299 1299	78,52
0611	07	311005495117	AGUINALDO MENESES FERNAN	CL PATIO 12	31500	TUDELA	02	31 2000 011516614	0199 0199	78,52
0611	07	311006134105	LEMKADEM --- JILALI	CL NUEVA 12	31350	PERALTA	02	31 2000 011626041	0899 1099	27,91
0611	07	311007761984	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	CL SAN BARTOLOME---S/	31390	OLITE	07	31 2001 011491836	1000 1000	80,49
0611	07	311008369246	GIMENEZ GIMENEZ LIDIA	CL LA ESPERANZA 22	31391	MURILLO EL C	02	31 2001 011493149	1200 1200	80,49
0611	07	311008410066	DAHOU DJILALI --- HABIB	CM DEL CEMENTERIO, S	31512	FONTELLAS	02	31 2001 011493250	0900 0900	80,49
0611	07	311008645795	SILVA --- MARIO ALBERTO	CL ENTRE RIOS 15	31560	AZAGRA	02	31 2000 011521159	1299 1299	78,52
0611	07	311009356121	AUGUSTO FONTES FRANCISCO	CL MAYOR	31154	AÑORBE	02	31 2000 011467912	0199 0199	78,52
0611	07	311009599429	CARBONELL HERNANDEZ MARI	CL SAN BARTOLOME 1	31390	OLITE	02	31 2001 011586311	1000 1000	80,49
0611	07	311009914576	MENDONAGA FONSECA ANTONIO	CT LERIN	31251	LARRAGA	02	31 1999 011496158	1298 1298	76,63
0611	07	311009926906	LOURENCO COSTA JOSE FERN	CL NAVAS DE TOLOSA 6	31560	AZAGRA	02	31 1999 011405929	1298 1298	76,63
0611	07	311009929330	CONCEICAO --- MARIO	CL PROLONGACION MAGD	31400	SANGÜESA	02	31 2000 011459424	0199 0199	78,52
0611	07	311009970756	DEUS RAMOS JOSE	CL HEROES DEL ALCAZA	31320	MILAGRO	02	31 2000 011529647	0399 0399	78,52
0611	07	311010066645	FACOTE MARTINS SERGIO PA	ZZ SEÑORIO DE OTAZU	31174	OTAZU				

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0611	07	311010444642	JIMENEZ JIMENEZ IÑAKI	CL GARCIA XIMENEZ 4	31800	ALTSASU AL	02	31 2000 011574612	0599 0599	78,52
0611	07	311010458281	GUEORGUIEV ANGUELOV ANGU	CL ARRABAL 116	31592	CINTRUENIGO	02	31 2000 011537327	1299 1299	78,52
0611	07	311010514562	ADAM --- ION	CL LOS ARCOS 4	31015	PAMPLONA	02	31 2001 011406758	0300 0300	80,49
0611	07	311010522747	GAZAMALLAH --- SAID	CL DIAZ BRAVO 38	31500	TUDELA	02	31 2001 011507091	0100 0100	80,49
0611	07	311010743221	TCHINA --- MOHAMED	AV ESTACION 19	31540	BUNUEL	02	31 2000 011539145	1199 1199	78,52
0611	07	311010779290	SANTOS CRISOSTOMO MARCOS	CL MAYOR 22	31460	LEACHE	02	31 2001 011406960	0100 0100	80,49
0611	07	311010808087	LAMAALAM --- AHMED	ZZ FINCA EL CARRIZAL	31512	FONTELLAS	02	31 2000 011540559	1199 1199	78,52
0611	07	311010828194	GARCIA ROJAS JAVIER ANTO	CL GRUPO URDANOZ 1	31008	PAMPLONA	02	31 2002 013226394	0201 0301	164,20
0611	07	311011014215	SANTOS HERNANDEZ RAQUEL	CL CUESTA 28	31320	MILAGRO	02	31 2001 011512751	0200 0200	80,49
0611	07	311011065543	YAAKOUBI --- ACHOUR	CL DIVINA PASTORA 8	31013	ANSOAIN	02	31 2001 011641578	0400 0500	26,82
0611	07	311011114750	RODRIGUES PONA JOSE ANTO	CL NUESTRA SEÑORA RO	31400	SANGÜESA	03	31 2001 011603586	0600 0600	71,54
0611	07	311011153146	GUEDES MENDES ARMANDO MI	CL HEROES DEL ALCAZA	31320	MILAGRO	02	31 2001 011514771	0700 0700	80,49
0611	07	311011153247	FERNANDES COSTA LUIS FEL	CL PORTAL DEL ALCAZA	31320	MILAGRO	02	31 2001 011514872	0700 0700	80,49
0611	07	311011154459	CARDOSO VARGAS JOAO	CL ENTRE RIOS 15	31560	AZAGRA	02	31 2000 011545714	1299 1299	78,52
0611	07	311011155166	KARIN --- BENOMAR	PZ AYUNTAMIENTO	31515	CADREITA	02	31 2000 011545815	1299 1299	78,52
0611	07	311011155570	NASSR --- RACHID	CL GREGORIO BERISA 1	31560	AZAGRA	02	31 2001 011515276	0700 0700	80,49
0611	07	311011155974	LEITAO DOS SANTOS RUI MA	CL ENTRE RIOS 15	31560	AZAGRA	02	31 2000 011545916	1299 1299	78,52
0611	07	311011162341	DACOSTA --- MONICA	CL ENTRE RIOS 15	31560	AZAGRA	02	31 2000 011546017	1299 1299	78,52
0611	07	311011162341	DACOSTA --- MONICA	CL ENTRE RIOS 15	31560	AZAGRA	02	31 2001 011515579	0100 0100	80,49
0611	07	311011167593	BOUKABOUTS --- EL BACHIR	CL SAN NICOLAS 66	31310	CARCASTILLO	02	31 2000 011575925	1299 1299	78,52
0611	07	311011338557	BOUAMRIOUNE --- MOHAMED	CL SANTIAGO 7	31500	TUDELA	02	31 2000 011546421	1299 1299	78,52
0611	07	311011338557	BOUAMRIOUNE --- MOHAMED	CL SANTIAGO 7	31500	TUDELA	02	31 2001 011516185	0100 0100	80,49
0611	07	311011428887	GON=ALO --- VITOR MANUEL	CT CRTA. BERBINZANA	31251	LARRAGA	02	31 2001 011589846	0600 0600	80,49
0611	07	311011525786	BOUKABOUTS --- ABDELLAH	CL DOS CANALES 4	31382	MELIDA	02	31 2000 011546825	1299 1299	78,52
0611	07	311011536803	VELHINHO FIGUEIRA NUNO A	PZ DE LOS FUEROS 10	31243	ARRONIZ	02	31 2001 011590351	0200 0200	80,49
0611	07	311011581259	ROSA MARTINS AUGUSTO	CL NAVAS DE TOLOSA 6	31560	AZAGRA	02	31 2000 011546926	1299 1299	78,52
0611	07	311011597427	QUIROZ GUEVARA EDIZON GO	CL MONASTERIO DE IRA	31011	PAMPLONA	02	31 2001 011590452	0100 0100	80,49
0611	07	311011616423	GAVILANEZ OROZCO LUIS HE	CL NUEVA 7	31350	PERALTA	02	31 2001 011519724	0300 0300	80,49
0611	07	311011658657	ENNACIRI --- ISMAIL	CL CORTES DE NAVARRA	31560	AZAGRA	02	31 2001 011519926	1000 1000	80,49
0611	07	311011776774	SALINAS PINEDA BAGNER PA	CL EMILIO ARRIETA 4	31002	PAMPLONA	02	31 2002 013213866	0401 0501	164,21
0611	07	311011823557	KHALI BENYAGOUR MAAROUF	CL PATIO 8	31500	TUDELA	02	31 2001 011521845	0800 0800	80,49
0611	07	311011966532	YEZID --- ABDELHAKIM	CL DIAZ BRAVO 38	31500	TUDELA	02	31 2001 011525380	0500 0500	80,49
0611	07	311011999571	RODRIGUES DOS SANTOS EUS	CL NUESTRAS SEÑORA R	31400	SANGÜESA	02	31 2001 011408475	0500 0500	80,49
0611	07	311012025237	BAGHDAJI --- MOURAD	CL GUERNICA 5	31560	AZAGRA	02	31 2001 011526087	1000 1000	80,49
0611	07	311012235809	JIMENEZ OROZCO FAUSTO MA	CL SOL 23	31512	FONTELLAS	02	31 2001 011529323	0900 0900	80,49
0611	07	311012269454	BOUKABOUTS --- MOHAMMED	CL BARDENAS REALES 7	31313	MURILLO EL F	02	31 2001 012394441	1100 1100	80,49
0611	07	311012419705	SRAIS --- MAMOUN	CL PADRE MACEDA 1	31014	PAMPLONA	02	31 2002 013228014	0401 0801	410,54
0611	07	311012661494	FRAGA DOS ANJOS JULIO AU	CL AUGUSTO ECHEVERRI	31587	MENDAVIA	02	31 2001 011544780	1000 1000	80,49
0611	07	311012696254	HERNANDEZ HERNANDEZ DANI	CL SAN BARTOLOME, SN	31390	OLITE	02	31 2001 011592472	1000 1000	80,49
0611	07	311012696456	HERNANDEZ HERNANDEZ JESU	CL SAN BARTOLOME 1	31390	OLITE	02	31 2001 011592573	1000 1000	80,49
0611	07	311012696557	HERNANDEZ HERNANDEZ MARI	CL SAN BARTOLOME, S/	31390	OLITE	02	31 2001 011592674	1000 1000	80,49
0611	07	311012696860	PACO BELO ANTONIA	CL ESTACION 54	31587	MENDAVIA	02	31 2001 011547309	1000 1000	80,49
0611	07	311012697163	AUGUSTO --- MANUEL	CL ERAS DE VERAZA 11	31587	MENDAVIA	02	31 2001 011547612	1000 1000	80,49
0611	07	311012712018	LEITE GOMES DE MEIRA FOR	CL ERAS DE VERAZA 11	31587	MENDAVIA	02	31 2001 011548622	1000 1000	80,49
0611	07	311012717573	SEDDIK KHODJA --- ALI	CL JARAUTA 43	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013464652	0101 0201	164,21
0611	07	311012721718	DOS SANTOS CONCEICAO LUZ	PZ EL SALVADOR 5	31560	AZAGRA	02	31 2001 011549329	1000 1000	80,49
0611	07	311012721819	ANTONIO PINHEIRO FRANCIS	PZ EL SALVADOR 5	31560	AZAGRA	02	31 2001 011549430	1000 1000	80,49
0611	07	311012721920	DOS SANTOS PIRES TEOFILO	PZ EL SALVADOR 5	31560	AZAGRA	02	31 2001 011549531	1000 1000	80,49
0611	07	311012763245	DA CUNHA GOMES DA COSTA	CL MAYOR 5	31588	LZAGURRIA	02	31 2001 011592977	1000 1000	80,49
0611	07	311012793759	CARUJO MORAIS JOAO ANTON	CL ESTELLA 15	31570	SAN ADRIAN	02	31 2001 011550541	1000 1000	80,49
0611	07	311012805883	MARTINS DOS SANTOS LUIS	CL PRINCIPE 10	31382	MELIDA	02	31 2001 011550844	1100 1100	80,49
0611	07	311012914304	DOMINGUES PINTO HELDER H	CL SAN VICENTE 26	31150	MENDIGORRIA	02	31 2001 011593583	1200 1200	80,49
0611	07	311012914506	TEIXEIRA MORAIS JOSE LUI	CL VILLANUEVA	31251	LARRAGA	02	31 2001 011593684	1200 1200	80,49
0611	07	311012915617	DOS SANTOS PEREIRA JOSE	CL CORTES DE NAVARRA	31560	AZAGRA	02	31 2001 011552561	0900 0900	80,49
0611	07	311012916728	ALMEIDA DA GUIA RUI MANU	CL SAN VICENTE 26	31150	MENDIGORRIA	02	31 2001 011593886	1200 1200	80,49
0611	07	311012998065	DA SILVA MAIA JOSE ANTON	CL NAVAS DE TOLOSA,	31560	AZAGRA	02	31 2001 011553773	1200 1200	80,49
0611	07	311012998166	DA SILVA SIMOES JOSE FER	CL LA UNION 2	31513	ARGUEDAS	02	31 2001 011553874	1200 1200	80,49
0611	07	311013000691	ALVES CALHEIROS ANTONIO	CL TAFALLA 1	31360	FUNES	02	31 2001 011554480	1200 1200	80,49
0611	07	311013000792	FERNANDO SOUSA PAULO	CL TAFALLA 1	31360	FUNES	02	31 2001 011554581	1200 1200	80,49
0611	07	311013000994	SILVA ARRATTE ROBERTO CA	ZZ VIVEROS VILLANUEV	31251	LARRAGA	02	31 2001 011554783	1200 1200	80,49
0611	07	311013006755	GUSTAS --- MINDAUGAS	AV NTRA.SRA.DEL CARM	31550	RIBAFORADA	02	31 2001 011555389	1200 1200	80,49
0611	07	311013007058	ALVES CALHEIROS PEDRO MI	CL TAFALLA 1	31360	FUNES	02	31 2001 011555591	1200 1200	80,49
0611	07	311013756180	CEVALLOS VARGAS BAUDILIO	CL JOAQUIN JARAUTA 9	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013229529	0501 1201	656,86
0611	07	311014465391	DE SANTOS SANTOS SANTIAG	CL POBLADO SANTA LUC	31013	PAMPLONA	02	31 2002 013230337	0901 1201	328,43
0611	07	391011173727	DUAL VALLEJO SUSANA	CL CONSTITUCION 2	31560	AZAGRA	02	31 2000 011548441	1299 1299	78,52
0611	07	461002447651	LOPEZ VIDAL MONICA	CL ESTACION 5	31587	MENDAVIA	02	31 1999 011478677	1298 1298	76,63
0611	07	470038454520	REY BALSAS ANGEL	CL SAN MIGUEL 3	31523	ABLITAS	02	31 2000 011550158	1299 1299	78,52
0611	07	470038454520	REY BALSAS ANGEL	CL SAN MIGUEL 3	31523	ABLITAS	02	31 2001 011562261	0100 0100	80,49
0611	07	480105952250	LLAMES SAINZ ROZAS CESAR	CL NAVARRO VILLOSLAD	31003	PAMPLONA	02	31 2001 011562867	0100 0100	80,49
0611	07	490015254906	DUAL DUAL LUIS	PZ CONSTITUCION 2	31560	AZAGRA	02	31 2000 011551471	1299 1299	78,52
0611	07	500032529874	LOPEZ MARCO RAFAEL	CL VIRGEN DEL OLMO	31560	AZAGRA	02	31 2000 011551774	1299 1299	78,52
0611	07	501008508871	NDIAYE --- MOR	CL DESCALZOS 71	31001	PAMPLONA	02	31 2002 013434845	0201 0501	328,43
0611	07	501008775118	IBAÑEZ AZNAR ARANZAZU	CL GAYARRE 18	31550	RIBAFORADA	02	31 2001 011567618	1100 1100	80,49
0611	07	501009216466	TRINDADE CRUZ RAUL MANUE	CL ALTA 4	31588	LZAGURRIA	02	31 2001 011595506	1000 1000	80,49
0611	07	501015036365	SANTOS MATIAS PAULA ALEX	ZZ SIN SEÑAS	31219	OTIÑANO	02	31 2001 011596011	0600 0600	80,49
0611	07	501017752971	DOS REMEDIOS --- PAULO J	CL SAN MIGUEL 3	31523	ABLITAS	02	31 2000 011554707	1299 1299	78,52
0611	07	501018624456	PINTO PIRES LUDOVINA	PZ DEL SALVADOR 5	31560	AZAGRA	02	31 2001 011570648	1000 1000	80,49
0611	07	501019776938	PINTO PARRADO IDELBERTO	CL NAVAS DE TOLOSA 1	31560	AZAGRA	02	31 2001 011571658	1100 1100	80,49
0613	10	31004732954	EXPLOT. AGRICOLAS BENITO	CL DEHESA DE SAN JUA	31320	MILAGRO	03	31 2000 010838321	1199 1199	21,64
0613	10	31004794487	FERRER AZCARATE MANUELA	CL RUA MAYOR 32	31390	OLITE	03	31 2002 012536482	0602 0602	202,52
0613	10	31004805096	AICUA IRISO JOAQUIN	CL GENERAL FRANCO S/	31380	CAPARROSO	07	31 1999 010229300	1098 1098	26,87
0613	10	31004873303	ESEVERRI PASCUAL FRANCIS	CL VAL DE ZALDUENDO	31380	CAPARROSO	07	31 2000 010839937	0899 1099	99,11
0613	10	31005103271	LUQUI PEÑALBA JESUS	CL CALVO SOTERO 90	31380	CAPARROSO	07	31 2000 010835186	0999 0999	20,60
0613	10	31005196433	FERNANDEZ PIEROLA PUJADA	CL MAYOR S/N	31228	TORRALBA DEL	07	31 2000 013060530	0800 0800	22,32
0613	10	31005274740	PEREZ PEREZ JUAN CARLOS	CL DEFENSORES ALCAZA	31515	CADREITA	07	31 2000 010831449	0699 0699	17,26
0613	10	31005274740	PEREZ PEREZ JUAN CARLOS	CL DEFENSORES ALCAZA	31515	CADREITA	07	31 2000 012362837	0600 0600	18,07
0613	10	31005732660	SIND. DE RIEGO ACEQUIA D	ZZ SIN SEÑAS	31380	CAPARROSO	07	31 2000 011328573	0100 0100	39,16
0613	10	31102624412	VIVEROS NARCUE,S.L.	CT MENDAVIA KM.95,2	31230	VIANA	07	31 1999 012801618	0599 0599	64,78
0613	10	31102624412	VIVEROS NARCUE,S.L.	CT MENDAVIA KM.95,2	31230	VIANA	07	31 1999 012801820	0699 0699	74,68
0613	10	31102748084	PASCUAL AICUA PEDRO MARI	CL GENERAL CABANELLA	31380	CAPARROSO	02	31 2000 010841755	0999 0999	16,23

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL / NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR									
1211	10 31000864674	OLABARRI GORTAZAR IGNACI	CL ESQUIROZ BIDEA S/	31190	CIZUR MENOR	07	31 2000 011683029	0899 0899	26,71
1211	10 31100217495	EGUARAS MENDIRI FLORENTI	PL OBISPO IRURITA 5	31015	PAMPLONA	07	31 1999 011294983	1198 1198	26,05
1211	10 31100777267	IRIGOYEN IGOA NARCISO	CL LEGARREA 14	31770	LESAKA	07	31 2000 011677571	0599 0699	53,41
1211	10 31101884784	JIMENEZ LIZAN JOSE MARIA	CL LAS PROVINCIAS 2	31014	PAMPLONA	07	31 2000 011686867	0499 0599	53,41
1211	10 31102116675	PEREZ ESCOS FRANCISCO	CL CORTES 22	31500	TUDELA	03	31 2000 011673834	0299 0299	16,00
1211	10 31102284104	VIDAL FRANCES TERESA	CL SAN JUAN BOSCO 5	31007	PAMPLONA	02	31 1999 011259621	1198 1198	43,97
1211	10 31102568939	MAYNER BERNUES TERESA	CL SANTA MARTA 31	31005	PAMPLONA	07	31 2000 011679490	1299 1299	26,71
1211	10 31102684935	ASIN TROYAS PILAR	AV SANCHO EL FUERTE	31008	PAMPLONA	02	31 2001 011673106	0500 0500	61,59
1211	10 31102789817	GOMEZ SANCHEZ PURIFICACI	CL KUPUETA 5	31160	ORCOYEN	02	31 2000 011657060	0999 0999	90,13
1211	10 31102842357	PIQUER PUJALES JOAQUIN	PZ GENGORA 2	31014	PAMPLONA	02	31 2001 011680883	0500 0500	25,66
1211	10 31102842357	PIQUER PUJALES JOAQUIN	PZ GENGORA 2	31014	PAMPLONA	02	31 2001 011717158	0100 0100	25,66
1211	10 31102844680	LIZASO SOROZABAL JOSEFA	CL INZACARDI 5	31740	DONEZTEBE	02	31 2001 011704226	0400 0400	25,66
1211	10 31102963710	ENERIZ ZARDOYA FRANCISCO	CL CUEVAS DE SAN MIG	31523	ABLITAS	03	31 2001 011702509	1100 1100	31,93
1211	10 31103251272	JUANENA JUANENA JOSE MAN	CL ROSA SEMINARIO S/	31750	DONAMARIA	02	31 2001 011706347	1200 1200	25,66
1221	07 311009833845	VELASCO BERMUDEZ MAGALY	CL RIO CIDACOS 15	31005	PAMPLONA	07	31 2000 011678985	0299 0299	26,71
REGIMEN RECURSOS DIVERSOS									
2300	01 033427220D	GIL LARREA JOSE JAVIER	ERROTARAZ, 15	31014	PAMPLONA	08	31 2002 013663096	0899 1101	9.557,80 E3037942

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Navarra

SECRETARIA DE GOBIERNO

EDICTO

Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se anuncia la plaza vacante de Juez sustituto del Juzgado de Paz de Cortes.

Vacante la plaza de Juez sustituto del Juzgado de Paz de Cortes y no habiéndose efectuado la elección por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, en el plazo señalado al efecto, procede, de conformidad con lo prevenido en el artículo 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 11 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la designación directa por la Sala de Gobierno, de Juez sustituto del Juzgado de Paz de Cortes, entre los interesados que lo soliciten.

Las condiciones que se requieren para ser nombrado Juez de Paz, son las establecidas en el artículo 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, si bien no es preciso ser Licenciado en Derecho, y en los artículos 13 y siguientes del citado Reglamento de los Jueces de Paz.

Los interesados en el nombramiento podrán presentar su solicitud directamente ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, calle San Roque, s/n, 31011 Pamplona.

El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará transcurridos diez días desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, veintitres de diciembre de dos mil dos. El Secretario de Gobierno, Mariano Martínez Lustau.

J289169

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pamplona

EDICTO

Don Francisco Javier Isasi Barbier, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pamplona.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en la ejecutoria número 715/2002, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Vasconia, S.A., representado por don Carlos Hermida Santos, contra don Alberto Miguel San Julián Resano y doña María Soledad Marco García Mina, en reclamación de 24.923,18 euros de principal e intereses devengados y no satisfechos a la fecha de cierre de la cuenta de préstamo, más otros 7.200 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Piso octavo, letra A, tipo-P. Sito en planta octava, con acceso por el portal número veintiocho de la calle Los Gorrís, hoy Lur Gorri, en Barañáin (Cendea de Cizur). Inscrito al tomo 710, folio 127, finca número 14.612 del Registro de la Propiedad número 4 de Pamplona.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de marzo de 2003, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Roque, sin número, planta 4.ª, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 35.609,97 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, agencia Cortes de Navarra, 5, cuenta número 31520000-06-715-02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El inmueble que se subasta constituye la vivienda habitual de las partes ejecutadas.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Pamplona, a siete de enero de dos mil tres. El Secretario, Francisco Javier Isasi Barbier.

J3032963

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Pamplona

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Pamplona.

Hace saber: Que en el expediente número 553/2003, se ha declarado en estado legal de quiebra voluntaria mediante auto de esta fecha a la sociedad Hormigones y Bienes de Equipo, S.A.L., "Horbe, S.A.L.", domiciliada en Altsasu/Alsasua, Polígono Ibarra, s/n, dedicada a la fabricación, transformación y comercio de toda clase de construcciones

metálicas, habiéndose designado para el cargo de Comisario de la quiebra a don Francisco Javier Escobosa San Miguel, con domicilio en Pamplona, calle Yanguas y Miranda, 1-2.º, oficina 3, y como depositario a don José Luis López Remiro, con domicilio en Pamplona, Avenida Zaragoza, 3-1.º

Asimismo se ha señalado para la celebración de la Junta de Acreedores, para la designación de Síndicos el día 28 de febrero de 2003, a las diez horas, la cual se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos, libro el presente en Pamplona, a veintitrés de enero de dos mil tres. El Secretario, firma ilegible.

J3026073

**Juzgado de Primera Instancia
número Dos de Pamplona**

EDICTO

Doña María José Cía Armendáriz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Pamplona.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento menor cuantía número 429/1997, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por don Miguel José Leache Resano, contra Pedro María Camino Galardón, en reclamación de 4.993,85 euros de principal, intereses y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Rústica. Helechal en Oyarmun, jurisdicción de Urdazubi/Urdax, con una superficie de 30 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Pamplona al tomo 3.074, libro 14, folio 1, finca 1101. Valorada en dos mil setecientos cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos (2.704,55 euros).

La subasta se celebrará el próximo día 17 de marzo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pamplona, calle San Roque, s/n, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en dos mil setecientos cuatro euros con cincuenta y cinco céntimos.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Grupo Banesto, cuenta número 3.153, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

10. Para el caso de que la notificación del señalado al ejecutado resulte infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

11. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Pamplona, a quince de enero de dos mil tres. La Secretaria, María José Cía Armendáriz.

J3017730

**Juzgado de Primera Instancia
número Cuatro de Pamplona**

EDICTO

Don Martín Corera Izu, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Pamplona,

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 311/2002-A que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra representado por don Miguel Leache Resano contra Gregorio Erice Goldaraz, Miguel María Tirapu Sanz de Galdeano, María Lourdes Ardaiz Loyola en reclamación de 179.987,19 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 53.996,00 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca. 5411. Local de sótano y planta baja. Se compone de planta de sótano, destinada a almacenes, vestuarios, cámaras frigoríficas y zonas de acceso a planta baja.

Inscrita al Registro de la Propiedad número 3 de los de Pamplona.

Valorada a efectos de subasta en 442.537,23 euros (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos treinta y siete con veintitrés euros).

Finca. 5412. Planta primera destinada a vivienda y que tiene asignada el uso exclusivo y excluyente de una terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Pamplona.

Valorada a efectos de subasta en 158.474,87 euros (ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro con ochenta y siete euros).

La subasta se celebrará el próximo día veinte de marzo de 2003 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle San Roque, s/n, de Pamplona, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª Valoración. La expresada a continuación de la descripción de cada finca.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, Sucursal de Monasterio de Urdax, cuenta número 3161/0000/06/0311/02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12. En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Pamplona, a catorce de enero de dos mil tres. El Secretario, firma ilegible.

J3012311

**Juzgado de Primera Instancia
número Cinco de Pamplona**

EDICTO

Don Ernesto Vitalle Vidal Magistrado-Juez Juzgado Primera Instancia número Cinco Pamplona.

Hace saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la Ejecución Hipotecaria número 227/2002- e que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra representado por don Joaquín Taberna Carvajal contra Fernando Ugal Gravalos, Rocio Jiménez Muza Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra en reclamación de 48.585,34 euros de principal más otras 14.575 euros para intereses y costas euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Urbana.-Vivienda o piso segundo izquierda, subiendo por la escalera de la casa número 2 de la calle del Polvorín, hoy calle Canal de Pamplona, tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados.

Linda mirando desde la calle el Canal (antes calle del Polvorín) por frente, con dicha calle; derecha, con casa número 47 A de la Avenida Villava; izquierda, con vivienda derecha de la misma planta y con hueco y rellano de escalera; y fondo, con patio interior. Inscrita al tomo 64, folio 217, finca 2883 del Registro de la Propiedad número Uno de Pamplona.

La subasta se celebrará el próximo día cinco de marzo a las diez horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle San Roque s/n de Pamplona, 3, conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de ochenta y tres mil cuarenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos. (83.048,95 euros) euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que; por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, agencia número 45, cuenta no 3162 0000 06 0227/2002, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncio de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Pamplona, a diecinueve de diciembre de dos mil dos. El Secretario, firma ilegible.

J2286474

**Juzgado de Primera Instancia
número Siete de Pamplona**

EDICTO

Doña Resurrección Ganuza Jacoisti, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Pamplona.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 80/2002, a instancia de Caja Rural de Navarra Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio en Pamplona, Plaza de los Fueros, número 1, contra la sociedad civil Agrupación José Alonso, con domicilio en Pamplona, calle Paulino Caballero, 2-7.º derecha, de Pamplona, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION

1.-Vivienda letra A, en la planta bajo cubierta de la casa número cuatro de la calle José Alonso, con una superficie útil de sesenta y un metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, incluido el torreón que le pertenece. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona en el tomo 1.232 folio 146, finca número 23.193. Valor tasación: 130.270,62 euros.

2.-Vivienda letra B, en planta planta bajo cubierta, de la casa número 4 de la calle José Alonso, con una superficie útil de cuarenta y cuatro metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona en el tomo 1.232, folio 151, finca 23.195. Valor tasación: 56.272,03 euros de principal.

3.-Vivienda letra D, en la planta bajo cubierta, de la casa número 4 de la calle José Alonso, con una superficie útil de cincuenta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona en el tomo 1.232, folio 161, finca 23.199. Valor tasación: 89.337,46 euros de principal.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle San Roque, sin número, el día 20 de marzo de 2003, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Pamplona, a veintinueve de enero de dos mil tres. La Secretaria, Resurrección Ganuza Jacoisti.

J3033576

**Juzgado de Instrucción
número Dos de Pamplona**

Cédula de citación

El/La Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona, ha acordado citar a Enrique Jiménez Andelo, con domicilio en calle Marcelo Celayeta, número 49, escalera izquierda, 2.º A, de Pamplona, a fin de que el próximo día 10 de marzo de 2003, a las diez horas, asista en la Sala de vistas número 7, tercera planta, a la celebración del juicio de faltas número 167/2002, seguido por falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos,...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Resumen de los hechos objeto de la denuncia:

Hechos: Falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636).

Lugar: Pamplona.

Fecha: 15 de octubre de 2001.

En Pamplona, a veintidós de enero de dos mil tres. El Agente Judicial, firma ilegible.

J3021957

**Juzgado de Instrucción
número Dos de Pamplona**

Cédula de citación

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona ha acordado citar a Mohamed Tachfint, a fin de que el próximo día 10 de marzo de 2003, a las diez y veinte horas, asista en la Sala de vistas número 7, tercera planta a la celebración del juicio de faltas número 479/2002, seguido por falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Pamplona, a veintidós de enero de dos mil tres. El Agente Judicial, firma ilegible.

J3021939

**Juzgado de Instrucción
número Dos de Pamplona**

Cédula de citación

El/la Magistrado/a-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona, ha acordado citar a Primitivo Jiménez Hernández, con domicilio en calle Descalzos, número 53-3.º, de Pamplona, a fin de que el próximo día 10 de marzo de 2003, a las diez horas y quince minutos, asista en la Sala de Vistas número 7, tercera planta, a la celebración del juicio de faltas 462/2002, seguido por falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Resumen de los hechos objeto de la denuncia

Hechos: Falta de realización actividades sin seguro obligatorio (636). Lugar: Noáin. Fecha: 31 de marzo de 2002.

En Pamplona, a veintidós de enero de dos mil tres. El Agente Judicial, firma ilegible.

J3021953

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas número 466/2002-C, seguidos sobre hurto, ha acordado se cita a Jesús Piñero Guillén, en calidad de denunciado,

para que el día 20 de marzo de 2003, a las once veinte horas de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta tercera del Nuevo Palacio de Justicia (calle San Roque, s/n), Sala número 6, a la celebración del acto del juicio verbal de referencia, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, y que deberá concurrir al acto, con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Jesús Piñero Guillén, expido la presente que firmo en Pamplona, a veintisiete de enero de dos mil tres. El Secretario, firma ilegible.

J3025396

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas número 474/2002-C, seguidos sobre amenazas, ha acordado se cita a Daniel Ripoll Argol, en calidad de denunciante, para que el día 20 de marzo de 2003, a las diez horas de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta tercera del Nuevo Palacio de Justicia (calle San Roque, s/n), Sala número 6, a la celebración del acto del juicio verbal de referencia, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, y que deberá concurrir al acto, con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Pedro Daniel Ripoll Argol, expido la presente que firmo en Pamplona, a veintisiete de enero de dos mil tres. El Secretario, firma ilegible.

J3025405

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

EDICTO

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 435/2002, se ha acordado citar a Daniel Correia Fernández, en calidad de denunciado, para que el día 6 de marzo de 2003 y hora de las diez treinta horas de la mañana, comparezca en la Sala de vistas número 6, tercera planta, Palacio de Justicia de Pamplona, calle San Roque, s/n, a la celebración del acto de juicio verbal de referencia seguido por hurto, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Daniel Correia Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a diez de diciembre de dos mil dos. La Secretaria, Raquel Aguirre Larumbe.

J2275136

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas número 440/2002-B, seguidos sobre carecer de seguro obligatorio, ha acordado se cite a Salvador Ramos Vázquez, en calidad de denunciado, para que el día 6 de marzo de 2003, a las nueve cuarenta horas de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta tercera del Nuevo Palacio de Justicia (calle San Roque sin número), Sala número 6, a la celebración del acto del juicio verbal de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, y que deberá concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Salvador Ramos Vázquez, expido la presente que firmo en Pamplona, a veinte de diciembre de dos mil dos. El Secretario, firma ilegible.

J2285199

**Juzgado de Instrucción
Número Tres de Pamplona**

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas número 442/2002-B, seguidos sobre carecer de seguro obligatorio, ha acordado se cite a Crescencio Moliner Núñez, en calidad de denunciado, para que el día 6 de marzo de 2003,

a las nueve cincuenta y cinco horas de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta tercera del Nuevo Palacio de Justicia, calle San Roque, sin número, Sala número 6, a la celebración del acto del juicio verbal de referencia, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, y que deberá concurrir al acto con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Crescencio Molinero Núñez, expido la presente y firmo, en Pamplona, a trece de diciembre de dos mil dos. El Secretario, firma ilegible.

J2280714

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

EDICTO

Doña Raquel Aguirre Larumbe, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 449/2002, se ha acordado citar a Raúl Echeverría Guillén, en calidad de denunciado, para que el día 13 de marzo de 2003 y hora de las once y diez, comparezca en la Sala de vistas número 6, tercera planta, Palacio de Justicia de Pamplona, calle San Roque, s/n, a la celebración del acto de juicio verbal de referencia seguido por amenazas, a cuyo acto deberá comparecer con las pruebas y testigos de que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Raúl Echeverría Guillén, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a veintitrés de enero de dos mil tres. La Secretaria, Raquel Aguirre Larumbe.

J3023161

**Juzgado de Instrucción
número Cuatro de Pamplona**

EDICTO

Doña Inmaculada Jurío Macaya, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Pamplona.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 674/2002, se ha acordado citar a Flor del Rocío Narvaez Zarango, para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 4 de marzo de 2003, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de visitas del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Pamplona, y la cual se encuentra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a dieciséis de diciembre de dos mil dos. La Secretaria, Inmaculada Jurío Macaya.

J2280774

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Estella**

EDICTO

Don Alberto Pulido Igea, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Estella.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria número 314/2002, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Navarra, Soc. Coop. de Crédito, representada por doña Alicia Fidalgo Zudaire, contra María Elena Muras Oliván, en reclamación de 42.614 euros de principal, 1.572,86 euros de intereses ordinarios, 206,28 euros de intereses moratorios y 12.500 euros calculados provisionalmente para intereses y costas de ejecución. Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda sita en calle Valero Garralda (U.A. 24) de Mendavia. Inscrita en ese Registro de la Propiedad número 1, al tomo 2.952, libro 125, folio 112, finca registral 11.707.

La subasta se celebrará el próximo día 18 de marzo de 2003, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de San Martín, 4-1.º, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca hipotecada ha sido valorada en 90.151,82 euros a efectos de subasta.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 3148-0000-06-0314-02, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobrecerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. El presente edicto estará expuesto en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

11. Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Estella, a trece de enero de dos mil tres. El Secretario, Alberto Pulido Igea.

J3017429

**Juzgado de lo Social
número Uno de Navarra**

Cédula de citación

En el procedimiento número 742/2002, seguido en este Juzgado de lo Social número Uno de Navarra, sito en calle San Roque, s/n, a instancia de Angel Iturralde Zoco, frente a Construcciones PNM 2000, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado resolución de 27 de diciembre de 2002 por la que se ha señalado el día 17 de febrero de 2003, a las doce treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación, si procediere, y juicio subsiguiente. A tal fin se cita a quien luego se dirá para que comparezca en el día y hora indicados personalmente o por representación otorgada conforme al artículo 18 de la L.P.L., debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y teniendo en cuenta que los actos no se suspenderán aunque dejare de comparecer.

En dicha resolución se admite la prueba de confesión judicial que se celebrará en el día y hora indicados y a cuya prueba se le cita advirtiéndole que si no comparece o rehusa declarar o se niega a responder podrá ser declarado confeso en la sentencia que se dicte.

Y para que sirva de citación a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero, a los efectos y con los apercibimientos indicados y haciéndole saber que las siguientes comunicaciones se le harán en los Estrados a excepción de las que dice la Ley, expido y firmo el presente para el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, veintinueve de enero de dos mil tres. El Secretario Judicial, firma ilegible.

J3028017

**Juzgado de lo Social
número Uno de Navarra**

Cédula de notificación

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 471/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gema Loyarte Apezetxea, contra la empresa Cardiplús, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cardiplús, S.L., que estuvo domiciliada en calle San Miguel, 9, de Burlada (Navarra), y hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Pamplona, a nueve de diciembre de dos mil dos. El Secretario Judicial, Antonio Fernández Ayesa.

J2273650

Juzgado de lo Social número Dos de Navarra

Cédula de citación

Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Navarra.

Hago saber: Que en autos número 9/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Silvia Iriarte Ibáñez, contra la empresa Open Pamplona, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Propuesta de providencia.

S.S.^a la Secretaria Judicial, doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

En Pamplona, a catorce de enero de dos mil tres.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Fórmense autos y registrense entre los de su clase. Se cita a las partes a los actos de conciliación si procediere, y en su caso, juicio posterior, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Pamplona, calle San Roque, s/n, el día 4 de marzo de 2003, a las once treinta horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos

como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas pro la contraria en relación con la prueba acordada si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Para la confesión judicial, cítese a la parte demandada apercibiéndole que en caso de incomparecencia, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, podrá ser tenida por confesa.

La demandada deberá aportar la documental solicitada por la parte actora, la cual se declara pertinente.

Resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, cítese por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la/s Comunidad/es correspondiente/s.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LPL).

Por lo que respecta a la solicitud de embargo preventivo contenida en el hecho quinto de la demanda, queden los autos en poder de Su Señoría a efectos de dictar la oportuna resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilustrísimo señor Magistrado. El/La Secretario Judicial".

Y para que sirva de citación en legal forma a Open Pamplona, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones, que hayan de entenderse con él, se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Pamplona, a catorce de enero de dos mil tres. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

J3015803

Servicio de atención al Suscriptor

Boletín Oficial de Navarra, C/. Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948-203800 y Fax: 948-203820. bon@cfnavarra.es

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. **Redacción, Suscripciones y Venta:** Boletín Oficial de Navarra. C/. Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948-203800. Fax: 948-203820. **Imprime:** Gráficas Ona, S.A. (Pamplona). **Periodicidad:** Lunes, miércoles y viernes.

Tarifa de anuncios: 0,09 euros por palabra. **Precio:** Ejemplar suelto, 0,54 euros. **Suscripción:** Doce meses, 65 euros.

D.L. NA. 1-1958 ISSN 1.130-5894

www.cfnavarra.es

